

RELACIONES INTERNACIONALES

Número 1 - Marzo de 2005

NUEVOS VIENTOS TEÓRICOS, NUEVOS FENÓMENOS POLÍTICOS

ARTÍCULOS

Francisco Javier Peñas
Otto Hintze
Alexander Wendt
Robert Cooper

FRAGMENTOS

Chris Brown

DOCUMENTOS

Amnistía Internacional

RESEÑAS

Victor Alonso
Aloia Álvarez
Elsa González Aimé



Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
www.relacionesinternacionales.info
ISSN 1699 - 3950

RELACIONES INTERNACIONALES

CONSEJO EDITOR

ESTHER BARBÉ
MARK DUFFIELD
CELESTINO DEL ARENAL
PALOMA GARCÍA PICAZO
CATERINA GARCÍA SEGURA
JOAO TITTERINGTON GOMES CRAVINHO
STEFANO GUZZINI
PEDRO MARTÍNEZ LILLO
FRANCISCO JAVIER PEÑAS ESTEBAN
KARLOS PÉREZ DE ARMIÑO
SANTIAGO PETCHEN VERDAGUER
ITZIAR RUIZ-GIMÉNEZ ARRIET
DANILO ZOLO

La revista *Relaciones Internacionales* no tiene ánimo de lucro, por lo que los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España de Creative Commons. Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación

pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.



Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
www.relacionesinternacionales.info
ISSN 1699 - 3950



ÍNDICE Número 1

Nuevos vientos teóricos, nuevos fenómenos políticos

Coordinado por el Equipo de Redacción de Relaciones Internacionales.

1. Editorial

2. Artículos

1. *¿Es posible una teoría de Relaciones Internacionales?*
Francisco Javier PEÑAS ESTEBAN
2. *La configuración de los estados y el desarrollo constitucional, Análisis histórico-político (1902)*
Otto HINTZE
3. *La anarquía es lo que los estados hacen de ella: la construcción social de la política de poder*
Alexander WENDT
4. *El estado posmoderno*
Robert COOPER

3. Fragmentos

“El régimen internacional contemporáneo de derechos humanos” en BROWN, Chris, *Sovereignty, Rights and Justice*, Polity Press, Cambridge, 2002.

4. Documentos

“Estados Unidos de América. Negación de la dignidad humana: Tortura y rendición de cuentas en la guerra contra el terrorismo” (Resumen) – Amnistía Internacional

5. Reseñas

1. ROIZ, Javier, *La recuperación del buen juicio*, Editorial Foro Interno, Madrid, 2003.
Victor ALONSO
2. RUIZ-GIMÉNEZ, Itziar, *Las “buenas intenciones”. Intervención humanitaria en África Subsahariana*, Editorial Icaria, Madrid, 2003.
Aloia ÁLVAREZ
3. GRAY, John, *Perros de paja*, Editorial Paidós, Barcelona, 2003.
Elsa GONZÁLEZ AIMÉ

EDITORIAL

La presente edición digital de ***Relaciones Internacionales*** inaugura una revista académica que nace de la iniciativa de un grupo de investigadores a los que nos gustaría otorgar a las relaciones internacionales el lugar que merecen dentro del panorama académico y divulgativo en lengua hispana. Es y será un espacio para reflexionar, fomentar la discusión crítica y reflejar, además, los proyectos de investigación que se están desarrollando en la materia y que, a menudo, por la peculiaridad de su enfoque y por la inexistencia de espacios para su publicación, tropiezan con la dificultad de encontrar el lugar adecuado para darles visibilidad y compartirlos.

Esperamos que éste sea el primero de muchos que le sigan. Con una periodicidad semestral, los contenidos de cada número quedarán recogidos bajo el título de un tema de relaciones internacionales sin llegar a ser un monográfico, reservando parte de los mismos al tratamiento de otras cuestiones imprescindibles para la disciplina. “Nuevos vientos teóricos, nuevas prácticas políticas” es el título que da forma e identidad a este primer número, intentando construir un andamiaje que combina aspectos teóricos y prácticos, así como temas clásicos y nuevos desafíos, para una primera aproximación a las relaciones internacionales como objeto de estudio.

Cuatro secciones componen la revista —Artículos (de teoría, historia y análisis), Fragmentos, Documentos, y reseñas—; nos gustaría destacar, especialmente, los “Artículos”, pues además de enriquecer la visión de las relaciones internacionales cubriendo siempre las tres ramas (teoría, historia y análisis), la mayoría de ellos son textos en lengua extranjera traducidos al español con el fin de consolidar y contribuir al crecimiento de la disciplina desde el entono académico en lengua hispana.

Entre los artículos de teoría, en este primer número se cuestiona la posibilidad misma de construir una teoría de las Relaciones Internacionales desde el texto inédito que Francisco Javier Peñas, miembro del Consejo Asesor, nos ha cedido para su publicación. Le sigue una de las reflexiones teóricas más innovadoras para la trayectoria del cuerpo teórico de las relaciones internacionales y, por lo tanto, más saludables y enriquecedoras para hacer de la disciplina no un conjunto de meras teorías descriptivas, sino un punto

de partida para comprender las acciones y relaciones humanas. Nos referimos al trabajo del constructivista Alexander Wendt “Anarquía es lo que los estados hacen de ella”, por primera vez traducido a español.

Completan esta sección, la aportación de Otto Hintze que desde una perspectiva histórica y con el sistema de estados como telón de fondo, argumenta cómo la configuración exterior de los estados está relacionada con el desarrollo constitucional que tiene lugar en su interior; y Robert Cooper, con un artículo de análisis que consideramos especialmente polémico y por ello muypreciado para la discusión, en el que a través de la categorización del mundo en estados *premodernos*, *modernos* y *posmodernos*, explica las relaciones de poder y motivaciones imperialistas que se pueden deducir del panorama internacional actual.

Hemos querido dedicar la sección “Documentos” a uno de los temas de relaciones internacionales, si no más importante, sí más popular y de mayor actualidad por la coyuntura bélica a la que hemos asistido, maticemos que como espectadores, recientemente; se trata de los Derechos Humanos. Queremos agradecer a Amnistía Internacional la colaboración prestada en la formación de este primer número de la revista al cedernos la versión resumida de su informe “Estados Unidos de América. Negación de la dignidad humana. Tortura y Rendición de cuentas en la Guerra contra el Terrorismo”. Asimismo, con el objetivo de subrayar las numerosas reflexiones sobre los derechos humanos en la disciplina, sobre todo desde la posguerra fría, el fragmento de libro corresponde al capítulo “El régimen contemporáneo de los derechos humanos” de la obra de Chris Brown, *Soberanía, Derechos y Justicia. La Teoría Política Internacional Contemporánea*. Publicada por Polity Press en 2002 en Inglaterra, y por Blackwell Publishers en EE UU, con este fragmento es la primera vez que se hace pública la versión del texto en español que será publicada en breve por la editorial española *Libros de la Catarata* en su colección sobre Relaciones Internacionales.

Finalmente, tres reseñas que pueden servir como complemento para enriquecer la reflexión sobre el tema de los derechos humanos propuesto con el fragmento de Brown, o como punto de partida, autónomo, para iniciar la reflexión en otras direcciones que apuntan a: la intervención humanitaria y las causalidades de los conflictos africanos con la obra de Itziar Ruiz-Giménez, *Las buenas intenciones. Intervención humanitaria en África*; la teoría política más relevante del siglo XX y la “higienización del pensamiento” de la que habla Javier Roiz en *La recuperación del buen juicio*, y el antropomorfismo y superioridad moral del hombre como mito que deconstruye John Grey en *Perros de Paja*.

¿Es posible una teoría de Relaciones Internacionales?

Francisco Javier Peñas Esteban*

Resumen: Siempre habrá dos historias que contar de las relaciones internacionales. Una que explique estructuras y procesos, y otra que comprenda las acciones de los individuos y de los agregados sociales. Pero siempre ha sido la primera de estas historias la que ha dominado la disciplina, olvidando los significados que las relaciones internacionales tienen para los Estados y para otros actores de la política mundial.

Palabras clave: Teoría de Relaciones Internacionales, política, Ciencia, estado.

Abstract: There's always been two histories to tell about International Relations. One that explains structures and processes and another that understands individual and collective actions. But the first one has always been predominant in our discipline, forgetting what International Relations truly means for the states and for global political actors.

Keywords: International Relations Theory, Politics, Science, State.

Las visiones sobre el mundo, los discursos y, por supuesto, las teorías están influidas en su formulación, cambio y transformación por muchos factores. Si reducimos el campo de visiones, discursos y teorías al campo de la política - campo donde lo humano se vuelve social - podemos destacar dos factores interrelacionados como preponderantes en estas formulaciones. En primer lugar, cabría destacar que visiones, discursos y teorías políticas están entrelazadas con los cambios y transformaciones de las coyunturas históricas, de las largas, medias y eventuales duraciones de la Historia.

Obviamente esta dependencia es de doble dirección: las visiones, discursos y teorías tienen que reaccionar ante los cambios históricos, sean estos de larga duración o eventuales, y formular o reformular los parámetros de su comprensión del mundo. Pero, por otro lado, visiones, discursos y teorías crean realidad y, por tanto, son factores activos en estos cambios históricos.

Por ahora me voy a centrar en el carril que marcha del cambio histórico al cambio teórico, dejando el otro carril para más adelante. Los que llamaremos, para abreviar, teóricos de la política han escrito, escriben y posiblemente seguirán escribiendo para el príncipe. El príncipe, cualquier príncipe, necesita de asesores áulicos, de consejeros, de teóricos. La realidad puede presentarse a los ojos del espectador no avezado como una amalgama de hechos, procesos, personalidades, contingencias, malas y buenas suertes, esencialmente como un magma confuso. La función de los escritores del príncipe será por tanto separar la paja del grano, lo importante de lo fútil, lo útil de lo intrascendente, etc. En nuestros tiempos, cuando un príncipe es poderoso, consejeros y académicos se interrelacionan y se comunican unos exigencias, y otros análisis y teorías. De forma parecida, el príncipe fomentará la academia tanto más cuanto su responsabilidad - poder - sea mayor^[1]. A decir verdad, esta relación se da no sólo entre príncipes poderosos y académicos generosamente financiados, sino que todos y cada uno de los que nos atrevemos a escribir sobre esta parcela de la realidad humana lo hacemos para el príncipe, para nuestro príncipe, aunque este sea sólo un impulso moral o una necesidad profesional.

Pero, en segundo lugar, no todo es interdependencia entre realidades históricas y formaciones teóricas. La historia del pensamiento tiene su propia lógica y movimiento, en palabras de T. Kuhn tiene sus épocas de ciencia normal y de revoluciones científicas. Los pensadores formulan y reformulan, rescriben lo que otros antes de ellos escribieron, se alzan los nuevos sobre los hombros de los antiguos, tanto más si son clásicos, aunque

éste alzarse, metáfora muy usada, no significa que siempre el conocimiento sea acumulativo, ni que los que se alzan sobre los hombros de sus predecesores sean capaces de ver más allá que aquéllos. También cabría volver a referirnos al carril que antes hemos abandonado y del que aquí sólo se hará mención: los discursos, los vocabularios, las palabras crean realidades fácticas. Otro apunte más a favor de la importancia de la lógica propia que anima el pensamiento.

Hans Morgenthau, uno, si no el más destacado, de los fundadores de nuestra disciplina argumenta como hasta épocas muy recientes –suponemos que los años cincuenta del siglo XX- no existía una teoría explícita de las Relaciones Internacionales y ni siquiera nadie consideraba la posibilidad de elaborar dicha teoría. Desde luego, nos recuerda Morgenthau, no ha sido por falta de pensadores que hayan sido conscientes de la existencia de esas relaciones sociales que hoy llamamos internacionales y de hecho sí puede afirmarse la existencia desde hace siglos de una Historia de tales relaciones. Afirma nuestro autor que tal ausencia puede deberse a tres razones que apunta y que están relacionadas tanto con la coyuntura histórica como con la historia del pensamiento político.

La primera de las razones que señala es que hasta el fin de las guerras napoleónicas, la visión filosófica dominante consideraba a las relaciones entre los Estados como un hecho de la naturaleza ante el cual los hombres eran impotentes. Mientras los hombres creyeran que las relaciones entre los Estados estaban fuera del alcance del control humano, más allá de su capacidad para cambiar la realidad, sólo había cabida para la Historia de esas relaciones y no para intentar su teorización. La posibilidad intelectual de una teoría de las Relaciones Internacionales sólo aparece cuando los hombres empiezan a pensar dichas relaciones, no como algo dado por la Naturaleza, sino como una creación humana y por tanto transformable. Una segunda razón que apunta Morgenthau se presenta como un obstáculo nacido precisamente de esa creencia en la capacidad de reformar las políticas exteriores, característica del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX: lo que verdaderamente importaba no era entender la naturaleza de las relaciones internacionales, sino desarrollar las instituciones legales y los mecanismos que fueran capaces de superar las relaciones internacionales entonces existentes. Para el wilsonismo de entreguerras era intelectualmente impensable y moralmente dañino hablar de Relaciones Internacionales de una manera científica, es decir, objetiva y sistemática. El tercer factor que limita, aunque no anula la posibilidad de tal teoría es de carácter permanente: "la acción política tiene un elemento

racional que la hace susceptible al análisis, pero contiene un elemento de contingencia que obstaculiza seriamente dicha teorización. Los fenómenos políticos ocurren de forma singular y nunca se repetirán de la misma manera”^[2]. Morgenthau se está refiriendo obviamente a una teoría descriptiva y explicativa; en el terreno normativo, el de la teoría o filosofía políticas, seguramente este autor estaría de acuerdo con otros de nuestros clásicos, Martin Wight, para el cual dicha teoría o filosofía políticas no podían darse en el terreno de las relaciones entre Estados pues éste era el ámbito de la repetición y la recurrencia, donde ningún progreso moral era posible, muy al contrario que en el seno de las relaciones políticas domésticas, es decir, dentro de las unidades políticas ya establecidas^[3].

Personalmente, estoy bastante de acuerdo con el análisis de Morgenthau y no tanto con el M. Wight, pues aunque dudo del progreso moral, sí creo posible una teoría o filosofía política de las Relaciones Internacionales. En cualquier caso aquí han sido traídos a colación para mostrar los humildes límites en que podría desenvolverse una teoría de las Relaciones Internacionales.

1. Las relaciones internacionales como campo de estudio

En estas páginas, las Relaciones Internacionales se van a considerar como un área de conocimiento, de investigación y de docencia. Aunque dejaremos una definición más precisa de qué tipo de relaciones son éstas que llamamos internacionales. Explicaré, en primer lugar, qué quiere expresarse con esta afirmación.

Se intenta con esta afirmación distinguir las relaciones internacionales como área de conocimiento de la llamada disciplina, teoría o ciencia de las Relaciones Internacionales. Desde la perspectiva de las relaciones internacionales como área de conocimiento, se afirma que este tipo de relaciones sociales - y entiéndase que con el calificativo de sociales se quiere englobar las relaciones políticas, económicas, jurídicas, societarias, etc. - pueden abordarse desde los presupuestos y las metodologías de diferentes disciplinas.

Obviamente la Historia, en su forma de Historia diplomática, no sólo está en el origen del moderno estudio de las relaciones internacionales sino que, desde una perspectiva historiográfica más actual, sigue ocupándose de esta parcela de la realidad social. El Derecho Internacional, por su parte jugó también un papel formativo en la moderna disciplina de las Relaciones Internacionales, y sería absurdo negar que hoy sigue

ocupándose de esas relaciones y de las instituciones y normas que las rigen. Lo mismo podría decirse de la teoría política, de la filosofía política o de la historia del pensamiento político. Hay una larga tradición de reflexión sobre la guerra y la paz, sobre el derecho de conquista, sobre los derechos de los seres humanos como parte de una humanidad común y como súbditos o ciudadanos de un reino o de un Estado. Esta tradición que, en lo que respecta al Estado moderno, podemos considerar que se inició con Maquiavelo, incluye a los grandes juristas iusnaturalistas como Vitoria, Suárez o Grocio, los teóricos del Estado como Bodino o Hobbes, y a filósofos como Rousseau o Kant. Aunque es reconocido por todos los estudiosos de las relaciones internacionales que sus aportaciones han sido esenciales para la reflexión contemporánea - de hecho muchas de sus ideas, imágenes y metáforas aparecen constantemente en los textos de nuestros días - la distinción académica entre ciencia política y teoría política ha cercenado muchos de los hilos de reflexión que podían vincular la reflexión clásica con la reflexión contemporánea. Pero sin embargo, no puede dudarse que la parcela de la realidad que nos ocupa puede ser objeto de tratamiento desde la filosofía y la teoría política.

Claramente, las relaciones internacionales pueden estudiarse desde la perspectiva de la llamada Ciencia Política y desde la de la Sociología, aunque muchas veces no está clara cuál es la diferencia entre estas dos perspectivas. El estudio de las relaciones internacionales desde la perspectiva de la Ciencia Política ha caracterizado las elaboraciones en el mundo anglosajón desde los primeros autores realistas - como Morgenthau, Wolfers o Herz -, muy claramente en la llamada etapa behaviorista o cientifista en los años cincuenta y sesenta, con el llamado neorrealismo de los años setenta y ochenta, y coincidente con la fiebre de la elección racional.

Por el contrario, las relaciones internacionales como sociología ha sido el enfoque preferido de autores franceses como M. Merle^[4], y de la llamada escuela o tradición española que siguiendo a Trujol " se articula en torno a la formulación de una teoría de las sociedad internacional"^[5].

Esta posibilidad de que nuestra área de conocimiento se aborde desde diferentes perspectivas, que en numerosas ocasiones se solapan, no puede por menos de reflejarse en los currícula de las facultades y licenciaturas de Ciencias Políticas y Sociología. En ellos se aborda tanto la Teoría de las Relaciones Internacionales, como su Historia, el Derecho Internacional, las organizaciones político-administrativas internacionales, la economía internacional, etc.

Debemos ahora preguntarnos qué tienen de específico estas relaciones sociales. En mi opinión las dos palabras o instituciones claves son la soberanía y la frontera. La soberanía entendida como autoridad exclusiva de un Estado sobre una población y un territorio, como potestad para actuar en el medio internacional sin otras cortapisas que aquéllas con las que los Estados se han dotado a sí mismos; como independencia y como igual frente a otros Estados^[6]. Y la frontera como la demarcación que delimita el espacio dentro del cual los deberes y derechos del Estado y de los ciudadanos tiene vigencia y fuera del cual son otros los que están dotados de ellos.

El estudio contemporáneo de las relaciones internacionales pronto superó la etapa inicial wilsoniana en la que se situaban las causas de la guerra en la organización interna de los Estados - fueron los imperios autoritarios y multinacionales los causantes de la guerra según Wilson - y se confiaba para evitarla en un futuro en el carácter liberal de los regímenes internos, en la fuerza de la opinión pública internacional y en la Sociedad de Naciones. Fue ésta una etapa en la disciplina en la que la soberanía no cercenaba la relación entre lo interno y lo externo en el estudio de las relaciones internacionales.

A partir del establecimiento de la hegemonía del realismo clásico en los años cuarenta, el área de conocimiento de las relaciones internacionales se establece mediante una separación radical entre lo de dentro y lo de fuera. Reflejando esta situación los relatos convencionales sobre la vida política que expresan una contradicción o paradoja crucial: dentro de un Estado particular, los conceptos de obligación, libertad y justicia pudieron ser articulados en el contexto de los relatos universalistas de Revelación, Razón e Historia. Sin embargo, esta reivindicación de valores y procesos universales, presuponían, implícita o explícitamente, una frontera más allá de la cual estos universales no podían ser garantizados. Más allá de la frontera, más allá de las fronteras del Estado nación, "...se abría un mundo de diferencia, un mundo de otros, que espacialmente se situaban fuera, y de los que habitualmente se presuponía temporalmente retrasados; un mundo de relaciones internacionales, incluso de anarquía internacional, donde eran válidas otras reglas"^[7].

El concepto de soberanía y su plasmación y demarcación geográfica en la frontera delimitan claramente un dentro y un fuera. Dentro de las fronteras, bajo la protección de la soberanía, el individuo es la unidad de análisis y el sujeto de deberes y derechos; fuera de las fronteras los Estados en su comportamiento internacional son el objeto de estudio. El orden es la condición normal de la vida en la sociedad interna; por el contrario, la característica más resaltada de la vida internacional es la anarquía, ya sea entendida en

términos hobbesianos como estado de guerra, ya entendida, siguiendo a Locke, como simple ausencia de autoridad superior. Dentro del Estado es posible y deseable, y ese será el fin último del estudio, la búsqueda de la vida buena, es decir de aquella sociedad capaz de proporcionar los bienes que los ciudadanos demanden, sean estos cuales fueran; fuera del Estado, donde el conflicto es aplazable, pero históricamente inevitable, el estudioso sólo puede proporcionar los conocimientos que permitan al Estado defenderse, o en todo caso apaciguar y encauzar los conflictos. Dentro, el Estado, con su sistema legal, permite dirimir los conflictos y hacer guardar el orden y posee la capacidad de imponer la ley y castigar sus violaciones; fuera, el sistema legal es más escueto y sobre todo no existe una autoridad superior con poder sancionador, de tal modo que los únicos instrumentos a disposición de los Estados en caso de conflicto y de peligro de sus intereses son la guerra y la diplomacia. Como reflejo de lo anterior, los Estados tienen un derecho interno muy desarrollado, mientras que el Derecho Internacional se basa en las costumbres y las normas generadas por la interrelación misma de los Estados. Finalmente dentro del Estado es posible la teoría política, entendida como la reflexión filosófico normativa sobre la libertad, la justicia, lo bueno y lo malo cara al establecimiento de horizontes que acerquen a esa sociedad hacia la vida buena; una teoría política internacional, tal y como señalara M. Wight, no es posible, pues las relaciones internacionales no son susceptibles de progreso hacia esa vida buena y son, como ya hemos mencionado, el ámbito de la repetición y la recurrencia. El estudio de las relaciones exteriores de los Estados, nuestro ámbito de estudio, es, en definitiva, el estudio de su poder y de sus intereses.

Ciertamente, muchos autores negarán esta radical separación entre dentro y fuera del Estado, entre las relaciones sociales internas e internacionales. Cabe una negación conceptual argumentando que no son relaciones de carácter radicalmente distinto^[8] o que no todo es orden interno y anarquía externa^[9].

Y cabe una negación fáctica, apelando a los límites reales de la soberanía por los efectos de la globalización, a la disolución de las diferencias entre el medio externo y el medio interno por los flujos transnacionales, o por los procesos de integración y cooperación. Ambas negaciones son acertadas. Pero, a pesar de ello, es difícil olvidar que las Relaciones Internacionales como área de conocimiento se establecieron y desarrollaron sobre la base de tal distinción.

2. El fin de la Guerra Fría y la teoría de las relaciones internacionales

Existe un cierto consenso entre los analistas y los teóricos de las relaciones internacionales de que la disciplina se encuentra en una encrucijada, o como lo define algún autor, "entre la crisis o el pluralismo paradigmático"^[10].

Volvamos sobre la idea con la que empezaba este trabajo: la dependencia de la disciplina de las relaciones internacionales de los cambios de coyuntura histórica y contémosla para el periodo de la Guerra Fría.

En primer lugar, cualquier listado cronológico, que ponga en relación las coyunturas políticas mundiales con los desarrollos teóricos, nos muestra que la disciplina está estrechamente vinculada a las circunstancias políticas. El realismo floreció durante la Guerra Fría porque proporcionó a los establishments de política exterior el lenguaje moral y la visión de la realidad que justificaba y explicaba la política que se veían obligados a seguir^[11]. De la misma forma, las teorías de la interdependencia deben mucho a una coyuntura mundial de distensión donde otros factores no geopolíticos adquirieron relevancia. Tampoco puede desvincularse el surgimiento del neorrealismo de la Segunda Guerra Fría, etc.

En segundo lugar, las Relaciones Internacionales, como ya hemos señalado repetidas veces, tienen un carácter muy acusado de escritura para el príncipe. Fueron las instituciones encargadas de diseñar la política exterior las que financiaron profusamente a la academia, y dado el predominio estadounidense en este terreno, el dominio de los estudiosos de esta nacionalidad se hizo abrumador. De esta manera el giro cientifista que afectó a las ciencias sociales - especialmente en Estados Unidos - en los años cincuenta, alcanzó de lleno a las Relaciones Internacionales. Del realismo práctico de los clásicos, y de las escuelas europeas, se pasó al realismo técnico que se mostró como hegemónico en la disciplina^[12].

Las Relaciones Internacionales fueron más tarde incapaces de predecir el fin de la Guerra Fría y esto llevó a algunos, como J. L. Gaddis a hablar del fracaso de la disciplina: "Si sus predicciones fallaron completamente y fueron incapaces de anticipar un evento de tanta magnitud como el fin de ese conflicto (la Guerra Fría) uno debe preguntarse sobre las teorías en que estaban basadas. O tales teorías eran en sí mismas un artefacto de la Guerra Fría, en cuyo caso carecían de la aplicabilidad universal que reclamaban tan

a menudo para sí mismas; o si eran de aplicación universal, entonces es que simplemente eran erróneas".

Quizás, como el mismo J.L. Gaddis apunta, lo que ha fracasado no es la teoría en sus predicciones, sino la misma idea de una Ciencia Social con capacidad de predicción^[13]. En cualquier caso nos interesa reseñar que dadas esas características de la disciplina de las Relaciones Internacionales - la alta vinculación con la coyuntura histórico-política, el carácter de escritura para el príncipe y una producción abrumadoramente estadounidense - el fin de la Guerra Fría y la emergencia de un mundo turbulento, cuyos parámetros son difíciles de definir, ha dado lugar a que la disciplina navegue en el pluralismo paradigmático teórico y teórico o se encuentre en crisis.

3. Líneas de fractura

En mi opinión, hay dos líneas de fractura en nuestra disciplina. La primera apunta a la misma definición del objeto de estudio, las relaciones internacionales; la segunda se despliega en el cómo estudiar y abordar ese campo de estudio, en palabras de Ruggie, el enfoque neo utilitarista frente al enfoque constructivista¹⁴.

3.1. Definiciones de las relaciones internacionales

Vayamos con la primera. Podríamos apuntar dos definiciones opuestas sobre esas relaciones que llamamos internacionales: la primera sería muy restrictiva y señalaría que las relaciones internacionales son aquellas relaciones que establecen los Estados o sus representantes entre sí; la segunda, por el contrario, apuntaría a una visión más amplia de tal manera que consideraría relaciones internacionales a todas aquellas relaciones que se establecen a través de las fronteras y que tienen efectos públicos¹⁵. Todas las posibles definiciones de las relaciones internacionales podrían situarse en algún punto del arco cuyos extremos acabo de señalar.

El primer extremo, la primera definición, corresponde a la visión de la escuela realista clásica. Su concepto de Estado, como ya hemos visto, es el de una totalidad nacional territorial¹⁶, que desde la perspectiva de las relaciones internacionales tiene capacidad de firmar tratados¹⁷. El objeto de estudio de la disciplina de Relaciones Internacionales serían aquellas relaciones establecidas entre estas entidades, y que R. Aron ejemplificó en las figuras del soldado y del diplomático¹⁸. En sentido estricto, estas

relaciones son relaciones políticas, es decir relaciones del poder. Cualquier otro tipo de relaciones establecidas a través de las fronteras serán pertinentes y dignas de estudio si, y sólo si, afectan al interés nacional del Estado en cuestión; es decir, siguiendo a H. Morgenthau, a su poder^[19]. Las diversas escuelas que se adhieren a esta definición variarán en lo que respecta al peso relativo del carácter conflictivo o cooperativo de estas relaciones, pero se atenderán a una determinada visión de la política mundial donde los protagonistas son los Estados y sus móviles la búsqueda de sus intereses nacionales respectivos^[20].

En el otro extremo, la segunda definición acepta como parte de esa realidad que conocemos como relaciones internacionales a todas aquellas relaciones que se realizan a través de las fronteras y que tienen efectos públicos. Tal definición no tiene por qué establecer un corte entre las relaciones que se producen en el ámbito interno y las que se producen más allá de éste. Simplemente señala que limitamos nuestra área de investigación a unas relaciones y no a otras. Pero esta definición tiene en cuenta que los Estados no son siempre totalidades nacionales territoriales y que, como veremos más abajo, muchos no lo son en absoluto; que hay que distinguir entre el Estado - en el sentido de aparatos del Estado o de la Administración - y la sociedad, y que incluso aquél no siempre actúa unitariamente; que en el ámbito internacional actúan los ciudadanos, las organizaciones transnacionales, grupos de presión, los movimientos que se enfrentan a su propio gobierno o a la misma idea de ese Estado, y que existen flujos transnacionales - informativos, económicos y de todo tipo - no generados por entes estatales que afectan profundamente a la política mundial. Muchas de estas relaciones tienen amplios efectos públicos.

Esta definición no tiene por qué negar la importancia de las relaciones interestatales, simplemente señala la existencia de otras realidades y flujos que actúan a través de las fronteras estatales. R. Cox nos ha hablado de la internacionalización del Estado y de la formación de un bloque hegemónico transnacional^[21]; S. Strange, se refiere a una comunidad internacional de negocios que se forma por encima de las fronteras y se concentra en los grandes centros económicos internacionales^[22]; otros autores nos advierten de la emergencia de una sociedad civil internacional^[23]; y finalmente, otros sostienen que el nuevo escenario mundial poco o nada tiene que ver con el surgido de la Paz de Westfalia^[24].

Ciertamente, esta definición es tan amplia que peca de imprecisión y carece de la sencillez y elegancia que son los grandes atractivos del realismo clásico. Sin embargo, en

su amplitud y vaguedad señala el enorme desconcierto existente entre los estudiosos de las relaciones internacionales sobre los parámetros del nuevo orden internacional, sobre sus jerarquías y sobre sus reglas. Esta definición funciona así, más que como un instrumento de delimitación conceptual, como un aviso de una carencia, como un programa de investigación.

Algunos análisis recientes de figuras señeras de la disciplina de las Relaciones Internacionales apuntan hacia una reafirmación de nuestra primera definición, caso de la obra de K. Waltz, y en otros, a dos formas distintas de describir unas relaciones internacionales que no son exclusivamente estatocéntricas, como, por ejemplo, nos mostraría J. Rosenau^[25].

4. Inmovilismo, dispersión y aclaración

Si uno examina los manuales más recientes y posiblemente de más éxito en nuestra disciplina, lo primero que llama la atención es que lo que en el argot de la profesión se conoce como tercer debate sigue estando de actualidad y la forma de abordarlo es esencialmente positivista; además de que la elección racional, la modelización y la matematización son la ortodoxia en la hegemónica academia estadounidense^[26].

Sin negar valor explicativo al neorrealismo, el institucionalismo liberal o el estructuralismo dependentista, creo que se puede hablar de nuevas aportaciones que, a la vez que dispersan las líneas de estudio, aclaran ideas y derrumban falsos presupuestos y engañosas mitologías.

Quizá baste un ejemplo, ¿qué podemos decir de la idea tan difundida de una crisis del Estado nación? Sin intentar responder a esta pregunta de forma terminante, sí creo pertinente apuntar que quizás debamos hablar, no tanto de la crisis del Estado nación, sino de la crisis de muchos que se denominaban a sí mismos Estados naciones. En este sentido, cuando en ocasiones se reflexiona sobre la crisis del Estado nación se parte de una idea falsa - que los estudiosos de las relaciones internacionales nos encargamos de difundir profusamente - según la cual el mundo estaba organizado en Estados nación a imagen y semejanza de los Estados del primer mundo. Los nuevos Estados podían estar menos desarrollados y menos consolidados, ser más pobres, etc., pero eran Estados nación al fin y al cabo. Si esta afirmación es correcta, lo que está en crisis no es el Estado nación sino la falsa idea que sosteníamos de que el mundo estaba organizado en Estados nación

efectivos. La apariencia de una soberanía de iure, legal, de un reconocimiento internacional, escondía la ausencia de una soberanía de facto, positiva, de un control efectivo del territorio.

5. Renovada importancia de las ideas

Voy a tratar en las páginas siguientes del carril que abandoné al principio: aquél que va de los discursos, visiones y teorías a la realidad. Las ideas crean hechos fácticos, los valores influyen en las visiones del mundo y éstas determinan cursos de acción. Desarrollaré esta renovada importancia de las ideas en la(s) teoría(s) de las relaciones internacionales paso a paso desde los análisis más convencionales a los más radicales y rupturistas con el positivismo, mecanicismo y materialismo de análisis más convencionales.

En este epígrafe nos fijaremos en las aportaciones de dos grandes autores de la que se llamó en los años setenta teoría de la interdependencia y que, después de una vuelta al neorrealismo^[27], podrían encuadrarse hoy dentro del institucionalismo liberal.

Veremos en primer lugar el concepto de soft power de J.N. Nye, Jr; y en segundo lugar las premisas de un libro editado por J. Goldstein y R.O. Keohane titulado *Ideas and Foreign Policy. Beliefs, Institutions and Political Change*^[28].

Distingue J. Nye entre poder duro (económico y militar) y poder blando. Este segundo consiste en la capacidad de actuación y de arrastre de otros Estados a las posiciones propias no mediante el uso del poder duro, sino porque otros países quieran seguir su estela, admirando su prosperidad o apertura etc.: "Este poder – lograr que otro ambicione lo que uno ambiciona - es lo que yo llamo poder blando"^[29]. El poder blando depende en parte de la capacidad de organizar la agenda política y "esta capacidad de marcar preferencias tiende a asociarse con resortes intangibles como una cultura, una ideología y unas instituciones atractivas"^[30]. El poder blando procede en gran parte de los valores que se reflejan en la política tanto interna como externa. Y resume, "la universalidad de la cultura de un país y su capacidad para establecer una serie de instituciones y normas favorables que gobierna áreas de actividad internacional son importantes resortes de poder".

Me interesaría retener de este análisis, en primer lugar, la importancia de los valores para nuestro campo; en segundo lugar, que estos valores no distinguen sino que impregnan la acción del Estado en el interior y en el exterior; y añadir dos matices que aparecen en el texto: en primer lugar, el poder blando no se opone ni es incompatible con el poder duro y, en segundo lugar, que este poder blando puede ser ejercido por poderes no estatales^[31].

Examinaré ahora brevemente el mencionado texto de J. Goldstein y R. O. Keohane. La idea conductora del libro "es que las ideas tienen influencia en la política cuando las creencias de principio sobre las causas dan lugar a mapas de carreteras que aumenten la claridad del actor sobre la relación entre medios y fines, cuando afectan a los resultados de una situación estratégica en donde no hay un único equilibrio posible y cuando empapan las instituciones políticas"^[32]. Las ideas igual que los intereses pueden explicar las acciones humanas. Tanto el realismo como el institucionalismo que proponen nuestros autores parten de modelos racionalistas donde los actores egoístas maximizan sus utilidades dentro de constreñimientos dados. Pero un racionalismo materialista no podrá explicar las anomalías del análisis y es sobre esta limitación sobre la que nuestros autores esgrimen el poder explicativo (parcial) de las ideas. Pero la crítica que se puede hacer a estos planteamientos, en palabras de A. Campos es que "las normas no son fuerzas independientes y actuantes por sí solas sobre la realidad, sino que proporcionan el contexto de confrontación y lucha entre los actores sociales. Y este conflicto se da a menudo alrededor de los mismos conceptos y de aquellas normas que establecen. Las normas, las ideas y los lenguajes compartidos socialmente no son unos agentes más de la realidad social, sino elementos constitutivos de la misma"^[33]. Volveré sobre ello al reseñar las críticas de J. G. Ruggie al neoutilitarismo.

6. Equilibrio de amenazas

S. M. Walt propone considerar las alianzas y contra alianzas entre Estados, no como fruto del equilibrio de poder - si consideramos a éste como principio organizador de la anarquía internacional -, no como una necesidad del mismo - si lo consideramos un mecanismo de seguridad o de mantenimiento de la independencia y de la paz -, sino como el resultado de lo que nuestro autor denomina equilibrio de amenazas^[34]. Mientras que la idea clásica del equilibrio de poder sostenía que un Estado reaccionaba ante los desequilibrios de poder buscando alianzas que lograran restablecer el equilibrio perdido, la teoría del equilibrio de amenazas sostiene que los Estados buscan alianzas cuando se sienten amenazados^[35]. La

idea del equilibrio de poder tiene varios componentes: población, territorio, capacidad militar, capacidad económica, etc. Pero la amenaza no tiene que venir necesariamente del Estado más poderoso según esos parámetros, sino del Estado más amenazador, es decir, según S. M. Walt, de aquél que combine suficiente poder, en términos de población, capacidad económica, tecnológica, etc.; suficiente proximidad - actualmente en términos relativos -, suficiente capacidad ofensiva y, lo que es clave para nuestro tema, cuyas actitudes, intereses, valores sean percibidos como amenazantes^[36]. El poder y la capacidad ofensiva hacen referencia a que no es amenaza quien quiere sino quien puede, pero las actitudes, valores y las percepciones de estos como amenazantes, nos remiten no a estructuras materiales y objetivas sino a ideologías, valores y visiones. Por otra parte, lo que un Estado siente como amenazado por otro, pueden ser intereses de diverso tipo: su propia seguridad, sus formas de vida o de organización política, económica o social, su legitimidad, sus valores culturales, etc.

7. Los juicios de necesidad

Otra aproximación al análisis de las relaciones internacionales, o de cualquier otro ámbito de lo político, que hace también énfasis en las ideas, percepciones, valores y normas de los agentes, y que aboga a favor de un concepto de lo político alejado de leyes objetivas y cursos predecibles, nos la aporta M. Walzer.

En su crítica del realismo, Walzer recurre - una de sus ilustraciones históricas - al famoso dialogo de Melos recogido por Tucídides^[37]. Tucídides nos cuenta la reunión entre los generales atenienses Cleomoedes y Tsias y los magistrados de Melos que, aun siendo una colonia de Esparta, se habían mantenido neutrales en la guerra. En este diálogo los generales griegos argumentan que la sumisión de Melos es una necesidad para el mantenimiento del imperio atenienses, y aunque Atenas no haya sido agredida por Melos, la supervivencia de ésta última supondría un mal ejemplo para el resto de las ciudades sometidas a Atenas. No hay consideraciones de justicia sino de necesidad y, como repetidamente se ha mencionado en la disciplina de relaciones internacionales, los que tienen poder logran todo lo que pueden y los que carecen de él aceptan las condiciones que pueden conseguir. Este argumento de necesidad es la ley de hierro que permitiría predecir el comportamiento de los Estados si el observador dispusiera de todos los parámetros: la necesidad es un estrecho sendero del cual es imposible desviarse.

Pero el argumento de Walzer va más allá de este realismo, y se sitúa en la asamblea ateniense donde se decide que, ante la resistencia de Melos, hay que degollar a todos sus varones, esclavizar a sus mujeres y niños, y arrasar la ciudad. Aunque Tucídides no dice mucho de esta asamblea, Walzer se sitúa imaginariamente en ella. La destrucción de Melos fue necesaria para la preservación del imperio pero según Walzer este argumento es retórico en un doble sentido. En primer lugar, evade la cuestión moral previa de si la preservación del imperio era en sí necesaria, y además imagina Walzer que la respuesta a tal cuestión no era unánime entre los atenienses. En segundo lugar, la afirmación es retórica porque exagera la clarividencia y capacidad de moldear el futuro de los generales atenienses. No pueden en ningún caso afirmar con certeza que el imperio caería a menos que Melos fuera destruido. Su argumento nos habla de probabilidades y riesgos, y esto siempre es susceptible de discusión.

Pero además, una vez que empieza el debate aparecerán todo tipo de dilemas morales y estratégicos y el resultado de la discusión no estará determinado por una necesidad de la naturaleza, sino por los argumentos esgrimidos y los valores personales y colectivos: los generales argumentarán que la decisión fue correcta por necesaria e inevitable. Pero la inevitabilidad, en este caso, sólo puede argumentarse retrospectivamente pues la decisión está mediada por un proceso de deliberación política. Y concluye Walzer: "en este sentido, los juicios de necesidad son siempre de carácter retrospectivo, es el trabajo de los historiadores y no de los agentes históricos"^[38].

Cuatro son los puntos a retener aquí. ¿Son los objetivos del Estado tan valiosos? ¿No hay otros cursos de acción posibles? ¿Hay seguridad de que los generales estén en lo cierto? ¿Qué papel juega la deliberación política? Con estas preguntas en mente es difícil no concluir que nuestra capacidad predictiva sobre el posible curso de acción de un Estado está limitada porque los agentes históricos se equivocan, e incluso, suponiendo que hubiera leyes objetivas, no hay seguridad de que los agentes acierten en sus elecciones de cursos de acción. La decisión política se convierte aquí en un arte, donde influyen el conocimiento de la realidad sobre la que se actúa, otros ejemplos históricos que ejercen de precedentes y, sobre todo, la intuición que aporta la experiencia. Nada queda del argumento de necesidad como una ley objetiva y externa a los agentes.

8. La renovada importancia de la Imagen II

Kenneth Waltz en su libro clásico sostiene que toda la reflexión occidental sobre las causas de la guerra y su inevitabilidad se pueden situar en una de las siguientes tres imágenes: en el comportamiento humano (Imagen I); en la estructura interna de los Estados (Imagen II); o, por último, en la estructura anárquica y competitiva del sistema internacional mismo (Imagen III)^[39]. Nos advierte que los grandes pensadores que han reflexionado sobre la guerra no han situado sus causas, clara e inequívocamente, en una sola de estas tres imágenes. Por el contrario han rastreado un gran número de registros en el amplio arco de reflexión que va desde una concepción antropológica del hombre y de su agresividad, avaricia y egoísmo o, por el contrario su bondad, hasta la historia y estructura del sistema europeo de Estados; es decir, de lo que hasta prácticamente los años cincuenta del siglo pasado ha sido considerado por nuestra tradición occidental como el sistema internacional. Pero aun advertidos y conscientes de que no se puede encerrar tan rica reflexión en casilleros estancos, sí podemos delimitar dos grandes líneas de pensamiento: aquéllos que han situado el origen del conflicto internacional - y de su expresión más terrible, la guerra - en la estructura interna de los Estados, en su organización social política y económica; y aquéllos que sitúan ese origen en la misma anarquía internacional, en la interacción de unidades discretas y codiciosas que son los Estados.

En la primera corriente se sitúan todos aquellos pensadores de la Ilustración que veían en las ambiciones de los monarcas europeos, en su uso y abuso de la razón de Estado, en la diplomacia oculta y sin escrúpulos, y en la idea del equilibrio de poder, las causas de la guerras que año tras año, siglo tras siglo, assolaban a Europa^[40]. La segunda corriente es la de la tradición de Maquiavelo y Hobbes, la de los pensadores del derecho internacional y de la guerra justa como Grocio y Vattel^[41], y los pensadores realistas de nuestros días. Los primeros consideran que la guerra no es inevitable, pues un cambio en la estructura interna de los Estados, cambio deseable y posible, haría desaparecer las causas de la guerra. Los segundos sostienen que la ausencia de una autoridad superior a la de los Estados, en un mundo de recursos escasos y de constante inseguridad, hace históricamente inevitable el conflicto internacional.

Estas dos líneas de pensamiento, estas dos imágenes sobre dónde situar las causas de la guerra - en el carácter interno de los Estados, en su régimen político, social, etc., o en la estructura del sistema internacional - están presentes en toda la reflexión sobre las relaciones internacionales.

Lo que se ha producido con el fin de la Guerra Fría es una renovación de la importancia de la Imagen II. Es decir, los aspectos internos de los Estados entran cada vez más en la reflexión de la disciplina. El Estado, como acabamos de ver, no puede seguir siendo concebido como una realidad cerrada, un actor unitario, una totalidad que actúa con una sola voz en el escenario internacional. Hay que distinguir entre Estado, gobierno, sociedad, pueblos, naciones, elites, clases, etc. Y aunque el Estado, como totalidad, sigue teniendo intereses nacionales, debemos empezar a distinguir entre intereses de esas distintas instancias y en sus relaciones mutuas. De la misma forma, la soberanía ha dejado de ser un escudo impenetrable, garantía de la independencia y unidad de esa totalidad nacional territorial.

Pero aunque esta renovada importancia de la Imagen II, puede ser un fenómeno relativamente nuevo en la disciplina, hay que advertir que un examen somero de la historia de las relaciones internacionales apunta a que el carácter de los regímenes, los distintos principios de legitimidad, las diferencias culturales y civilizatorias han jugado un papel importante en las relaciones entre Estados y pueblos.

En este sentido cabe una distinción. El reconocimiento de que la heterogeneidad de los sistemas era un elemento de conflicto en las relaciones internacionales no fue del todo olvidado durante la Guerra Fría. Como tal, aparece centralmente en los análisis de Raymond Aron^[42]. Su concepción es una aceptación parcial de la Imagen II, pues la heterogeneidad del sistema, es decir, el tener en cuenta los diferentes principios de legitimidad, o las diferentes ideologías, o las diferentes formas de organizar la vida política, social o económica y sus efectos conflictuales, no implica necesariamente situar las causas de la guerra en las características internas de este o aquel sistema, ni necesariamente supone que, a efectos de análisis no se consideraran los distintos Estados como totalidades nacionales territoriales. La heterogeneidad del sistema de los bloques, y el hecho de que estuvieran encabezados por las grandes potencias que aireaban ideologías expansionistas, no implicaba que éstas no funcionaran en el sistema internacional como bolas de billar^[43].

Tampoco la consideración de determinadas crisis en el sistema de Estados como guerras civiles europeas^[44] supone una aceptación total de esta imagen. La guerra civil europea entre el liberalismo y el Antiguo Régimen en el período de 1789 a 1848, o entre liberalismo, comunismo y fascismo en el período de 1917 a 1939, o la consideración de la Guerra Fría como constituida, en parte, por elementos de guerra civil europea, no suponen, en principio, situar las causas de la guerra en el carácter de tal o cual régimen.

Sin embargo, aunque las apreciaciones anteriores – la consideración de los elementos de heterogeneidad del sistema y las crisis en el sistema europeo de Estados al enfrentarse diferentes principios de legitimidad – no suponen situarse inequívocamente en la Imagen II, sí nos acercan a una visión de las relaciones internacionales donde los factores sistémicos entran en el análisis.

La renovada importancia de la Imagen II viene de la mano de la tesis de la paz democrática: los regímenes democráticos establecen entre sí relaciones pacíficas, aunque no necesariamente establecen relaciones de este tipo con los regímenes no liberales. Esta tesis se vincula con la línea de pensamiento de la Ilustración, sobre todo de I. Kant, de la que hablábamos al comienzo de este apartado. La consideración de que eran las elites aristocráticas y la monarquías autoritarias las causantes de la guerra, que estaba presente en el pensamiento de los ilustrados, se transformó a principios de nuestro siglo en la idea de que los imperios autocráticos y plurinacionales habían sido los culpables de la Primera Guerra Mundial. Este wilsonismo quedó, en lo que respecta a la disciplina de las relaciones internacionales, sepultado por el realismo político hegemónico desde los años cuarenta. Posiblemente sólo una coyuntura mundial donde la creciente homogeneización sistémica se combina con la hegemonía de un modelo político, social e ideológico liberal y con la permeabilidad de los Estados al escrutinio externo, haya permitido esta renovada importancia de la Imagen II propuesta por K. Waltz.

9. La revitalización del enfoque normativo

Se puede afirmar que con el fin de la Guerra Fría y la crisis de la hegemonía de la visión realista de las relaciones internacionales, se está produciendo una saludable revitalización de los enfoques normativos en los textos de las relaciones internacionales^[45].

Cuando hablamos de revitalización no ignoramos la cantidad y calidad de innumerables trabajos que discuten un horizonte normativo para el mundo de las relaciones entre los Estados^[46], sino que señalamos que, en su mayoría, estos trabajos no formaban parte de los cánones de las enseñanzas de la Relaciones Internacionales y que, incluso, su lugar de publicación – allí donde eran discutidas y criticadas – era distinto de donde se publicaban y discutían los textos que han conformado la disciplina de las Relaciones Internacionales en estas últimas décadas. Ch. Beitz señalaba hace ya años la fragmentación entre las disciplinas y detectaba una división del trabajo entre la Filosofía

Moral y las Ciencias Sociales. Mientras que las Ciencias Sociales se tecnificaban y se hacían cada vez más instrumentales, los problemas normativos quedaban para los filósofos^[47].

Esta división era tanto más arbitraria cuanto que la teoría de las Relaciones Internacionales, incluso en su versión más positivista, tiene un alto contenido normativo: asume el Estado como forma de organización de las comunidades políticas diferenciadas, como un hecho incontrovertible, como el valor fundacional de la disciplina. Como ya hemos visto, todo el análisis y la misma constitución de las relaciones internacionales como una disciplina diferenciada se basa en la inclusión-exclusión, dentro-fuera, cuya demarcación es la soberanía territorial. La concepción del Estado habitual en nuestra teoría es de clara raigambre jurista y está plagada de principios de alto contenido valorativo: Estado nacional, soberanía, igualdad, legitimidad, legalidad, etc.^[48] La teoría de las Relaciones Internacionales puede ser una teoría de la supervivencia sólo y en la medida en que la teoría política es una teoría de la vida buena, dentro y gracias al Estado^[49]. Sin embargo, el profundo contenido normativo de los fundamentos de la disciplina de las Relaciones Internacionales - su enorme herencia de la tradición clásica de la filosofía y la teoría política - permanece oculto en el discurso por un movimiento donde el olvido del origen crea el hábito de vivir sin cuestionar el fundamento mismo de la reflexión^[50]: la prioridad absoluta, ética, política y práctica, de la seguridad y el bienestar de una determinada comunidad y del instrumento que las garantiza, el Estado. M. Walzer, en la ya glosada lectura del diálogo tucididiano de Melos, nos recuerda que los juicios de necesidad son cosa de los historiadores y no de los agentes históricos, y que siempre cabe preguntarse, en primer lugar, si lo que se presenta como necesitado de defensa y da lugar al juicio de necesidad - el imperio ateniense, en el caso del diálogo de Melos, la seguridad y el bienestar del Estado en nuestro caso - es a su vez ético. De la misma manera, la disciplina podría preguntarse si su fundamento mismo no debe ser objeto de debate moral^[51].

Por el contrario, estas preguntas básicas han quedado enterradas por los análisis positivistas dominantes. El positivismo dominante en la teoría de la política mundial - entendido como la existencia de leyes objetivas y atemporales, y la necesaria exclusión de consideraciones normativas^[52] - puede deberse a razones que tienen que ver tanto con la coyuntura científica como con la histórico-política. Nos referimos, en primer lugar, al famoso complejo de las Ciencias Sociales frente a las Ciencias Naturales y a los consiguientes intentos de imitación. En segundo lugar, al miedo a caer en el error de las relaciones internacionales de entreguerras: el olvido de las realidades del poder, en la conocida formulación de E. H. Carr^[53]. En tercer lugar, ese positivismo está, y volvemos a

la carga, muy vinculado con su carácter de escritura para el príncipe, que se manifiesta en la especial financiación de los estudios orientados hacia la formulación de políticas concretas, etc. Este último aspecto, sobre el que ya hemos tenido ocasión de hablar, que vincula la elaboración teórica a la coyuntura política, tiene especial importancia en este epígrafe, en la medida en que esa revitalización del enfoque normativo antes señalado puede ser interpretado como síntoma de una nueva forma de entender las identidades y los intereses de los Estados.

En estos últimos años, en primer lugar, aparecen cada vez más trabajos en esta línea y, a menudo, son publicados en revistas que habitualmente no daban cabida a la discusión ético-filosófica. Dos ejemplos^[54] de este reencuentro en la teoría política y el mundo de las relaciones internacionales, pudieran ser la reciente publicación por parte de John Rawls de una extensión de su teoría de la justicia a la escena internacional^[55] y la publicación por parte de M. Walzer de un texto que extiende la discusión moral dentro y fuera^[56].

Esta revitalización del debate normativo que, aun partiendo en estos casos de la teoría política, empieza a generalizarse en la disciplina de relaciones internacionales, abre nuevas perspectivas a una renovación de las Relaciones Internacionales.

De esta manera, este debate no sólo es necesario para intervenir en el diseño de ese nuevo orden mundial, sino que empieza a construir una parte cada vez más considerable de la reflexión sobre relaciones internacionales.

10. Constructivismo

Parece conveniente hacer una breve referencia a lo que en la literatura de Relaciones Internacionales se conoce como constructivismo. Aunque dentro de esta corriente hay diversas visiones^[57], su popularidad en la disciplina ha venido sobre todo de la mano de los trabajos de A. Wendt. Este autor define el constructivismo como una teoría estructural de la política internacional construida sobre tres puntos: (1) los Estados son los principales actores del sistema; (2) las estructuras del sistema son intersubjetivas más que materiales y (3) los intereses e identidades de los Estados están condicionados por esa estructura social, más que dados exógenamente por la naturaleza humana o por la política interna^[58]. Distingue en la política internacional entre estructura - anarquía y distribución del poder - y proceso, que es interacción y aprendizaje. En la teoría clásica de las Relaciones

Internacionales, según nuestro autor, los comportamientos cambian pero no así las identidades e intereses que permanecen constantes, previos y no afectados por la acción. Sin embargo, debemos considerar que identidades e intereses no son exógenos a la acción, sino endógenos, son parte de la acción, inscritos en ella y transformados por ella^[59]. A su vez los intereses son dependientes de las identidades^[60].

Distingue entre la que denomina identidad corporativa y la identidad social. La identidad corporativa designa las cualidades intrínsecas y auto-organizadoras que constituyen la individualidad de un actor. Si hablamos de organizaciones, tales cualidades son los individuos que las constituyen, sus recursos físicos, sus creencias e instituciones compartidas, en función de las cuales los individuos funcionan como un "nosotros". La identidad corporativa del Estado genera cuatro intereses o apetitos básicos: (1) la seguridad física, incluyendo la diferenciación con otros actores; (2) la seguridad ontológica, es decir, la estabilidad de la propia identidad en relación con otras identidades y la predictibilidad en sus relaciones con el mundo; (3) el reconocimiento por parte de otros actores, por encima y más allá de la pura supervivencia; y (4) el desarrollo, en el sentido del cumplimiento de las aspiraciones humanas a una vida mejor, cuya dimensión colectiva es depositada en los Estados. Estos intereses corporativos mueven a los Estados a la interacción. Pero la forma en que el Estado satisface sus intereses corporativos depende de cómo se define en relación con el otro, lo que a su vez es una función de la identidad social. Ésta es el haz de significados que el actor se atribuye a sí mismo cuando se pone en la perspectiva de los otros^[61]. Las identidades e intereses sociales están siempre en proceso durante la acción. Puede que sean relativamente estables en un determinado período de tiempo o situación, pero sería un error tratarlas como dadas, pues son prácticas que expresan una relación entre el self y el otro, no un dato fáctico del mundo^[62].

La teoría de las Relaciones Internacionales ha reificado la estructura del sistema, en palabras de Berger y Luckman^[63], convirtiendo un opus proprium en opus alienum. La anarquía y la distribución del poder sólo tienen sentido para el Estado en virtud de su forma de entenderlas y de sus expectativas, que constituyen sus identidades y sus intereses institucionalizados: la anarquía es lo que los Estados han hecho de ella. Las amenazas son, asimismo, construcciones y no productos naturales^[64]. Los estímulos íntersubjetivos dan significado a los estímulos materiales: las armas nucleares británicas no tienen para Estados Unidos, por ejemplo, el mismo significado que las armas nucleares rusas.

J. G. Ruggie, en la obra citada, ha sintetizado lo que para él son las grandes diferencias entre los relatos neoutilitaristas – realismo estructural e institucionalismo liberal – frente a la lectura constructivista del mundo. Para nuestro autor aquéllos “comparten una visión utilitarista del mundo de las relaciones internacionales: un universo atomístico de unidades autocentradas cuya identidad está dada y fijada, y que son responsables de la consecución de los intereses materiales estipulados en sus asunciones de partida”^[65]. Estos corpus teóricos difieren entre sí, pero incluso las instituciones propias de los análisis de los segundos son descritas en términos instrumentales cara a la búsqueda del beneficio material individual o colectivo. Por el contrario, el constructivismo en su versión más básica intenta explicar lo que los neoutilitaristas dan por supuesto: las identidades e intereses de los actores. El constructivismo parte de una “ontología relacional” y atribuye a los factores ideacionales, incluyendo cultura, normas e ideas una eficacia social por encima de la de la utilidad funcional que puedan tener: un papel en la forma en que los actores definen sus identidades e intereses^[66].

Los neoutilitaristas han podido converger porque comparten los mismo fundamentos analíticos: ambos presuponen la existencia de una anarquía internacional; ambos creen que los Estados son los principales actores en las relaciones internacionales; ambos creen que las identidades y los intereses de esos Estados son fijos y exógenos a la acción; y que éstos son actores racionales que intentan maximizar sus utilidades definidas en término materiales como poder, seguridad y bienestar.

Ruggie realiza tres críticas fundamentales a las escuelas neoutilitaristas: (1) no dan repuesta a la cuestión fundacional de cómo los actores, es decir los Estados, llegan a asumir las identidades e intereses que marcarán sus políticas; (2) aunque es indudable que los Estados territoriales tienen identidades e intereses específicos, estas escuelas no tiene instrumentos analíticos para explicar por qué las identidades específicas conforman lo que son percibidos como sus intereses y, por tanto, los modelos de acción internacional; y (3) hay una creciente evidencia empírica de que los intereses de los Estados están conformados no sólo por sus identidades sino por factores normativos cuyo origen puede situarse en el ámbito de lo internacional o de lo doméstico^[67]. Cabría añadir que el olvido de los procesos de relaciones donde las identidades e intereses se construyen socialmente y considerarlos exógenos a la acción dan lugar a serias distorsiones y omisiones.

Por el contrario, el rasgo más importante que diferencia el constructivismo de otras lecturas del mundo es que éste postula que las creencias no son simples añadidos teóricos

que se pueden utilizar para completar los análisis instrumentalistas, sino que en determinadas circunstancias fuerzan a los Estados a redefinir sus intereses, y su misma visión de sí mismos^[68].

11. Explicar y comprender

La idea de que la política era y es cosa de seres humanos y de que quien intente comprenderla debe interpretar el significado que para los protagonistas tienen la elección y la acción políticas, estaba presente en algunas de las aportaciones clásicas de la literatura de la Relaciones Internacionales antes de que el positivismo se tornara dominante.

M. Wight propone en un esclarecedor pasaje la consideración del estudio de las relaciones internacionales como un ejercicio cercano a la crítica literaria, un ejercicio de hermenéutica: "los estadistas actúan bajo diversas presiones, y apelan, con diversos grados de sinceridad, a principios morales. Es cosa de los que estudian las relaciones internacionales el juzgar sus acciones, lo que implica juzgar la validez de sus principios éticos. Éste no es un proceso de análisis científico; está más cercano a la crítica literaria. Necesita del desarrollo de una sensibilidad para estar atento a la dificultad de todas las situaciones políticas y a las encrucijadas morales en las que opera la acción del Estado"^[69].

Sin embargo, la teoría de las Relaciones Internacionales, como el resto de las llamadas Ciencias Sociales, ha seguido mayoritariamente un camino diferente: no ha intentado comprender las acciones y relaciones humanas, sino explicarlas.

Estas dos vías de acercamiento a la realidad son planteadas explícitamente por M. Hollis y S. Smith en una obra conjunta titulada *Explaining and Understanding International Relations*^[70]. Sostienen estos autores que las Ciencias Sociales beben de dos tradiciones diferentes. La primera es heredera directa del auge de las Ciencias Naturales en los siglos XVI y XVII que plantea una observación desde fuera y, a la manera de científico natural, intenta explicar el funcionamiento de la naturaleza, incluyendo dentro de ella a los seres humanos, sus acciones y sus relaciones. La segunda es heredera de las ideas historiográficas del siglo XIX que abogaban por una comprensión de los acontecimientos desde dentro, buscando el significado de unos hechos - los hechos humanos - que no responden a leyes de la naturaleza^[71].

La primera de estas aproximaciones busca deducir de los hechos una secuencia causal, y de esta secuencia extraer las leyes naturales que son efectivas en circunstancias similares y que gobiernan los acontecimientos. En su versión más extrema, esta aproximación no considera relevante lo que los actores, en nuestro caso en la arena internacional, piensen o sientan, pues su comportamiento está gobernado por un sistema de fuerzas y estructuras que podemos conocer mediante la observación. De esta manera, si nuestro conocimiento es apropiado podremos predecir los acontecimientos futuros.

La segunda aproximación pretende, fundamentalmente, comprender; pues, a diferencia de otros elementos de la naturaleza, los seres humanos atribuyen sentido a sus acciones. El mundo social es una construcción de reglas y significados: "el mundo social debe ser visto a través de los ojos de los actores porque (ese mundo social) depende de cómo sea visto por los actores, y su funcionamiento depende de cómo sean ejercidas las capacidades sociales de aquéllos"^[72]. Señalan cuatro razones por las cuales el mundo social tiene significado para los actores: (1) los seres humanos encuentran significado en su experiencia y este significado depende de símbolos y sólo puede tener una expresión simbólica; (2) dado que el lenguaje es el vehículo de la expresión humana, el significado lingüístico es un componente esencial de la vida social, así las palabras tienen significados públicos regidos por reglas y, al mismo tiempo, los seres humanos tienen intenciones y motivos cuando las usan; (3) las acciones se producen en contextos y estos contextos no pueden separarse de la forma en que son entendidos por los actores; y (4) los actores tienen ideas sobre el mundo social y sobre su funcionamiento, y se crean expectativas sobre el comportamiento de otros actores^[73].

Esta segunda aproximación apunta a una segunda diferencia entre el estudio de la naturaleza y el estudio de las acciones y relaciones humanas: "... la aplicación al estudio del comportamiento humano de los medios de las Ciencias Naturales tiene un límite muy claro, ya que el objeto de nuestro estudio es también un sujeto con capacidad cognitiva y, por lo tanto, capaz de aprender y de cambiar de conducta, a diferencia del carácter repetitivo del comportamiento en el mundo natural"^[74].

Concluyen Hollis y Smith que siempre habrá dos historias que contar de las relaciones internacionales. Una que explique estructuras y procesos, y otra que comprenda las acciones de los individuos y de los agregados sociales^[75]. Pero lo que me interesa resaltar aquí es que ha sido la primera de estas historias la que ha dominado la disciplina,

olvidando los significados que las relaciones internacionales tienen para los Estados y para otros actores de la política mundial.

12. ¿Es posible una teoría de las relaciones internacionales?

Llegamos, por fin, a la pregunta que da título a este artículo. Pero antes de intentar contestar a tal pregunta – contestación que ya advierto que será poco conclusiva y escéptica – deberemos detenernos en alguna definición de lo que una teoría es o no es.

Para la Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales el primer rasgo que caracteriza a una teoría es la contemplación de algo con intención de aprehenderlo. Es un pensamiento explicativo, "... una proposición o un conjunto de proposiciones concebidas para explicar algo por referencia a hechos interrelacionados no observables directamente, ni patentes en cualquier otra forma". La simple descripción no es una teoría. Sólo las explicaciones que pueden ofrecerse para las descripciones pueden tener algún valor teórico y además" la teoría incluye la predicción con tal de que se derive de una explicación"^[76].

Para algunos sólo será ciencia aquel trabajo realizado en la línea del "método científico" en su sentido estricto de observación empírica y razonamiento lógico. Se trataría de establecer leyes o hipótesis sobre leyes, en el sentido de encontrar regularidades, de hacer inducciones lógicas (generalizaciones), a partir de premisas cuyo origen se ha determinado exactamente, que permiten rendir cuentas sobre el número y el tipo de observaciones. Por último, con objeto de no ser desbordado por el gran número de variables que ofrece la investigación teórica en la Ciencia Política resulta útil la construcción de un modelo a partir de una serie de premisas e hipótesis^[77].

Ya hemos citado el parcial escepticismo de H. Morgenthau sobre una posible teoría de las relaciones internacionales. En esta misma línea de pensamiento se sitúa R. Aron que argumenta que no se puede buscar una teoría que explique todo, no sólo imitando a las Ciencias Naturales sino a la misma economía... pues puede que exista un homo economicus maximizador racional de beneficios pero "no existe un homo diplomaticus maximizador de poder, éste no sería un modelo, sino una caricatura"^[78].

A la vista de este escepticismo moderado de los clásicos, podemos volvernos a hacer la pregunta: ¿es posible una teoría de las relaciones internacionales? Pues sí y no. Es posible la elaboración de teorías de las relaciones internacionales que puedan cumplir formalmente todas las exigencias planteadas al principio de este epígrafe. Pero hay que señalar que tales teorías pueden ser, de hecho son varias, y que su valor predictivo es escaso, por utilizar un epíteto generoso. No dudo que el neorrealismo de K. Waltz y sus epígonos cumplan todas las condiciones formales y sirva para explicar - a posteriori, como todos - aspectos de la realidad.

Más dudas tengo sobre las modelaciones matemáticas de la elección racional. En este sentido me alinee con H. Bull cuando, en el debate con el cientificismo de los años sesenta, sostenía que lo único que habían dado de sí las interminables y científicas correlaciones y regresiones eran lugares comunes a los que ya se había llegado por métodos históricos y filosóficos^[79]. En este sentido, S. M. Walt en su artículo ya citado "Rigor or Rigor Mortis" menciona con simpatía a algunos autores que "dudan de que (los métodos de la acción racional y) sus técnicas formales tengan algún valor, y consideran a la comunidad de los modelizadores como un grupo de imperialistas estrechos de miras que buscan imponer su método a toda la disciplina" y que, por otro lado, todavía no han sido capaces de elaborar "un sustancial número de hipótesis importantes, ni de predicciones verificadas"^[80].

Si como sostengo, lo que está en discusión en la disciplina abarca un campo que incluye desde la misma definición de relaciones internacionales hasta la ontología de las mismas y la epistemología necesaria, pasando por el debate normativo y la importancia de la Imagen II, abriendo cada vez el número de variables no cuantificables – como la auto identidad, el discurso como conformador de la realidad, etc. - la consecución de tal teoría omni comprensiva smart and parsimonious parece cada vez más lejos.

Pero hay más, si estudiar (y enseñar) a Hobbes, Kant o Foucault es, como mínimo, tan importante como hacer lo propio con Keohane o Waltz es que, en mi opinión, debemos volver al *ars politicae*, al reino de la intuición, fortalecida por el conocimiento de la Historia, la obra de los grandes pensadores actuales y de antaño. Teorías puede haberlas, y las hay, pero considero que lo más sensato y productivo es piratear de aquí y de allá, y leer y releer el mundo con la modesta pretensión de alguna vez decir algo mínimamente sensato, sin que esto implique no apostar por la defensa de

los valores que, sujetos a la desilusión y al batacazo, consideremos ético apoyar en cada momento.

*** Francisco Javier Peñas Esteban**, es Profesor Titular de Relaciones Internacionales del Dpto. de Ciencia Política y Relaciones Internacionales Universidad Autónoma de Madrid.

Notas

^[1] Los dos artículos clásicos sobre esta interdependencia entre académicos y políticos en Estados Unidos durante la Guerra Fría son, a mi modo de ver, Hoffmann, S., "An American Social Science: International Relations" en Janus and Minerva. Essays in the Theory and Practice of International Politics, Westview, Boulder Co., 1987 y Smith, S., "Paradigm Dominance in International Relations: the Development of International Relations as a Social Science" en Millenium. Journal of International Studies, vol. 16, núm. 2, 1987.

^[2] Morgenthau, H., "The Intellectual and Political Functions of Theory" en Der Derian, J. (ed.), Critical Investigations, Macmillan, Londres, 1995, pp. 41 a 43.

^[3] Wight, M., "Why is there no International Theory?" en Butterfield H. y Wight, M. (eds.), Diplomatic Investigations. Essays in the Theory of International Politics, Allenand Unwin, Londres, 1966.

^[4] Merle, M., Sociología de las relaciones internacionales, Alianza, Madrid, 1991, 2ª ed. Más difícil de clasificar es Raymond Aron, cuya obra magna, Paz y guerra entre las naciones, escrita en 1962 y editada en Madrid por Alianza, 1985, dos vols. que incluye historia, teoría, sociología y praxeología del sistema internacional.

^[5] Barbé, E., Relaciones Internacionales, Tecnos, Madrid, 1995, p. 90. Para la génesis de esta tradición ver Arenal, C. del, La Teoría de las Relaciones Internacionales en España, International Law Association (Sección española), Madrid, 1979.

^[6] Obviamente, este concepto de soberanía es su formulación como institución internacional, sin entrar en su plasmación práctica que se aleja, en ocasiones, de la formulación. Sobre el concepto de soberanía ver, Hinsley, F.H., Sovereignty, Cambridge University Press, Cambridge, 1986 (hay traducción castellana) y Heller, H., La Soberanía, México, F. C. E, 1995, 2ª ed. Cuatro aportaciones más recientes y críticas son Camilleri, J. A. y Falk, J., The End of Sovereignty?, Edward Elgar, Aldershot, 1992; Biersteker, T.J., y Weber, C., Sovereignty as a Social Construct, Cambridge University Press, Cambridge, 1996; Bartelson, J., A Genealogy of Sovereignty, Cambridge University Press, Cambridge, 1995 y Weber, C., Simulating Sovereignty. Intervention, the State and Symbolic Exchange, Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

^[7] Walker, R.B.J., "Sovereignty, Indentity and Community: Reflections on the Horizons of Contemporary Political Practice" en Walker, R.B.J. y Mendlovitz, S.H. (eds.), Contending Sovereignties. Redefining Political Community, Boulder Co., Lynne Reinner, 1990, p. 165.

[8] "... reconociendo la importancia que el medio internacional tiene a la hora de moldear la relaciones humanas, no considera que por ello pierdan (las relaciones en el medio internacional) su condición de tales y se conviertan en relaciones de poder puras y duras". Rodrigo, F., Proyecto Docente presentado en la Universidad Autónoma de Madrid, 1996, p. 43.

[9] "En definitiva, no cabe una oposición pura y simple entre el medio internacional y el medio interno, sino que deben verse como una realidad social única, que en sus respectivos ámbitos oscila entre los extremos de la integración y la anarquía, sin que quepan situaciones puras" en Arenal, C. del, *Introducción a las relaciones internacionales*, Tecnos, Madrid, 1990, 3ª ed., p. 430.

[10] Así aparece en el título del trabajo de Sodupe, K., "El estado actual de las Relaciones Internacionales como ciencia social: ¿Crisis o pluralismo paradigmático?" en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 75 (Enero-Marzo de 1992).

[11] Jervis, R., "Hans Morgenthau, Realism and the Study of International Politics" en *Social Research*, vol. 61, núm. 4, 1994, pp. 854 y 855.

[12] Smith, S., op. cit., "The Self-Image of Discipline", p. 10.

[13] "Las Ciencias Sociales buscando objetividad, legitimidad y predictibilidad, se lanzaron a abrazar los métodos tradicionales de las ciencias físicas y naturales. Pero lo hicieron en un momento en el que los físicos, los biólogos y los matemáticos, preocupados por las disparidades entre sus teorías y la realidad que se suponía estaban describiendo, estaban abandonando viejos métodos a favor de otros nuevos que incorporaban la indeterminación, la irregularidad y la impredecibilidad -precisamente las cualidades que las Ciencias Sociales estaban intentando dejar atrás. Por decirlo de otra manera, la ciencia blandas se endurecieron cuando las ciencias duras se estaban ablandando", *ibid.*, p. 54. Estas reflexiones de Gaddis, J.L., encabezan el trabajo de Rodrigo, F., *La Teoría de las Relaciones Internacionales y el fin de la Guerra Fría: algunas consideraciones metodológicas*, mimeo, Universidad Autónoma de Madrid, 1995.

[14] Ruggie, J.G., *Constructing the World Polity. Essays on International Institutionlization*, Routledge, Londres, 1998.

¹⁵ Debo esta definición a mi compañero Fernando Rodrigo.

[16] Halliday, F., "State and Society in International Realtions" en *Millenium*, vol. 16, núm. 2, 1987, p. 195.

[17] Navari, C., "The State as a Constested Concept in International Relations" en Navari, C., (ed.), *The Conditions of States*, Open University Press, Buckingham, 1991, pp. 12-15.

[18] Aron, R., op. cit., *Paz y guerra...*, cap. I, epígrafe 5, "Diplomacia y medios militares", pp. 71 y ss.

[19] Morgenthau, H., *Política entre las naciones*, GEL, Buenos Aires, 1986, traducción de la 6ª ed. inglesa, cap. 9: "Elementos del poder nacional".

[20] Rodrigo, F., en su obra citada (p. 30), señala como Keohane, R., y Nye, J., inauguradores de la llamada escuela de la interdependencia, diez años después de la publicación de su *Power and Interdependence* (Harper Collins, Nueva Cork, 1987) se habían "rendido casi incondicionalmente" al neorrealismo: "Nuestros análisis vinculaban los análisis realistas y neorrealistas a la preocupación liberal por la interdependencia. Más que ver la teoría realista como una alternativa a la teoría liberal

de la interdependencia las consideramos como complementos necesarios" en "Power and Interdependence Revisited", *International Organization*, vol. 41, núm. 1, 1987, pp. 728 y 729.

[21] Cox, R.W., *Production, Power and World Order. Social Forces in the Making of History*, Columbia University Press, Nueva York, 1987.

[22] Ver "The Name of the Game" en Rizopoulos, N.X., (ed.), *Sea Changes. American Foreign Policy in a World transformed*, Council of Foreign Relations, Nueva York, 1989.

[23] Rosenberg, J., *The Empire of Civil Society*, Verso, Londres, 1994.

[24] "Sin embargo... comprenderemos que este nuevo escenario mundial que ahora empezamos a plantearnos, poco o nada tiene que ver no sólo con el sistema y orden internacional de posguerra, sino lo que es más importante, incluso con el sistema y orden internacional general que nace formalmente a partir de la Paz de Westfalia de 1648", Arenal, C. del, "El nuevo escenario mundial y la teoría de las relaciones internacionales" en Pérez González, M., (comp.), *Hacia un nuevo orden internacional y europeo. Estudios en homenaje al Profesor Manuel Díez de Velasco*. Tecnos, Madrid, 1993, p. 79.

[25] Rosenau, J., *Turbulence in World Politics. A Theory of Change and Continuity*, Harvester Wheatsheaf, Londres, 1991 y *Along the domestic-foreign frontier. Exploring Governance in a Turbulent World*, Cambridge University Press, Cambridge, 1997.

[26] Walt, S.M., "Rigor or Rigor Mortis. Rational Choice and Security Studies" en *International Security*, vol. 3, núm. 4, 1999, pp. 5, 6 y 7

[27] Ver Keohane, R., (ed.), *Neorealism and its Critics*, Columbia University Press, Nueva York, 1986.

[28] Cornell University Press, Ithaca y Londres, 1993.

[29] La paradoja del poder norteamericano, Taurus, Madrid, 2002, p. 30. Las ideas de Nye se formularon por primera vez y de forma extensa en *Bound to Lead. The Changing Nature of American Power*, Basic Books, Nueva York, 1990.

[30] Nye, J., op. cit., La paradoja..., p. 30. Es curioso que en el siguiente renglón mencione a Gramsci.

[31] *Ibíd.*, p. 33.

[32] Op. cit., *Ideas and Foreign Policy...*, p. 4.

[33] Campos, A., *Política exterior, cambio normativo internacional y surgimiento del Estado poscolonial. La descolonización de Guinea Ecuatorial (1955-1968)*, Tesis Doctoral leída en la Universidad Autónoma de Madrid, en septiembre de 2000, p. 68.

[34] Walt, S.M., *The Origins of Alliances*, Cornell University Press, Ithaca, 1987.

[35] Sobre la idea clásica de equilibrio de poder ver, Wight, M., "The Balance of Power and International Order" en James. A., (ed.), *The Bases of International Order*, Oxford University Press, Oxford, 1973; Butterfield, H., "The Balance of Power" y Wight, M., "The Balance of Power" en Butterfield, H., y Wight, M., (eds.), *Diplomatic Investigations*, Allen and Unwin, Londres, 1966; Claude, I.L., *Power and International Relations*, Random House, Nueva York, 1962 y Gulick, E.V., *Europe's Classical Balance of Power*, Norton, Nueva York, 1955.

[36] Walt, S.M., op. cit., p. 265.

- [37] Una buena edición de la Historia de la guerra del Peloponeso, a cargo de Romero Cruz, A., editada en Madrid por Cátedra, 1998.
- [38] Walzer, M., *Just and Unjust Wars...*, op. cit., p. 8.
- [39] Waltz, K., *Man, the State and War*, Columbia University Press, Nueva York, 1959.
- [40] Ver Hazard, P., *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*, Alianza, Madrid, 1985, especialmente el cap. 5: "El Gobierno" y Cassels, A., op. cit., *Ideology and International Relations...*, cap. 1: "Raison d'état meets the Enlightenment".
- [41] Para un interesante discusión sobre Vattel en relación con Kant, ver Gallie, W.B., *Philosophers of war and Peace*, Cambridge University Press, Cambridge, 1978, pp. 26 y ss.
- [42] Ver Paz y Guerra..., op. cit., cap. IV, epígrafe 1: "Sistemas homogéneos y heterogéneos", pp. 140 y ss.
- [43] Ver Halliday, F., *Rethinking International Relations*, Macmillan, Londres, 1994, cap. 8: "Inter-systemic Conflict: The Case of the Cold War".
- [44] Ver Preston, P., "La guerra civil europea" en *Claves de Razón Práctica*, núm. 53, 1995.
- [45] Ver Aguirre, I., "La teoría normativa de las relaciones internacionales hoy" en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria-Gasteiz*, Tecnos, Madrid, 1996.
- [46] Sin intentar hacer una lista exhaustiva, cabría mencionar Thomson, K.W., *The Moral Issue in Statecraft*, Louisiana State University, 1966; Beitz, C., *Political Theory and International Relations*, Princeton University Press, Princeton, 1979; Hoffmann, S., *Duties Beyond Borders*, Syracuse University Press, Syracuse, N. Y., 1981; Nardin, T., *Law, Morality and the Relations of States*, Princeton University Press, Princeton, 1983, VV.AA., *Ethics and International Relations*, Fulbright Papers II, , Manchester, Manchester University Press, 1986; Frost, M., *Toward a Normative Theory of International Relations*, Cambridge University Press, Cambridge, 1986; Pogge, T.W., *Realizing Rawls*, Cornell University Press, Ithaca, N. J., 1989 y la polémica desarrollada en *Philosophy and Public Affairs* recogida en Beitz, C., Cohen, M., Scalton, T. y Simmons, J., (eds.), *International Ethics*, Princeton University Press, Princeton, 1985.
- [47] Beitz, Ch., "Bounded Morality: justice and the state in world politics" en *International Organization*, vol, 33, núm. 3, 1979, p. 424
- [48] Halliday, F., *Rethinking...*, op.cit., p. 81
- [49] Jackson, R.H., "Martin Wight, International Theory and the Good Life" en *Millenium*, vol 19, núm. 2, 1990, p. 267.
- [50] Ruby, C., en su *Historia de la filosofía*, Talasa, Madrid, 1994, p. 41, nos remite al análisis de Foucault y nos recuerda como el Estado ordena las relaciones sociales por el poder y la conquista, y se asienta sobre el olvido del origen y el hábito de la opresión.
- [51] Walzer, M., *Just and Unjust Wars...*, op. cit., p. 8
- [52] Hollis, M. y Smith, S., *Explaining and Understanding International Relations*, Clarendon Press, Oxford, 1990, p. 46
- [53] Carr, E.H., *The Twenty Years' Crisis, 1919-1939*, Harper and Row, Nueva York, 1964 (1a. ed. en inglés, 1939)

[54] Elegimos estos dos ejemplos por su particular significación. Estos autores son dos clásicos de la filosofía política cuyas incursiones en el campo de la relaciones internacionales han sido escasas -una sucinta mención en su *A Theory of Justice* en el caso de J. Rawls- o de hace tiempo, caso de M. Walzer que publicó su *Just and Unjust Wars* en los años setenta. Cabría mencionar otros dos buenos trabajos al respecto con sólo dar una idea más amplia de esa revitalización mencionada: Brown, Ch., *International Relations Theory. New Normative Approaches*, Hemel Hempstead, Herts., Harvester Wheatsheaf, 1992 y Nardin, T. y Mapel, D.R., (eds.), *Traditions in International Ethics*, Cambridge University Press, Cambridge, 1992.

[55] Rawls, J., "The Law of the Peoples" en *Critical Inquiry*, vol. 20, núm. 1, 1993.

[56] Walzer, M., *Thick and Thin. A Moral Argument at Home and Abroad*, University of Notre Dame Press, Notre Dame, 1994, traducción española a cargo de Rafael del Águila, Alianza, Madrid, de próxima aparición.

[57] Por ejemplo, Onuf, N.G., *A world of our making. Rules and Rule in Social Theory and International Relations*, University of South Carolina Press, Columbia, S. C., 1989 y Kratochwill, F., *Rules, Norms and Decisions*, Cambridge University Press, Cambridge, 1989.

[58] Wendt, A., "Identity and Structural Change in International Politics" en Lapid, Y. y Kratochwil, F., (eds.), *The Return of Culture and Identity in IR Theory*, Lynne Rienner, Boulder Co., 1996.

[59] Wendt, A., "Anarchy is what the states make of it" en *International Organization*, vol. 46, núm. 2, 1992, pp. 398 y ss.

[60] Wendt, A., "Collective Identity Formation and the International State" en *American Political Science Review*, vol. 88, núm. 2, 1994, p. 385.

[61] Una crítica interesante al planteamiento de Wendt es la realizada por Chakrabarti, S., "Culturing International Relations Theory: A Call for Extension" en Lapid, Y. y Kratochwil, F., (eds.), op. cit., p. 100, que propone considerar la civilización como identidad colectiva, que se constituye en el contacto con el otro. Las ideas de los Estados están definidas por las ideas del sistema o de la civilización donde se inscriben. Propone una sugerente analogía: los miembros de una familia no sólo están definidos por su papel en el seno de esa familia, por sus interacción, sino también y de forma fundamental por su idea de lo que es una familia.

[62] Wendt, A., "Collective Identity...", op. cit., pp. 385 y 386.

[63] Berger, P. y Luckman, T., *La construcción social de la realidad*, Amorrortu, Buenos Aires, 1991, décima ed.

[64] "Anarchy...", op. cit., p. 405.

[65] Ruggie, J.G., *Constructing...*, op. cit., p. 3.

[66] *Ibíd.*, p. 4.

[67] *Ibíd.*, pp. 14 y 15.

[68] *Ibíd.*, p. 19.

[69] Wight, M., *International Theory. The Three Traditions*, Leicester University Press, Leicester, 1991, p. 258.

[70] Clarendon, Oxford, 1990.

[71] *Ibíd.*, p. 1.

[72] *Ibíd.*, p. 6.

[73] *Ibíd.*, pp. 68-70.

[74] Rodrigo, F., *La teoría de las Relaciones Internacionales y el fin de la Guerra Fría: algunas consideraciones metodológicas*, mimeo, UAM, 1995, p. 6.

[75] *op. cit.*, p. 211.

[76] Vol. 10, Aguilar, Madrid, 1977, p. 282.

[77] *Ibíd.*, pp. 283 y 284.

[78] Aron, R., *Paz y guerra entre las naciones*, vol. 1, Alianza, Madrid, 1985, p. 156, nota 77.

[79] Bull, H., "International Theory. The Case for a Classical Approach", en Norr, K. y Rosenau, J.N., (eds.), *Contending Approaches to International Politics*, Princeton, Princeton University Press, 1969.

[80] Walt, S.M., "Rigor or Rigor Mortis...", *op. cit.*, p. 6.

***La configuración de los estados y el desarrollo constitucional,
Análisis histórico-político (1902)***

Otto Hintze*

Resumen: Artículo clásico de la disciplina de Relaciones Internacionales de Otto Hintze. En él se analiza la creación de los estados modernos con especial énfasis en las luchas de poder, la creación de la soberanía nacional sobre la base del conflicto y la diferencia y la conexión causal entre diversos tipos de configuración de los Estados y ciertas formas constitucionales.

Palabras clave: teoría del estado, constitución, soberanía, conflicto.

Abstract: Classic International Relations article from Otto Hintze. He analyzes the modern state creation with an special emphasis on power struggles, on the national sovereignty creation based on conflict and difference and on the cause connection between certain types of state configuration and certain constitutional forms.

Keywords: state theory, constitution, sovereignty, conflict.

Muchos están completamente hechos a la idea de que la formación y la modificación de las constituciones estatales están condicionadas por el desarrollo social de la población; es decir, por las relaciones cambiantes de poder entre las distintas clases sociales que rigen sucesivamente o que al menos influyen sobre el gobierno. Según la concepción de Karl Marx, la lucha de clases es la gran rueda que impulsa todo movimiento histórico; pero incluso quienes están lejos de mantener una concepción tan unilateral no tienen que admitir casi siempre que la estructura social de un pueblo es lo que ante todo condiciona su constitución política. Esta concepción, que desde luego tiene sólidos fundamentos, suele pasar por alto una cosa, y es el hecho de la configuración externa de los Estados: la formación y delimitación mismas del Estado y del pueblo en los que se efectúa el desarrollo social, las transformaciones en su existencia exterior, las cuales acertadamente no son indiferentes para su estructura interna. De ahí el que, por regla general, el Estado y el pueblo sean considerados en su existencia externa como una magnitud dada e invariable; de ordinario, normalmente sólo cuestionan las modificaciones sociales internas que puedan influir sobre las formas constitucionales. Con ello se desliga al Estado singular de la conexión política en que se ha formado, y se le considera como un objeto aislado, puramente en sí, sin preguntar si su peculiaridad está también condicionada por las relaciones en que está con su ambiente exterior.

En este modo de ver creo yo que radica la causa principal de que hoy la mayoría de los historiadores miren con desconfianza y aversión a las teorías políticas. En la historia domina la política exterior de los Estados, y en la teoría política no suele repararse siquiera en ella. También Treitschke ha colocado al final de su sistema las relaciones de los Estados entre sí, sin examinar en otra parte su influencia decisiva sobre la forma y la constitución de los Estados singulares, mientras que Ranke, con un fino instinto político, ya había vislumbrado que con frecuencia de la política exterior depende no ya la mera existencia, sino incluso la constitución de los Estados.

Ahora bien, puede objetarse que la política exterior no es objeto de la sistemática científica; que los acontecimientos de la historia universal, las luchas por el poder de los pueblos y los Estados, no son susceptibles de someterse a una teoría. Pero aquí no se trata tampoco de eso. Se trata más bien la cuestión de si la forma exterior de los Estados, que las más de las veces está condicionada por momentos de política exterior, influye sobre su estructura interna, es decir, sobre su constitución, y hasta qué punto influye, y de si tales casos son tan solo esporádicos, incompatibles entre sí, o bien pueden agruparse y presentarse como relaciones regulares típicas.

En el fondo, con las luchas internas de clases y las fricciones sociales sucede algo parecido a lo que sucede con las luchas exteriores y de rivalidad de los Estados: estas luchas internas, con sus singularidades, tampoco son de por sí objeto de la teoría del Estado; pero sus resultados, la modificación de las relaciones de poder, el aumento o la disminución de la importancia de las distintas clases para el conjunto estatal, representan desde luego factores importantes en la formación y transformación de las constituciones. Entre tales resultados en la vida exterior de los Estados están precisamente los hechos de la configuración de los mismos. Por tales hechos entiendo yo, en oposición al desarrollo social interno, todo lo que atañe a la delimitación exterior, la magnitud y la figura, la trabazón apretada o laxa, incluso la composición étnica de un Estado. Para la forma de la constitución, no es indiferente que se trate del Estado-ciudad romano o del imperio universal romano, que tengamos ante nosotros un Estado de unidad nacional como Francia o una formación integrada por diversas nacionalidades como Austria, que tengamos que ver con un Estado feudal medieval o con un Estado territorial del siglo XVI o con un gran Estado moderno. La configuración de los Estados crea el terreno firmemente delimitado sobre el cual puede desplegarse el desarrollo social. Pone los cimientos para la vida estatal y para la forma del gobierno.

A mí me parece que encontramos determinados tipos de configuración de los Estados ligados históricamente con bastante regularidad a determinadas formas constitucionales. Todos los llamados imperios universales de la historia antigua y de las culturas extraeuropeas muestran la forma característica del despotismo oriental¹. Tanto el Estado-ciudad antiguo como el más moderno, a pesar de todas las variedades, posee en todas partes una organización que concuerda con sus rasgos esenciales. Tanto en Francia como en Alemania, con el Estado territorial está ligada la característica constitución estamental. Los Estados territoriales compuestos, en su transición al Estado unitario, engendran, por lo general, el absolutismo. El Estado unitario nacional plenamente desarrollado tiende finalmente, a su vez, a la constitución representativa, en la que encuentra su forma constitucional adecuada.

En las observaciones que siguen me gustaría examinar con más detalle estas curiosas conexiones, que me han llevado a emprender estudios comparativos sobre las formas de las constituciones. Contienen una gran abundancia de problemas, cuya solución no puede intentarse aquí. Los intentos- de explicación que voy a presentar en este estudio, desde luego tan solo en breves indicaciones, se basan en la noción de que

en el proceso de la configuración de los Estados radican momentos causales para la estructura de las formas constitucionales. La configuración de los Estados se efectúa a través de la guerra y la colonización, de la conquista y del asentamiento pacífico, de la fusión y de la segregación de fragmentos, todo ello bajo el cruzamiento y aislamiento alternativos de razas y culturas, de tribus y lenguas entre sí. En este proceso, se ha formado paulatinamente la nacionalidad de los pueblos de cultura europea; no es un hecho originariamente natural, sino en cierto modo un producto de la configuración de los Estados. Por importantes que sean estos momentos, incluso para la determinación de su contenido ético, para la explicación de las formas constitucionales no basta en modo alguno con la alusión a la peculiaridad y la usanza nacional. En la consideración actual se prescinde premeditadamente de la misma, que sólo podría ser objeto de investigaciones descriptivas singulares para los distintos pueblos. Una investigación comparativa de conjunto, como la actual, está destinada, por tanto, a poner en primer plano el lado morfológico de la cuestión. Y aun siendo tan importante el espíritu moral nacional de las instituciones, para la explicación de las formas estatales se necesitan todavía otros puntos de vista. La vida constitucional interna de los Estados se amolda naturalmente a las condiciones políticas externas de la existencia, y estas encuentran su expresión más gráfica en los mismos hechos de la configuración de los Estados, que representan en sí no simplemente el resultado de las luchas por el poder, sino también las consecuencias de la situación geográfica y de las relaciones generales de las comunicaciones entre ellos.

El pensamiento fundamental de la escuela histórica del derecho, según el cual el derecho y la constitución son un producto del espíritu del pueblo, contiene, sin embargo, una verdad permanente y fructífera, no simplemente en oposición a las viejas nociones que querían reducirlo todo al arbitrio individual y al cálculo planificado, sino también frente a concepciones más modernas, que creen encontrar la fuerza propulsora de los movimientos históricos en la modalidad natural de los países o en las relaciones económicas de la producción. En último extremo, lo que crea o destruye las instituciones sociales son siempre fuerzas y acontecimientos espirituales; todas las influencias del mundo exterior actúan necesariamente a través del medio psíquico, y sólo cabe preguntarse si a éste se le atribuye un poder de refracción más o menos fuerte, un carácter y un efecto antagónico más o menos independiente y poderoso. Pero con esta salvedad debe subrayarse vigorosamente que el destino externo y las condiciones externas de vida de los pueblos tienen una influencia decisiva sobre su constitución interna. La vida histórica no es un desarrollo espiritual aislado, progresivo de por sí,

como tal vez admite Hegel, sino una constante cooperación y contraposición del mundo interior y el mundo exterior.

Con ello se señala al mismo tiempo la manera como hay que pensar la configuración de los Estados y el desarrollo constitucional. No se trata de un mecanismo inerte, mediante el cual una forma actúa sobre otra, sino de fuerzas vivas y movimientos. En el proceso de la configuración de los Estados surgen, en los distintos estadios, diversas aspiraciones, costumbres, necesidades y concepciones, que originan en los dirigentes y en las masas una determinada disposición espiritual, que es necesaria o favorable para la formación de esta o aquella figura constitucional. En mostrar esta mediatización psicológica consiste el problema fundamental que plantea la explicación de los fenómenos en cuestión; problema que indudablemente solo puede resolverse aquí de una manera somera e incompleta. No es en absoluto necesario que las personas y corporaciones actuantes o, en general, los círculos populares de los que nace una constitución, tengan conciencia de la conexión de la misma con la situación de la configuración externa del Estado ni que este hecho sea demostrable documentalmente. Ante la conciencia de los actuantes solo están, casi siempre, las necesidades derivadas secundarias y no las causas fundamentales remotas de las que se han originado. A esto hay que añadir que, por lo general, en todos los cambios históricos cooperan muchas causas.

En este sentido, quisiera hacer comprensibles las explicaciones siguientes. Comenzaré con algunas observaciones sobre el Estado-ciudad. Es la única forma de configuración de los Estados que Aristóteles tuvo a la vista. Las variedades de constitución ciudadana son para él las formas del Estado en general. De ahí su falta de atención a la monarquía, que es tratada como una institución desaparecida; de ahí también su predilección por la democracia, que aparece como la forma de constitución ciudadana propiamente conveniente, como la πολιτείακατ'ἐξοχήν. Lo común que presenta en todas partes la constitución ciudadana en la época antigua y en la moderna consiste a mi entender, en la peculiaridad de esta forma especial de configuración del Estado. Por más que la fundación del Estado-ciudad haya sido muchas veces obra de un poder de dominación monárquico, allí donde había existido una vez esta forma de existencia política, pronto se ha emancipado de tal poder; en virtud de la estrecha unión espacial de los hombres que trae consigo, en virtud de la intensidad de la comunicación entre ellos, ha creado muy pronto, en todas partes, una vigorosa conciencia colectiva política unitaria, que formaciones de Estados más amplias solo han adquirido más tarde o no han adquirido nunca. En este espíritu comunal arraiga la decisiva propensión a la

forma de Estado republicana, que es común a todos los Estados-ciudades. El principio de organización corporativo predomina aquí sobre el de dominación. La comunidad de los vecinos es el Estado. En el desarrollo pleno del Estado-ciudad, el poder monárquico aparece siempre como una situación anormal y las más de las veces transitoria, que suele tener su apoyo en la partición interna y en las alianzas externas. Los órganos característicos, los alcaldes, los concejos más reducidos y más amplios, el vecindario o sus representantes se repiten por todas partes. La democracia del Estado-ciudad ateniense es, sin embargo, una forma constitucional completamente distinta de la democracia de los Estados Unidos de América. En Atenas encontramos una comunidad de ciudadanos completamente unitaria constituida como Estado, como órgano del cual actúan de una manera inmediata; en América encontramos una formación compuesta sumamente complicada, con una estricta separación de las funciones estatales, con instituciones representativas y con un poder ejecutivo vigorosamente desarrollado. La democracia directa, según las experiencias hasta la fecha, aparece ligada, en general, a formaciones estatales muy pequeñas de carácter comunal, como son aún, tal vez, aparte de los Estados-ciudades, los consejos distritales territoriales del tipo de los primitivos cantones suizos.

Lo que la πολιτεία es a la πόλις, es el *imperator* al *imperium*. En tanto que Roma se convertía en imperio universal, pasaba de la forma estatal republicana a la imperial. Puede observarse claramente cómo la expansión espacial ha influido sobre este proceso del desarrollo constitucional. La necesidad de una ocupación militar permanente de España hizo insostenible el viejo sistema de la estructura del ejército a base de milicias cívicas y de la rotación anual en el mando supremo. Los ejércitos permanentes y los mandos prolongados aparecen como precursores de una nueva forma constitucional monárquica; y es sabido que entonces la conquista de las Galias por César actuó aceleradamente en esta dirección. El final, después de tres siglos de transición, fue la introducción del despotismo oriental desde Diocleciano. Puede decirse que todo el desarrollo constitucional de la antigüedad se mueve entre los extremos del Estado-ciudad y el imperio universal.

Todos los grandes imperios universales de la antigüedad y del mundo extraeuropeo han tenido formas constitucionales despóticas. Hasta donde alcanza la experiencia histórica, solo se encuentran constituciones libres allí donde una mayoría de los Estados están entre sí en pie de igualdad, bajo el reconocimiento recíproco de su independencia. Hoy nos inclinamos a considerar tal relación como la situación normal y

natural de la vida estatal. Pero no lo es en modo alguno. Si tenemos a la vista toda la historia de la humanidad, tales sociedades de Estados han constituido siempre una excepción; el fenómeno solamente aparece en gran escala una vez en toda la historia universal, que es en el sistema de Estados europeo, el cual debe su nacimiento a un desarrollo completamente singular. El mundo de los Estados griegos, los Estados latinos del cinquecento, bajo los cuales existe un sistema de equilibrio similar, solo se mueven, sin embargo, en un marco meramente nacional relativamente angosto; y los reinos diáconos, en los que podría pensarse por lo demás, apenas han durado dos siglos: no son más que los residuos de un imperio universal destruido, pero no nuevas formaciones propiamente viables. Fuera de este círculo, en todas las partes del mundo donde se ha desarrollado una cultura algo más elevada y una comunicación más expandida, domina la propensión a la formación de nuevos imperios universales, que se esfuerzan por dominar todo el territorio cultural que abarca la mirada política de la época y no reconocen junto a ellos, en pie de igualdad, a ningún Estado independiente. Naturalmente, el concepto de imperio universal hay que tomarlo en términos relativos: se determina con arreglo a la extensión, y el horizonte cultural y de comunicación respectivo. Egipto tenía una extensión que alcanzaba tal vez tan solo cuatro quintos del Imperio alemán (400.000 Km²); el Imperio asirio-babilónico comprendía 1,5 millones de Km², o sea tres veces la extensión de Alemania.

Pero estos territorios culturales aislados, rodeados por desiertos, cuya unificación política ha exigido probablemente siglos, eran en la época de su florecimiento un mundo en sí, sobre cuyas fronteras apenas alcanzaba la vista de los habitantes. Un potente progreso en la organización política de mayores espacios lo representa el Imperio persa que, con sus 5 millones de Km² equivale aproximadamente a la Rusia europea. El imperio de Alejandro² comprendía 4 millones, el romano, a la muerte de Augusto, 3,3 millones de Km². Estos espacios, que menguan de volumen a medida que el escenario de la historia universal avanza desde los espacios del continente asiático a la dividida Europa, representan, pues el οίκουμένη, el orbis terrarum de aquella época. Otro tanto sucede con los imperios de los incas en el Perú y de los aztecas en México. También Turquía, con sus 2 millones de Km², la india y la China propiamente dicha, con la extensión del Imperio de Alejandro (4 millones de Km²) han constituido durante siglos en cultura y en política mundos en sí, partes de la humanidad organizadas unitariamente, que se consideraban como el todo y en todo caso no conocían el concepto de una sociedad de Estados con iguales derechos.

La forma de gobierno característica de todos estos imperios es el llamado despotismo oriental, cuya propia esencia consiste, a mi entender, en que el poder temporal y el espiritual están reunidos en la persona del jefe del Estado. El faraón egipcio es el dios sobre la tierra; el emperador de China es el Hijo del Cielo y el sacerdote supremo del imperio, el único que puede acercarse al dios del cielo; el sultán turco es al mismo tiempo califa y por tanto jefe espiritual de todos los creyentes musulmanes. El gran rey persa, en virtud de una política religiosa consecuente, se convierte de un jefe tribal patriarcal en un déspota teocrático, y goza finalmente de honores divinos, como después han reclamado para sí Alejandro y los emperadores romanos. Desde la introducción del cristianismo, el lugar de este culto divino al emperador en el Imperio romano lo ocupa el cesaropapismo claramente perfilado. El mismo sistema, tomado de Bizancio, domina todavía hoy en Rusia, cuya forma de gobierno ha mantenido ininterrumpidamente una especie de despotismo oriental, a pesar de todas las mezcolanzas europeas occidentales y a pesar de que con la adhesión al sistema de Estados europeo ha palidecido aquí la idea del imperio universal en el viejo sentido. Originariamente, el imperio universal y el despotismo teocrático son coincidentes. La idea de que el soberano del mundo entero no tiene igual, de que ocupa una posición sobrehumana, de carácter divino, va íntimamente ligada al carácter universal de esta formación estatal. Originariamente, el poder monárquico ilimitado resalta siempre en la posición de un jefe supremo de tribu, construida con arreglo a la analogía de la constitución familiar patriarcal (de la que el princeps romano es una manifestación singular); pero precisamente con la extensión de la dominación sobre muchas tribus y muchos pueblos, el espíritu patriarcal originario de esta dominación se entremezcla más y más; la formación del gran reino persa constituye un ejemplo clásico de esto.

Esta forma imperialista ha sido la herencia política que el mundo antiguo ha dejado a los modernos pueblos romano-germánicos. La idea universal continúa operante' no simplemente en la formación del Estado germánico, sino ante todo en la organización de la Iglesia romana. Y ahora tiene lugar una transcendental fisura entre el poder espiritual y el temporal. En el lugar del cesaropapismo aparece el dualismo de Estado e Iglesia, de Imperium y sacerdotium. La causa principal de este cambio radica en el poder moral-político que la Iglesia romana ha ganado a la caída del Imperio. Los merovingios habían implantado todavía el viejo sistema cesaropapista; bajo los carolingios, ya no puede afirmarse esto. En cuanto usurpadores, se les privó de la consagración divina, que se confirió a la casa de los merovingios, y buscaron un sustitutivo de la misma en la

adhesión a la Iglesia. Después de Carlomagno, la Iglesia ha sido también capaz de mantener en continua expansión la unidad de su organización, en tanto que se derrumbaba la formación temporal del Estado universal, desde la segunda mitad del siglo IX. Así logró la Iglesia emanciparse del poder estatal. El vigor organizativo y el arte del gobierno romanos perviven en el lenguaje hablado y escrito y no solo le han preservado la independencia, sino que la ha hecho por siglos la auténtica portadora de la idea de un imperio universal occidental.

Pero con la escisión entre el emperador y el papa, que caracteriza toda la Edad Media, estaba dada la posibilidad del nacimiento de un sistema europeo de Estados. Ninguno de los dos poderes, ni el temporal ni el espiritual, ha podido realizar la idea de un imperio universal cristiano, porque siempre se lo impedía el uno al otro. Entre el emperador y el papa ha podido formarse así un grupo de Estados independientes coordinados. El concepto de soberanía, tal como se había configurado en Francia hasta el siglo XVI, descansa fundamentalmente en la idea de la independencia del emperador y del papa³.

Esta coexistencia de una pluralidad de Estados soberanos que, a pesar de todas las oposiciones, estaba basada en el fondo en una cortesía común y a pesar de las continuas fricciones y luchas tenían que respetarse mutuamente, esta relación fundamental de nuestro mundo europeo de Estados no solamente ha creado el moderno derecho internacional, sino que también ha influido decisivamente sobre el derecho político. El sistema de equilibrio, a menudo perturbado, pero siempre restablecido, no ha permitido a ninguna potencia dominadora ejercer duraderamente un poder completamente ilimitado. A la rivalidad entre los Estados mismos va unida, todavía en la época temprana, la actuación de la oposición entre el Estado y la iglesia. Las instituciones estamentales imperiales llevan en casi todas partes las huellas de este conflicto. En Alemania, el poder de los príncipes se hizo más visible en virtud del enconamiento del litigio entre el emperador y el papa; en Inglaterra, la derrota del rey Juan de Bouvines, frente al partido francés-papal, creó la situación de la que salió la Magna Charta: sin el antagonismo contra la Iglesia victoriosa, con la que en un principio estaban aliados los barones, no habría sido apremiada la corona a estas concesiones, aun cuando en el último momento modificara la situación el sometimiento del rey Juan al papa. En Francia, la importancia política de los Estados Generales arrancan del papel que desempeñaron en 1302 en el litigio entre Felipe el Hermoso con el papa Bonifacio VIII. Con la escisión entre el Estado y la Iglesia durante la Edad Media lograron por primera

vez los poderes sociales una plena significación en la vida pública. Es significativo el hecho de que la teoría de las corporaciones jurídicas haya sido fundamentada por romanistas y canonistas medievales⁴. El Estado y la sociedad se apartan en cierto modo, mientras que en la antigüedad habían permanecido todavía sin separar; las fuerzas sociales se organizaron en múltiples formas y alcanzaron también importancia política como corporaciones profesionales y gremios, como ligas municipales y caballerescas, como ligas de orden público, como uniones estamentales, etcétera. Todas las constituciones estamentales y representativas pueden presentarse como una reunión de elementos separados del Estado y la sociedad⁵.

Yo opino pues, que en las relaciones peculiares de la configuración de los Estados que caracterizan la Edad Media (dualismo entre el poder temporal y el espiritual, formación de un grupo de Estados en situación de rivalidad) radican condiciones importantes para el desarrollo de las Constituciones estamentales y representativas. Ni Rusia, ni Turquía, ni China han producido tales constituciones; ninguno de estos países posee tampoco una aristocracia política propiamente dicha. Si Japón constituye en este aspecto una excepción entre los imperios orientales, debe recordarse que allí, como consecuencia del poderío alcanzado por el shogun, el majordomus del Mikado, al que paulatinamente se ha restringido su importancia política, se ha verificado una escisión entre el poder temporal y el espiritual, similar a la del Occidente europeo⁶.

Pero en el Occidente el feudalismo se ha convertido en el fundamento apropiado para la formación de poderes aristocráticos y de constituciones estamentales, explicándose a su vez por una forma especial de configuración de los Estados. Hay que distinguir entre la relación feudal, en cuanto institución esencialmente militar, tal como se ha configurado bajo circunstancias muy especiales en el Imperio franco, y la constitución feudal en general, como forma de organización política opuesta a la constitución burocrática. Una constitución estamental en este sentido se encuentra también en otras partes, además del Imperio franco, por ejemplo, en Turquía y Japón. En el Imperio otomano esta constitución parece consistir en que una tribu nómada guerrera que precede a la ocupación permanente de territorios más desarrollados conserva sus viejas instituciones militar-patriarcales y las emplea para la ordenación de la nueva existencia estatal⁷. En el Japón, el feudalismo ha tenido su origen en el intento de imitación de la gran formación estatal china centralizada, en la que la debilidad del poder central ha conducido a un sistema de dependencia más débil de poderes semisoberanos⁸. Es un acontecimiento completamente similar al del desarrollo del

Imperio franco en Occidente⁹. Con la constitución feudal es manifiesto que, por regla general, gira en torno al intento de organizar políticamente espacios relativamente grandes con la ayuda de medios de una civilización no desarrollada. Allí donde se está todavía por completo en la economía natural, donde todavía no se dispone de medios de comunicación, donde todavía faltan la disciplina espiritual y la técnica de una Administración centralizada, tiene lugar una especie peculiar de descentralización, en la cual los funcionarios a los que se conceden tierras y se les coloca en una relación personal de lealtad se convierten, por lo general, tras algunas generaciones, en poderes locales independientes. Es una forma de organización basada en el espíritu y las costumbres de la constitución de las familias patriarcales. Los vasallos son en cierto modo servidores domésticos, estratificados, de rango superior; los lazos psicológicos que unen a los miembros de un Estado feudal son producto de una ordenación familiar, doméstica, no de una ordenación estatal bien formada.

Yo me inclino a ver la causa principal de la que han surgido las constituciones feudales en la desproporción entre la magnitud del espacio a dominar y los medios de dominación, materiales y psicológicos entonces disponibles. Naturalmente, la organización política de las tribus sedentarias progresa, por lo general paulatinamente, de espacios pequeños a espacios mayores. Pero las circunstancias histórico-universales disponen a veces que se produzca una transición inmediata de formas de vida políticas primitivas a la formación de Estados con amplitud de espacio, las cuales solamente pueden basarse en la herencia o en la imitación de una civilización más antigua y más elevada. Así actuaron los francos con respecto al Imperio romano. El Imperio de Carlomagno fue un intento de restaurar un imperio universal con los medios de una cultura primitiva. Fue, por así decirlo, una especie extensiva de formación estatal, una formación estatal en la que la extensión del territorio a dominar estaba en una desproporción manifiesta con los medios culturales y de dominación disponibles. Faltaba el sistema tributario romano, la disciplina militar de un ejército permanente, el aparato bien organizado para el ejercicio de la autoridad. Esta formación estatal no respondía a las necesidades internas de las tribus germánicas ni se adaptaba a sus aptitudes civilizadoras. Estaba basada en un acto de imitación, en la idea de los grandes espacios políticos, que seguía operante¹⁰. Con cuánto vigor operaba esta idea lo vemos también en el movimiento del mundo de los Estados en torno al Imperio carolingio. Durante los siglos siguientes, las tribus aisladas y los pequeños imperios se unen en todas partes a las formaciones políticas mayores, las cuales son, a su vez, imitaciones de la formación del gran Estado de la Europa occidental: así nace el gran reino moravo de Swatopluk en

el siglo IX, el gran reino polaco de Boleslaw Chrobri en el siglo X, el anglosajón de Alfredo el Grande en el siglo IX. Los reinos eslavos, formaciones estatales extensivas del tipo más puro, pronto se derrumban a su vez. Pero Inglaterra ha sido capaz de organizarse unitariamente. En la época anglosajona tiene elementos de feudalismo, pero en su conjunto no es propiamente un Estado feudal. La introducción de instituciones feudales bien desarrolladas por parte de los conquistadores normandos tuvo aquí el efecto contrario que en el continente. A pesar del feudalismo, que aquí no era una formación completamente original, y en cierto modo precisamente en virtud de ello, en virtud de su transformación en un régimen burocrático militarista-absolutista, tal como la realizada por Guillermo el Conquistador, aquí surgió muy pronto un Estado unitario centralizado, el primero de Europa, mientras que en el continente la constitución feudal, propagándose de una manera incontrolada, condujo a la desintegración de los grandes imperios. La vieja Inglaterra era un territorio de unos 150.000 Km². Un espacio semejante podía organizarse ya hasta cierto punto con las fuerzas del siglo XI. Francia y Alemania eran, cada una, de cuatro a cinco veces mayores; con estos espacios no se pudo lograr esto. Cuál era la especie de formación estatal que respondía a las actitudes y necesidades políticas de su población se puso de manifiesto en el desmoronamiento de estos reinos en los antiguos ducados, y después en el restablecimiento de los señoríos territoriales que se produjo en Francia en los siglos X y XI, en Alemania en los siglos XIII y XIV. Estas son formaciones estatales de naturaleza intensiva, en las que pudo formarse una Administración eficaz, ya que los medios culturales y de poder respondían a la extensión del territorio. Estos territorios estaban basados en muchos fragmentos en el sistema feudal; pero lo superaron en su organización política, lo mismo que Inglaterra, porque ya no lo necesitaban, y dieron origen a los inicios de una constitución burocrática duradera, de una Administración intensiva.

Por lo demás, la configuración típica del Estado territorial se caracteriza, tanto en Francia como en Alemania, por la peculiar constitución estamental. Los Estados Provinciales franceses son en su origen exactamente lo mismo que las Landtagealemanas. El nacimiento de esta peculiar constitución no se explica solamente por referencia a las instituciones del Estado feudal. En Alemania, el papel principal no lo desempeñaban los elementos feudales, sino los ministeriales. La corte del señor territorial es el núcleo de cristalización; pero la posición de los señores locales y la relativa independencia de los terratenientes es también un momento de importancia. No es casual que en Alemania se creara la expresión *Landschaft* (comarca) para designar los estamentos territoriales. En su totalidad, representan al país que se ha consolidado en

un territorio estatal. Su formación y su unión no se basa por lo general en un acuerdo arbitrario, sino en la fusión paulatina del territorio, a partir de sus fragmentos originarios. La formación de la constitución estamental es per se un fenómeno concomitante de la formación del Estado territorial. Tal es, desde luego, el resultado principal a que han llegado las nuevas investigaciones sobre este aspecto de la historia constitucional¹¹. También el dualismo peculiar el Estado estamental, la falta de una idea unitaria del Estado, la oposición teórica y práctica del príncipe y el país, que indudablemente solo se ha desarrollado plena y claramente en los Estados territoriales alemanes, se basa en las condiciones peculiares de la configuración del Estado territorial. Es ante todo la concepción patrimonial de los derechos de dominación del príncipe lo que mueve al país a colocarse como un segundo sujeto de la dominación, junto al príncipe, para no ser un mero objeto de la dominación de este último, concepción que aparece todavía a medias como una justificación de base privada. Falta el claro concepto de un verdadero poder público; y esta falta hace que los príncipes territoriales se sigan considerando como miembros subordinados de una organización estatal superior, que el compendio del poder público propiamente dicho siga viéndose en el emperador y el imperio, que estas formaciones estatales carezcan del atributo de la soberanía. Tan pronto como logran una soberanía de hecho, tan pronto como los príncipes territoriales se consideran como titulares de un verdadero poder público, se supera también el dualismo del Estado estamental.

Es sabido que, por lo general, el príncipe reprime los estamentos y alienta el absolutismo. La república de los Países Bajos Unidos, en la que, por el contrario, los estamentos derribaron el vértice monárquico, es un caso aislado en Europa, si no queremos hacer referencia a la Confederación Suiza, en la cual no se llegó a una formación de territorios propiamente dichos¹². En América, los Estados Unidos ofrecen el ejemplo de un acontecimiento similar. El Estado federal y la confederación de Estados aparecen así como producto de un proceso histórico condicionado por la configuración de los Estados, no como una unión jurídico-internacional de Estados acordada según una voluntad libre. Un poder monárquico había iniciado la organización política de un complejo de países, pero no había llegado a la meta de la unidad estatal. La situación de la unión incompleta en que se encontraban los países integrantes de la misma cuando cayó el poder monárquico, se inclinó hacia las formas constitucionales federativas, que cambiaban poco la organización interna de los Estados miembros¹³.

El Estado federativo conserva las constituciones antiguas, el Estado unitario las

destruye. El ejemplo clásico de esto lo constituyen los Estados continentales absolutistas de los siglos XVII y XVIII. El absolutismo, tal como se formó en Francia desde Richelieu y en Prusia desde el Gran Elector, puede ser considerado justamente como un fenómeno concomitante de ese proceso de configuración de los Estados, en virtud del cual de un agregado de territorios ha resultado fundido un Estado unitario. Las provincias francesas, con sus estamentos de sentimientos particularistas y sus gobernadores autocráticos, no eran todavía, al igual que Kleve y Prusia oriental, provincias en el sentido moderno es decir, partes integrantes de un Estado monárquico unitario gobernadas de un modo uniforme, sino que constituían en sí pequeños Estados cuya unión política no había ido mucho más allá de la relación de simple unión personal, que en parte se bastaban por completo a sí mismas en cuanto a economía, derecho y constitución, y que por poca cosa se apartaban unas de otras. El absolutismo moderno tiene sus raíces en el afán del poder estatal monárquico de administrar estas partes de una manera unitaria, de fundirlas militar y financieramente en un todo capaz de actuar con eficacia. El particularismo de las comarcas, su resistencia contra el proyecto de disolverse en una formación estatal mayor, que les planteaba exigencias mucho mayores que su existencia de pequeños Estados, condujo en todas partes a conflictos en los que se quebró por completo el poder de los estamentos. La idea de la formación estatal mayor estuvo encarnada durante largo tiempo únicamente en el monarca y por ello la forma constitucional natural para esta situación política de transición era un régimen burocrático absoluto. Pero la necesidad histórica de semejantes configuraciones estatales mayores se encontraba situada en el sistema europeo de Estados. Francia se vio impelida a ello como consecuencia de su gran lucha contra la prepotencia de la casa de Habsburgo; y una vez que Francia había dado el ejemplo, los demás Estados europeos se vieron obligados a seguirlo para conservar su propia independencia. El despliegue del poder político-militar, constantemente dispuesto para la guerra, sólo era posible sobre la base de un territorio estatal mayor, gobernado y administrado unitariamente. El sistema del militarismo, con todas sus consecuencias políticas, ha sido originado por las luchas por el poder y de rivalidad de los Estados continentales desde las postrimerías de la Edad Media. El que Inglaterra, en su situación aislada y relativamente asegurada, con sus aspiraciones marítimas y comerciales, no haya tenido necesariamente esta forma de militarismo constituye un momento importante para la explicación de su discrepante desarrollo constitucional. Desde que los Estuardos llegaron al trono, también se hizo valer en Inglaterra la aspiración de unir bajo la autoridad predominante de la corona a los dos países que estaban entonces en unión personal: Inglaterra y Escocia; los Estuardos creyeron encontrar el medio para ello en el gobierno eclesiástico anglicano del

monarca: de ahí el intento de extender a Escocia la constitución anglicana. Esto habría sido una base eficaz para el establecimiento de un Estado conjunto gobernado de una manera absolutista. El que fracasara el intento en Inglaterra no se debe meramente al vigor de las instituciones existentes, sino concretamente también a la situación político-geográfica del país, que le ahorraba la necesidad de una preparación militar más fuerte.

En el continente, además, el absolutismo se hizo, por así decirlo, superfluo, al terminar su cometido histórico-universal, esto es, la formación de Estados nacionales unitarios más grandes. En la continuación de este proceso de formación de los Estados se han destacado fuerzas que han impulsado a una nueva ordenación de las cosas. El absolutismo oprimió, como dice Montesquieu, a los poderes intermedios, pero no eliminó en modo alguno las diferencias estamentales; por el contrario, trató de conservar intencionalmente la ordenación estamental de la sociedad, como una base útil de su sistema de gobierno. Pero la posición preeminente que la nobleza y las clases privilegiadas adoptaban era de carácter jurídico social y no ya de carácter político. En el aspecto político, precisamente en virtud del régimen absolutista y de la unificación estatal, prevaleció la idea de una ciudadanía general, a la que pronto se asoció también la idea de un derecho general de ciudadanía. El habituamiento a prestaciones estatales fijas, al pago de impuestos y la prestación del servicio militar, el contacto diario con una burocracia estatal centralizada, crearon en la población el sentimiento de una solidaridad política, los comienzos de un interés político. La idea de la unidad del Estado que el absolutismo realiza externamente, se la apropia internamente la población. Surge entonces una conciencia estatal y nacional latente, que solo necesita motivos especiales para ponerse de relieve. El «pueblo en su cualidad subjetiva»¹⁴ está listo, mientras que antes no había más que una población separada por comarcas y estamentos, que era únicamente objeto de dominación.

No debe negarse que este acontecimiento, que condujo finalmente a la constitución representativa, contiene entre otras muchas cosas, un monumento social de gran importancia: el surgimiento de una burguesía ilustrada y hacendada. Pero es incorrecto explicar la constitución representativa exclusivamente por la creación de la burguesía. En los Estados continentales había una burguesía vigorosa desde mucho antes que se pensara en una constitución representativa, por la que el fraccionamiento local no ofrecía ni siquiera una base. Y por otra parte, la constitución representativa inglesa de la época clásica del parlamentarismo no descansa en el estamento comercial e industrial de las grandes ciudades, sino en los estratos de la aristocracia rural. El

momento político del Estado unitario y de la conciencia ciudadana es más importante para la configuración de esta forma constitucional que el de un determinado estadio de desarrollo económico-social. En efecto, este desarrollo económico-social se representa de nuevo, a su vez, en cierto sentido, como una consecuencia o fenómeno concomitante de la política estatal centralizadora. Se ha demostrado hace mucho tiempo que la política económica mercantilista, basada en la formación de nuestros modernos cuerpos de economía nacional, fue un fenómeno de la configuración de los Estados¹⁵. Ha superado a las organizaciones locales; ha fundado un mercado libre que abarca el territorio del Estado, cerrado frente al extranjero, y en la vida económica ha establecido una división del trabajo que ya no es local sino nacional, estatal. Es sabido de qué manera tan extraordinaria se ha fomentado con ello la industria. El desarrollo de la burguesía sería difícilmente imaginable sin esta época de política económica estatal. Esto atañe también muy especialmente a Inglaterra, donde esta clase alcanzó importancia política, precisamente al final de una era mercantilista de gran estilo, como la reforma del Parlamento de 1832. Pero Inglaterra tuvo una constitución representativa mientras fue un Estado unitario nacional consolidado, que se bastaba a sí mismo, esto es tal vez desde los tres Estuardos o mejor desde la época de los Tudor. Mientras el reino inglés siguió con un pie en Francia, la constitución tenía todavía un carácter más estamental, en el sentido de la ordenación estamental continental, como consecuencia de las violentas fluctuaciones en la relación de poder entre la corona y los magnates que llevaron consigo los cambios de la política exterior. Sólo desde que Inglaterra se ha circunscrito permanentemente a su esfera insular, especialmente desde la emancipación de la Iglesia romana, ha realizado plenamente la idea del Estado nacional unitario. El factor propiamente representativo moderno del parlamento, la Cámara baja, adquiere por primera vez entonces su importancia decisiva, junto a la Cámara alta, de carácter estamental-medieval. Esta constitución representativa ha tenido un matiz monárquico hasta la revolución, aristocrático desde 1688 hasta 1832, y democrático desde las reformas del siglo XIX. Constituye el rasgo general del desarrollo europeo, que se manifiesta en estos cambios y desde luego está basado principalmente en las transformaciones sociales del cuerpo nacional. Pero para la realidad político-constitucional, las tendencias que nacen de aquí solo llegan a lograrse con la ayuda de la política de partidos rivales: los dos grandes partidos, en su necesidad de popularidad y, en última instancia, partiendo del punto de vista de la razón de Estado, han hecho concesiones a las corrientes democráticas; y si Disraeli apremió al partido conservador a la reforma electoral de 1867, se hacía por consideraciones similares a las que movieron a Bismarck a introducir en el mismo año el derecho general de sufragio, como una base

popular para el futuro imperio.

El imperialismo moderno tiene una interna afinidad electiva con los principios democráticos.

Termino aquí, aun cuando tengo conciencia de no haber agotado ni mucho menos el tema. Tampoco es posible hacerlo dentro del marco de un breve artículo. Sólo he tratado de exponer la manera como veo la conexión causal entre diversos tipos de configuración de los Estados y ciertas formas constitucionales. Para terminar solo quisiera indicar expresamente que yo no veo de ninguna manera en la situación de la configuración de los Estados la única causa de la estructura de las formas constitucionales, sino tan sólo un principio regulador general, que es coadyuvado o modificado de manera muy esencial por otros muchos momentos causales. Por lo general, estas consideraciones morfológicas sólo han tenido a la vista los contornos más exteriores, dentro de los cuales y burlándose de toda fórmula, se despliega la vida multicolor y multiforme de la realidad histórica.

***Otto Hintze** (1861-1940); Historiador alemán que centró sus investigaciones en torno a la historia política, y más específicamente sobre el constitucionalismo y la conformación de los gobiernos. Para ello recurrió de forma innovadora a la historia comparada para fundamentar sus estudios teóricos.

Fuente: Ediciones de la Revista de Occidente, Biblioteca de Política Exterior y Sociología, Madrid, 1968.

Notas

1. Tomo el concepto de imperio universal, como pronto se explicará con más detalle, en el antiguo sentido histórico, el cual difiere en una característica esencial del lenguaje político más moderno. Por imperios universales entiendo aquellas configuraciones de Estados de la antigüedad y de las culturas extraeuropeas que, dentro de un espacio, que era considerado entonces como el mundo conocido y habitado, establecieron una dominación universal y no reconocieron junto a ellas ningún Estado con los mismos derechos. En el sistema europeo de Estados y en el sistema mundial de Estados actual, configurado según dicho modelo, ya no es posible un imperio universal

en este sentido, ya que para ello habría sido preciso que una potencia universal hubiese aniquilado la soberanía de todos los demás Estados. En todo caso, en la actualidad, Inglaterra no puede ser calificada de imperio universal en este sentido. Hoy se emplea la expresión para designar a Estados que, por su gran expansión, por sus posesiones coloniales y sus intereses ultramarinos, se han extendido más allá de su base europea, como Inglaterra y Rusia, o bien a grandes potencias extraeuropeas, como los Estados Unidos de América. Aquí no se trata de imperios universales en este sentido.

2. F. Ratzel, *Politische Geographie*, p. 195 (3.^a ed., 1923, pp. 154 y 212).

3. G. Jellinek, *Allgemeine Staatslehre*, pp. 399 ss. (3.1 ed., 1914, pp. 444 ss.).

4. Gierke, *Das deutsche Genossenschaftsrecht*, vol. 3.

5. Esta es una concepción a la que Gneist siempre vuelve de nuevo en sus diferentes obras.

6. Rathgen, en *Staats- und sozialwissenschaftliche Forschungen* de Schmoller, X, pp. 13 ss.

7. Ranke, S. W. 35/36.

8. Rathgen, *Die Entstehung des modernen Japan* (conferencia), p. 5. J. W. Zinkeisen *Geschichte des osmanischen Reiches in Europa*, Gotha 1840, 1, 859. Cf. von Hammer, *Des Osman. Reichs Staatsverfassung und Staatsverwaltung*, 1, 44 s., 337 s.

9. Rathgen ha aludido especialmente a esto.

10. Sobre la eficacia de la idea política de espacio, cf. las sugestivas observaciones de Ratzel en su *Politische Geographie*, pp. 319 ss. (3.^a ed., páginas 245 ss.).

11. Me refiero concretamente a las investigaciones de G. von Below, resumidas ahora brevemente en *Territorium und Stadt* (Bibl. Hist., publicada por la Red. de la *Hist. Zeitschr.*, 11, 163 ss., 2.1 ed., 1923, pp. 53 ss.).

12. Los cantones originarios de la Confederación suiza son configuraciones estatales de un tipo mucho más antiguo que los territorios de los siglos XIV y XV. Responden a lo que, por otra parte, se ha llamado «Land» (país) en el lenguaje alemán (por ejemplo, los numerosos países frisios, como Harlingerland, Brokmerland, el país Stargard en Mecklenburg, el país Lebus en Brandenburg, etc.). A menudo, tales «países», que solían tener una constitución especialmente estamental, se fusionaron en Estados territoriales mayores. Se les debería llamar Estados distritales (Gaustaaten). En Francia, corresponden a estos los «pays», que se remontan a los antiguos pagi (Chérueil, Dictionnaire histor. des institutions moeurs et coutumes de la France, artículo «Pays»).

13. Aquí hay que incluir también la Confederación alemana, creada según el modelo de la

Confederación del Rin, que perdió con Napoleón su cabeza monárquica.

14. Jellinek, *Staatslehre*, pp. 366 s. (3.1 ed., p. 406).

15. Véase Schmoller, en su *Jahrbuch* 8, 15 ss. (Ahora también en *Umrissen und Untersuchungen zur Verfassungs, Verwaltungs und Wirtschaftsgeschichte*, pp. 1 ss.)

La anarquía es lo que los estados hacen de ella. La construcción social de la política de poder

Alexander Wendt*

Resumen: Todas las teorías de relaciones internacionales se basan en teorías sociales de relaciones entre agentes, procesos y estructuras sociales. Las teorías sociales no determinan el contenido de nuestra teoría internacional, pero estructuran las preguntas que nos hacemos sobre la política mundial y nuestros enfoques en las respuestas a esas cuestiones. El principal asunto que se cuestiona en los debates sobre teoría social es el tipo de fundamento que puede ofrecer el conjunto de preguntas y las estrategias de investigación más provechosas para poder explicar los cambios revolucionarios que parecen estar ocurriendo en el sistema internacional desde finales del siglo XX.

Palabras clave: anarquía, poder, política, liberalismo, realismo

Abstract: All international relations theories are based on social theories about agents, processes and social structures. Social theories do not determine the content of our international theory but they structure our questions about global politics and our answers approaches to those questions. The main topic in the social theory debates is what kind of fundament can offer the set of questions and which are the most profitable research strategies in order to be able to explain the revolutionary changes that seems to be going on since the end of the XXth century.

Keywords: anarchy, power, politics, liberalism, realism

El debate entre realistas y liberales resurge como eje de discusión dentro de la teoría de relaciones internacionales. Antes este debate giraba en torno a teorías rivales sobre la naturaleza humana, ahora se centra en discernir hasta qué punto la acción del estado está influenciada por la “estructura” (la anarquía y la distribución del poder) o por el “proceso” (interacción y aprendizaje) y las instituciones. La ausencia de una autoridad política centralizada, ¿obliga a los estados a desempeñar una política de poder en competición? ¿Pueden los regímenes internacionales superar esta lógica? Y, ¿en qué condiciones? ¿Qué es dado e inmutable en la anarquía? Y, ¿qué parte de ella puede cambiarse?

El debate entre “neorrealistas” y “neoliberales” se ha basado en el compromiso compartido con las premisas del “racionalismo”. Al igual que el resto de las teorías sociales, la teoría de *la elección racional* (*rational choice*) nos conduce a plantearnos una serie determinada de preguntas y no otras, tratando las identidades y los intereses de los agentes como dados exógenamente y concentrándose en la forma en la que el comportamiento de estos agentes genera beneficios. Así, el racionalismo ofrece una concepción fundamentalmente conductista tanto de los procesos como de las instituciones: cambian los comportamientos, pero no las identidades ni los intereses. Aparte de esta manera de estructurar los problemas de investigación, los neorrealistas y los liberales también suelen compartir afirmaciones similares sobre los agentes: los estados son los actores dominantes en el sistema, y definen la seguridad en términos de “interés propio”. Puede que los neorrealistas y los liberales diverjan a la hora de señalar hasta qué punto los estados están motivados por ganancias absolutas o relativas, pero ambos grupos consideran el egoísmo del estado como el punto de partida de su teoría.

Este punto de arranque tiene un sentido revelador para los neorrealistas ya que creen que las anarquías son necesariamente sistemas de “autoayuda”, sistemas en los que tanto la autoridad central como la seguridad colectiva brillan por su ausencia. El corolario de la autoayuda en la anarquía tiene muchas implicaciones para el neorrealismo, ya que genera la dinámica substancialmente competitiva del dilema de seguridad y del problema de la acción colectiva. La autoayuda no se contempla como una “institución” y como tal tiene un papel explicativo crucial frente al proceso, estableciendo los términos de la interacción sin ser afectada por ésta. Los estados que no logren ajustarse a la lógica de la autoayuda serán expulsados del sistema, por eso sólo el aprendizaje básico o la adaptación conductista es posible, y no hay lugar para un aprendizaje complejo que implica una redefinición de identidades o de intereses. Por lo

tanto, las preguntas sobre la formación de intereses y de identidades no son relevantes para los estudiosos de relaciones internacionales. Esta problemática racionalista, que reduce los procesos a dinámicas de interacción conductista entre actores constituidos exógenamente, define el objetivo de la teoría sistémica.

Al adoptar este razonamiento, los liberales reconocen a los neorrealistas la existencia de las fuerzas causales de la estructura anárquica, aunque también añadan el argumento, retóricamente poderoso, de que los procesos pueden generar un comportamiento cooperativo, incluso en un sistema de autoayuda dado exógenamente. Algunos liberales llegan a creer que, en realidad, la anarquía es constitutiva de estados con identidades egoístas externas a la práctica. Estos liberales “débiles” admiten las fuerzas causales de la anarquía tanto retórica como sustantivamente y aceptan la concepción del racionalismo, conductista y limitada, sobre las fuerzas causales de las instituciones. Son más realistas que liberales (podríamos llamarles “realistas débiles”), ya que sólo traspasarán los “límites” del realismo si las instituciones internacionales consiguiesen transformar los poderes y los intereses.

Sin embargo algunos liberales quieren más. Cuando Joseph Nye habla de “aprendizaje complejo”, o Robert Jervis de “concepciones cambiantes del yo y del interés”, o Robert Keohane de concepciones “sociológicas” del interés, cada uno está destacando el importante papel de las transformaciones de las identidades y de los intereses en los programas de investigación liberales y, por extensión, a una concepción potencialmente mucho más sólida de los procesos y de las instituciones en la política mundial. La línea “dura” liberal debería preocuparse de no privilegiar dicotómicamente la estructura sobre el proceso, ya que las transformaciones de identidad y de interés mediante procesos son transformaciones de la estructura. El racionalismo tiene poco que ofrecer con tal argumento, lo que en parte explica que en un influyente artículo Friedrich Kratochwil y John Ruggie afirmasen que su ontología individualista contradecía la epistemología intersubjetivista necesaria para que la teoría de los regímenes cumpliera con todas sus promesas. Los regímenes no pueden cambiar las identidades ni los intereses si éstos últimos se consideran como dados. A causa de este legado racionalista, y a pesar del creciente número y variedad de estudios sobre el aprendizaje complejo en política exterior, los neoliberales carecen de una teoría sistemática sobre la forma en que tales cambios suceden y por ello deben privilegiar perspectivas realistas sobre la estructura mientras que avanzan en la elaboración de sus propias ideas sobre el proceso.

La ironía es que sí que existen teorías sociales que buscan explicar las identidades y los intereses. Keohane las ha llamado “reflectivistas”; como yo quiero subrayar su énfasis en la construcción social de la subjetividad y minimizar su problema de imagen, siguiendo a Nicholas Onuf, les llamare “constructivistas”. A pesar de las marcadas diferencias entre ellos, los cognitivistas, los posestructuralistas, los feministas posmodernos, los teóricos centrados en el punto de vistas y los centrados en las normas, y los estructuracionistas comparten la preocupación por este tema “sociológico” básico dejado de lado por los racionalistas; es decir, el tema de la formación de identidades y de intereses. Sin embargo, la contribución potencial del constructivismo al liberalismo duro ha sido eclipsada por los recientes debates epistemológicos entre modernistas y posmodernistas, en los que la Ciencia castiga a los Disidentes por no definir un programa de investigación convencional, y los Disidentes celebran su liberación de la Ciencia. Hay temas reales que dan vida a este debate, que también crea divisiones entre los constructivistas. Sin embargo, con respecto a la sustancia de las relaciones internacionales, tanto los constructivistas modernos como los posmodernos están interesados en la forma en que las prácticas cognoscibles constituyen sujetos, un interés que no se aleja demasiado del que tienen los liberales duros en saber cómo las instituciones transforman los intereses. Ambos comparten un concepto cognitivo e intersubjetivo del proceso en el que las identidades y los intereses son endógenos a la interacción, en lugar de ser exógenos tal y como apunta el concepto racionalista-conductivo.

Mi objetivo con este artículo es construir un puente entre estas dos tradiciones (y, por extensión, entre los debates realista-liberal y racionalista-reflectivista) desarrollando un argumento constructivista, extraído de la sociología interactivista estructuracionista y simbólica, en nombre de la reivindicación liberal sobre cómo las instituciones internacionales pueden transformar las identidades y los intereses estatales. En contraste con el pensamiento teórico “económico” dominante en la corriente principal de los estudios en relaciones internacionales, esto implica una forma “sociológica social-psicológica” de teoría sistémica en la que las identidades y los intereses son una variable dependiente. Si el “liberalismo comunitario” es liberalismo de verdad no es relevante para este análisis. Lo que me interesa es que el constructivismo puede contribuir significativamente al interés de los liberales duros en la formación de la identidad y de los intereses y, quizás, de ese modo enriquecerse con las perspectivas liberales sobre aprendizaje y cognición que el constructivismo ha ignorado.

Mi estrategia para construir este puente consistirá en discutir la afirmación neoliberal de que la autoayuda viene dada por la estructura anárquica de forma exógena al proceso. Los constructivistas no han hecho un buen trabajo al tomarse en serio las fuerzas causales de la anarquía. No resulta acertado ya que en la visión realista, la anarquía justifica el desinterés en la transformación institucional de las identidades y de los intereses, y así construye teorías sistémicas en términos exclusivamente racionalistas; hay que desafiar sus supuestas fuerzas causales si no se quiere subordinar el proceso y las instituciones a la estructura. Yo defiendo que la autoayuda y la política de potencias no se derivan ni lógicamente ni causalmente de la anarquía y que si, aún hoy, nos encontramos en un mundo de autoayuda, es debido al proceso, no a la estructura. No hay una “lógica” de la anarquía aparte de las prácticas que crean y que representan una estructura de identidades e intereses concreta en lugar de representar otra; la estructura no tiene ni existencia ni fuerza causal separada del proceso. La autoayuda y la política de poder son instituciones, no características esenciales de la anarquía. *La anarquía es lo que los estados hacen de ella.*

En las siguientes secciones de este artículo examino críticamente las afirmaciones y las reivindicaciones del neorrealismo, desarrollo un argumento positivo sobre cómo la autoayuda y la política del poder están construidas socialmente dentro de la anarquía, y luego estudio tres formas en las que las identidades y los intereses se transforman dentro de la anarquía: mediante la institución de la soberanía; mediante una evolución de la cooperación, y mediante los esfuerzos internacionales para transformar las identidades egoístas en identidades colectivas.

1. Anarquía y política de poder

Los realistas clásicos como Thomas Hobbes, Reinhold Niebuhr, y Hans Morgenthau atribuyen principalmente el egoísmo y la política de poder a la naturaleza humana, mientras que los realistas estructurales o neorrealistas enfatizan la anarquía. La diferencia radica, en parte, en las distintas interpretaciones de las fuerzas causales de la anarquía. El trabajo de Kenneth Waltz es importante para ambos. En *Man, the State, and War*, define la anarquía como una condición de la posibilidad de guerra o causa “facultativa” de la misma, argumentando que “las guerras suceden porque no hay nada que las prevenga”. No obstante, es la naturaleza humana o la política interior de los estados predadores la que proporciona el impulso inicial o la causa “eficaz” del conflicto que obliga a otros estados a responder del mismo modo. Waltz no es del todo consistente en este punto ya que pasa sin justificación de la tesis facultativa causal de

que en anarquía la guerra es siempre posible a la tesis activa causal de que “la guerra puede suceder en cualquier momento”. Pero a pesar de la apelación final de Waltz a la teoría de la tercera imagen, las causas eficientes que inician los sistemas anárquicos provienen de la primera y la segunda imagen. Sin embargo, Waltz mismo, en su libro *Teoría de la Política Internacional*, da la vuelta a este argumento y, así, las teorías de la primera y la segunda imagen son desechadas por “reduccionistas”, mientras que la lógica de la anarquía parece establecer por sí misma la política de poder y de autoayuda como características de la política mundial.

Ésta no es una elección muy acertada, ya que sea cual que sea el valor que uno dé a las teorías de la primera y la segunda imagen, tienen la virtud de implicar que las prácticas determinan el carácter de la anarquía. En la visión facultativa, sólo si factores humanos o internos provocan que A ataque a B, B tendrá que defenderse. Las anarquías pueden contener dinámicas que conduzcan a una política de poder competitiva, pero pueden no contenerlas, y podemos discutirlo cuando emerjan estructuras particulares de identidad e intereses. Sin embargo, para el neorrealismo, el papel de las prácticas a la hora de modelar el carácter de la anarquía es sustancialmente reducido; así, hay menos sobre lo que discutir: la autoayuda y la política de poder competitiva vienen dadas exógenamente por la estructura del sistema estatal.

No voy a refutar aquí la descripción neorrealista del sistema estatal contemporáneo como un mundo competitivo y de autoayuda; sólo voy a discutir su explicación. Desarrollo mi argumento en tres etapas. Primero, aclaro los conceptos de autoayuda y anarquía mostrando que las concepciones egoístas de seguridad no son una propiedad constitutiva de la anarquía. En segundo lugar, muestro cómo la autoayuda y la política de poder competitiva pueden ser producidas causalmente mediante procesos de interacción entre estados en los que la anarquía solamente tiene un papel facultativo. En ambas etapas de mi razonamiento dejo, conscientemente, entre paréntesis los determinantes de la identidad del estado de la primera y segunda imagen, no porque sean irrelevantes (son verdaderamente importantes) sino porque, mi objetivo, al igual que el de Waltz, es clarificar la “lógica” de la anarquía. En tercer lugar, reconsidero los determinantes de la segunda y la primera imagen para evaluar sus efectos en la formación de la identidad en los diferentes tipos de anarquía.

1.1. Anarquía, autoayuda y conocimiento intersubjetivo

Waltz define la estructura política según tres dimensiones: los principios constitutivos (en este caso, la anarquía), los principios de diferenciación (que aquí se abandonan), y la distribución de capacidades. Esta definición aislada no predice mucho acerca del comportamiento del estado. No predice si dos estados serán amigos o enemigos, ni si reconocerán la soberanía del otro, ni tampoco si tendrán lazos dinásticos o si serán revisionistas, o bien potencias de acuerdo con el *status quo*, ni muchas otras cosas. Estos factores, que son fundamentalmente intersubjetivos, afectan a los intereses de seguridad de los estados, y por ello al carácter de su interacción en condiciones de anarquía. En una conocida revisión de la teoría de Waltz, Stephen Walt sugiere todo eso cuando afirma que es “el equilibrio de amenazas” más que el equilibrio de potencias, el que determina la acción del estado, siendo las amenazas socialmente construidas. Dicho de un modo más general, sin las suposiciones sobre la estructura de las identidades y los intereses en el sistema, la definición de estructura de Waltz no puede predecir ni el contenido ni la dinámica de la anarquía. La autoayuda es una de estas estructuras intersubjetivas, y como tal, tiene un papel explicativo decisivo para la teoría. La cuestión es si la autoayuda es una característica lógica o contingente de la anarquía. En esta sección, desarrollo un concepto de “estructura de identidad e intereses”, y muestro que ninguna estructura en particular, se deriva lógicamente de la anarquía.

Un principio fundamental de la teoría social constructivista es que la gente se relaciona con los objetos, incluyendo otros actores, según el significado que estos objetos tienen para ellos. Los estados actúan de una forma con sus enemigos y de otra diferente con sus amigos porque los enemigos suponen una amenaza y los amigos no. La anarquía y la distribución del poder son insuficientes para decirnos cuál es cual. La potencia militar de Estados Unidos tiene un significado diferente para Cuba que para Canadá, a pesar de que su posición “estructural” sea similar, de la misma forma que los misiles británicos tienen un significado diferente para Estados Unidos que el que tienen los misiles soviéticos. La distribución del poder puede que afecte siempre a los cálculos de los estados, pero la manera en la que lo hace depende de las interpretaciones y de las expectativas intersubjetivas, y depende también de la “distribución del conocimiento” que da forma a sus concepciones de sí mismo y del otro. Si la sociedad “olvida” lo que es la universidad, el poder y las prácticas de los profesores y de los alumnos dejan de existir; si Estados Unidos y la Unión Soviética deciden que ya no son enemigos, “la guerra fría se termina”. Son los significados colectivos los que conforman las estructuras que organizan nuestras acciones.

Los actores adquieren identidad —expectativas e interpretaciones del yo relativamente estables y acordes con su papel— mediante su participación en estos significados colectivos. Las identidades son inherentemente relacionales; en palabras de Peter Berger, “la identidad, con sus ataduras apropiadas pertenecientes a la realidad psicológica, siempre es identidad dentro de un mundo específico y construido socialmente”. Cada persona tiene muchas identidades, conectadas a sus diferentes papeles institucionales como hermano, como hijo, como profesor y como ciudadano. De forma similar, un estado tiene múltiples identidades como “soberano”, como “líder del mundo libre”, o como “potencia imperial”, entre otras. El grado de compromiso con cada una de las identidades particulares y la relevancia de cada una de ellas varía, pero cada identidad es una definición inherentemente social del actor basada en las teorías que los actores mantienen colectivamente sobre ellos mismos, y cada uno sobre los demás que constituyen la estructura del mundo social.

Las identidades son las bases de los intereses. Los actores no tienen una “agenda” de intereses que transportan consigo independientemente del contexto social en el que estén; lo que ocurre es que los actores definen sus intereses dentro del mismo proceso en el que se definen las situaciones. Como señala Nelson Foote: “La motivación...se refiere al grado en el que un ser humano, como participante en el proceso social en el que se encuentra necesariamente inmerso, define una situación problemática en la que se requiere su actuación, y anticipa, mejor o peor, los objetivos y consecuencias, y según esto su organismo libera la energía necesaria para llevarla a cabo”. A veces las situaciones no tienen precedente en nuestra experiencia, y en estos casos tenemos que construir su significado, y nuestros intereses, bien por analogía o bien inventándolos desde el principio. Lo más normal es que tengan características habituales en las que nos apoyamos para asignar un significado basado en los roles definidos institucionalmente. Cuando decimos que los profesores tienen “interés” en la enseñanza, en la investigación o en un periodo sabático, estamos diciendo que para funcionar con la identidad de “profesor” tienen que definir ciertas situaciones cuando se les demandan determinadas actuaciones. Esto no significa que tengan que hacerlo necesariamente (las expectativas y las habilidades no aseguran un resultado), pero si no lo hacen perderán sus contratos. La ausencia o la equivocación con los papeles dificulta la definición de situaciones y de intereses, y el resultado puede ser una confusión identitaria. Esto es lo que parece estar ocurriendo hoy entre Estados Unidos y la antigua Unión Soviética: sin las atribuciones de amenaza y hostilidad mutua de la guerra fría

para respaldar la definición de sus identidades, estos estados parecen no estar seguros de cuáles deberían ser sus “intereses”.

Una institución es una estructura o un conjunto de identidades e intereses relativamente estable. Normalmente estas estructuras están codificadas en reglamentos y normas oficiales, pero éstas solamente tienen valor en virtud de la socialización de los actores y de su participación del conocimiento colectivo. Las instituciones son fundamentalmente entidades cognitivas que no existen independientes de las ideas de los actores sobre el funcionamiento del mundo. Esto no significa que las instituciones no sean reales u objetivas, que no sean más que “meras creencias”. Como parte del conocimiento colectivo, se perciben como poseedoras de una existencia “separada y por encima de los individuos que las personifican en ese momento.” De este modo, las instituciones llegan a oponerse a los individuos como hechos sociales más o menos coercitivos, aunque continúan estando en función de lo que los actores “conocen” colectivamente. Las identidades y las cogniciones colectivas no existen separadas las unas de las otras; son “mutuamente constitutivas.” Según esta perspectiva, la institucionalización es un proceso consistente en interiorizar nuevas identidades e intereses, no algo que ocurre en el exterior y que afecta sólo al comportamiento; la socialización es un proceso cognitivo, no simplemente conductual. Al concebirlas de esta manera, las instituciones pueden ser cooperativas o conflictivas, un aspecto que a veces se pierde de vista en la literatura sobre regímenes internacionales, que tiende a igualar instituciones con cooperación. De hecho, existen importantes diferencias entre instituciones cooperativas y conflictivas, pero todas las relaciones relativamente estables entre uno mismo y el otro - incluso entre “enemigos” - se definen intersubjetivamente.

La autoayuda es una institución, una de las muchas estructuras de identidad e intereses que pueden existir en condiciones de anarquía. Los procesos de formación de la identidad en condiciones de anarquía afectan primero y principalmente a la preservación de la “seguridad” del yo. Por lo tanto, los conceptos de seguridad difieren en función de cómo el yo se identifique cognitivamente con el otro, y hasta qué punto esta identificación tenga lugar, y, quiero sugerir, que el significado de anarquía y de la distribución del poder depende de esta variación cognitiva. Para ilustrar este punto propongo situar los sistemas de seguridad en un continuo estándar .

En un extremo tenemos los sistemas de seguridad “competitivos”, en los que los estados se identifican entre ellos como negativos para la seguridad y la ganancia de *ego* es vista como la pérdida del *alter*. La identificación negativa en condiciones de anarquía

conforma sistemas de política de poder “realistas”: actores que temen el riesgo, deducen intenciones a partir de capacidades y se preocupan por las ganancias y las pérdidas relativas. En el límite - en la guerra hobbesiana de todos contra todos- la acción colectiva es prácticamente imposible dentro de este sistema porque cada actor teme constantemente que otro le apuñale por la espalda.

En el punto medio de este continuo está el sistema de seguridad “individualista”, en el que los estados son indiferentes a las relaciones entre su seguridad y la de los otros. Esto conforma sistemas neoliberales: los estados aún son egoístas en los temas concernientes a su seguridad, pero se centran en las ganancias absolutas en lugar de en las relativas. La posición propia dentro de la distribución de poder es menos importante, y la acción colectiva tiene más posibilidades de producirse (aunque todavía sujeta a fluctuaciones porque los estados continúan siendo ‘egoístas’).

Tanto el sistema competitivo como el sistema individualista son formas de autoayuda dentro de la anarquía en el sentido en que los estados no identifican positivamente la seguridad propia con la de los demás, sino que consideran la seguridad como la responsabilidad individual de cada uno. Dada la carencia de una identificación cognitiva positiva sobre la que fundar regímenes de seguridad, la política de poder dentro del sistema consistirá, necesariamente, en los esfuerzos por manipular a los otros para satisfacer los intereses propios.

Esto contrasta con el sistema de seguridad “cooperativo”, en el que los estados se identifican positivamente entre ellos y así la seguridad es percibida como una responsabilidad de todos. Esto no es autoayuda en un sentido interesado, ya que el yo en función del cual se definen los intereses es la comunidad; los intereses nacionales son los intereses internacionales. Naturalmente, en la práctica, el grado en el que los estados se identifican con la comunidad varía, desde la forma restringida de los “conciertos” hasta la forma más completa de los acuerdos de “seguridad colectiva”. Dependiendo de lo desarrollado que esté el yo colectivo, se llevarán a cabo prácticas de seguridad que serán en diferentes grados altruistas o prosociales. Esto implica que la acción colectiva dependerá menos de la presencia de amenazas activas y será menos proclive al surgimiento de gorriones (*free riders*). Además, se reestructurarán los esfuerzos para hacer avanzar los objetivos propios o la “política de poder”, según normas compartidas, y no según el nivel de poder relativo.

Según esta perspectiva, la frecuente consideración, por parte de los académicos de relaciones internacionales, de las potencias y las instituciones como dos explicaciones contrarias de la política exterior sería errónea, ya que la anarquía y la distribución del poder sólo adquieren significado para la acción estatal en virtud de los acuerdos y las expectativas que constituyen las identidades y los intereses institucionales. La autoayuda es una de estas instituciones, que moldea un tipo de anarquía, pero no el único tipo posible. Por eso la definición de Waltz que plantea una estructura con tres dimensiones, resulta poco específica. Para pasar de la estructura a la acción, necesitamos añadir una cuarta dimensión: la estructura de identidades e intereses construida de forma intersubjetiva dentro del sistema.

Esto tiene una implicación importante para el modo en el que se conciben los estados dentro del estado de naturaleza antes de su primer encuentro entre ellos. Como los estados no tienen ideas formadas de sí mismos o del otro, ni intereses en materia de seguridad, previas o separadas de la interacción, si aceptamos la postura de Waltz, es excesivo suponer sobre el estado de naturaleza que, en virtud de la anarquía, "los sistemas políticos internacionales, al igual que los mercados económicos, están formados por la coacción de unidades egoístas. También resulta mucho suponer que, en virtud de la anarquía, los estados en el estado de naturaleza se enfrenten necesariamente a una "la caza del ciervo" (*"Stag hunt"*) o a un "dilema de seguridad." Estas afirmaciones presuponen un historial de interacción en el que los actores han adquirido identidades e intereses "egoístas"; antes de la interacción (y todavía sin considerar los factores de la primera y segunda imagen) no tendrían ninguna experiencia en la que basar esas definiciones de uno mismo y del otro. Para considerarlo de otra forma habría que atribuir a los estados en el estado de naturaleza cualidades que sólo pueden poseer en sociedad. La autoayuda es una institución, no una característica esencial de la anarquía.

Entonces, ¿cuáles son las características esenciales del estado de naturaleza antes de la interacción? Si despojamos al yo de esas propiedades que presuponen interacción con los otros, sólo quedan dos cosas. La primera es el substrato material de la agencia, incluyendo sus capacidades intrínsecas. Para los seres humanos, es el cuerpo; para los estados, el aparato institucional de gobierno. En efecto, estoy sugiriendo, con propósitos retóricos, que la materia prima de la que están formados los miembros del sistema de estados es creada por la sociedad nacional antes de que los estados participen en el proceso constitutivo de la sociedad internacional, aunque este proceso no implica ni territorialidad estable ni soberanía, que son representaciones de la individualidad negociadas internacionalmente (como veremos más adelante). La segunda

es un deseo de conservar este substrato material, de sobrevivir. Sin embargo, esto no conlleva “egoísmo”, ya que los actores no tienen un yo anterior a la interacción con otros; el modo en que ellos perciben el significado y los requisitos de esta supervivencia depende de los procesos según los cuales vaya evolucionando la concepción del yo.

Todo esto puede sonar hermético, pero hay un tema importante en juego: ¿son las identidades y los intereses de la política exterior de los estados exógenos o endógenos al sistema estatal? La primera es la respuesta de una teoría sistémica individualista o poco socializada para la que el racionalismo es la opción acertada; la segunda es la respuesta de una teoría sistémica completamente socializada. Waltz parece responder con la última y propone dos mecanismos, la competición y la socialización, por los que la estructura condiciona la acción estatal. No obstante, el contenido de su afirmación sobre este condicionamiento presupone un sistema de autoayuda que no es en sí mismo un elemento esencial de la anarquía. Como James Morrow señala, los dos mecanismos de Waltz condicionan el comportamiento, no la identidad ni los intereses. Esto explica cómo Waltz puede ser acusado a la vez por su “individualismo” y su “estructuralismo.” Pertenece al primer grupo por su concepción sistémica de la identidad y el interés, y al segundo por su determinación sistémica del comportamiento.

1.2.La anarquía y la construcción social de la política de poder

Si la autoayuda no es una condición esencial de la anarquía, debería aflorar sólo causalmente a partir de procesos en los que la anarquía tiene sólo un papel facultativo. Esto refleja el segundo principio del constructivismo: el significado en torno al cual se organiza la acción surge de la interacción. Sin embargo, una vez dicho esto, la situación a la que se enfrentan los estados cuando se encuentran unos con otros por primera vez, puede ser una situación en la que sólo las concepciones egoístas de la identidad sobreviven. Y si es así, incluso si estas concepciones son construidas socialmente, los neorrealistas pueden tener razón al mantener las identidades y los intereses constantes y así privilegiar un significado concreto de la estructura anárquica por encima del proceso. En este caso, los racionalistas acertarían al defender una débil y conductista naturaleza de la diferencia que las instituciones suponen, y también los realistas estarían en lo cierto al afirmar que cualquier institución internacional que se cree será inherentemente inestable, ya que sin el poder para transformar las identidades y los intereses, éstos serían “continuos objetos de elección” formados por actores conformados exógenamente y limitados sólo por los costes de transacción del cambio

conductual. En otras palabras, incluso con un papel causal facultativo, la anarquía puede restringir decisivamente la interacción y, por lo tanto, reducir las formas viables de la teoría sistémica. Para tratar estos temas causales primero muestro cómo las ideas egoístas en materia de seguridad pueden desarrollarse, y luego examino las condiciones bajo las cuales una causa clave eficaz - la predación - puede inclinar a los estados en esta dirección en lugar de otras.

Los conceptos del yo y de los intereses tienden a “reflejar” las prácticas de terceros significativos a lo largo del tiempo. Este principio de la formación de la identidad está recogido en la simbólica noción interactiva del “*reflejo en el espejo*”, que afirma que el yo es un reflejo de la socialización de un actor.

Consideremos el caso de dos actores - *ego* y *alter*- que se encuentran el uno al otro por primera vez. Cada uno quiere sobrevivir y tiene ciertas capacidades materiales, pero ninguno de los dos actores siente el imperativo biológico o interno que le incline hacia el poder, la gloria o la conquista (aun encerradas entre paréntesis), ni existe un historial de seguridad o inseguridad entre los dos. ¿Qué deberían hacer? Los realistas probablemente afirmarían que deberían actuar de acuerdo con las peores previsiones sobre las intenciones del otro, justificando esta actitud como prudencia ante la posibilidad de que un error conduzca a la muerte. Esta posibilidad siempre existe, incluso en la sociedad civil; sin embargo, la vida en sociedad sería imposible si la gente tomara sus decisiones basándose solamente en las posibilidades de que ocurra lo peor. Por el contrario, la mayoría de las decisiones se toman y deberían seguir tomándose teniendo en cuenta cuáles son las probabilidades y estas probabilidades se producen por interacción.

Primero tenemos el gesto de *ego* que puede consistir, por ejemplo, en un avance, una retirada, un levantamiento en armas, una retirada de las armas, o un ataque. Para *ego*, este gesto supone la base del tipo de respuesta que está preparado para dar a *alter*. Sin embargo, *alter* desconoce esta base y por ello debe realizar una deducción o “atribución” a las intenciones de *ego* y, en particular, dado que nos encontramos en una anarquía, sobre si *ego* supone o no una amenaza. El contenido de esta deducción dependerá sobre todo de dos consideraciones. La primera es el gesto y la capacidad física de *ego* que, en parte, están inventadas por *ego* y que incluyen la dirección del movimiento, las interferencias, las cifras y las consecuencias inmediatas del gesto. La segunda consideración tiene que ver con lo que *alter* interpreta como tales capacidades si él fuera a hacer el gesto. *Alter* puede cometer un error de atribución en

su deducción sobre la intención de *ego*, pero tampoco hay ninguna razón para asumir a priori - antes del gesto - que *ego* le está amenazando, ya que los costes y las probabilidades de error sólo pueden determinarse mediante un proceso de señalización e interpretación. Las amenazas sociales son construidas, no naturales.

Consideremos el siguiente ejemplo. ¿Supondríamos, a priori, que estamos a punto de ser atacados si miembros de una civilización alienígena nos contactaran? Creo que no. Nos pondríamos en alerta, naturalmente, pero tanto el despliegue de tropas como el ataque dependerán de la importancia de *demos*, en la interpretación, a este primer gesto para nuestra seguridad - aunque sólo sea para evitar convertir en un enemigo inmediato lo que puede ser un adversario peligroso. En otras palabras, la posibilidad de error no nos obliga a actuar basándonos en la suposición de que los alienígenas nos amenazan: la acción depende de las probabilidades que les asignemos y éstas, en parte, dependen de lo que los extraterrestres hagan; no tenemos bases sistémicas para atribuir probabilidades antes de que hagan el gesto. Si su primera acción es aparecer con miles de naves espaciales y destruir Nueva York, definiremos la situación como amenazante y responderemos según esto. Pero si se presentan sólo con una nave y parecen decir “venimos en son de paz”, nos sentiremos más “tranquilos” y probablemente responderemos con un gesto que trate de tranquilizarlos a ellos, aunque puede que ellos no interpreten este gesto como tranquilizador.

Este proceso de señalización, interpretación y respuesta constituye un “acto social” y da comienzo al proceso de creación de significados intersubjetivos, que se produce siguiendo el mismo esquema. El primer acto social crea expectativas en ambas partes sobre el comportamiento del otro en el futuro; puede que equivocadas y sin duda provisionales, pero expectativas al fin y al cabo. Siguiendo este conocimiento provisional, *ego* realiza un nuevo gesto, de nuevo mostrando las pautas según las cuales responderá a *alter*, y, después, *alter* vuelve a responder, y así van ampliando la cantidad de conocimiento que cada uno tiene sobre el otro. Es un mecanismo de refuerzo; la interacción refuerza determinadas ideas sobre el otro y hace rechazar otras. Si el proceso se repite durante el tiempo suficiente, estas “tipificaciones recíprocas” crearan conceptos relativamente estables del yo y del otro sobre el objetivo de la interacción.

En otras palabras, es mediante esta interacción recíproca como se crean y se representan las estructuras sociales relativamente duraderas con las que definimos nuestras identidades y nuestros intereses. Jeff Coulter resume así la dependencia ontológica de la estructura que se encuentra en este proceso: “los propios parámetros

de la organización social se reproducen sólo dentro de las orientaciones y de las prácticas de los miembros implicados en las interacciones sociales a lo largo del tiempo, y sólo mediante estas orientaciones y practicas... Las configuraciones sociales no son "objetivas" como las montañas o los bosques, pero tampoco son "subjetivas" como los sueños o los viajes de la fantasía especulativa. Son, tal y como la mayoría de los científicos sociales afirman a nivel teórico, construcciones intersubjetivas."

El modelo general simple de formación de identidad y de intereses propuesto en la figura 1 se aplica tanto a las instituciones competitivas como a las cooperativas. Los sistemas de seguridad de autoayuda evolucionan a partir de ciclos de interacción en los que cada parte actúa de forma que el otro siente su yo amenazado, creando la sensación de que no se debe confiar en el otro. Las identidades competitivas y egoístas encuentran su causa en esta inseguridad; si el otro es una amenaza, el yo se ve obligado a "reflejar" tal comportamiento en su concepto de relaciones con los otros. Cuando los otros nos tratan como objetos para su propia gratificación, no se produce la identificación necesaria para la seguridad colectiva; y a la inversa, el ser tratado por los otros de forma empática y positiva para la seguridad del yo permite esta identificación.

Los sistemas de interacción competitivos son propensos a los "dilemas" de seguridad, dilemas en los que los esfuerzos de los actores para fortalecer su seguridad de forma unilateral amenaza la seguridad de los otros, perpetuándose la desconfianza y la alienación. Sin embargo, las formas de identidad y los intereses que dan lugar a estos dilemas son efectos de la interacción en curso y no exteriores a ella; las identidades se producen dentro de una "actividad concreta" y mediante ella. No comenzamos nuestras relaciones con los extraterrestres con un dilema de seguridad; los dilemas de seguridad no vienen dados por la anarquía o por la naturaleza. Eso sí, una vez institucionalizado tal dilema puede ser muy difícil cambiarlo (retomo este tema más adelante), pero la cuestión es la misma: las identidades y los intereses se forman mediante significados colectivos que están continuamente en movimiento. Como Sheldon Stryker subraya, "el proceso social consiste en construir y reconstruir el yo y las relaciones sociales". Si los estados se encuentran en un sistema de autoayuda, es porque sus prácticas les llevan por este camino. El cambio de prácticas conducirá al cambio en el conocimiento intersubjetivo que conforma el sistema.

2. Los estados depredadores y la anarquía como causa facultativa

En la formación de la identidad, la teoría del espejo es un ejemplo primitivo de cómo podría funcionar el proceso de creación de identidades y de intereses, pero no nos explica por qué un sistema de estados – probablemente como el nuestro – habría terminado por tener identidades egoístas y no colectivas. En este apartado examino una causa eficaz, la predación que, junto a la anarquía como causa facultativa, puede generar un sistema de autoayuda. Sin embargo, al hacerlo, subrayo la importancia que tienen la estructura de identidades e intereses para modificar en el papel explicativo de la anarquía.

El argumento de la predación es directo y poderoso. Por diversas razones – biología, política interior o victimización sistémica – algunos estados pueden mostrar cierta predisposición a la agresión. El comportamiento agresivo de estos depredadores o “manzanas podridas” obliga a otros estados a seguir este juego de la política de poder competitiva, para combatir el fuego con más fuego, ya que un fracaso supondría la destrucción o la humillación. Un depredador superara a cien pacifistas porque la anarquía no proporciona garantías. Este argumento es poderoso en parte porque es realmente débil: en lugar de suponer que todos los estados persiguen el poder (una teoría puramente reduccionista de la política de poder), asume que sólo uno persigue el poder y que los demás tienen que seguirlo porque la anarquía permite que aquel estado les explote.

Al hacer esta afirmación, merece la pena reiterar que la posibilidad de la depredación no obliga por sí misma a los estados a anticiparse con su propia política de poder competitiva. La posibilidad de la depredación no significa que “la guerra pueda suceder en cualquier momento”; de hecho, puede ser muy poco probable. Sin embargo, una vez que se da la depredación, puede condicionar la identidad de la forma que se expone a continuación

En una anarquía en la que sólo intervienen dos elementos, si *ego* es depredador, *alter* tiene que definir su seguridad en términos de autoayuda o pagar el precio por no hacerlo. Esto se corresponde directamente con lo planteado en la afirmación anterior, según la cual la concepción del yo refleja el tratamiento de los otros. En una anarquía plural, por el contrario, el efecto de la depredación también depende del nivel de identidad colectiva que el sistema haya alcanzado. Si la depredación tiene lugar justo después del primer encuentro en el estado de naturaleza, obligará a aquellos con los que

el depredador entre en contacto a defenderse, primero individualmente y luego colectivamente *si* llegan a percibir una amenaza común. El surgimiento de esta alianza defensiva se verá coartado seriamente si la estructura de identidades e intereses ya ha evolucionado hacia un mundo hobbesiano de máxima inseguridad, pues los aliados potenciales desconfiarán unos de otros y se enfrentarán a problemas de acción colectiva; además, probablemente, estos aliados inseguros se pelearán entre ellos una vez que hayan eliminado al depredador. Pero si la identidad basada en la seguridad colectiva es elevada, la aparición de un depredador será mucho menos nociva. Si el depredador ataca a un miembro del colectivo, éste acudirá en defensa de la víctima siguiendo el principio de “todos para uno, uno para todos,” incluso si el depredador todavía no es una amenaza para otros miembros del grupo. Si el depredador no es lo suficientemente fuerte como para resistir el ataque colectivo, será derrotado y se logrará la seguridad colectiva. Pero si resulta ser lo suficientemente fuerte, se activará la lógica del caso de los dos actores (ahora depredador y colectividad), y la política de equilibrio de potencias se restablecerá por sí misma.

El momento de la formación de la identidad de la comunidad en que se produce la depredación es crucial para valorar el papel explicativo de la anarquía como causa facultativa. La depredación siempre conducirá a las víctimas a defenderse, pero que esta defensa sea o no colectiva depende tanto de la historia de interacción entre los potenciales miembros del colectivo, como de las ambiciones del depredador. La desaparición de la amenaza soviética, ¿renovará viejas inseguridades entre los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte? Quizás, aunque la respuesta será no, si tienen razones para identificar la seguridad mutua independientes de esa amenaza. Las identidades y los intereses son específicos de cada relación, no atributos intrínsecos de una “cartera”; los estados pueden ser competitivos en algunas relaciones y solidarios en otras. Es más probable que sean las anarquías “inmaduras”, y no las “maduras”, las que se vean reducidas a un estado hobbesiano a causa de un depredador, y esta madurez, que es un indicador de las estructuras de identidad e intereses, depende del proceso.

La fuente de depredación también influye. Si se deriva de causas en el nivel de unidad (*unit-level*) que son inmunes a los impactos sistémicos (causas como la naturaleza humana o la política interna tomadas por separado), entonces funciona de forma análoga a un “rasgo genético” en el mundo construido del sistema estatal. Incluso si triunfa, este rasgo no selecciona otros depredadores en un sentido evolucionista, sino que enseña a otros estados a responder de forma similar y, como los rasgos no pueden

olvidarse, los otros estados continuarán con su comportamiento competitivo hasta que el depredador sea destruido o transformado desde dentro. Sin embargo, es más probable que la depredación derive, al menos en parte, de una interacción sistémica anterior – quizás como resultado de una anterior experiencia como víctimas (se puede pensar como ejemplo en la Alemania nazi o en la Unión Soviética) – entonces responde más al patrón de una identidad aprendida y, como tal, susceptible de ser transformada por otra interacción social futura en forma de apaciguamiento, promesas de que las necesidades de seguridad se cumplirán, de efectos sistémicos en la política interior, etc. En otras palabras, en este caso, hay más esperanzas de que el proceso pueda transformar una manzana podrida en una sana.

El papel de la depredación a la hora de generar un sistema encaja con una visión sistemática del proceso. Incluso si la fuente de procedencia de la depredación es completamente exógena al sistema, es lo que los estados *hacen* lo que determina la calidad de sus interacciones en condiciones de anarquía. A este respecto, no es sorprendente que sean los realistas clásicos, y no los realistas estructurales, los que enfatizan este tipo de afirmación. El anterior énfasis sobre las causas en el nivel de unidad (*unit-level*) de la política de poder lleva más fácilmente a una visión facultativa del papel explicativo de la anarquía (y por tanto, a una visión de las relaciones internacionales basada en los procesos) que si se enfatiza la anarquía como “causa estructural”; los neorrealistas no necesitan la depredación porque el sistema se considera de autoayuda por naturaleza.

Esto suscita de nuevo la pregunta sobre la medida en la que la naturaleza humana y la política interior intervienen en la política mundial, y sobre qué papel tienen en ella. Cuanto mayor y más destructivo sea este papel, más significativa será la depredación, y menos sensible será la anarquía a la formación de identidades colectivas. Los realistas clásicos, naturalmente, supusieron que la naturaleza humana estaba poseída por un deseo inherente que les llevaba a perseguir la gloria y el poder. Mi argumento sugiere que ese tipo de afirmaciones se hicieron por una sola razón: un hombre hobbesiano que no cambia, proporciona la poderosa causa necesaria para un pesimismo implacable en cuestiones de política internacional que la estructura anárquica, o incluso esta estructura más la depredación intermitente, no pueden proporcionar. Se puede ser escéptico respecto de esta suposición esencialista, como yo lo soy, pero esto produce unos resultados determinados a costa de la teoría sistémica. Preocuparse por los procesos sistémicos por encima de la estructura sugiere que quizás sea el momento de volver a plantearse el debate sobre la importancia relativa de las

teorías de la primera, de la segunda y de la tercera imagen para la formación de la identidad estatal.

Si suponemos desde ahora que merece la pena seguir las teorías sistémicas sobre la formación de la identidad en política internacional, se me permitirá concluir sugiriendo que la alianza realista-racionalista “reifica” la autoayuda en el sentido en que la considera algo separado de las prácticas en las que se produce y por las que se mantiene. Peter Berger y Thomas Luckman definen la reificación así: “es la aprehensión de los resultados de la actividad humana *como si* fuesen algo más que productos humanos – como hechos de la naturaleza, resultados de leyes cósmicas o manifestaciones del deseo divino. La reificación implica que el hombre es capaz de olvidar su propia autoría en el mundo humano y además, que la dialéctica entre el hombre, el productor y sus productos, queda fuera del alcance de la conciencia. El mundo reificado es percibido por el hombre como una facticidad extraña, una *opus alienum* sobre la que no tiene ningún control, en lugar de como una *opus proprium* procedente de su propia actividad productiva”. Al negar o al poner entre paréntesis la autoría colectiva de los estados sobre sus identidades e intereses, la alianza racionalista-realista niega o deja entre paréntesis el hecho de que la política de poder competitiva ayuda a crear el mismo “problema de orden” que se supone que va a resolver – así el realismo es una profecía autocumplida. Lejos de venir dado exógenamente, el conocimiento intersubjetivo que constituye identidades e intereses competitivos se construye cada día mediante procesos de “formación de la voluntad social”. Es lo que los estados han hecho de ellos mismos.

3. Transformaciones institucionales de la política de poder

Supongamos que los procesos de formación de la identidad y de los intereses han creado un mundo en el que los estados no reconocen los derechos de territorio ni de existencia – una guerra de todos contra todos. En este mundo, la anarquía tiene un significado realista para la acción estatal: la inseguridad y la preocupación por el poder relativo. La anarquía adquiere este significado sólo en virtud de las prácticas colectivas que producen inseguridad, pero si esas prácticas son relativamente estables, constituyen un sistema que puede ser renuente a los cambios. El hecho de que la política de poder sea construida socialmente no garantiza que sea maleable, por dos razones como mínimo.

La primera razón es que una vez formado, cualquier sistema social aparece ante cada uno de sus miembros como un hecho social objetivo que premia ciertos

comportamientos y disuade de mantener otros. Por ejemplo, los sistemas de autoayuda tienden a recompensar la competición y castigan el altruismo. La posibilidad de cambio depende de si las exigencias de esa competición dejan espacio para acciones que se salen del guión recomendado. Si no dejan este espacio, el sistema se reproducirá pero los actores que se salgan de él no lo harán.

La segunda razón es que el cambio sistémico puede también ser impedido por actores interesados en mantener el papel relativamente estable de las identidades. Estos intereses tienen su razón de ser no sólo en el deseo de minimizar la incertidumbre y la ansiedad, manifiesto en los esfuerzos por confirmar las creencias existentes sobre el mundo social, sino también en el deseo de evitar los costes previstos en caso de ruptura de los compromisos contraídos con los otros – entre otros, en el caso de los estados son las circunscripciones electorales internas y alianzas exteriores – como parte de las prácticas del pasado. El nivel de resistencia que suponen estos compromisos dependerá de la “relevancia” de una determinada identidad para el actor. Estados Unidos, por ejemplo, es más probable que se resista más a las amenazas a su identidad como “líder de la cruzada anticomunista” que a las de su identidad como “defensor de los derechos humanos.” Pero casi para cualquier identidad, las prácticas y la información que la desafían pueden crear una disonancia cognitiva e incluso percepciones de amenaza, y éstas pueden causar resistencia a la transformación del yo y también al cambio social.

Tanto por razones “psicológicas” como por razones sistémicas, las expectativas y los acuerdos intersubjetivos pueden tener una característica de autopropagación, creando senderos de dependencia que las nuevas ideas sobre el yo y el otro deben superar. Esto no cambia el hecho de que mediante la práctica, los agentes estén continuamente produciendo y reproduciendo identidades e intereses, continuamente “eligiendo las preferencias que tendrán después”. Pero significa que puede que las elecciones no se perciban como suficientemente libres. Esta podría ser una justificación constructivista para la posición realista que mantiene que el aprendizaje simple es el único posible en los sistemas de autoayuda. Los realistas podrían reconocer que tales sistemas están contruidos socialmente y aun así afirmar que una vez que las correspondientes identidades e intereses han sido institucionalizados, es prácticamente imposible transformarlos.

En lo que queda de artículo, examino tres transformaciones institucionales de identidad y de intereses en materia de seguridad mediante los que los estados podrían escapar al mundo hobbesiano que ellos mismos han creado. Al hacer esto, pretendo

clarificar a lo que me refiero cuando digo que “las instituciones transforman los intereses y las identidades”, enfatizando que la clave de estas transformaciones es una práctica relativamente estable.

3.1. Soberanía, reconocimiento y seguridad

En el estado de naturaleza hobbesiano, los estados están caracterizados por los procesos internos que los constituyen como estados y por su capacidad material para disuadir las amenazas de otros estados. En este mundo, incluso si se está libre momentáneamente de la depredación de los otros, la seguridad del estado no tiene su base en el reconocimiento social – en los acuerdos o norma intersubjetivos que impliquen que el estado tiene derecho a su existencia, su territorio y sus súbditos. La seguridad es cuestión de poder nacional y de nada más.

El principio de soberanía transforma esta situación ofreciendo la base social para la individualidad y la seguridad de los estados. La soberanía es una institución y como tal existe sólo en virtud de ciertos acuerdos y expectativas intersubjetivos; no hay soberanía si no hay otro. Estos acuerdos y expectativas no sólo constituyen un tipo particular de estado – el estado “soberano” – sino que también constituyen una forma particular de comunidad, ya que las identidades son relacionales. La esencia de esta comunidad es un reconocimiento mutuo de los derechos de cada uno a ejercer la autoridad política de forma exclusiva dentro de sus límites territoriales. Estos “permisos” recíprocos conforman un mundo diferenciado espacialmente en lugar de funcionalmente – un mundo en el que los ámbitos de práctica constituyen y están organizados en espacios “internos” e “internacionales”, en lugar de estarlo en torno a la realización de unas actividades determinadas. Por supuesto, el trazado de las fronteras entre estos espacios es discutido a veces, siendo la guerra una de las prácticas mediante las que los estados negocian los términos de su individualidad. Pero esto no cambia el hecho de que sólo en virtud del reconocimiento mutuo los estados tienen “derechos sobre la propiedad territorial”. Este reconocimiento funciona como una forma de “cierre social” que resta importancia a los actores no estatales y refuerza y ayuda a estabilizar la interacción entre estados.

Las normas de soberanía se presuponen de forma tan natural que es fácil pasar por alto el punto hasta el que se dan por supuestas y continúan siendo un artefacto de la práctica. Cuando los estados tasan a “sus” “ciudadanos” y no a otros, cuando “protegen” sus mercados contra “importaciones” extranjeras, cuando matan a cientos de iraquíes en

un tipo de guerra y luego rehúsan “intervenir” para matar a una sola persona en otro tipo (en una guerra “civil”) y cuando luchan una guerra global contra un régimen que busca destruir la institución de la soberanía y luego devuelven Alemania a los alemanes, están actuando según su conocimiento aprendido, consistente en unas normas compartidas sobre lo que significa ser un estado soberano, y por lo tanto reproduciendo estas normas.

Si los estados dejaran de actuar según esas normas, sus identidades como “soberanos” (aunque no necesariamente como “estados”) desaparecerían. El estado soberano es un logro continuo de la práctica, no una creación de normas que existe fuera de la práctica, y se creó de un golpe y para siempre. Así, decir que “la institución de la soberanía transforma las identidades” es la abreviatura para decir que “las prácticas regulares producen la construcción mutua de identidades (agentes) soberanas y sus normas institucionales asociadas (estructuras)”. La práctica es el núcleo de las resoluciones constructivistas del problema del agente y la estructura. Este proceso continuado puede no ser políticamente problemático en unos determinados contextos y, en realidad, una vez que la comunidad de reconocimiento mutuo está constituida, sus miembros – incluso los más desfavorecidos – pueden tener intereses creados en reproducirlo. De hecho, esto forma parte de lo que significa tener una identidad. Pero esta identidad y la institución siguen siendo dependientes de lo que los actores hacen: eliminar estas prácticas eliminará sus condiciones de existencia intersubjetivas.

Esto puede darnos una pista sobre cómo las instituciones de los estados soberanos se reproducen mediante interacción social, pero no nos desvela antes por qué surgiría esta estructura de identidad e interés. Hay dos condiciones que parecerían necesarias para que esto ocurriese: (1) la densidad y la regularidad de la interacción debe ser suficientemente alta y (2) los actores deben estar insatisfechos con las formas anteriormente existentes de identidad y de interacción. Una vez dadas estas condiciones, una norma de reconocimiento mutuo es poco exigente en términos de confianza social ya que un jugador reconocerá la soberanía de los otros mientras los otros reconozcan la suya propia. La articulación de principios legales internacionales tales como los que se recogen en la Paz de Augsburgo (1555) y en la Paz de Westfalia (1648) pueden ayudar a establecer un criterio explícito para determinar las violaciones del consenso social nascente. Pero si ese consenso se mantiene o no, depende de lo que los estados hagan. Si se tratan como si fuesen soberanos, entonces, con el tiempo institucionalizaran esta forma de subjetividad; si no lo hacen así, este modo de actuación no se convertirá en norma.

La práctica de la soberanía transformará los acuerdos de seguridad y la política de poder al menos de tres formas diferentes. La primera, los estados llegarán a definir su (y nuestra) seguridad dependiendo de la conservación de sus “derechos de propiedad” sobre unos territorios determinados. Ahora esto nos parece natural pero, de hecho, la conservación de las fronteras territoriales no es equiparable a la supervivencia del estado o de su población. En realidad, probablemente algunos estados estarían más seguros si renunciases a ciertos territorios – la “Unión Soviética” a algunas repúblicas minoritarias, “Yugoslavia” a Croacia y Eslovenia, Israel a Cisjordania, entre otros. El hecho de que las prácticas de soberanía se hayan orientado históricamente hacia la producción de espacios territoriales diferenciados, afecta a la conceptualización de los estados sobre lo que deben “proteger” para actuar según su identidad, un proceso que puede ayudar a explicar el “endurecimiento” de las fronteras territoriales a lo largo de los siglos.

En segundo lugar, en la medida en que los estados interioricen con éxito las normas de soberanía, serán más o menos respetuosos con los derechos territoriales de los otros. Esta restricción *no* es causada directamente por la evaluación de los costes que supone violar las normas de soberanía - aunque cuando los infractores son castigados (como en la Guerra del Golfo) se recuerda a todo el mundo cuáles pueden ser estos costes - sino que es causada porque parte de lo que significa ser un estado “soberano” es que no se pueden violar los derechos territoriales de los otros sin una “causa justa”. Un ejemplo claro de este efecto institucional, expuesto de forma convincente por David Strang, es el tratamiento radicalmente diferente que los estados débiles reciben dentro y fuera de las comunidades de reconocimiento mutuo. ¿Qué es lo que impide a Estados Unidos conquistar las Bahamas, o a Nigeria asaltar Togo o a Australia ocupar Vanuatu? Claramente, no es una cuestión de poder, y en estos casos, incluso el coste de las sanciones sería insignificante. Se puede argumentar que las grandes potencias simplemente no están “interesadas” en estas conquistas, y puede que sea el caso, pero esta falta de interés sólo puede entenderse en términos de reconocimiento de la soberanía de los estados débiles. No tengo interés en explotar a mis amigos, no a causa de los costes o los beneficios relativos de tal acción, sino porque son mis amigos. En cambio, la falta de reconocimiento ayuda a explicar las prácticas de conquista territorial, esclavitud y genocidio contra los pueblos africanos y los nativos americanos llevadas a cabo por estados occidentales. Es en ese mundo en el que sólo importa el poder, no en el mundo de hoy.

Finalmente, según el grado en que la socialización continuada enseñe a los estados que su soberanía depende del reconocimiento de otros estados, se pueden permitir confiar más en el entramado institucional de la sociedad internacional y menos en los medios nacionales individuales – especialmente el poder militar – para proteger su seguridad. El acuerdo intersubjetivo incluido en la institución de la soberanía puede redefinir el significado del poder de los otros para la seguridad del yo. En términos de programa político, esto significa que los estados pueden estar menos preocupados por su supervivencia a corto plazo y por el poder relativo, y así pueden cambiar la asignación de sus recursos en consonancia con la situación. Irónicamente, son las grandes potencias, los estados con mayores medios nacionales, los que más tardan en aprender esta lección; las pequeñas potencias no pueden permitirse el lujo de confiar en los medios nacionales y, por lo tanto, aprenden más deprisa que el reconocimiento colectivo es un punto clave de seguridad.

Pero esto no quiere decir que el poder no sea relevante en una comunidad de estados soberanos. A veces, los estados *son* amenazados por otros que no reconocen su existencia o sus reclamaciones territoriales particulares, o están molestos por las externalidades de sus políticas económicas, entre otras causas. Pero la mayor parte del tiempo, estas amenazas tienen lugar dentro de las reglas del juego de la soberanía. Los destinos de Napoleón y de Hitler muestran lo que ocurre cuando se saltan las reglas.

3.2.La cooperación entre egoístas y las transformaciones de la identidad

Comenzamos esta sección con un estado de naturaleza hobbesiano. La cooperación para la obtención de ganancias conjuntas es extremadamente difícil en este contexto ya que existe falta de confianza, las previsiones temporales se hacen a corto plazo y las preocupaciones por el poder relativo son altas. La vida es “desagradable, brutal y corta.” La soberanía transforma este sistema en un mundo lockiano de derechos de propiedad (en su mayor parte) reconocidos mutuamente y concepciones de seguridad (en su mayor parte) egoístas más que competitivas, y reduce el miedo de que aquello que los estados ya tienen sea asaltado en cualquier momento por colaboradores potenciales, y por lo tanto les permite plantearse formas de cooperación más directa. Una condición necesaria para esta cooperación es que los resultados sean positivamente interdependientes en el sentido de que existan ganancias potenciales que no podrían conseguirse sin la acción unilateral. Los estados como Brasil y Botswana pueden reconocerse mutuamente la soberanía, pero necesitan más incentivos para emprender una acción conjunta. Una fuente importante de incentivos es la creciente “densidad dinámica” de interacción entre

estados en un mundo con nuevas tecnologías de la comunicación, armas nucleares, externalidades del desarrollo industrial, etc. Desgraciadamente, la creciente densidad dinámica no asegura que los estados alcancen ganancias colectivas; la interdependencia también supone vulnerabilidad y el riesgo de ser “el pardillo”, que si es explotado se convertirá en un foco de conflicto en lugar de una fuente de cooperación.

Esta es la razón de ser de la afirmación dominante que asegura que los estados egoístas se encontrarán a menudo haciendo frente al dilema del prisionero; un juego en el que la estrategia dominante, si se juega sólo una vez, equivale a desertar. Sin embargo, tal y como Michael Taylor y Robert Axelrod han puesto en evidencia, dada la reiteración y una posibilidad lo suficientemente grande de futuro, los egoístas que usen la estrategia de reciprocidad pueden escapar a este resultado y construir instituciones cooperativas. La historia que cuentan sobre este proceso parece a primera vista bastante similar al análisis constructivista de George Herbert Mead sobre la interacción, parte de la cual también se realiza en términos de “juego”. La cooperación es un gesto que indica la voluntad de *ego* a cooperar; si *alter* cambia de posición, *ego* hace lo mismo para indicar su rechazo a ser explotado. A lo largo del tiempo y mediante el juego recíproco, cada uno aprende a formarse expectativas relativamente estables sobre el comportamiento de los otros, y mediante éstas se forman hábitos de cooperación o de rechazo. A pesar de mostrar preocupaciones similares respecto a la comunicación, el aprendizaje, y la formación de hábitos existe una diferencia importante entre el análisis que realiza la teoría de juego y el análisis constructivista de la interacción que se centra en cómo conceptualizamos las fuerzas causales de las instituciones.

En el análisis tradicional que la teoría de juegos realiza de la cooperación, incluso de una cooperación reiterada, la estructura del juego – de identidades e intereses – es exógena a la interacción y, como tal, no cambia. Se coloca una “caja negra” alrededor de la identidad y de la formación de intereses, y el análisis pasa a concentrarse en la relación entre expectativas y comportamiento. Las normas que evolucionan a partir de la interacción son tratadas como reglas y regularidades del comportamiento que son externas a los actores y que se resisten al cambio por el coste de transacción de crear unas nuevas. El análisis que la teoría de juego realiza de la cooperación entre egoístas es conductista.

Por el contrario, un análisis constructivista de la cooperación, se concentraría en cómo las expectativas producidas por el comportamiento afectan a las identidades y a los intereses. El proceso de construcción de identidades es un proceso de interiorización

de nuevas interpretaciones del yo y del otro, de adquisición de nuevas identidades, y no sólo de creación de restricciones externas al comportamiento de actores constituidos exógenamente. Incluso si no se pretendía eso, los procesos por los que los egoístas aprenden a cooperar es al mismo tiempo un proceso de reconstrucción de sus intereses planteado en términos de compromisos compartidos hacia las normas sociales. Con el paso del tiempo, esto pasará de ser una interdependencia positiva de los dividendos a ser una interdependencia positiva de las *utilidades* o de intereses colectivos organizados en torno a las normas en cuestión. Estas normas resistirán el cambio porque están ligadas a los compromisos de los actores con sus identidades y sus intereses, no solamente por los costes que acarrearía la transacción. Un análisis constructivista del “problema de la cooperación” es más cognitivo que conductual, ya que se ocupa del conocimiento intersubjetivo que define la estructura de identidades e intereses - del “juego”- como endógenos a la interacción y representativos de la misma.

El debate sobre el futuro de la seguridad colectiva en Europa Occidental puede ilustrar la importancia de esta diferencia. Un análisis racionalista o de un liberal débil asumiría que la “cartera” de intereses de los estados europeos no ha cambiado significativamente y que el surgimiento de nuevos factores, como el colapso de la amenaza soviética y el ascenso de Alemania, alterará sus ratios de coste-beneficio para la consecución de los acuerdos actuales, y esto sería la causa de la crisis de las instituciones actuales. Los estados europeos formaron instituciones colaboradoras por buenas razones egoístas constituidas exógenamente, y las mismas razones pueden llevarlos a rechazar estas instituciones; el juego de la política de poder en Europa no ha cambiado. Un análisis constructivista o liberal duro de este problema sugeriría que cuatro décadas de cooperación pueden haber transformado una interdependencia positiva de los resultados en una “identidad europea” colectiva según la cual los estados definen de forma creciente sus “propios” intereses. Incluso si el punto de arranque fueron razones egoístas, el proceso de cooperación tiende a redefinir estas razones reconstruyendo las identidades y los intereses en función de los nuevos acuerdos y compromisos intersubjetivos. Los cambios en la distribución del poder durante el final del siglo XX son, sin duda alguna, un desafío a estos nuevos acuerdos, pero no es como si los estados europeos tuvieran un interés inherente, de procedencia exógena, en abandonar la seguridad colectiva si el precio es idóneo. Sus identidades y sus intereses en materia de seguridad están en continuo proceso, y si las identidades colectivas llegan a “empotrarse”, serán tan resistentes al cambio como las egoístas. En otras palabras,

mediante la participación en nuevas formas de conocimiento social, puede que los estados europeos de 1990 ya no sean los estados de 1950.

3.3. Teoría crítica de la estrategia de la seguridad colectiva

La transformación de la identidad y de los intereses mediante una “evolución de la cooperación” se enfrenta a dos límites importantes. El primero es que el proceso es aditivo y lento. Los objetivos de los actores en estos procesos suelen ser conseguir ganancias conjuntas dentro de un contexto relativamente estable y, por lo tanto, es poco probable que se adentren en reflexiones substanciales sobre cómo modificar los parámetros de ese contexto (incluyendo la estructura de identidades y de intereses) y también es poco probable que se persigan políticas diseñadas específicamente para generar esos cambios. Mientras se coopera se pueden cambiar estos parámetros, pero esto sucede como consecuencia inesperada de unas políticas implementadas por otras razones y no es el resultado de esfuerzos internacionales para superar las instituciones existentes.

El segundo límite, y el más importante, es que la historia de la evolución de la cooperación presupone que los actores no se identifican entre ellos de forma negativa. Los actores deben preocuparse principalmente de las ganancias absolutas; dependiendo de la medida en que la antipatía y la desconfianza les llevan a definir su seguridad en términos relativistas, en esa misma medida será duro aceptar la vulnerabilidad que lleva a la cooperación. Esto es importante porque es precisamente este “equilibrio central” en el sistema de estados el que parece sufrir a menudo con este pensamiento competitivo y por consiguiente, los realistas pueden afirmar que la posibilidad de cooperación dentro de uno de los “polos” (Occidente, por ejemplo) es parasitaria de la competición predominante entre los dos polos (el conflicto Este-Oeste). Las relaciones entre los polos opuestos pueden conducir a alguna reciprocidad positiva en temas como el control de armamento, pero el ambiente de desconfianza deja poco sitio para esta cooperación y sus consecuencias transformadoras. Las condiciones de identificación negativa que hacen más necesaria una “evolución de la cooperación”, funcionan contra esta lógica.

Esta situación, aparentemente sin solución, puede conducir a una lógica de transformación bastante diferente, a una lógica consciente del esfuerzo necesario para el cambio de las estructuras de identidad y de intereses, en lugar de a una lógica de consecuencias inesperadas. Este voluntarismo puede parecer contradictorio con el espíritu del constructivismo, ya que los supuestos *revolucionarios* son aparentemente

efectos de la socialización en las estructuras de identidad y de intereses. ¿Cómo es posible que piensen en cambiar aquello que se debe a su identidad? La posibilidad radica en la distinción entre la determinación social del yo y la determinación personal de la elección, entre lo que Mead llamó el “me” y el “yo”. El “me” es esa parte de la subjetividad que es definida en función de los otros; el carácter y expectativas conductuales del papel identitario de una persona como “profesor” o de Estados Unidos como “líderes de la alianza,” por ejemplo, se construyen socialmente. Pero los papeles no se representan de forma mecánica según guiones precisos, sino que se “aceptan” y se adaptan según la idiosincrasia de cada actor. Incluso en las situaciones en las que el margen de actuación es menor, la representación del papel implica alguna elección por parte del actor. El “yo” es la parte de la subjetividad donde se sitúa esta apropiación y reacción ante los papeles y su correspondiente libertad existencial.

El hecho de que los papeles se “acepten” significa que, en principio, los actores siempre tienen la capacidad de “planificar el personaje” – para embarcarse en una autorreflexión crítica y en opciones diseñadas para ocasionar cambios en sus vidas. ¿Pero cuándo y en qué condiciones se puede poner en práctica esta capacidad creativa? Obviamente, la mayor parte del tiempo no es posible: si los actores estuviesen constantemente reinventando sus identidades, el orden social sería imposible y la relativa estabilidad de las identidades y de los intereses en el mundo real es un indicativo de nuestra inclinación natural hacia las acciones habituales más que hacia las creativas. La elección excepcional y consciente de transformar o de superar papeles necesita, al menos, dos precondiciones. Primera, tiene que haber una razón para pensar sobre uno mismo en nuevos términos; segunda, los costes esperados del cambio de papel internacional – las sanciones impuestas por aquellos con los que se interactuó con papeles anteriores – no pueden ser mayores que las recompensas.

Cuando se dan estas condiciones, los actores pueden emprender la autorreflexión y la práctica diseñada específicamente para transformar sus identidades y sus intereses y, así “cambiar los juegos” en los que estaban implicados. Esta práctica y teoría estratégica “crítica” no ha recibido la atención que merece por parte de los estudiosos de la política mundial (quizás otro legado de los intereses dados exógenamente), teniendo en cuenta que uno de los fenómenos más importantes del mundo político contemporáneo, la política de “Nueva Manera de Pensar” de Mijail Gorbachov, se corresponde con ella. Por lo tanto, me voy a permitir usar esta política como ejemplo de cómo los estados pueden transformar un sistema de seguridad

competitiva en uno de seguridad cooperativa, dividiendo este proceso de transformación en cuatro etapas.

La primera etapa de la transformación internacional es la crisis del consenso sobre los compromisos identitarios. En el caso soviético, los compromisos identitarios se centraban en la teoría leninista sobre el imperialismo, que afirma que las relaciones entre estados capitalistas y socialistas son conflictivas en sí mismas, y en las alianzas que esta creencia generaba. En los años ochenta, el consenso dentro de la Unión Soviética se rompió por varias razones entre las que destacan lo que parece haber sido la incapacidad del estado en seguir el desafío económico-tecnológico y militar de Occidente, la pérdida de legitimidad interna del gobierno y la promesa de Occidente de no invadir la Unión Soviética, una promesa que redujo los costes externos del cambio de papel. Estos factores allanaron el camino a una transición radical de liderazgo y a la consiguiente “descongelación de los esquemas de conflicto” en lo que se refiere a las relaciones con Occidente.

La ruptura del consenso posibilita la segunda etapa consistente en el examen crítico de viejas ideas sobre el yo y el otro y, por extensión, de las estructuras de interacción en las que se basaban estas ideas. En periodos de relativa estabilidad de papeles identitarios, puede que las ideas y las estructuras se reifiquen y, por lo tanto, que sean tratadas como cosas que existen independientemente de la acción social. Si es así, esta segunda etapa es una etapa de desnaturalización, de identificación de las prácticas que reproducen ideas aparentemente inevitables sobre el yo y el otro; en ese sentido, es una forma de teoría “crítica” más que una teoría que ofrezca “soluciones”. El resultado de esta crítica debería ser la identificación de “posibles yoes” nuevos y nuevas aspiraciones. La “Nueva Manera de Pensar” encarna esta teorización crítica. Gorbachov quiere liberar a la Unión Soviética de la lógica social coercitiva de la guerra fría y emprender junto a Occidente una cooperación de largo alcance. Con este propósito, rechaza la creencia leninista sobre el conflicto de intereses inherente a la relación entre estados socialistas y capitalistas y, lo que quizás sea más importante, reconoce el papel crucial que las prácticas agresivas soviéticas jugaron en este conflicto.

Este replanteamiento facilita el comienzo de una tercera etapa con prácticas nuevas. En la mayoría de los casos, no basta con replantearse las ideas sobre el yo y el otro, ya que las identidades antiguas han sido sostenidas por sistemas de interacción con *otros* actores, cuyas prácticas continúan siendo un hecho social para el agente transformador. Por eso, a menudo, para poder cambiar el yo es necesario cambiar las

identidades y los intereses de los otros que ayudan a mantener esos sistemas de interacción. El medio para inducir este cambio es la propia práctica, y, en concreto, la práctica del “*altercasting*” – una técnica de control entre actores en la que *ego* utiliza técnicas de autopresentación y de control del escenario intentando encuadrar las definiciones de *alter* de las situaciones sociales, de tal modo que va creando el papel que *ego* desea que *alter* represente. De hecho, con esta práctica, *ego* intenta inducir a *alter* a adoptar una nueva identidad (y por lo tanto, a unir a *alter* al esfuerzo de *ego* por cambiarse a sí mismo) tratando a *alter* como si ya tuviese esa identidad. La lógica que se deduce de esto sigue la teoría del espejo de la formación de identidades, en la que la identidad de *alter* es un reflejo de las prácticas de *ego*; si se cambian estas prácticas, *ego* comienza a cambiar la concepción de sí mismo que tiene *alter*.

Lo que estas prácticas deberían ser depende de la lógica en la que se basen las identidades preexistentes. Los sistemas de seguridad competitivos se basan en prácticas que crean inseguridad y desconfianza. En este caso, las prácticas transformadoras deberían intentar enseñar a los otros estados que el propio estado merece confianza y que no debe identificarse como una amenaza para su seguridad. La forma más rápida de conseguirlo es llevando a cabo iniciativas unilaterales y autoimponiéndose compromisos de tal magnitud que el otro estado “no pueda rechazar la oferta”. Gorbachov ha tratado de hacer esto, por ejemplo, retirándose de Afganistán y de Europa del Este, implementando cortes asimétricos en las fuerzas nucleares y convencionales, y apostando por la “defensa defensiva”. Además, ha sido muy hábil adjudicando a Occidente la obligación moral de ayudar a la Unión Soviética, enfatizando el destino común de la Unión Soviética y Occidente e indicando que la posibilidad de seguir avanzando en las relaciones Este-Oeste está ligada a la asunción por parte de Occidente de la identidad que se le estaba proyectando. Estas acciones son dimensiones del *altercasting*, cuya intención es hacer desaparecer cualquier “excusa” occidental para desconfiar de la Unión Soviética; lo que, según Gorbachov, ha ayudado a mantener identidades competitivas en el pasado.

Aun así, estas prácticas por sí solas no pueden transformar un sistema de seguridad competitivo ya que si no son correspondidas por *alter*, haría que *ego* se sintiese como un “imbécil” y desistiera de tales prácticas. Para que la práctica estratégica crítica pueda transformar las identidades competitivas, debe ser “recompensada” por *alter* que así, animará a *ego* a emprender nuevas prácticas. Con el paso del tiempo, se institucionalizará una identificación positiva en lugar de una negativa entre la seguridad del yo y la seguridad del otro, y así se proporcionarán unas bases

intersubjetivas firmes para lo que inicialmente era un intento de compromiso con una nueva identidad y unos nuevos intereses.

A pesar de la retórica actual sobre el final de la guerra fría, los escépticos pueden seguir dudando sobre si Gorbachov (o algún otro líder del futuro) conseguirá construir con éxito las bases intersubjetivas para una nueva identidad soviética (o rusa). Este cambio genera resistencias considerables a nivel interno, burocrático e ideológico-cognitivo tanto en el Este como en el Oeste, entre las que no hay que olvidar la inestabilidad de las fuerzas democráticas en el interior del país. Pero si mi afirmación sobre el papel del conocimiento intersubjetivo en la creación de estructuras de identidad y de intereses competitivas es correcta, entonces, la “Nueva Manera de Pensar” muestra una mayor adhesión – consciente o no – a la profunda estructura de la política de poder, de lo que es usual en la práctica de las relaciones internacionales.

Conclusión

Todas las teorías de relaciones internacionales se basan en teorías sociales de relaciones entre agentes, procesos y estructuras sociales. Las teorías sociales no determinan el contenido de nuestra teoría internacional, pero estructuran las preguntas que nos hacemos sobre la política mundial y nuestros enfoques en las respuestas a esas cuestiones. El principal asunto que se cuestiona en los debates sobre teoría social es el tipo de fundamento que puede ofrecer el conjunto de preguntas y las estrategias de investigación más provechosas para poder explicar los cambios revolucionarios que parecen estar ocurriendo en el sistema internacional desde finales del siglo XX. En pocas palabras, ¿cómo deberían ser las teorías de relaciones internacionales? ¿Cómo deberían conceptualizar la relación entre estructura y proceso? ¿Deberían basarse exclusivamente en analogías “microeconómicas” en las que las identidades y los intereses vienen dados exógenamente por la estructura y el proceso se reduce a interacciones dentro de estos parámetros? O ¿deberían también basarse en analogías “sociológicas” y “de psicología social” en las que las identidades y los intereses y por lo tanto el significado de la estructura es endógeno al proceso? ¿La base para las teorías sistémicas de la política mundial debería ser el individualismo-conductual o el constructivismo-cognitivo?

A pesar de este artículo, esta pregunta es, en última instancia, una pregunta empírica en dos sentidos. Primero, su respuesta depende en parte del grado de importancia que tenga la interacción entre estados para la constitución de sus identidades e intereses. Por un lado, puede que los factores genéticos o internos, que yo

he dejado entre paréntesis de forma sistemática, sean de hecho mucho más importantes para la determinación de la identidad y de los intereses de los estados de lo que son en realidad los factores sistémicos. En la medida en la que esto es verdad, el individualismo del enfoque racionalista y el privilegio de la estructura sobre el proceso que supone este enfoque, se convierten en más apropiados sustantivamente para la teoría sistémica (si no para las teorías de la primera y la segunda imagen), ya que las identidades y los intereses son *de hecho* ampliamente exógenos a la interacción entre los estados. Pero por otro lado, si los factores que estaban entre paréntesis son relativamente poco importantes o si la importancia del sistema internacional varía históricamente (quizás con el nivel de densidad dinámica y de interdependencia en el sistema), entonces este marco de trabajo no sería apropiado como fundamento exclusivo para una teoría sistémica general.

Segundo, la respuesta a la pregunta sobre cómo deberían ser las teorías sistémicas también depende de la facilidad con la que las identidades y los intereses de los estados puedan cambiar como consecuencia de la interacción sistémica. Incluso si la interacción es inicialmente importante a la hora de construir las identidades y los intereses, una vez institucionalizados, su lógica puede dificultar extremadamente la transformación. Si el significado de la estructura para la acción estatal cambia tan despacio que se convierte *de facto* en un parámetro dentro del cual tienen lugar los procesos, entonces puede que sea apropiado adoptar de nuevo la suposición racionalista que afirma que las identidades y los intereses vienen dados (aunque, esto puede que cambie históricamente).

Sin embargo, no podemos ocuparnos de estas cuestiones empíricas, al menos no hasta que tengamos un marco de trabajo para la investigación sistémica que haga de la identidad y de los intereses estatales un tema tanto para la investigación empírica como teórica. Me gustaría hacer hincapié en que esto no significa que *nunca* debemos tratar las identidades o los intereses como dados. El encuadre de los problemas y de las estrategias de investigación debería hacerse según las preguntas, en lugar de depender del método, y si no se está interesado en la formación de la identidad o de los intereses, puede darse el caso de que encontremos las afirmaciones del discurso racionalista perfectamente razonables. En otras palabras, no hay nada en este artículo que deba ser tomado como un ataque *per se* al racionalismo. Del mismo modo que tampoco deberíamos dejar que esta postura analítica se convirtiera en una postura ontológica *de facto* con respecto al contenido de la teoría de la tercera imagen; no, por lo menos, hasta después de haber determinado que la interacción sistémica no tiene un papel

importante en los procesos de formación de la identidad y de los intereses de los estados. No deberíamos elegir nuestras antropologías sociales o nuestras teorías sociales de forma prematura. Al afirmar que no podemos inferir una estructura de identidad y de intereses de autoayuda únicamente partiendo del principio de anarquía—argumentando que la anarquía es lo que los estados hacen de ella—este artículo desafía una de las justificaciones más usadas para ignorar los procesos de formación de identidad y de intereses en la política mundial. Y por ello, ayuda a crear el escenario para la investigación de los temas empíricos señalados, así como para el debate sobre si son las suposiciones comunitarias o individualistas las que crean un mejor fundamento para la teoría sistémica.

He tratado de esbozar en qué debería consistir esta agenda de investigación con un ejemplo sin elaborar. Su objetivo debería ser valorar la relación causal entre la práctica y la interacción (como una variable independiente) y las estructuras cognitivas en el nivel de estados individuales y de los sistemas de estados que constituyen identidades e intereses (como variable dependiente) – es decir, la relación entre lo que los estados *hacen* y lo que *son*. Puede que tengamos alguna noción a priori sobre la idea de que los actores estatales y las estructuras sistémicas son “mutuamente constitutivas”, pero esto nos dice poco si no tenemos conocimiento de cómo se forman los mecanismos de la interacción diádica, triádica y entre n-actores y cómo a su vez son formadas por las “reservas de conocimiento” que colectivamente constituyen las identidades y los intereses y, más ampliamente, conforman las estructuras de la vida internacional. En este sentido, es particularmente importante el papel de la práctica en dar forma a actitudes que conciben las estructuras como algo dado. ¿Cómo y por qué los actores reifican las estructuras sociales, y bajo qué condiciones desnaturalizan estas reificaciones?

El estatocentrismo de esta agenda puede sorprender a algunos, sobre todo a los posmodernos, por resultar “deprimientemente familiar”. La relevancia de los estados con respecto a las corporaciones multinacionales, los nuevos movimientos sociales y las organizaciones intergubernamentales está en claro declive, y las formas “posmodernas” de política mundial merecen más atención y ser investigadas más profundamente de lo que lo han sido hasta ahora. Pero también creo, al igual que los realistas, que a medio plazo los estados soberanos continuarán siendo los actores políticos dominantes en el sistema. Cualquier transición hacia nuevas estructuras de autoridad y de identidad política global – hacia una política “posinternacional” – estará controlada y verá marcado su camino por la resolución institucional concreta de la tensión entre unidad y

diversidad, o particularismo y universalidad, que supone el estado soberano. En este mundo debería continuar habiendo espacio para teorías sobre la política interestatal anárquica, junto con otras formas de teoría internacional; hasta ese punto soy estatista y realista. Sin embargo, en este artículo he afirmado que el estatismo no necesita limitarse a las ideas realistas sobre lo que el “estado” debe significar. Las identidades y los intereses estatales pueden transformarse colectivamente dentro de un contexto anárquico por muchos factores – individuales, internos, sistémicos o transnacionales – y, por ello, son una variable dependiente importante. Esta reconstrucción de la teoría internacional estatocéntrica es necesaria si se quiere teorizar adecuadamente sobre las formas nacentes de identidad política transnacional que los estados ayudarán a crear. En ese punto, espero que el estatismo, como el estado, pueda ser progresivo históricamente.

He afirmado que los defensores de la línea dura del liberalismo y los constructivistas pueden y deben aunar esfuerzos para contribuir a una teoría internacional orientada a los procesos. Cada uno de estos grupos tiene debilidades características que se ven complementadas por los puntos fuertes de los otros. En parte, los neoliberales han sido incapaces de traducir su trabajo sobre la construcción de instituciones y el aprendizaje complejo en una teoría sistémica que escape a la prioridad explicativa de la preocupación realista con la estructura por su decisión de adoptar el enfoque de la teoría de la elección en su construcción teórica. En otras palabras, su debilidad es una persistente indisposición para trascender, a nivel de teoría sistémica, la afirmación individualista que asegura que las identidades y los intereses vienen dados exógenamente. Los constructivistas aportan a esta falta de resolución una ontología comunitaria sistemática en la que el conocimiento da forma a las identidades y a los intereses. Por su parte, los constructivistas han dedicado demasiado esfuerzo a cuestiones sobre ontología y constitución, aunque no el suficiente en lo que respecta a cuestiones causales y empíricas sobre cómo las identidades y los intereses se producen mediante la práctica en condiciones anárquicas. En consecuencia, no han tenido en cuenta la perspectiva neoliberal sobre conocimiento y cognición social.

El intento de usar un discurso interaccionista estructuralista-simbólico para unir estas dos líneas de investigación que no apoyan este discurso, probablemente no resultará satisfactorio para ninguna de ellas. Pero, en parte, esto se debe a que los dos “lados” se han quedado estancados en diferencias sobre el estatus epistemológico de las ciencias sociales. El estado de las ciencias sociales y, en particular, de las relaciones internacionales, es tal que las prescripciones y conclusiones epistemológicas son, como

poco, prematuras. Cuestiones diferentes requieren parámetros de deducción diferentes; por ello, rechazar ciertas cuestiones simplemente porque sus respuestas no pueden adaptarse a los parámetros de la física clásica, es caer en la trampa de la ciencia social basada en el método en lugar de basarla en las preguntas. Sin embargo, el abandono de las restricciones artificiales de las concepciones de investigación lógicas positivistas no implica abandonar la "Ciencia". A parte de esto, no hay ninguna razón para dar mucha más importancia a la epistemología. Ni el positivismo, ni el realismo científico, ni tampoco el posestructuralismo nos dicen nada sobre la estructura y la dinámica de la vida internacional. Las filosofías sobre ciencia no son teorías de relaciones internacionales. Las buenas noticias son que los liberales de línea dura y los constructivistas modernos y posmodernos se están haciendo preguntas similares sobre la sustancia de las relaciones internacionales, y esto separa a ambos grupos de la alianza neorrealista-racionalista. Los liberales de línea dura y los constructivistas tienen mucho que aprender unos de otros si pretenden ver a través de la niebla y del calor de la epistemología.

* **Alexander Wendt** fue profesor de la Universidad de Yale (1989-1997) y del Dartmouth College (1997-1999). Es autor de numerosos artículos sobre teoría de Relaciones Internacionales, y del libro *Social Theory of International Politics* (Cambridge University Press, 1999). En la actualidad, es miembro del Dpto. de Ciencia Política de la Universidad del Estado de Ohio.

Fuente: *International Organization*, Vol.46, nº2 (primavera, 1992), 391-425.

Artículo traducido por **MAYRA MORO**.

Notas

Este artículo es fruto de las aportaciones y revisiones de muchas personas. Si mis notas están completas (y pido disculpas si no lo están), tengo que dar gracias particularmente a John Aldrich, Mike Barnett, Lea Brillmayer, David Campbell, Jim Caporaso, Simon Dalby, David Dessler, Bud Duvall, Jean Elshtain, Karyn Ertel, Lloyd Etheridge, Ernst Haas, Martin Hollis, Naeem Inayatullah, Stewart Johnson, Frank Klink, Steve Krasner, Friedrich Kratochwill, David Lumsdaine, M. J. Peterson, Spike Peterson, Thomas Risse-Kappen, John Ruggie,

Bruce Russett, Jim Scott, Rogers Smith, David Sylvan, Jan Thomson, Mark Warren y Jutta Weldes. El artículo también ha sido presentado y, por lo tanto, comentado y revisado en la Universidad Americana, la Universidad de Chicago, la Universidad de Massachusetts en Amherst, la Universidad de Sicacusa, la Universidad de Washington en Seattle, la Universidad de California en Los Ángeles y en la Universidad de Yale.

1.- Véase, por ejemplo, Joseph Grieco, "Anarchy and the Limits of Cooperation: A Realistic Critique of the Newest Liberal Institutionalism" en *International Organization*, 42 (Verano 1988), pp. 485-507; Joseph Nye, "Neorealism and Neoliberalism" en *World Politics*, 40 (Enero 1988), pp. 235-51; Robert Keohane, "Neoliberal Institutionalism : A Perspective on World Politics" en su colección de ensayos titulada *International Institutions and State Power*, Westview Press, Boulder, Colo., 1989, pp. 1-20; John Mearsheimer, "Back to the Future: Instability in Europe After the Cold War" en *International Security*, 13 (Verano 1990), pp. 5-56; junto a éste, véase el siguiente artículo publicado por Mearsheimer, y Emerson Niu y Peter Ordeshook, "Realism Versus Neoliberalism: A Formulation" en *American Journal of Political Science*, 35 (Mayo 1991), pp. 481-511.

2.- Véase Robert Keohane, "International Institutions: Two Approaches" en *International Studies Quarterly*, 32 (Diciembre 1988), pp. 379-96.

3.- Los modelos conductistas y racionalistas del hombre y de las instituciones comparten la herencia intelectual del individualismo materialista de Hobbes, Locke y Bentham. Sobre la relación entre ambos modelos, véase Jonathan Turner, *A Theory of Social Interaction*, Stanford University Press, Stanford, 1988, pp. 24- 31; y George Homans, "Rational Choice Theory and Behavioral Psychology" en Craig Calhoun y otros (eds.), *Structures of Power and Constraint*, Cambridge University Press, Cambridge, 1991, pp. 77-89.

4.- Sobre las concepciones neorrealistas del aprendizaje, véase Philip Tetlock, "Learning in U.S. and Soviet Foreign Policy" en George Breslauer y Philip Tetlock (eds.), *Learning in U.S. and Soviet Foreign Policy*, Westview Press, Boulder, Colo., 1991, pp. 24-27. Sobre las diferencias entre el aprendizaje conductista y el cognitivista, véase ibid., pp. 20-61; Joseph Nye, "Nuclear Learning and U.S.- Soviet Security Regimes" en *International Organization*, 41 (Verano 1987), pp. 371-402; y Ernst Haas, *When Knowledge Is Power*, University of California Press, Berkeley, 1990, pp. 17-49.

5.- Véase Stephen Krasner, "Regimes and the Limits of Realism: Regimes as Autonomous Variables" en Stephen Krasner (ed.), *International Regimes*, Cornell University Press, Nueva York, 1983, pp. 355-68.

6.- Véase Nye, "Nuclear Learning and U.S.-Soviet Security Regimes"; Robert Jervis, "Realism, Game Theory, and Cooperation" en *World Politics*, 40 (Abril 1988), pp. 340-44; y Robert Keohane , "International Liberalism Reconsidered" en John Dunn (ed.), *The Economic Limits to Modern Politics*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990, p. 183.

7.- Los racionalistas han prestado cierta atención al problema de la formación de preferencias, aunque al hacerlo han ido más allá de lo que yo considero los parámetros característicos del racionalismo. Véase, por ejemplo, Jon Elster, "Sour Grapes: Utilitarianism and the Genesis of Wants" en Amartya Sen y Bernard Williams (eds.), *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge University Press, Cambridge, 1982, pp. 219-38; y Michael Cohen y Robert Axelrod, "Coping with Complexity: The Adaptive Value of Changing Utility" en *American Economic Review*, 74 (Marzo 1984), pp. 30-42.

8. - Friedrich Kratochwil y John Ruggie, "International Organization: A State of the Art on an Art of the State" en *International Organization*, 40 (Otoño1986), pp. 753-75.

9. - Keohane, "International Institutions".

10.- Véase Nicholas Onuf, *World of Our Making*, University of South California Press, Columbia, 1989.

11.- Sobre ciencia, véase Keohane, "International Institutions"; y Robert Keohane, "International Relations Theory: Contributions of a Feminist Standpoint" en *Millennium*, 18 (Verano 1989), pp. 245-53. Sobre disidencia, véase R. B. J. Walker, "History and Structure in the Theory of International Relations" en *Millennium*, 18 (Verano1989), pp. 163-83; y Richard Ashley y R. B. J. Walker, "Reading Dissidence/Writing the Discipline: Crisis and the Question of Sovereignty in International Studies" en *International Studies Quarterly*, 34 (Septiembre 1990), pp. 367-416. Para una excelente valoración crítica sobre estos debates, véase Yosef Lapid, "The Third Debate: On the Prospects of International Theory in a Post-Positivist Era" en *International Studies Quarterly*, 33 (Septiembre 1989), pp. 235-54.

12.- El hecho de que recurra a estos enfoques me sitúa junto a los constructivistas modernistas, aunque también recorro libremente al trabajo de los posmodernistas, especialmente de Richard Ashley y de Rob Walker. Para una defensa de esta práctica y una discusión sobre sus fundamentos epistemológicos, véase mi artículo anterior, "The Agent -Structure Problem in International Relations Theory" en *International Organization* 41 (Verano 1987), pp. 335-70; e Ian Shapiro y Alexander Wendt, "The Difference that Realism Makes: Social Science and the Politics of Consent", próximamente en *Politics and Society*. Entre los constructivistas modernistas, mi argumento está especialmente en deuda con el trabajo publicado por Emanuel Adler, Friedrich Kratochwill y John Ruggie, así como con el artículo inédito de Naeem Inayatullah y David Levine "Politics and Economics in Contemporary International Relations Theory", Universidad de Sicacusa, Nueva York, 1990.

13.- Véase Viktor Gecas, "Rekindling the Sociological Imagination in Social Psychology" en *Journal for the Theory of Social Behavior*, 19 (Marzo 1989), pp. 97-115.

14.- Kenneth Waltz, *Man, the State, and War*, Columbia University Press, Nueva York, 1959, p. 232.

15.- Ibid., pp. 169-70.

16.- Ibid., p. 232. Esta apreciación es realizada por Hidemi Suganami en "Bringing Order to the Causes of War Debates" en *Millennium*, núm. 19, Primavera 1990, p. 34. Ver nota 11.

17.- Kenneth Waltz, *Theory of International Politics*, Addison-Wesley, Boston, 1979. Traducción en español: Kenneth Waltz, *Teoría de la Política Internacional*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1988.

18.- La descripción neorrealista no está exenta de problemas. Para una crítica convincente, véase David Lumsdaine, *Ideals and Interests: The Foreign Aid Regime, 1949-1989*, próximamente en Princeton University Press, Princeton.

19.- Waltz, *Theory of International Politics*, pp. 79-101.

20.- Stephen Walt, *The Origins of Alliances*, Cornell University Press, Nueva York, 1987.

21.- Véase, por ejemplo, Herbert Blumer, "The Methodological Position of Symbolic Interactionism" en su obra *Symbolic Interactionism: Perspective and Method*, Prentice-Hall, Englewood Cliffs, N. J., 1969, p. 2. A lo largo de todo este artículo, entiendo que puede hacerse una analogía entre individuos y estados que es enriquecedora para la teoría. Existen, por lo menos, dos justificaciones para este antropomorfismo. Retóricamente, la analogía es una práctica aceptada en el discurso dominante de Relaciones Internacionales y, dado que este artículo representa una crítica inmanente más que externa, debería seguir esta práctica. Sustancialmente, los estados son colectividades de individuos a través de cuyas prácticas se constituyen unos a otros como "personas" con intereses, miedos, etc. Una teoría completa sobre la formación de la identidad del estado - e intereses - necesitaría, no obstante, recurrir a la capacidad explicativa de la psicología social de grupos y de la teoría organizacional. Esta es la razón por la que mi antropomorfismo es simplemente sugerente.

22.- La frase "distribución del conocimiento" pertenece a Barry Barnes, como aparece en su trabajo *The Nature of Power*, Polity Press, Cambridge, 1988; véase también, Peter Berger y Thomas Luckmann, *The Social Construction of Reality*, Anchor Books, Nueva York, 1966. El interés de la academia de Relaciones Internacionales por "las comunidades epistémicas" junto a la comprensión causa -efecto del mundo sostenida por los científicos, expertos y estadistas, es un aspecto importante de la regla de conocimiento en política mundial. Véase, Peter Haas, "Do Regimes Matter? Epistemic Communities and Mediterranean Pollution Control" en *International Organization*, 43 (Verano 1989), pp. 377-404; y Ernst Haas, *When Knowledge Is Power*. Mi aproximación constructivista simplemente añadiría a ésta un énfasis parecido sobre cómo este conocimiento también *constituye* las estructuras y sujetos de la vida social.

23.- Para una excelente explicación breve sobre cómo los significados colectivos constituyen las identidades, véase Peter Berger, "Identity as a Problem in the Sociology of Knowledge" en *European Journal of Sociology*, Vol. 7. núm. 1, 1966, pp. 32-40. Véase también, David Morgan y Michael Schwalbe, "Mind and Self in Society: Linking Social Structure and Social Cognition" en *Social Psychology Quarterly*, 53 (Junio 1990), pp. 148-64. En mi discusión, recurro a los siguientes textos interaccionistas: George Herbert Mead, *Mind, Self, and Society*, University of Chicago Press, Chicago, 1934; Berger y Luckman, *The Social Construction of Reality*; Sheldon Stryker, *Symbolic Interactionism: A Social Structural Version*, Benjamin/Cummings, Menlo Park, Calif., 1980; R. S. Perinbanayagam, *Signifying Acts: Structure and Meaning in Everyday Life*, Southern Illinois University Press, Carbondale, 1985; John Hewitt, *Self and Society: A Symbolic Interactionist Social Psychology*, Allyn & Bacon, Boston, 1988; y Turner, *A Theory of Social Interaction*. A pesar de algunas diferencias, muchos de estos aspectos están tratados por estructuracionistas como Bhaskar y Giddens. Véase, Roy Bhaskar, *The Possibility of Naturalism*, Humanities Press, Atlantic Highlands, N. J., 1979; y Anthony Giddens, *Central Problems in Social Theory*, University of California Press, Berkeley, 1979.

24.- Berger, "Identity as a Problem in the Sociology of Knowledge", p.111.

25.- Aunque normalmente no se define en estos términos, los académicos de política exterior deberían adaptar las concepciones del gobierno nacional a este lenguaje identitario. Véase Kal Holsti, "National Role Conceptions in the Study of Foreign Policy" en *International Studies Quarterly*, 14 (Septiembre 1970), pp. 233-309; y Stephen Walker (ed.), *Role Theory and Foreign Policy Analysis*, Duke University Press, Durham, N. C., 1987. Para realizar el esfuerzo de conseguirlo, véase Stephen Walker, "Symbolic Interactionism and International

Politics: Role Theory's Contribution to International Organization" en C. Shih y Martha Cottam (eds.), *Contending Dramas: a Cognitive Approach to Post-War International Organizational Processes*, próximamente en Praeger, Nueva York.

26.- Acerca de la idea "agenda de intereses", véase Barry Hindess, *Political Choice and Social Structure*, Edward Elgar, Aldershot, U.K., 1989, pp. 2-3. La "definición de la situación" es un concepto central en la teoría del Interaccionismo.

27.- Nelson Foote, "Identification as the Basis for a Theory of Motivation" en *American Sociological Review*, 16 (Febrero 1951), p. 15. Estas versiones tan sociológicas del interés han sido criticadas, con cierta razón, por estar excesivamente socializadas; véase Dennis Wrong, "The Oversocialized Conception of Man in Modern Sociology" en *American Sociological Review*, 26 (Abril 1961), pp. 183-93. Para algunas rectificaciones útiles que se centran en la activación de lo presocial pero que no determinan las necesidades humanas dentro de los contextos sociales, véase Turner, *A Theory of Social Interaction*, pp. 23-69; y Viktor Gecas, "The Self-Concept as a Basis for a Theory of Motivation" en Judith Howard y Peter Callero (eds.), *The Self-Society Dynamic*, Cambridge University Press, Cambridge, 1991, pp. 171-87.

28.- En el lenguaje neo- durkheimiano, las instituciones son "representaciones sociales". Véase Serge Moscovici, "The Phenomenon of Social Representations" en Rob Farr y Serge Moscovici (eds.), *Social Representations*, Cambridge University Press, Cambridge, 1984, pp. 3-69. Véase también, Barnes, *The Nature of Power*. Es importante decir que éste es un cognitivismo mucho más socializado que el que se encuentra en muchos de los académicos al hablar del papel de las "ideas" en la política mundial, que tienden a tratarlas como mercancías en posesión de los individuos y que intervienen entre la distribución de poder y los resultados. Para una versión del cognitivismo más próxima a la mía, véase Emanuel Adler, "Cognitive Evolution: A Dynamic Approach for the Study of International Relations and Their Progress" en Emanuel Adler y Beverly Crawford (eds.), *Progress in Postwar International Relations*, Columbia University Press, Nueva York, 1991, pp. 43-88.

29.- Berger y Luckmann, *The Social Construction of Reality*, p. 58.

30.- Véase Giddens, *Central Problems in Social Theory*; y Alexander Wendt y Raymond Duvall, "Institutions and International Order" en Ernst-Ott Czempiel y James Rosenau (eds.), *Global Changes and Theoretical Challenges*, Lexington Books, Lexington, Mass., 1989, pp. 51-74.

31.- Los autores de la teoría de la elección podrían identificarlo en términos de "utilidades interdependientes". Para una revisión de los discursos relevantes de la teoría de la elección, muchos de los cuales se centran en el caso específico del altruismo, véase Harold Hochman y Shmuel Nitzan, "Concepts of Extended Preference" en *Journal of Economic Behavior and Organization*, 6 (Junio 1985), pp. 161-76. Generalmente, la literatura sobre la teoría de la elección no relaciona el comportamiento con las cuestiones de identidad. Como excepción, véase Amartya Sen, "Goals, Commitment, and Identity" en *Journal of Law, Economics, and Organization*, 1 (Otoño 1985), pp. 341-55; y Robert Higgs, "Identity and Cooperation: A Comment on Sen's Alternative Program" en *Journal of Law, Economics, and Organization*, 3 (Primavera 1987), pp. 140-42.

32.- Los sistemas de seguridad también podrían variar en la medida en que haya una diferenciación funcional o una relación jerárquica entre el patrón y el cliente, ejerciendo el primero un papel hegemónico dentro de su esfera de influencia al definir los intereses de seguridad de sus clientes. Yo no abordo esta dimensión aquí;

para una discusión preliminar, véase Alexander Wendt, "The States System and Global Militarization", Tesis Doctoral, Universidad de Minnesota, Minneapolis, 1989; y Alexander Wendt y Michael Barnett, "The International System and Third World Militarization", obra inédita, 1991.

33.- Esto equivale a una "internacionalización del estado". Para una discusión sobre el tema, véase Raymond Duvall y Alexander Wendt, "The International Capital Regime and the Internationalization of the State", obra inédita, 1987. Véase también R. B. J. Walker, "Sovereignty, Identity and Community: Reflections on the Horizons of Contemporary Political Practice" en R. B. J. Walker y Saul Mendlovitz (eds.), *Contending Sovereignties*, Lynne Rienner, Boulder, Colo., 1990, pp. 159-85.

34.- Sobre el tema de los acuerdos de seguridad cooperativa, véase Charles Kupchan y Clifford Kupchan, "Concerts, Collective Security, and the Future of Europe" en *International Security*, 16 (Verano 1991), pp. 114-61; y Richard Smoke, "A Theory of Mutual Security" en Richard Smoke y Andrei Kortunov (eds.), *Mutual Security*, St. Martin's Press, Nueva York, 1991, pp. 59-111. Puede ser interesante consultar paralelamente Christopher Jencks, "Varieties of Altruism" en Jane Mansbridge (ed.), *Beyond Self-Interest*, University of Chicago Press, Chicago, 1990, pp. 53-67.

35.- Sobre la función de la identidad colectiva para reducir los problemas de acción colectiva, véase Bruce Fireman y William Gamson, "Utilitarian Logic in the Resource Mobilization Perspective" en Mayer Zald y John McCarthy (eds.), *The Dynamics of Social Movements*, Winthrop, Cambridge, Mass., 1979, pp. 8-44; Robyn Dawes y otros, "Cooperation for the Benefit of Us - Not me, or My Conscience" en Mansbridge, *Beyond Self-Interest*, pp. 97-110; y Craig Calhoun, "The Problem of Identity in Collective Action" en Joan Huber (ed.), *Macro-Micro Linkages in Sociology*, Sage, Beverly Hills, Calif., 1991, pp. 51-75.

36.- Véase Thomas Risse-Kappen, la obra inédita "Are Democratic Alliances Special?", Universidad de Yale, New Haven, Conn., 1991. Esta línea de argumentación podría, con éxito, extenderse a los teorías feministas. Para una revisión útil sobre la naturaleza relacional de las concepciones feministas del yo, véase Paula England y Barbara Stanek Kilbourne, "Feminist Critiques of the Separative Model of Self: Implications for Rational Choice Theory" en *Rationality and Society*, 2 (Abril 1990), pp. 156-71. Sobre las conceptualizaciones feministas del poder, véase Ann Tickner, "Hans Morgenthau's Principles of Political Realism: A Feminist Reformulation" en *Millennium*, 17 (Invierno 1988), pp. 429-40; y Thomas Wartenberg, "The Concept of Power in Feminist Theory" en *Praxis International*, 8 (Octubre 1988), pp. 301-16.

37.- Waltz, *Theory of International Politics*, p. 91.

38.- Véase Waltz, *Man, the State, and War*; y Robert Jervis, "Cooperation Under the Security Dilemma" en *World Politics*, 30 (Enero 1978), pp. 167-214.

39.- Mi argumentación aquí es paralela a la crítica de Rousseau a Hobbes. Para una excelente crítica sobre las apropiaciones de Rousseau que hace el realismo, véase Michael Williams, "Rousseau, Realism and Realpolitik" en *Millennium*, 18 (Verano 1989), pp. 188-204. Williams argumenta que lejos de fijar un punto de partida fundamental en el estado de naturaleza, para Rousseau, la "caza del ciervo" representa una etapa en la caída del hombre. En la p. 190, Williams cita a Rousseau que describe al ser humano previamente a abandonar el estado de naturaleza: "El hombre sólo se conoce a sí mismo; no conoce su propio bienestar para identificarse con o en contra de cualquier otro; ni odia nada ni ama nada; pero limitado a nada más que a su instinto físico, no es nadie, sino un animal". Para otra crítica de Hobbes sobre el estado de naturaleza que se sitúa paralela a

mi visión constructivista de la anarquía, véase Charles Landesman, "Reflections on Hobbes: Anarchy and Human Nature" en Peter Caws (ed.), *The Causes of Quarrel*, Beacon, Boston, 1989, pp. 139-48.

40.- Empíricamente, esta sugerencia es problemática desde que el proceso de descolonización y el subsiguiente apoyo de la sociedad internacional a muchos estados del tercer mundo, apunta a formas en que las que incluso la materia prima de la "estatalidad empírica" está constituida por la sociedad de estados. Véase Robert Jackson y Carl Rosberg, "Why Africa's Weak States Persist: The Empirical and the Juridical in Statehood" en *World Politics*, 35 (Octubre 1982), pp. 1-24.

41.- Waltz, *Theory of International Politics*, pp. 74-77.

42.- Véase James Morrow, "Social Choice and System Structure in World Politics" en *World Politics*, 41 (Octubre 1988), p. 89. Es interesante contrastar el tratamiento conductista que hace Waltz de la socialización con la aproximación más cognitivista adoptada por Ikenberry y los Kupchans en los siguientes artículos: G. John Ikenberry y Charles Kupchan, "Socialization and Hegemonic Power" en *International Organization*, 44 (Verano 1989), pp. 283-316; y Kupchan y Kupchan, "Concerts, Collective Security, and the Future of Europe". Su aproximación está cercana a la mía, pero ellos definen la socialización como una estrategia de la elite que induce al cambio de valores de los otros, más que como un rasgo ubicuo de la interacción en el sentido en que todas las identidades e intereses son producidos y reproducidos.

43.- Para el individualismo, véase Richard Ashley, "The Poverty of Neorealism" en *International Organization*, 38 (Primavera 1984), pp. 225-86; Wendt, "The Agent-Structure Problem in International Relations Theory"; y David Dessler, "What's at Stake in the Agent-Structure Debate?" en *International Organization*, 43 (Verano 1989), pp. 441-74. Para el estructuralismo, véase R. B. J. Walker, "Realism, Change, and International Political Theory" en *International Studies Quarterly*, 31 (Marzo 1987), pp. 65-86; y Martin Hollis y Steve Smith, *Explaining and Understanding International Relations*, Clarendon Press, Oxford, 1989. El evidente conductismo en la teoría neorrealista también explica cómo los neorrealistas pueden reconciliar su estructuralismo con el individualismo de la teoría de la elección racional. Para el carácter conductista-estructural de estos últimos, véase Spiro Latáis, "Situational Determinism in Economics," en *British Journal for the Philosophy of Science*, 23 (Agosto 1972), pp. 207-45.

44 - La importancia de la distinción entre explicaciones constitutivas y causales no está lo suficientemente apreciada en el discurso constructivista. Véase Wendt, "The Agent-Structure Problem in International Relations Theory", pp. 362-65; Wendt, "The States System and Global Militarization", pp. 110-113; y Wendt, "Bridging the Theory /Meta-Theory Gap in International Relations" en *Review of International Studies*, 17 (Octubre 1991), p. 390.

45.- Véase Blumer, "The Methodological Position of Symbolic Interactionism", pp. 2-4.

46.- Véase Robert Grafstein, "Rational Choice: Theory and Institutions" en Kristen Monroe (ed.), *The Economic Approach to Politics*, Harper Collins, Nueva York, 1991, pp. 263-64. Un buen ejemplo sobre la promesa y límites de las aproximaciones de los costes de transacción al análisis institucional lo ofrece Robert Keohane en su *After Hegemony*, Princeton University Press, Princeton, 1984.

47.- Esta situación no es solamente una metáfora en el terreno de la política mundial, ya que a lo largo de la historia los estados se han "descubierto" unos a otros, generando una anarquía instantánea. Sería interesante un estudio empírico sistemático sobre estos primeros encuentros.

48.- El análisis de los gestos de Mead parece definitivo. Véase la obra de Mead *Mind, Self, and Society*. Véase también la discusión sobre el papel de la señalización en el "mecánicas de interacción" en *A Theory of Social Interaction* de Turner, pp. 74-79 y 92-115.

49.- Sobre el papel de los procesos de atribución en la explicación interaccionista de la formación de la identidad, véase Sheldon Stryker y Avi Gottlieb, "Attribution Theory and Symbolic Interactionism" en John Harvey y otros (eds.), *New Directions in Attribution Research*, vol. 3, Lawrence Erlbaum, Hillsdale, N.J., 1981, pp. 425-58; y Kathleen Crittenden, "Sociological Aspects of Attribution" en *Annual Review of Sociology*, vol.9, 1983, pp. 425-46. Sobre los procesos de atribución en relaciones internacionales, véase Shawn Rosenberg y Gary Wolfsfeld, "International Conflict and the Problem of Attribution" en *Journal of Conflict Resolution*, 21 (Marzo 1977), pp. 75-103.

50.- Sobre la "escenotecnia" implicada en "las presentaciones del yo", véase Erving Goffman, *The Presentation of Self in Everyday Life*, Doubleday, Nueva York, 1959. Sobre el papel de la apariencia en las definiciones de la situación, véase Gregory Stone, "Appearance and the Self" en Arnold Rose (ed.), *Human Behavior and Social Processes*, Houghton Mifflin, Boston, pp. 86-118.

51.- Esta discusión sobre el papel de las posibilidades y probabilidades en la amenaza percibida debe mucho a los comentarios de Stewart Johnson a uno de los primeros borradores de mi artículo.

52.- Sobre el papel "tranquilizador" en las situaciones de amenaza, véase Richard Ned Lebow y Janice Gross Stein, "Beyond Deterrence" en *Journal of Social Issues*, vol. 43, núm. 4, 1987, pp. 5-72.

53.- Sobre las "tipificaciones recíprocas", véase Berger y Luckmann, *The Social Construction of Reality*, pp. 54-58.

54.- Jeff Coulter, "Remarks on the Conceptualization of Social Structure" en *Philosophy of the Social Science*, 12 (Marzo 1982), pp. 42-43.

55.- Los siguientes artículos de Noel Kaplowitz han supuesto una importante contribución a este pensamiento en relaciones internacionales: "Psychopolitical Dimensions of International Relations: The Reciprocal Effects of Conflict Strategies" en *International Studies Quarterly*, 28 (Diciembre 1984), pp. 373-406; y "National Self-Images, Perception of Enemies, and Conflict Strategies: Psychopolitical Dimensions of International Relations" en *Political Psychology*, 11 (Marzo 1990), pp. 39-82.

56.- Estos argumentos son habituales en las teorías del narcisismo y del altruismo. Véase, Heinz Kohut, *Self-Psychology and the Humanities*, Norton, Nueva York, 1985; y Martin Hoffman, "Empathy, Its Limitations, and Its Role in a Comprehensive Moral Theory" en William Kurtines y Jacob Gewirtz (eds.), *Morality, Moral Behavior, and Moral Development*, Wiley, Nueva York, 1984, pp. 283-302.

57.- Véase, C. Norman Alexander y Mary Glenn Wiley, "Situated Activity and Identity Formation" en Morris Rosenberg y Ralph Turner (eds.), *Social Psychology: Sociological Perspectives*, Basic Books, Nueva York, 1981, pp. 269-89.

58.- Sheldon Stryker, "The Vitalization of Symbolic Interactionism" en *Social Psychology Quarterly*, 50 (Marzo 1987), p. 93.

59.- Sobre la "madurez" de las anarquías, véase Barry Buzan, *People, States and Fear*, Universidad de North Carolina Press, Chapel Hill, 1983.

60.- Una intuición similar puede esconderse tras los esfuerzos de Ashley de reapropiar el discurso realista clásico para una teoría crítica de relaciones internacionales. Véase, Richard Ashley, "Political Realism and Human Interests" en *International Studies Quarterly*, 38 (Junio 1981), pp. 204-36.

61.- El propio Waltz ha ayudado a abrir este debate al reconocer que los factores sistémicos condicionan, pero no determinan, las acciones del estado. Véase Kenneth Waltz, "Reflections on *Theory of International Politics: A Response to My Critics*" en Robert Keohane (ed.), *Neorealism and Its Critics*, Columbia University Press, Nueva York, 1986, pp. 322-45. La creciente literatura sobre el hecho de que "las democracias no se pelean entre ellas" es relevante para esta cuestión, así como otros dos estudios que rompen con la teoría "reduccionista" de la identidad del estado: William Bloom, *Personal Identity, National Identity and International Relations*, Cambridge University Press, Cambridge, 1990; y la obra de Lumsdaine *Ideals and Interests*.

62.- Véase Berger y Lukmann, *The Social Construction of Reality*, p. 89. Véase también, Douglas Maynard y Thomas Wilson, "On the Reification of Social Structure" en Scott McNall y Gary Howe (eds.), *Current Perspectives in Social Theory*, vol. 1, JAI Press, Greenwich, Conn., 1980, pp. 287-322.

63.- Véase Richard Ashley, "Social Will and International Anarchy" en Hayward Alker y Richard Ashley (eds.), *After Realism*, trabajo en curso, Massachusetts Institute of Technology, Cambridge and Arizona State University, Temple, 1992.

64.- Véase Ralph Turner, "Role-Taking: Process Versus Conformity" en Rose, *Human Behavior and Social Processes*, pp. 20-40; y Judith Howard, "From Changing Selves Toward Changing Society" en Howard y Callero, *The Self-Society Dynamic*, pp. 209-37.

65.- Sobre la relación entre compromiso e identidad, véase Foote, "Identification as the Basis for a Theory of Motivation"; Howard Becker, "Notes on the Concept of Commitment" en *American Journal of Sociology*, 66 (Julio 1960), pp. 32-40; y Stryker, *Symbolic Interactionism*. Sobre el papel de la relevancia, véase este mismo trabajo de Stryker.

66.- Sobre las amenazas a la identidad y los tipos de resistencia que pueden crear, véase Glynis Breakwell, *Coping with Threatened Identities*, Methuen, Londres, 1986; y Terrell Northrup, "The Dynamic of Identity in Personal and Social Conflict" en Louis Kreisberg y otros (eds.), *Intractable Conflicts and Their Transformation*, Syracuse University Press, Siracusa, N.Y., 1989, pp. 55-82. Para una revisión más amplia sobre la resistencia al cambio, véase Timur Kuran, "The Tenacious Past: Theories of Personal and Collective Conservatism" en *Journal of Economic Behavior and Organization*, 10 (Septiembre 1988), pp. 143-71.

67.- James March, "Bounded Rationality, Ambiguity, and the Engineering of Choice" en *Bell Journal of Economics*, 9 (Otoño 1978), p. 600

68.- Haskell Fain, *Normative Politics and the Community of Nations*, Temple University Press, Filadelfia, 1987.

69.- Esta es la base intersubjetiva para el principio de no diferenciación funcional entre estados que abandona la definición de estructura de Waltz al no tener, ésta última, una base intersubjetiva explícita. En la disciplina de Relaciones Internacionales, los posestructuralistas han sido los primeros en destacar la producción social del espacio territorial. Véase, por ejemplo, Richard Ashley, "The Geopolitics of Geopolitical Space: Toward a Critical Social Theory of International Politics" en *Alternatives*, 12 (Octubre 1987), pp. 403-34; y Simon Dalby, *Creating the Second Cold War*, Pinter, Londres, 1990. Pero la idea del espacio como producto y constitutivo de la práctica, es también preeminente en el discurso estructuracionista. Véase, Giddens, *Central Problems in Social Theory*; y Derek Gregory y John Urry (eds.), *Social Relations and Spatial Structures*, Macmillan, Londres, 1985.

70.- Véase John Ruggie, "Continuity and Transformation in the World Polity : Toward a Neorealist Synthesis" en *World Politics*, 35 (Enero 1983), pp. 261-85. En *Mind, Self, and Society*, p. 161, Mead ofrece el siguiente argumento: "Si decimos "esta es mi propiedad, yo la vigilaré", esta afirmación provoca un conjunto de respuestas que debería ser el mismo en cualquier comunidad en la que exista la propiedad. Implica una actitud organizada respecto a la propiedad que es común a todos los miembros de la comunidad. Uno debe tener una actitud firme sobre el control de su propia propiedad, y respeto hacia la propiedad de los demás. Estas actitudes (como conjuntos de respuestas organizadas) deben existir entre todas las partes; así, cuando uno formula una afirmación como ésta, apela desde su persona a la respuesta de los demás. Son estas respuestas comunes, aquello que hace posible la sociedad".

71.- Para una definición y discusión sobre el "cierre social", véase Raymond Murphy, *Social Closure*, Clarendon Press, Oxford, 1988.

72.- Véase Richard Ashley, "Untying the Sovereign State: A Double Reading of the Anarchy Problematique" en *Millennium*, 17 (Verano 1988), pp. 227-62. Aquéllos con sensibilidades más modernistas, encontrarán una visión de las instituciones igualmente centrada en la práctica en los comentarios de Blumner en la p. 19 de "The Methodological Position of Symbolic Interactionism": "Una aceptación gratuita sobre los conceptos de normas, valores, reglas sociales y otros similares, no debería cegar a los científicos sociales ante el hecho de que cualquiera de ellos está apoyado por un proceso de interacción social - un proceso que es necesario no sólo para su cambio, sino también para retenerlos en una forma fija. Es el proceso social de la vida en grupo lo que crea y mantiene las reglas, y no las reglas las que crean y mantienen la vida en grupo.

73.- Véase, por ejemplo, Mohammed Ayood, "The Third World in the System of States: Acute Schizophrenia or Growing Pains?" en *International Studies Quarterly*, 33 (Marzo 1989), pp. 67-80.

74.- Véase William Coplin, "International Law and Assumptions About the State System" en *World Politics*, 17 (Julio 1965), pp. 615-34.

75.- Véase Anthony Smith, "States and Homelands: The Social and Geopolitical Implications of National Territory" en *Millennium*, 10 (Otoño 1981), pp. 187-202.

76.- Esto implica asumir que no existen otros principios, competitivos, que organicen el espacio político y la identidad en el sistema internacional, y que coexistan con nociones tradicionales de soberanía; de hecho, por supuesto, existen. Sobre "esferas de influencia" e "imperios informales", véase Jan Triska (ed.), *Dominant Powers and Subordinate States*, Duke University Press, Durham, N.C., 1986; y Ronald Robinson, "The Excentric Idea of Imperialism, With or Without Empire" en Wolfgang Mommsen y Jurgen Osterhammel (eds.), *Imperialism and After: Continuities and Discontinuities*, Allen & Unwin, Londres, 1986, pp. 267-89. Sobre concepciones árabes de la soberanía, véase Michael Barnett, "Sovereignty, Institutions, and Identity: From Pan-Arabism to the Arab State System", manuscrito inédito, University of Wisconsin, Madison, 1991.

77.- David Strang, "Anomaly and Commonplace in European Expansion: Realist and Institutional Accounts" en *International Organization*, 45 (Primavera 1991), pp. 143-62.

78.- Sobre la "densidad dinámica", véase Ruggie, "Continuity and Transformation in the World Polity"; y Waltz, "Reflections on *Theory of International Politics*". El papel de la interdependencia a la hora de condicionar la velocidad y profundidad del aprendizaje es mucho mejor de la que le he prestado. Sobre las consecuencias de la interdependencia bajo la anarquía, véase Helen Milner, "The Assumption of Anarchy in International Relations Theory: A Critique" en *Review of International Studies*, 17 (Enero 1991), pp. 67-85.

79.- Véase Michael Taylor, *Anarchy and Cooperation*, Wiley, Nueva York, 1976; y Robert Axelrod, *The Evolution of Cooperation*, Basic Books, Nueva York, 1984.

80.- Mead, *Mind, Self, and Society*.

81.- Estrictamente hablando, esto no es cierto, ya que en los juegos reiterados la suma de beneficios futuros a los habituales cambia la estructura resultante del juego en T1; en este caso, del dilema del prisionero al juego de garantías. Esta transformación de los intereses tiene lugar, en su totalidad, dentro del actor; sin embargo, como tal, no es una función de la interacción con el otro.

82.- Para ser justos con Axelrod, él destaca que la internalización de las normas es una posibilidad real que puede aumentar la resistencia de las instituciones. Mi posición es que esta importante idea no puede derivarse de una aproximación a la teoría que toma las identidades y los intereses como dados exógenamente.

83.- Sobre la "identidad europea", véase Barry Buzan y otros (eds.), *The European Security Order Recast*, Pinter, Londres, 1990, pp. 45-63.

84.- Sobre el "empotramiento", véase John Ruggie, "International Regimes, Transactions, and Change: Embedded Liberalism in a Postwar Economic Order" en Krasner, *International Regimes*, pp. 195-232.

85.- Véase Grieco, "Anarchy and the Limits of Cooperation".

86.- Sobre las dificultades para crear regímenes de seguridad cooperativos, con intereses competitivos dados, véase Robert Jervis, "Security Regimes" en Krasner, *International Regimes*, pp. 173-94; y Charles Lipson, "International Cooperation in Economic and Security Affairs" en *World Politics*, 37 (Octubre 1984), pp. 1-23.

87.- Véase Mead, *Mind, Self and Society*. Para una discusión sobre esta distinción y sus implicaciones para aspectos de creatividad en el sistema social, véase George Cronk, *The Philosophical Anthropology of George*

Herbert Mead, Peter Lang, Nueva York, 1987, pp. 36-40; y Howard , "From Changing Selves Toward Changing Society".

88.- Turner, "Role-Taking".

89.- Sobre la "planificación del personaje", véase Jon Elster, *Sour Grapes: Studies in the Subversion of Rationality*, Cambridge University Press, Cambridge, 1983, p. 117. Para otras visiones sobre el problema del cambio autoiniciado, véase Harry Frankfurt, "Freedom of the Will and the Concept of a Person" en *Journal of Philosophy*, 68 (Enero 1971), pp. 5-20; Amartya Sen, "Rational Fools: A Critic of the Behavioral Foundations of Economic Theory" en *Philosophy and Public Affairs*, 6 (Verano 1977), pp. 317-44; y Thomas Schelling, "The Intimate Contest for Self-Command" en *The Public Interests*, (Verano 1980), pp. 94-118.

90.- Para una revisión sobre la "Nueva Manera de Pensar", véase Mikhail Gorbachev, *Perestroika: New Thinking for Our Country and the World*, Harper & Row, Nueva York, 1987; Vendulka Kubalkova y Albert Cruickshank, *Thinking New About Soviet "New Thinking"*, Institute of International Studies, Berkeley, 1989; y Allen Lynch, *Gorbachev's International Outlook: Intellectual Origins and Political Consequences*, Institute for East-West Security Studies, Nueva York, 1989. No está claro hasta qué punto la "Nueva Manera de Pensar" es una política consciente, en oposición a una política *ad hoc*. El intenso debate teórico y político dentro de la Unión Soviética sobre la "Nueva Manera de Pensar" y la idea frecuentemente defendida de retirar la excusa occidental como causa del temor a la Unión Soviética sugieren lo anterior. No obstante, yo mantendré mi agnosticismo al respecto y, simplemente, entiendo que puede ser adecuadamente interpretado "como si" fuera tal y como lo describo.

91.- Para una revisión interesante de estos hechos, véase Jack Snyder, "The Gorbachev Revolution: A Waning of Soviet Expansionism?" en *World Politics*, 12 (Invierno 1987-88), pp. 93-121; y Stephen Meyer, "The Sources and Prospects of Gorbachev's New Political Thinking on Security" en *International Security*, 13 (Otoño 1988), pp. 124-63.

92.- Véase Daniel Bar-Tal y otros, "Conflict Termination: An Epistemological Analysis of International Cases" en *Political Psychology*, 10 (Junio 1989), pp. 233-55. Para un ejemplo sin relación con esto pero interesante sobre cómo el cambio de las cogniciones hace posible el cambio organizacional, véase Jean Bartunek, "Changing Interpretive Schemes and Organizational Restructuring: The Example of a Religious Order" en *Administrative Science Quarterly*, 29 (Septiembre 1984), pp. 355-72.

93.- Véase Robert Cox, "Social Forces, States and World Orders: Beyond International Relations Theory" en Keohane, *Neorealism and Its Critics*, pp. 204-55. Véase también Brian Fay, *Critical Social Science*, Cornell University Press, Ithaca, N.Y., 1987.

94.- Hazel Marcus y Paula Nurius, "Possible Selves" en *American Psychologist*, 41 (Septiembre 1986), pp. 954-69.

95.- Véase Goffman, *The Presentation of Self in Everyday Life*; Eugene Weinstein y Paul Deutschberger, "Some Dimensions of Altercasting" en *Sociometry*, 26 (Diciembre 1963), pp. 454-66; y Walter Earle, "International Relations and the Psychology of Control: Alternative Control Strategies and Their Consequences" en *Political Psychology*, 7 (Junio 1986), pp. 369-75.

96.- Véase Volker Boge y Peter Wilke, "Peace Movements and Unilateral Disarmament: Old Concepts in a New Light" en *Arm Control*, 7 (Septiembre 1986), pp. 156-70; Zeev Maoz y Daniel Felsenthal, "Self-Binding Commitments, the Inducement of Trust, Social Choice, and the Theory of International Cooperation" en *International Studies Quarterly*, 13 (Junio 1987), pp. 177-200; y V. Sakamoto, "Unilateral Initiative as an Alternative Strategy" en *World Futures*, vol. 24, nos. 1-4, 1987, pp. 107-34.

97.- Sobre las recompensas, véase Thomas Milburn y Daniel Christie, "Rewarding in International Politics" en *Political Psychology*, 10 (Diciembre 1989), pp. 625-45.

98.- La importancia de la reciprocidad para completar el proceso de transformación estructural hace que la lógica, en este punto, sea similar a la de la "evolución de la cooperación". La diferencia es una de las precondiciones y objetivo: en el primero, el intento de *ego* de redefinirse le permite realizar el intento y cambiar a *alter* "como si" ambos estuviesen jugando a un nuevo juego; en el último, *ego* actúa únicamente sobre la base de unos intereses dados y una experiencia previa, con la transformación surgiendo como una consecuencia involuntaria.

99.- Yale Ferguson y Richard Mansbach, "Between Celebration and Despair: Constructive Suggestions for Future International Theory" en *International Studies Quarterly*, 35 (Diciembre 1991), p. 375.

100.- Para una magnífica discusión sobre esta tensión, véase Walker, "Sovereignty, Identity, Community"; y R. B. J. Walker, "Security, Sovereignty, and the Challenge of World Politics" en *Alternatives*, 15 (Invierno 1990), pp. 3-27. Desde el punto de vista institucional, véase Stephen Krasner, "Sovereignty: An Institutional Perspective" en *Comparative Political Studies*, 21 (Abril 1988), pp. 66-94.

El estado posmoderno

Robert Cooper*

Resumen: En 1989, el equilibrio de poder y el modelo imperial, característicos de los últimos tres siglos, llegaron a su fin en Europa. Ese año marcó no sólo el fin de la Guerra Fría, sino también, y más significativamente, el final del sistema europeo de estados cuyo origen se remonta a la Guerra de los Treinta Años. El 11 de Septiembre nos reveló una de las implicaciones de este cambio.

Palabras clave: Estado, imperialismo, posmoderno, premoderno, desafíos.

Abstract: In 1989 the political systems of three centuries came to an end in Europe: the balance-of-power and the imperial urge. That year marked not just the end of the Cold War, but also, and more significantly, the end of a state system in Europe which dated from the Thirty Years War. September 11 showed us one of the implications of the change.

Keywords: State, imperialism, postmodern, premodern, challenges.

En 1989, el equilibrio de poder y el modelo imperial, característicos de los últimos tres siglos, llegaron a su fin en Europa. Ese año marcó no sólo el fin de la Guerra Fría, sino también, y más significativamente, el final del sistema europeo de estados cuyo origen se remonta a la Guerra de los Treinta Años. El 11 de Septiembre nos reveló una de las implicaciones de este cambio.

Para entender el presente, necesitamos comprender previamente el pasado, ya que éste sigue todavía con nosotros. Generalmente, el orden internacional estaba basado en la hegemonía o en el equilibrio. El sistema hegemónico surgió en primer lugar; en el mundo antiguo, orden significaba imperio. Dentro de éste se disfrutaba del orden, la cultura y la civilización. Fuera de él, se encontraban los bárbaros, el caos y el desorden. La idea de la paz y del orden a través de un único centro de poder hegemónico ha permanecido con fuerza desde entonces. Los imperios, sin embargo, no están concebidos para promover el cambio. Mantener el imperio unido – cuando la esencia de éste reside en su diversidad – normalmente requiere un estilo político autoritario; los cambios, especialmente en la sociedad y en la política, conducirían a la inestabilidad. Históricamente, los imperios han sido generalmente estáticos.

En Europa, se encontró un camino intermedio entre el caos y el imperio, lo que se llamó el pequeño estado. Éste logró establecer la soberanía pero, solamente, dentro de una jurisdicción geográficamente limitada. De esta forma, se consiguió el orden en el interior del estado al precio de la anarquía internacional. La competición entre los pequeños estados de Europa constituyó una fuente de progreso pero, al mismo tiempo, el sistema estaba constantemente amenazado; por un lado, por la vuelta al caos y por el otro, por la hegemonía de una única potencia. La solución a todo esto la ofreció el equilibrio de poder, un sistema de alianzas que se contrapesaban y que pasó a ser visto como la condición para la libertad en Europa. Las coaliciones fueron exitosamente dispuestas con el fin de combatir las ambiciones hegemónicas; primero de España, después de Francia, y finalmente de Alemania.

Pero el sistema de equilibrio de poder también poseía una inestabilidad inherente, el riesgo constante de la guerra, y fue probablemente esto lo que causó su colapso. La unificación de Alemania en 1871 creó un estado demasiado poderoso para poder ser contrapesado por cualquier alianza europea; los cambios tecnológicos elevaron el coste de la guerra a niveles insoportables y el desarrollo de la sociedad de masas y de la política

democrática hicieron inviable el cálculo amoral necesario para que el sistema de equilibrio de poder funcione. Sin embargo, en ausencia de cualquier otra alternativa, éste persistió, y lo que emergió en 1945 no fue tanto un nuevo sistema sino más bien la culminación del viejo. El antiguo equilibrio de poder multilateral en Europa se convirtió en un equilibrio de terror bilateral a nivel mundial; la simplificación última del sistema de equilibrio de poder. Pero no fue construido para perdurar en el tiempo. El equilibrio de poder nunca consiguió adaptarse al espíritu más universalista y moralista de finales del siglo XX.

La segunda mitad del siglo XX no asistió simplemente al fin del equilibrio de poder sino también a la despedida del modelo imperial; en cierto sentido, los dos fenómenos van juntos. Un mundo que empezó el siglo dividido entre los imperios europeos, llega a su final con la desaparición de todos, o casi todos: el Imperio Otomano, el alemán, el austriaco, el francés, el británico y finalmente, los Imperios Soviéticos que ya no son más que un recuerdo. Esto nos deja con dos nuevos tipos de estado: en primer lugar, aquéllos – normalmente antiguas colonias – en los que, de algún modo, el estado prácticamente dejó de existir; una zona “premoderna” en la que el estado ha fallado y donde se libra una guerra hobbesiana de todos contra todos (países como Somalia y, hasta hace poco, Afganistán). En segundo lugar, surgen los estados pos-imperiales, “posmodernos”, que dejaron de pensar en la seguridad en términos de conquistas. Y en tercer lugar, obviamente, quedan todavía los tradicionales estados “modernos” que se comportan como los estados están acostumbrados a hacerlo; es decir, siguiendo los principios maquiavélicos y la razón de estado (estados como India, Pakistán y China).

El sistema posmoderno en que vivimos nosotros, los europeos, no se fundamenta en el concepto de equilibrio, ni enfatiza la soberanía o la distinción entre los asuntos nacionales y los internacionales. La Unión Europea se ha convertido en un sistema altamente desarrollado de interferencia mutua en los asuntos internos de cada estado, incluso en lo que se refiere a cerveza y salchichas. El Tratado de Fuerzas Convencionales en Europa (CFE en sus siglas en inglés), según el cual las partes firmantes deben notificar la localización de sus armas pesadas y permitir inspecciones, sitúa ciertas áreas muy cercanas al núcleo duro de la soberanía nacional de cada país bajo constreñimientos internacionales. Es importante reconocer la significativa revolución que esto constituye. Además, evidencia la paradoja de la era nuclear en la que para defenderse, uno tenía que estar preparado para destruirse a sí mismo. El interés común de los países europeos para evitar una catástrofe nuclear ha demostrado ser capaz de superar la habitual lógica estratégica de desconfianza y ocultación. La vulnerabilidad mutua se ha convertido en

transparencia mutua.

Las principales características del mundo posmoderno son las siguientes:

- La disolución de la distinción entre asuntos nacionales e internacionales.
- La interferencia mutua en asuntos domésticos (tradicionales) y la vigilancia recíproca.
- El rechazo al uso de la fuerza en la resolución de disputas y la consecuente codificación de reglas de comportamiento auto-impuestas.
- La creciente irrelevancia de las fronteras: consecuencia del papel cambiante del estado, así como de los misiles, automóviles y satélites.
- La seguridad basada en la transparencia, la apertura, la interdependencia y en la vulnerabilidad recíproca.

La idea misma de una Corte Penal Internacional es un ejemplo sorprendente de la disolución, en el mundo posmoderno, de la distinción entre asuntos nacionales e internacionales. Ahora, la razón de estado y la amoralidad de las teorías maquiavélicas sobre el arte de gobernar, que han definido las relaciones internacionales en la era moderna, han sido sustituidas por una moralidad que se aplica tanto a las relaciones internacionales como a los asuntos nacionales; de ahí la reaparición del interés por la guerra justa.

Aunque este sistema afronta problemas que hacen imposible el equilibrio de poder, esto no ha provocado, sin embargo, la desaparición del estado nación. Mientras la economía, la actividad legislativa y la defensa se encuentran, probablemente, cada vez más influidas por las estructuras internacionales, y las fronteras territoriales pierden importancia, las instituciones identitarias y democráticas continúan teniendo un carácter fundamentalmente nacional. En consecuencia, los tradicionales estados continuarán siendo, en un futuro próximo, la unidad fundamental de las relaciones internacionales, a pesar de que algunos de ellos hayan dejado de comportarse de forma convencional.

¿Cuál es el origen de este cambio fundamental en el sistema de estados? El principal argumento es que “el mundo se ha vuelto honesto”. Muchos de los estados más poderosos ya no quieren combatir o conquistar; dos características propias de los mundos premoderno y posmoderno. El imperialismo en el sentido tradicional ha muerto, por lo

menos entre las potencias occidentales.

Si esto es verdad, no deberíamos pensar en la Unión Europea o en la OTAN como las principales causas del medio siglo de paz que hemos disfrutado en Europa Occidental. El hecho fundamental es que los países europeos occidentales ya no quieren luchar entre ellos. La OTAN y la UE han desempeñado, sin embargo, un importante papel al sostener y reforzar esta posición. La contribución más importante de la OTAN ha sido la apertura que ha suscitado, ya que fue y sigue siendo una sólida herramienta para construir la confianza intra-occidental. La OTAN y la UE han sido las responsables de proveer una estructura que permitiera la reunificación de Alemania, sin que esto significara una amenaza al resto de Europa, como lo fue en 1871. Aquellas promovieron miles de encuentros entre ministros y oficiales que permitieron que todos los involucrados en las decisiones sobre la guerra y la paz tuvieran un conocimiento mutuo notable. Comparado con el pasado, esto representa una estabilidad y calidad en las relaciones políticas sin precedentes.

La UE es el ejemplo más desarrollado de un sistema posmoderno. Representa la seguridad a través de la transparencia, y la transparencia a través de la interdependencia. La UE es más un sistema transnacional que supranacional; es decir, una asociación voluntaria de estados, más que estados subordinados a un poder central. El Estado Europeo es el sueño pendiente de una era anterior, basado en la premisa de que los estados nación son fundamentalmente peligrosos y que la única manera de dominar la anarquía entre las naciones es imponiéndoles la hegemonía. Pero si el estado nación es un problema, el súper-estado seguramente no sería una solución.

Los estados europeos no son los únicos miembros de un mundo posmoderno. Fuera de Europa, Canadá es un estado posmoderno; Japón también lo es por tendencia pero su localización le impide desarrollarse completamente en esa dirección. Estados Unidos es un caso más dudoso; no está claro que el Gobierno estadounidense o el Congreso acepten la necesidad o deseabilidad de la interdependencia, o que admitan sus corolarios de apertura, vigilancia e interferencias mutuas en el mismo grado que la mayoría de los gobiernos europeos. En otros lugares, lo que en Europa se ha convertido en una realidad es una aspiración. La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN en sus siglas en inglés), el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) e incluso la Organización de la Unidad Africana dejan entrever, al menos, el deseo de llegar al modelo posmoderno, y aunque es difícil que se realice a corto plazo, la imitación es, sin duda más fácil que la invención.

Dentro del mundo posmoderno, no existen amenazas a la seguridad en el sentido tradicional; es decir, sus miembros no contemplan la posibilidad de invadirse. Si bien en el mundo moderno, siguiendo la máxima de Clausewitz, la guerra es un instrumento de la política, en el posmoderno es una señal de fracaso. Pero, mientras que los miembros de éste pueden no representar una amenaza entre ellos, la existencia de este riesgo es una constante en los estados modernos y premodernos.

La amenaza del mundo moderno es la más familiar. Aquí, el clásico sistema de estados, del que nació el mundo posmoderno, permanece intacto y sigue operando según los principios del modelo imperial y la preeminencia del interés nacional. Si se llega a la estabilidad, ésta vendrá del equilibrio entre las distintas fuerzas agresoras. Sin embargo, son significativas las pocas áreas del mundo donde existe tal equilibrio. Pero surge el riesgo de que pueda aparecer en algunas zonas un elemento nuclear para la ecuación.

El desafío que se presenta al mundo posmoderno es el de acostumbrarse a la idea de dobles estándares. Entre nosotros funcionamos sobre la base del derecho y de la seguridad a través de la cooperación abierta. Pero cuando tratamos con estados fuera del continente posmoderno europeo, necesitamos volver a los métodos más rudos de una era anterior – fuerza, ataque preventivo, fraude; todo lo que sea necesario para tratar con aquellos estados que todavía viven en el mundo del siglo XIX. Respetamos la ley entre nosotros, pero cuando estamos en la selva nos vemos obligados a hacer uso de la ley de la jungla. Durante el largo periodo de paz en Europa, ha surgido la tentación de no prestar atención a nuestras defensas, tanto físicas como psicológicas, lo que representa uno de los grandes peligros del estado posmoderno.

El mundo premoderno ofrece un desafío nuevo. Se trata de una compilación de estados fallidos. Aquí, el estado deja de cumplir el criterio weberiano de detentar el monopolio del uso legítimo de la fuerza. Bien haya perdido su legitimidad, bien haya perdido el monopolio del uso de la fuerza; normalmente ambas van de la mano. Los ejemplos de colapso total son relativamente raros, pero el número de países en riesgo va en ascenso. Algunas áreas de la antigua Unión Soviética son claras candidatas, incluyendo Chechenia. Todas las grandes áreas productoras de droga a nivel mundial forman parte del mundo premoderno. Hasta tiempos recientes, no existía una verdadera autoridad soberana en Afganistán, así como tampoco existe en el interior de Burma o en algunas partes de Sudamérica donde los cárteles de la droga amenazan al monopolio estatal del uso de la

fuerza. En toda África, los países están en riesgo. No hay ninguna zona del mundo exenta de peligro. En tales áreas, el caos es la norma y la guerra es una forma de vida. En la medida en que existe un gobierno, éste opera de forma similar a un sindicato del crimen organizado.

El estado premoderno puede ser demasiado débil incluso para garantizar la seguridad de su propio territorio y todavía menos representar una amenaza a nivel internacional. Sin embargo, puede proporcionar una base para el surgimiento de actores no estatales que podrían ser un peligro para el mundo posmoderno. Si los actores no estatales - especialmente los sindicatos de la droga, del crimen o terroristas - consideran la posibilidad de utilizar las bases premodernas para atacar a las partes más ordenadas del mundo, los estados organizados se verán obligados a responder. Si se convierten en demasiado peligrosos para ser tolerados por los estados, es posible imaginar un imperialismo defensivo. No sería descabellado si contemplamos la respuesta occidental al caso de Afganistán, desde esta perspectiva.

¿Cómo debemos tratar el caos premoderno? Intervenir en una zona de estas características es arriesgado. Si la intervención se prolonga demasiado se puede volver insostenible a los ojos de la opinión pública, y si no es exitosa puede afectar negativamente al gobierno que la ordenó. Sin embargo, el precio de abandonar a los países a su suerte, como hizo Occidente con Afganistán, puede ser todavía mayor.

¿Qué forma debe tomar la intervención? La manera más lógica de tratar el caos y una de las más empleadas en el pasado es la colonización. Pero ésta es considerada inaceptable por los estados posmodernos (y, por azar, también por algunos estados modernos). Estamos asistiendo hoy a la emergencia del mundo premoderno debido, precisamente, a la muerte del imperialismo. Imperio e imperialismo son palabras de las que se abusa en el mundo posmoderno. Hoy día no existen potencias coloniales dispuestas a llevarlo a cabo, aunque las oportunidades, probablemente incluso la necesidad de la colonización, sean todavía mayores de lo que alguna vez fueron en el siglo XIX. Los marginados por la economía global se arriesgan a caer en un círculo vicioso. Gobierno débil significa desorden y eso significa inversiones decrecientes. En los años 50 del pasado siglo, Corea del Sur tenía un PIB per cápita inferior al de Zambia; el primero ha logrado su inclusión en la economía global, el segundo, por el contrario, no.

Todas las condiciones para el imperialismo están ahí, pero tanto su oferta como su

demanda se han desvanecido. Y, sin embargo, los débiles todavía necesitan a los fuertes y los fuertes siguen necesitando un mundo ordenado. Un mundo en el que los eficientes y bien gobernados exporten estabilidad y libertad, y que esté abierto a la inversión y crecimiento- sin duda, esta situación parece deseable.

Por lo tanto, es necesario un nuevo tipo de imperialismo que sea aceptable en un mundo de derechos humanos y valores cosmopolitas. Podemos empezar a diseñarlo: un imperialismo que, como todo imperialismo, pretende traer el orden y la organización pero que descansa sobre el principio de voluntariedad.

El imperialismo posmoderno adquiere dos formas. Primero está el imperialismo voluntario de la economía global. Normalmente, éste está desarrollado por un consorcio internacional a través de instituciones financieras internacionales tales como el FMI o el Banco Mundial – es una característica del nuevo imperialismo que sea multilateral. Estas instituciones proveen de ayuda a los estados que están deseando encontrar su camino de vuelta a la economía global y al virtuoso círculo de inversión y prosperidad. Por otra parte, imponen exigencias que creen ir dirigidas a la resolución de los fracasos políticos y económicos que provocaron su necesidad original de ayuda. Actualmente, la teología de la ayuda enfatiza cada vez más la cuestión de la *gobernanza*. Si los estados desean beneficiarse de ella, están obligados a permitir la injerencia de las organizaciones internacionales y de los estados extranjeros (así como, por distintas razones, el mundo posmoderno también se ha abierto).

La segunda forma de imperialismo posmoderno se puede denominar el imperialismo de los vecinos. La inestabilidad en tu vecindario provoca amenazas que ningún estado puede ignorar. Mal gobierno, violencia étnica y crimen en los Balcanes representan una amenaza a Europa. La respuesta ha sido crear un protectorado voluntario de Naciones Unidas en Bosnia y Kosovo. No resulta para nada una sorpresa que en ambos casos el Alto Representante sea un europeo. Europa proporciona gran parte de la ayuda que mantiene a Bosnia y Kosovo, y a la mayoría de los soldados (aunque la presencia de EE UU sea un factor de estabilidad indispensable). En una acción sin precedentes, la UE ha ofrecido acceso unilateral al mercado libre a todos los países de la ex-Yugoslavia para todos los productos, incluyendo gran parte de la producción agrícola. No se trata solamente de soldados que llegan en nombre de la comunidad internacional, se trata de policía, jueces, agentes penitenciarios, banqueros centrales y otros. Las elecciones están organizadas y supervisadas por la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE). La

policía local está financiada y entrenada por NN UU. Más de un centenar de ONGs desempeñan una labor subsidiaria en esta tarea –en muchas áreas, indispensable.

Además, es necesario resaltar un punto adicional. Es peligroso si un estado vecino es capturado de alguna forma por el crimen organizado o desorganizado- que es a lo que normalmente conduce el colapso estatal. Sin embargo, Osama Bin Laden ha demostrado recientemente a quienes todavía no se habían dado cuenta que hoy, todo el mundo es, por lo menos potencialmente, nuestro vecino.

Los Balcanes son un caso especial. En otras partes de Europa Central y del Este, la UE está involucrada en un programa que conducirá a una ampliación progresiva. En el pasado, los imperios impusieron sus leyes y sistemas de gobierno. En este caso nadie está imponiendo nada; más bien, se está asistiendo a un movimiento voluntario de auto-imposición. Cuando un país es candidato a entrar en la UE, debe aceptar lo que se le da – una cantidad enorme de leyes y regulaciones – como en su momento lo hicieron los países miembros. Pero el premio es que una vez dentro, tendrá voz y voto en la *Commonwealth*. Si este proceso constituye un tipo de imperialismo voluntario, el estado final puede ser descrito como un imperio cooperativo. “*Commonwealth*” puede que no sea, en realidad, una mala denominación.

La UE posmoderna ofrece una visión del imperio cooperativo, una libertad y seguridad comunes, sin la dominación étnica y el absolutismo centralizado a los que estaban sujetos los antiguos imperios. Pero también sin la exclusividad étnica que es la marca de autenticidad del estado nación – inapropiada en una era sin fronteras e imposible de poner en práctica en regiones tales como los Balcanes. Un imperio cooperativo podría ser la estructura política doméstica que mejor se adaptase a la realidad alterada del estado posmoderno; una estructura en la que cada uno tiene su participación en el gobierno, en la que no hay un único país que domina y en la que los principios reinantes no son étnicos sino legales. Desde el centro se requerirá una forma de proceder muy sutil; la “burocracia imperial” debe estar bajo control, sujeta a la rendición de cuentas como siervo, y no amo, de la *Commonwealth*. Tal institución debe estar tan dedicada a la libertad y a la democracia, como sus partes constituyentes. Como Roma, esta *Commonwealth* proveerá a sus ciudadanos de algunas de sus leyes, de moneda y de alguna carretera ocasional.

Probablemente, ésta es la visión. ¿Se puede realizar? Solamente el tiempo lo dirá.

La cuestión es cuánto tiempo necesitamos. En el mundo moderno, sigue la carrera secreta para adquirir armas nucleares. En el mundo premoderno los intereses del crimen organizado – incluyendo el terrorismo internacional- crecen más y más rápidamente que el estado. Puede que no quede mucho más tiempo.

***Robert Cooper** es diplomático británico y asesor del Primer Ministro Tony Blair. Este ensayo está publicado con el título *The Post-modern State* en la colección *Reordering the World: the long term implications of September 11*, editada por The Foreign Policy Centre.

Fuente:

<http://observer.guardian.co.uk/print/0,3858,4388912-102273,00.html>

Artículo traducido por **RAQUEL FERRAO**.

"El régimen internacional contemporáneo de derechos humanos"

en C. Brown, *Sovereignty, Rights and Justice*, Polity Press, Cambridge, 2002

Resumen: No es evidente que el bien de la humanidad dependa de la interpretación de los seres humanos como sujetos de derecho y hay algunas circunstancias en las que el discurso de los derechos puede ser realmente inútil como instrumento para combatir algunos tipos de opresión. Por otra parte, es importante no permitir que estas legítimas objeciones a la idea de derechos humanos nos lleven a abandonar totalmente la idea.

Palabras clave: derechos humanos, derecho, justicia, internacional.

Abstract: It's not clear that human well being depends on the interpretation of human beings as subjects of rights and there're circumstances that make the rights speech useless against some kinds of oppressions. Besides, it's important not to allow these legitimated objections to the human rights idea, to make us completely give up the idea.

Keywords: Human Rights, rights, justice, international.

El sistema de Westfalia es claramente un sistema de estados pero existe una larga tradición interpretativa para la cual los individuos son los miembros básicos de la sociedad internacional, mientras que los estados son sus miembros inmediatos. Esta postura se encuentra en la tradición escolástica que compite con el republicanismo por la posición dominante en los primeros años del sistema. Asimismo, es una tradición apoyada por la interpretación "solidaria" de la sociedad internacional representada por Hedley Bull, quien considera a los estados como "agentes locales del bien común" (Wheeler, 1992; Tuck, 1999). La acción internacional en nombre de los individuos y grupos en peligro no ha sido, en ningún caso, algo usual durante los últimos siglos. Por otro lado, el estatus legal internacional del individuo ha sido otro problema. En la mayoría de los casos, el derecho internacional convencional sólo reconocía a los individuos bajo circunstancias excepcionales. Es conocido el caso de los piratas como desafortunados titulares de reconocimiento internacional en la medida en que existía una norma consuetudinaria de derecho internacional por la que cualquier estado podía iniciar acciones contra ellos, independientemente de su nacionalidad; mientras, en el otro extremo de la escala social, se encontraban los diplomáticos que disponían de inmunidad también en nombre del derecho internacional consuetudinario. En cada uno de estos casos, el razonamiento es similar: los diplomáticos son representantes de su estado y los piratas son apátridas. En prácticamente todos los demás casos, se consideraba que los individuos estaban representados en el derecho internacional (público) a través de su estado soberano y se argumentaba que otorgarles reconocimiento a través de personalidad jurídica en su propio beneficio, suponía debilitar la soberanía del estado.

Desde 1945, todo esto ha cambiado. Ahora existe un extenso régimen internacional de derechos humanos basado en declaraciones, acuerdos y tratados regionales y globales, que son respaldados por organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales (Steiner y Alston, 2000; Ghandhi, 2000; C. Brown, 2001). Precisamente, este régimen descansa sobre la idea de que los individuos tienen derechos en virtud de su pertenencia a la humanidad; lo cual, en principio, les debería garantizar el cumplimiento de estos derechos frente a sus propios gobiernos. Los individuos son considerados sujetos de derechos económicos y sociales, así como de derechos políticos y civiles. Además, el régimen de derechos, no sólo está limitado a los individuos, los grupos y los "pueblos" también poseen derechos que pueden hacer valer frente al estado (Crawford, 1988). Durante los últimos cincuenta años, la constante aparición del discurso sobre los derechos humanos ha sido uno de los cambios más sorprendentes tanto en la teoría como en la práctica de las relaciones internacionales

(Vicent, 1986; Donnelly, 1993; Dunne y Wheeler, 1999). Sin embargo, este protagonismo no ha estado exento de respuestas y ha sido calificado de hecho problemático, incluso por algunos de los que, en líneas generales, son partidarios de su desarrollo (Brown, C., 1999). La ontología de los derechos es y siempre ha sido un problema; incluso en la propia tradición occidental donde nacen, como muestra la relación entre los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos y sociales – esta última relación fue particularmente problemática durante los años de la Guerra Fría. La universalidad del discurso de los derechos humanos ha sido desafiada por las feministas, quienes han subrayado que no es casualidad que el perfil del individuo titular de los derechos haya correspondido generalmente a la figura masculina. Asimismo, autores no occidentales han negado en ocasiones que los derechos promovidos por el régimen internacional de derechos humanos sean originalmente universales. Y, por supuesto, el tema de la conformidad con las normas internacionales en este área, está siempre en el orden del día de las Relaciones Internacionales.

En este capítulo y en los siguientes se estudiará cada uno de estos aspectos. Las consideraciones sobre la conformidad quedarán aplazadas hasta el capítulo 8, donde se estudiarán en el contexto de la intervención humanitaria, y hasta el capítulo 11, en el que se analizará la próxima creación del Tribunal Penal Internacional. En el capítulo 10, se revisará la crítica a los derechos humanos como imperialismo cultural y el debate sobre los denominados “valores asiáticos”; todo ello, en el contexto más amplio de la diversidad cultural y la teoría política internacional, aunque algunas de las líneas generales de la argumentación quedarán perfiladas más abajo. El estudio de las políticas específicas sobre derechos económicos y sociales, quedará dividido entre este capítulo y el 9, dedicado a analizar el concepto de justicia social global. En el presente capítulo, después de hacer un breve repaso al régimen de derechos actual, sus orígenes y desarrollo, se cuestionará su supuesta naturaleza universal y, en particular, se atenderá a la crítica feminista a la base patriarcal del discurso de los derechos. Finalmente, se harán algunas consideraciones sobre el denominado enfoque de las “capacidades humanas” como alternativa a este discurso dominante. La forma en la que los “derechos humanos” se han extendido a otras áreas de la teoría política internacional contemporánea, es un signo de la importancia que ha adquirido este tema central de relaciones internacionales.

1. El origen de los derechos y de los derechos humanos

Dicho de forma muy general, los derechos son instrumentos para contener el poder ilimitado de los gobernantes. En la mayoría de los casos, las culturas más complejas han contado con algún sistema de contención como parte de su conjunto de medidas prácticas, pero la idea de limitar el poder de los gobernantes a través de derechos procede de una cultura y un momento particulares: Europa occidental durante la Edad Media, donde esta idea se desarrolla como parte del legado del mundo clásico de Grecia y Roma. La herencia del mundo clásico contiene dos elementos: primero, la fusión de los aspectos legales de Roma con las costumbres de las tribus germánicas, cuyos descendientes formarán la masa de población de la Europa medieval, dando lugar a una versión particular de los derechos; y segundo, el concepto cristiano de "derecho natural", enraizado en las ideas griegas de la prosperidad humana y orientado hacia el universalismo. Cada uno de estos elementos contribuyeron de forma diferente y potencialmente contradictoria a la posterior aparición de un discurso político occidental en el que los derechos adquirirían un papel fundamental (C. Brown, 2001).

Las sociedades tribales que conquistaron Roma no eran en ningún sentido democráticas, pero sus reyes eran elegidos, por lo menos en principio, por su estatus – habitualmente entre los miembros considerados de origen casi divino de una familia determinada – y gobernaban con el inmediato e implícito consentimiento de sus súbditos (varones). Las cosas difícilmente podían ser de otra manera en un contexto donde "el pueblo" era una banda guerrera. Resumiendo mucho lo que sería una larga historia, durante la Edad Media estos elementos de gobierno consensuado aparecieron, en algunos lugares, combinados con la noción legal de "contrato"- central para el derecho romano- con el resultado de entender que la autoridad política estaba basada en, y limitada por, un acuerdo negociado entre los gobernantes y los gobernados que, a su vez, tenían el suficiente poder de negociación como para incluir sus propios intereses. Para el mundo de habla inglesa, el más importante de estos acuerdos es la "Great Charter" (la Carta Magna) de 1215, pero la historia europea ofrece también un número elevado de ejemplos similares.

La "Carta de Derechos", como cualquier otro derecho creado mediante contrato, implica reciprocidad – los derechos están siempre acompañados de sus correlativas obligaciones. Estas cartas suelen ser bastante específicas, al igual que las partes titulares de derechos y sus correspondientes obligaciones. En los tiempos modernos, estos rasgos se trasladaron a la teoría y a la práctica de los derechos. Las teorías sobre la obligación política, basadas en un teórico "contrato social", y los derechos reconocidos

como parte de los códigos legales de las modernas democracias liberales occidentales, comparten los mismos rasgos. Además, algunos afirman que estos rasgos son esenciales para la noción de derecho y que los verdaderos derechos implican una obligación específica y correlativa (Jones, 1994).

Es evidente que si esto es así, no puede haber “derechos humanos” originales; es decir, derechos inherentes a los individuos por el mero hecho de pertenecer a la humanidad. Si los únicos derechos reales son aquéllos creados como parte de un sistema legal mediante un contrato, implícito o explícito, entre los gobernantes y los gobernados, todos aquellos que no participen en este contrato no pueden ser titulares de derechos o estar obligados por deberes recíprocos. Sin embargo, junto a la idea de “contrato”, en la Edad Media aparecieron otros fundamentos para los derechos como el “derecho natural” que, como ya hemos visto, fue un rasgo importante del pensamiento medieval y del incipiente pensamiento moderno internacional. Para la tradición del derecho natural, los seres humanos poseen una naturaleza esencial que determina que, siempre y en cualquier lugar, habrá ciertos bienes humanos necesarios para el bien de la humanidad. En nombre de esta naturaleza esencial, podemos pensar que existen unos estándares morales comunes que gobiernan todas las relaciones humanas; estándares perceptibles mediante la aplicación de la razón práctica a las relaciones humanas (Finnis, 1980). El razonamiento práctico nos dice que estos estándares morales pueden generar derechos y obligaciones que -lo que es de una importancia crucial- no están justificados o limitados en su cumplimiento por ningún sistema legal, comunidad, estado, raza, credo o civilización particular. En principio, todo ser humano es sujeto de derecho natural y es capaz de discernir cuáles son sus contenidos.

De esta forma, disponemos de dos explicaciones diferentes sobre los derechos que aparecen al pasar de la teoría y la práctica de la Edad Media a las de la Europa moderna. Nos encontramos con una explicación particularista, contractual y legal, y otra universal y moral basada en las exigencias de la prosperidad humana. Asimismo, las políticas de estas dos posiciones son muy diferentes. Desde el punto de vista de la primera, los individuos poseen unos determinados derechos porque son ciudadanos de un estado particular cuya ley les dota de ellos. Si viven en un estado de derecho, podrán ejercer estos derechos y contarán, al hacerlo, con las garantías del sistema judicial. Todo es correcto y bueno pero el inconveniente es que este estado de cosas sólo se da en aquellas sociedades realmente gobernadas por el imperio de la ley. Esta limitación se refiere al derecho natural: el problema aquí es, por el contrario, que justamente porque

los derechos no están asociados a sociedades o gobiernos particulares y por ello pueden ser genuinamente “humanos”, no están bajo ningún mecanismo particular de obligado cumplimiento. Es más, mientras en un sistema de derecho positivo, puede describirse el contenido de los derechos con bastante exactitud y precisión, es probable que nos encontremos con una interminable polémica al intentar describir los contenidos de los derechos bajo el mandato de estándares morales universales.

La razón por la que destaco este aspecto es porque gran parte del pensamiento moderno sobre los derechos humanos hace borrosa la distinción entre los derechos legales y los derechos como expresión de unos estándares morales universales. Por supuesto, en el interior de una comunidad cerrada y basada en el imperio de la ley, no es muy relevante que los derechos sean descritos como “universales” cuando, de hecho, son necesidades locales. El estatus ontológico de esta universalidad puede ser poco sólido pero la ficción sobre la existencia de derechos universales no es un engaño pernicioso. Sin embargo, esta disyuntiva adquiere mucha más importancia cuando se pasa del uso del lenguaje de los derechos en un contexto local al empleo de la categoría de los derechos humanos universales a escala mundial.

2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Los derechos humanos se convierten en un tema potencial como consecuencia del estándar humanitario internacional de los siglos XIX y XX. Así, por ejemplo, el Congreso de Viena de 1815 instaba a las grandes potencias a asumir la obligación de acabar con el comercio de esclavos que, finalmente, quedó abolido por la Convención de Bruselas de 1890, mientras la Convención sobre la Esclavitud de 1926 prohibió formalmente la esclavitud como tal. Sin embargo, aunque este estándar adquirió más importancia y complejidad con el tiempo, quedaba ubicado en un contexto en el que la soberanía y la no intervención se daban por sentadas y era poca la voluntad existente para ignorarlas. Así, por ejemplo, la abolición del comercio de esclavos que implica transacciones comerciales, resultó mucho más fácil que la abolición de la esclavitud en sí misma, puesto que esta última hacía referencia a cómo los estados trataban a sus propios pueblos – además, hasta el día de hoy, todavía existen bolsas de esclavitud en zonas de África Occidental y Oriente Medio.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1948, representa un punto de ruptura respecto a esta noción

limitada del estándar humanitario; una ruptura que ya se percibe en la Carta de Naciones Unidas de 1945 en sus referencias a los derechos humanos universales. Este cambio fue la respuesta al clima de pensamiento que provocaron los horrores de la Segunda Guerra Mundial y, en particular, el asesinato de millones de judíos, gitanos y eslavos en los campos de exterminio de la Alemania Nacional Socialista. Dado este contexto, se sentía profundamente la necesidad de hacer valer un posicionamiento universal. De este modo, con motivo de la redacción de un borrador sobre la futura Declaración Universal, se formó una Comisión de Naciones Unidas presidida por Eleanor Roosevelt y formada por los representantes de los sistemas éticos y religiosos más importantes del mundo. A pesar de la presencia de estos representantes, el texto final contenía una lista de derechos muy similar a las consagradas en las Constituciones occidentales. La Declaración se adoptó en la occidentalizada Naciones Unidas de los años cuarenta, con 48 votos a favor y ninguno en contra. No obstante, hubo 8 abstenciones que marcaron el inicio de futuros debates – sólo una abstención, la de Sudáfrica, estuvo basada en la voluntad de preservar su derecho interno a discriminar en términos de raza; las otras seis abstenciones, encabezadas por la URSS, argumentaron que el documento reflejaba el interés burgués sobre los derechos políticos y de propiedad, opuestos a los derechos económicos y sociales, supuestamente promovidos por el comunismo soviético. Por su parte, Arabia Saudí se abstuvo alegando que no podía aceptar las disposiciones de la Declaración sobre libertad religiosa. Esta última objeción de carácter religiosos-cultural al universalismo, se analizará en el capítulo 10. Las abstenciones del bloque soviético visibilizaron el problema de la compatibilidad entre los llamados derechos de “primera” y “segunda” generación que será el tema a tratar en el siguiente epígrafe de este capítulo. Antes de pasar a él, sería útil hacer uno o dos comentarios generales sobre la Declaración Universal.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos puede considerarse una representación de la totalidad del régimen internacional de derechos humanos, en la medida en que intenta establecer unos estándares de comportamiento en ámbitos que han sido cubiertos por un gran número de declaraciones, acuerdos y convenciones, regionales y globales, sobre derechos humanos. Por lo que no es exagerado sugerir que cincuenta años después, casi todas las áreas de la política interna y las estructuras económicas y sociales de los estados, están cubiertas por algún tipo de estándar internacional de comportamiento. ¿En qué se basa este estándar? La legislación internacional sobre derechos humanos pretende crear derecho positivo de la misma manera que lo crea la Declaración de Derechos de Estados Unidos, pero es evidente que

en la práctica, este no es el caso. La legislación internacional no es efectiva de la misma manera que la Constitución de Estados Unidos, a menos que las partes encargadas de legislar elaboren una serie de disposiciones específicas para garantizar su cumplimiento y conformidad a través de instituciones existentes como el Tribunal Internacional de Justicia de la Haya, o mediante la creación de nuevos tratados específicos; lo que, a excepción de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de 1950, no ha ocurrido nunca. La legislación internacional de derechos humanos no implica la creación de mecanismos efectivos de aplicación, por la razón obvia de que son pocos los estados que desean que los derechos humanos se encuentren bajo una ley de obligado cumplimiento; es más, incluso algunos estados con un buen historial de respeto a los derechos humanos, se han mostrado reticentes ante las supervisiones internacionales y se han protegido mucho en la ratificación de los acuerdos internacionales mediante amplias reservas formales – por ejemplo, los casos de Estados Unidos y el Reino Unido. De manera previsible, la ausencia de mecanismos de obligado cumplimiento permite bajos niveles de conformidad con las disposiciones del régimen internacional de derechos humanos. Así, en la práctica, el cumplimiento de los derechos humanos por la comunidad internacional ha quedado determinado por los imperativos de la política exterior de las grandes potencias y, generalmente, las consideraciones de carácter político, comercial y financiero se erigen como prioritarios, incluso por encima de la política sobre derechos humanos (K. E. Smith y Light, 2001). En la medida en la que esto es cierto, es deplorable pero no sorprendente. La Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus declaraciones y acuerdos subsiguientes han sido promulgados en un contexto esencialmente estatista, donde las normas de no intervención y autodeterminación están tan firmemente asentadas como los estándares más nuevos – además, más firmemente, puesto que la Carta de Naciones Unidas pone más énfasis en la protección de la soberanía de los miembros de la ONU que en la regulación de su comportamiento hacia sus propios ciudadanos.

Aunque a veces, los defensores de derechos humanos no estén dispuestos a admitirlo, cuando nos trasladamos al nivel internacional, el derecho positivo - una versión contractual de los derechos - ocupa el último lugar y, por defecto, se asume que las disposiciones del régimen internacional de derechos humanos reflejan el estándar moral de la humanidad. La inexistencia de un fundamento legal efectivo para el régimen internacional de los derechos humanos, sitúa la atención directamente sobre las reclamaciones universales de este régimen. ¿Son realmente universales los estándares morales que fijan la existencia de un régimen internacional de derechos humanos?

Quizá, por el contrario, existan diferentes formas de ser humano, algunas de las cuales están excluidas por el régimen existente – un régimen que privilegia un particular sentido europeo, liberal y quizá masculino de lo que significa ser humano, en sacrificio de otras alternativas válidas. Aunque esta cuestión ha estado siempre presente, ha sido oscurecida durante prácticamente los últimos cincuenta años por otros problemas que surgieron a raíz de las tensiones entre Este y Oeste durante la Guerra Fría; problemas que, generalmente, se trasladaron al enfrentamiento entre partidarios de los derechos civiles y políticos, y defensores de los derechos económicos y sociales.

3. ¿Derechos políticos versus derechos económicos?

En 1948, la Unión Soviética creía, de forma bastante plausible, que Occidente estaba utilizando los derechos humanos como un arma en la Guerra Fría, afirmando que, en última instancia, los derechos políticos y civiles tienen menos importancia que los económicos y sociales. Obviamente, se trataba de una postura interesada pero estaba bien asentada en una larga tradición de pensamiento socialista y radical que destacaba el tono “burgués” de los derechos políticos y la igualdad ciudadana como una cortina de humo para ocultar el vacío de la igualdad económica. Como Marx observó un siglo antes, el ejercicio de los derechos políticos es difícil, si no imposible, en un contexto donde la mayoría padece una miseria absoluta y la igualdad legal formal queda burlada por una desigualdad económica radical – como un abogado judío del siglo XIX, Sir James Mathew, remarcó en una frase que se ha convertido en un cliché: “en Inglaterra, la justicia está abierta a todos - como el Hotel Ritz”.

De hecho, y en parte como respuesta a estos argumentos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos contiene no pocas referencias a los derechos económicos y sociales; una de las razones por las que la convencional división de los derechos entre “generaciones” es engañosa, puesto que implica que los de segunda generación, económicos, se articulan después que los de primera generación, los derechos políticos. Sin embargo, debería decirse que algunos de los derechos económicos incluidos en la Declaración, podrían interpretarse directamente en contra de los sindicatos; por ejemplo, el derecho a trabajar como una pieza estándar de una cadena contra la retórica política de “close shop”[1]. Además, puesto que en 1948 se esperaba que estos derechos económicos y sociales beneficiaran a algún grupo específico, se confiaba en que fuese la clase obrera industrial del mundo occidental la que se convirtiese en la beneficiaria (de la misma manera que varios organismos

económicos internacionales, designados para promover el crecimiento económico, fueron orientados hacia la reconstrucción posbélica en el mundo industrial). Este fue el contexto en el que la Unión Soviética se opuso a la Declaración – como parte de la lucha por la salvación del alma de la clase obrera occidental. Pero en el curso de las décadas que siguieron a esta época, el contexto cambió radicalmente. El proceso de descolonización dio lugar a una mayoría de países “menos desarrollados” (pobres) en el seno de Naciones Unidas que presionaron para que los ricos prestasen asistencia y, de forma más radical, para que se produjesen cambios en el sistema económico que, para ellos, lo primero que producía eran ricos y pobres.

Como respuesta a esta nueva situación, bastantes países occidentales distribuyeron grandes cantidades de ayuda económica que era definida por la mayoría de los donantes como una acción de caridad o un instrumento de política exterior, más que como respuesta a algún tipo de derecho del que los receptores de la ayuda eran titulares. A lo largo de la década de los setenta, el estancamiento del, por entonces, bloque soviético no cambió esencialmente este juicio; es más, el consejo que la Unión Soviética daba a los desfavorecidos era que solucionasen sus propios problemas y no mirasen hacia el mundo capitalista en busca de ayuda. Por el contrario, durante los años setenta, las políticas de pobreza estaban dominadas por la demanda de una justicia económica que hiciese realidad el Nuevo Orden Económico Internacional y este debate que será abordado en el capítulo 9, no estaba basado en el lenguaje de los derechos. Sin embargo, los teóricos políticos sugirieron que este lenguaje debía ser aplicado a los problemas económicos y sociales. Una figura clave al respecto es Henry Shue, cuyo trabajo *Basic Rights: Subsistence, Affluence and US Foreign Policy* abordó el tema en nuevos términos; los llamó “derechos básicos” (Shue, 1983).

En palabras de Shue, un derecho básico puede entenderse como “una demanda mínima razonable que todos pueden hacer sobre el resto de la humanidad” (p. 19). Asimismo, puede decirse que un derecho básico lo componen dos elementos: el derecho a la seguridad que sería el derecho a no ser asesinado, torturado, sometido a mutilaciones, raptado o violado, y los derechos de subsistencia que implican el derecho a una mínima seguridad económica, “aire y agua no contaminados, una adecuada alimentación, vestido y alojamiento, y un mínimo de asistencia médica preventiva” (p. 23). Para Shue, todos los demás derechos descansan sobre estos derechos básicos. Sin una seguridad física y unos medios para subsistir, nadie está en condiciones de ejercer cualquier otro derecho y ningún individuo está capacitado para articular una reclamación

a los demás individuos ("el resto de la humanidad"), cuyas necesidades en este aspecto están cubiertas. Además, esta reclamación está legitimada por la legislación internacional sobre los derechos humanos – ver, por ejemplo, "el derecho de todo individuo a un nivel de vida adecuado para él y su familia, incluyendo una adecuada alimentación, vestido y alojamiento para una continua mejora de sus condiciones de vida" (Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 11.1), o "El derecho de todo individuo a no padecer hambrunas" (Artículo 11.2).

Estos derechos, ¿son "derechos" en el amplio sentido del término como oposición a un desiderátum, aquello que nos gustaría que ocurriese? Evidentemente son muy diferentes de los derechos políticos convencionales a los que se refiere la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales hace realidad la obligación de los signatarios hacia los derechos contenidos en el texto, pero esto es seguramente un tipo de obligación diferente a la obligación de abstenerse de, por ejemplo, castigos "cruels y degradantes". En este último caso, como en otros derechos políticos básicos, el derecho está acompañado por una clara obligación correlativa, y la solución está en manos de los gobiernos nacionales. Para los estados, la forma de acabar con la tortura consiste en dejar de torturar. El derecho a no ser torturado está asociado al deber de no torturar. Por otra parte, el derecho a no padecer hambrunas no es simplemente una obligación del estado en cuestión y otros estados de no desarrollar políticas que permitan la inanición, también implica una obligación positiva que consiste en "asegurar una distribución equitativa de los recursos alimenticios mundiales en función de la necesidad" (Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 11.2(b)). Puede que este objetivo merezca la pena pero no está claro si la mejor forma de expresarlo es en los términos del lenguaje de los derechos. Son varias las razones por las que este lenguaje resulta problemático.

Primero, en ningún caso puede afirmarse que incluso asumiendo esta buena voluntad en todas partes e incluso si siempre pudiesen garantizarse unos derechos básicos de subsistencia, pensar en términos de un derecho a algo que no pudiese alcanzarse debilita el concepto mismo de derecho de tal manera que mina aquellas reclamaciones más precisas que los derechos, de hecho, sí pueden alcanzar (como el derecho a no ser torturado). Segundo, algunos estados pueden utilizar la idea de derechos económicos y sociales para socavar directamente los derechos políticos. Así, los regímenes dictatoriales de los países pobres justifican, muy frecuentemente, la reducción

de los derechos políticos en nombre de la promoción del crecimiento o la igualdad económica. No hay razón para aceptar la validez general de este argumento – el trabajo de Sen, por ejemplo, deja claro que el desarrollo y la libertad van unidos y no simplemente por casualidad, sino porque los derechos políticos son cruciales para el éxito económico (Sen, 2000) – pero este argumento todavía se seguirá formulando y no siempre de mala fe.

Finalmente, y quizá lo más fundamental, si se acepta que los estados tienen un deber positivo de promover el bienestar económico y la erradicación de las hambrunas en todas partes, las consecuencias van mucho más allá de considerar que los países ricos compartan riqueza con los pobres; un pensamiento que sería revolucionario. Esto también pondría a casi todas las políticas nacionales sociales y económicas en el punto de mira de la regulación internacional. Los países ricos tendrían la obligación de elaborar políticas económicas y sociales prestando atención a las consecuencias que de ellas se derivaran para los países pobres, pero estos últimos deberían hacer lo mismo. El derecho de los pobres a ser asistidos genera sobre los ricos un deber de asistencia pero esto, a su vez, crea el derecho de los ricos a insistir en que los pobres tienen la obligación de no empeorar su situación – por ejemplo, con el fracaso de las políticas que limitan el crecimiento demográfico o por la adopción de políticas económicas inapropiadas. Los programas de ayuda promovidos por la Commonwealth y el Banco Mundial, y los planes de ajuste estructural del Fondo Monetario Internacional, incluyen condiciones de este tipo de forma regular. Sin embargo, éstas son tremendamente ofensivas porque contradicen otro derecho económico y social, ampliamente apoyado: “todos los pueblos tiene derecho a la autodeterminación. En virtud de este derecho, los pueblos deciden libremente su condición política y persiguen su desarrollo económico, social y cultural” (Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo, 1.1). Incluso cuando estas políticas se aplican con un significado bien intencionado y consistente – para lo que, por supuesto, no existe garantía alguna – las presiones externas para cambiar de política, no son muy populares, incluso aquéllas que tienen como objetivo conseguir mejoras.

Todos los aspectos relacionados con los derechos humanos necesariamente implican restricciones en el ejercicio de la soberanía estatal. Sin embargo, mientras las concepciones políticas de los derechos humanos pueden, más o menos, ser compatibles con los principios subyacentes al orden internacional, los derechos económicos y sociales, si son tomados seriamente como derechos, no pueden ser compatibles. Este es

el motivo por el que los problemas de cumplimiento y conformidad son mucho más generales en este área que respecto a los derechos políticos y sociales. Algunos países en determinados lugares del mundo, particularmente en Europa, han incorporado estándares internacionales sobre derechos políticos a sus compromisos políticos internos, pero ningún país se ha mostrado dispuesto a aceptar las implicaciones derivadas de incorporar los derechos económicos y sociales, en un sentido amplio. Si puede defenderse la idea de un estándar moral universal, todavía podríamos considerar los derechos económicos como parte de un consenso global emergente, e incluso admitir la posibilidad de que la legislación sobre derechos humanos los desarrolle lentamente. Sin embargo, este “incluso” no es una posibilidad muy real. En este sentido, surge la necesidad de investigar más de cerca las bases universales demandadas para los derechos humanos.

4. Los derechos humanos: universalidad y crítica feminista

Recapitulemos: una de las raíces del discurso de los derechos humanos se encuentra en la idea de que todos los seres humanos poseen una naturaleza, por la cual hay una serie de bienes humanos que, siempre y en cualquier parte, serán deseados como necesarios para el bien de la humanidad. Partiendo de la idea de esta naturaleza básica, podemos pensar en la existencia, a cierto nivel, de un estándar moral común que gobierna todas las relaciones humanas y puede generar derechos y obligaciones que son originalmente universales; es decir, no quedan justificados en referencia a, o limitados en su aplicación por, ningún sistema legal, comunidad, estado, raza, credo o civilización particular. La idea de derecho básico en el sentido del término de Shue (“una demanda razonable que todos pueden dirigir al resto de la humanidad”) puede definirse en este sentido – y quizá con mayor credibilidad que en referencia a documentos legales que sin duda muchos de los estados, en el mejor de los casos, consideran declaratorios. Pero, ¿puede defenderse la idea de base de una naturaleza humana universal? En caso afirmativo, ¿cuál es el contenido de esta naturaleza universal? Y, ¿es el lenguaje de los “derechos” la mejor forma de expresar aquello que contiene la naturaleza humana?

Aquí nos encontramos con una serie de preguntas diferentes, y las respuestas que generalmente se han dado no siempre se adaptan con facilidad para crear paquetes coherentes de ideas. Así, por ejemplo, fundamentar el pensamiento de los derechos humanos sobre una explicación “esencialista” de la naturaleza humana, se ha criticado con frecuencia porque privilegia una versión particular (occidental) sobre lo que significa

ser humano. Asimismo, como veremos en el capítulo 10, muchos de los defensores de los llamados valores asiáticos que manifiestan esta opinión, acaban adoptando la misma versión esencialista (si bien en otra dirección diferente) de la naturaleza humana. De nuevo, algunos autores sostienen versiones muy firmes sobre la existencia de universales humanos y todavía se resistirían a expresarlos mediante el lenguaje de los derechos. Alasdair McIntyre, por ejemplo, ha descrito con éxito la creencia en los derechos como aquélla que se asemeja a la creencia en las hadas y las brujas, a pesar de que sus propias convicciones tomistas/aristotélicas le obligan a adoptar una explicación universalista de lo que significa ser humano (MacIntyre, 1981, p. 67). Por su parte, otros se encuentran muy a gusto reconociendo que los derechos humanos son entidades ficticias pero no obstante, defienden la idea como valiosa. Richard Rorty, por ejemplo, concibe los derechos humanos como simples expresiones taquigráficas del amplio abanico de creencias de las sociedades occidentales, y a pesar de ello está dispuesto a defender y promover la “cultura de los derechos humanos” en términos prácticos (Rorty, 1993). Éstos son temas complejos y, con el propósito de exponerlos, la estrategia que vamos a emplear consistirá en empezar con la crítica feminista a la idea de los derechos que es también una crítica al tipo de universalidad con el que, aparentemente, se relaciona el régimen de los derechos humanos. Así, se tomarán en consideración ideas alternativas de universalidad que nos conducirán en una dirección diferente a la de los derechos, hacia el enfoque de las “capacidades humanas”. Esta discusión preparará el terreno para posteriores consideraciones sobre los temas de la justicia económica y la diversidad cultural.

El titular de derechos característico del pensamiento político occidental, ¿es necesariamente un hombre? La inmensa mayoría de los teóricos políticos occidentales, incluidos casi todos los que han empleado el lenguaje de los derechos, han asumido, de forma implícita o explícita, que los sujetos de derecho son hombres. De entre los autores destacados del pensamiento político occidental, sólo John Stuart Mill hace un verdadero esfuerzo para evitar asunciones patriarcales. Declaraciones paradigmáticas de los derechos humanos como la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y la Carta de Derechos de Estados Unidos no sólo emplean el sustantivo masculino como un universal, sino que se consideran compatibles con un estatus legal inferior para la mujer – por ejemplo, las mujeres no adquirieron el derecho a voto en Francia hasta 1945, unos 150 años después de la Declaración. Del mismo modo, es sorprendente que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, esté todavía redactada con un lenguaje que asume el género masculino como norma, si bien

reconoce los mismos derechos para las mujeres. A lo largo del documento, el presupuesto es que el hombre es cabeza de familia y responsable de sacarla adelante; la única referencia explícita a los derechos de la mujer, aparte del compromiso general de igualdad, es en el ámbito de la maternidad y del cuidado de los hijos.

Podría argumentarse que este lenguaje connotado por el género es, simplemente, resultado de la época. A partir del momento en que Eleanor Roosevelt, una de las feministas de la época más importantes y comprometidas políticamente, es quien presidió la Comisión encargada de redactar el borrador de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, quizá no debería dársele más importancia a su formulación. La respuesta liberal a este lenguaje propone eliminar el componente de género de los discursos contemporáneos, y dirigirse hacia una explicación de los derechos humanos en la que quede desterrada cualquier discriminación, implícita o explícita, contra la mujer. Los acuerdos de Naciones Unidas posteriores se han redactado con más cuidado y existe una Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1979) que se aproxima a la discriminación de género de forma sensata y sensible. Desde el punto de vista del feminismo liberal, esto es todo lo que se necesita; lo importante es que las mujeres deberían disponer originalmente de los mismos derechos que los hombres. Existen buenos argumentos prácticos para ilustrar esta posición pero a pesar de todo, hay una cuestión más profundamente implicada que el simple hecho de la eliminación del lenguaje políticamente incorrecto. En general, los discursos sobre derechos humanos asumen que ser humano es equivalente a ser sujeto de derechos, y que el contexto en el que la titularidad de derechos adquiere sentido es producto de algo universal que actúa sobre la condición humana. Muchas escritoras feministas contemporáneas se han posicionado contra esta proposición y la manera de refutarla adquiere importancia más allá de la propia crítica feminista (MacKinnon, 1989 y 1993; Peterson, V. S., 1990; Cook, 1994; Peters y Wolper, 1995; Charlesworth y Chinkin, 2000).

¿Qué tipo de ser humano es el titular de los derechos políticos y civiles clásicos? Él/ella es alguien que puede reunirse con los demás para deliberar sobre asuntos políticos ("libertad de reunión") y, en ocasiones, se reúne con ellos para fomentar un punto de vista en particular o para practicar su religión ("libertad de asociación y libertad de credo"). Asimismo, para este individuo es importante la capacidad de poder expresar las opiniones personales en público ("libertad de expresión"). Si estas libertades se ejercen de forma efectiva, él/ella debe estar protegido/a ante posibles castigos

arbitrarios impuestos por la autoridad (“nadie puede estar sometido a arrestos arbitrarios y todos tienen derecho a un juicio justo”). Él/ella también es un/a propietario/a que desea disponer de sus derechos de propiedad sin interferencia alguna del gobierno (“no taxation without representation”[2]), y con el fin de garantizar estas libertades - y otras señaladas abajo -, el titular de derechos es el depositario de un sistema político basado, de una manera u otra, en un gobierno responsable y representativo. A su vez, las garantías sobre esta forma de gobierno dependen del ejercicio efectivo de la libertad de expresión, reunión, asociación y otras. En resumen, el sujeto de derechos clásico es una figura pública, un ciudadano activo o, por lo menos, alguien que pudiese convertirse en esta figura si éste fuese su deseo. Los derechos de los que él o ella es titular se mantienen contra aquéllos que podrían interferir en este papel (de ciudadano activo), que podrían ser otros individuos titulares de derechos – puesto que se puede resistir a la tiranía de la mayoría– pero, en un nivel más fundamental, esto significa el gobierno, el poder de hecho.

Debería señalarse inmediatamente que para ser titular efectivo de derechos es necesario ser ciudadano de un estado en cuyo interior puedan ejercerse los derechos – la idea de que los derechos pueden descontextualizarse y aplicarse a todo sistema sociopolítico, carece de sentido. Lo importante de la libertad de expresión y asociación, por ejemplo, es que expresándose y asociándose libremente, el individuo sea capaz de, por lo menos en principio, causar algún impacto sobre la realidad. Aunque sea poco creíble, una autocracia benévola que permitiese el ejercicio de estas libertades pero no estuviese dispuesta, por una cuestión de principios, a prestar especial atención al resultado de estas actividades, no estaría realmente proporcionando un contexto donde fuese posible decir que los derechos humanos existen en algo más que de forma nominal. En este sentido, el régimen internacional de derechos humanos no implica simplemente un conjunto de derechos, sino un proyecto completo de organización política de la sociedad – un aspecto que será revisado más adelante en este libro. En la misma línea, debería señalarse la importancia del activismo en la descripción hecha más arriba – aunque, debería decirse que el derecho a que te dejen en paz es también una extensión razonable de los diferentes derechos humanos clásicos.

Volviendo a la crítica feminista, se percibirá inmediatamente que durante gran parte de la historia humana, las poco elegantes formulaciones neutrales sobre género eran simplemente erróneas. Como reconocería el más firme de los defensores de los derechos humanos, potencialmente neutral en género, hasta hace poco, en ninguno de

los países donde se ha promovido la ciudadanía activa y se ha desarrollado el lenguaje de los derechos, las mujeres han tenido, como sujetos de derecho, las mismas capacidades que los hombres – o incluso, en algunos casos, la capacidad de ser sujetos de derecho como tal. El aspecto crucial – donde se inicia la controversia – es que muchas feministas argumentarían que esta exclusión no debe asumirse como algo contingente y, en principio, corregible, sino como algo construido desde la idea misma de derecho; es decir, fundamentalmente en la misma idea de estado (MacKinnon, 1989 y 1993). La versión menos elaborada de este argumento dice que el discurso de los derechos descansa sobre la concepción política de la división entre esfera pública y privada de la vida. Así, los derechos están particularmente asociados a la esfera pública, de la que la mujer ha estado sistemáticamente excluida a lo largo de la historia. Por lo tanto, estos derechos no se han vinculado a la esfera privada, donde es evidente que la mujer ha sido oprimida y ha necesitado protección. Los derechos han proporcionado protección ante los peligros asociados a las actividades propias de los hombres y, generalmente, la protección de la mujer antes los peligros a los que se enfrentaba de forma habitual, ha sido mínima.

Como se explica en el capítulo 6, los orígenes de la división entre público y privado pueden encontrarse en la vida de la polis de la Grecia clásica. El ciudadano de la polis estaba preparado para luchar por la ciudad (como soldado ateniense de caballería, de infantería o como remero de las galeras del estado, dependiendo de su estatus económico), participar en sus ceremonias religiosas y, en función de la ciudad de la que se tratase, formar parte de su gobernanza. Estos ciudadanos no pensaban en sí mismos como sujetos de derecho – de ahí el necesario énfasis en la legalidad de Roma – pero definieron eficazmente lo que más tarde significaría ser un participante activo de la vida pública de la ciudad y, por extensión, de cualquier otro sistema de gobierno. La cara opuesta de la esfera pública es la esfera privada, la familia y, por extensión, la hacienda y los negocios familiares. En este espacio regían las normas de ciudadanía sobre las mujeres, los niños y los sirvientes, muchos de los cuales se convertirán en esclavos. Asimismo, estas leyes dictaban que los hijos varones de la casa eran ciudadanos potenciales, mientras los demás habitantes de la esfera privada quedaban excluidos de la ciudadanía y de la vida pública.

Así, quienes participaban y participan en la vida pública en algún grado, se encuentran a salvo. En el mundo de las ciudades-estado griegas, la República de Roma y a posteriori el Imperio Romano, la esfera pública era un espacio potencialmente

peligroso. Además, en la época de los césares, los miembros de la clase política, senadores y magistrados, se enfrentaban a peligros que el resto de los ciudadanos de Roma no habían experimentado nunca – incluso durante los reinados de Calígula o de Cómodo, las provincias estuvieron relativamente bien gobernadas y aunque los ciudadanos, especialmente los ricos, podían sufrir extorsión por el recaudador de impuestos imperial, no padecieron ninguno de los peligros que experimentaban quienes intentaban dirigir la vida pública en presencia del Emperador. Durante gran parte de la Edad Media, la idea de esfera pública estuvo, en cierto modo, en desuso. Pero cuando renacieron las ideas republicanas, reapareció la vieja idea de la vida pública activa y con ella, los peligros inherentes a la vida en un mundo de monarquías absolutas. Incluso en Inglaterra, donde el absolutismo había sido derrotado, no fue hasta bien entrado el siglo XVIII cuando aquella derrota política trajo aparejada la probabilidad de ruina total y la posibilidad de perder la vida por vía de la recusación parlamentaria.

Dados estos peligros, no es sorprendente que el deseo de una vida pública haya sido articulado en términos de desarrollo de los derechos políticos y civiles mencionados arriba. Estos derechos responden a los peligros a los que se enfrentaban, por ejemplo, los “Freeborn Englishmen” (del siglo XVII en Inglaterra y del XVIII en América), quienes se levantaron contra la autoridad real. Además, como el poder del estado aumentó y su influencia se extendió más allá de la corte hasta abarcar el país en su conjunto, la idea de los derechos adquirió mayor relevancia – la esfera pública se amplió (aunque de forma más diluida porque disminuyeron las posibilidades de un auténtico autogobierno) y como cada vez más y más gente era castigada, eran más las personas que necesitaban ser protegidos del ejercicio arbitrario de autoridad. Los sujetos de derecho adquirieron cada vez más importancia.

Pero, ¿qué ocurre con la esfera privada y los peligros que afrontan los individuos que únicamente habitan este espacio? Es evidente que tanto en el mundo clásico como en los primeros tiempos de la Europa moderna, los miembros de la esfera privada estaban expuestos por el poder a algunos de los peligros que sufrían quienes formaban parte de la vida política activa. Los efectos de la vergüenza y la ruina económica se sentían por igual y algunas veces, aunque no siempre, los daños físicos que sufrían los miembros de la clase política eran igualmente afrontados por sus dependientes. De ahí, la ampliación del efecto de los derechos a la protección de cualquiera, y no sólo de los clásicos titulares de derechos. No obstante, existe otro tipo de peligros, ajenos a la esfera pública, a los que están sujetos quienes pertenecen a la esfera privada. Son esos

peligros que provienen del ejercicio del poder por parte de figuras “públicas” en el interior del espacio privado. Se trata de manifestaciones extremas de la desigualdad como la violencia doméstica, la violación dentro del matrimonio o los abusos a menores que puede que fuesen tan poco habituales en el cabeza de familia en Roma como el derecho a la vida y a la muerte que éste tenía más allá del hogar. Sin embargo, es bastante dramático que la desigualdad de la mujer ante los derechos de propiedad y el acceso a la educación haya sido algo normal hasta muy recientemente. Es sorprendente que las explicaciones clásicas sobre derechos humanos tengan poco o nada que decir al respecto. Se conciben como problemas pertenecientes a la jurisdicción interna de los estados; un término muy revelador.

Tradicionalmente, los derechos humanos se han relacionado con las actividades públicas de los ciudadanos y no con lo que hacen cuando vuelven a casa por las noches. Por supuesto, las actividades que desarrollan en sus hogares están sujetas a sistemas legales nacionales que han sido desarrollados por personas a las que estos códigos intentan limitar en sus actividades y, por lo tanto, han sido ineficaces hasta hace muy poco. En la mayoría de las jurisdicciones se daba por supuesto que los hombres tenían derecho a castigar físicamente a sus mujeres e hijos (por supuesto, sin razón), a administrar sus propiedades y a hacer valer sus “derechos conyugales” (otra expresión muy reveladora). De la misma manera que los códigos locales no interferían en estos “derechos”, las primeras declaraciones sobre derechos humanos silenciaron estos aspectos. Y, como apunta Catherine MacKinnon de manera muy elocuente, tradicionalmente, las violaciones protagonizadas por soldados no se han contemplado como un crimen de guerra – más bien se han asumido como una recompensa para los soldados (como en el caso de la incursión del Ejército Rojo en Europa del Este y Alemania en 1944/45), o incluso como una táctica dirigida contra el enemigo en la que la afectada es la otra parte de la pareja, quedando el hombre reducido a la impotencia al no poder proteger a “su” mujer (MacKinnon, 1993).

En resumen, el problema del discurso de los derechos no es simplemente que a lo largo de la historia sus titulares hayan sido los hombres. Los derechos son la respuesta apropiada a una forma de opresión – aquella dirigida contra los ciudadanos activos que intentan incorporarse a la vida pública – pero lo son menos para responder a las formas de opresión características de la esfera privada. Una posible respuesta consiste en intentar combinar lo público y lo privado – la frase “lo personal es lo político” resume esta perspectiva – y, por consiguiente, ampliar la idea de derechos. Sin

embargo, esto parece subestimar la importancia de preservar la posibilidad de vivir una vida “privada”. El discurso de los derechos nos anima a aceptar la idea de que la única vida que vale la pena vivir es la pública, la vida del ciudadano activo, pero, como se ha señalado arriba y se desarrollará con más detalle posteriormente, esto enmarca una explicación sobre lo que significa ser humano que presenta dificultades en sí misma.

5. Derechos, deberes y capacidades

Los aspectos esenciales de esta discusión han sido: primero, no es evidente que el bien de la humanidad dependa de la interpretación de los seres humanos como sujetos de derecho y, segundo, hay algunas circunstancias en las que el discurso de los derechos puede ser realmente inútil como instrumento para combatir algunos tipos de opresión. Por otra parte, es importante no permitir que estas legítimas objeciones a la idea de derechos humanos nos lleven a abandonar totalmente la idea. Pensar en los seres humanos como sujetos de derecho es una forma de llamar la atención sobre los aspectos de la condición humana que tienen un valor intrínseco. Poner especial énfasis sobre los derechos sitúa la atención sobre valores como la libertad y la autonomía, y aunque podríamos insistir en que la vida activa de los ciudadanos no es la única que vale la pena vivir, todavía podemos considerar que la gente debería disponer de la oportunidad de elegir su propia vida. El discurso de los derechos fomenta, de forma indirecta, la idea de que tenemos obligaciones los unos con los otros, y el discurso de los derechos humanos establece que estas obligaciones no están restringidas a nuestros conciudadanos – esta es una contribución valiosa a la teoría política internacional. Finalmente, aunque la crítica feminista al concepto de los derechos humanos es muy poderosa, lo mejor es no interpretarla como un rechazo completo a la idea de derechos humanos, sino como una concreción de sus límites; los derechos humanos no pueden ser una respuesta muy útil a las opresiones de la esfera privada pero las opresiones de las que se ocupan en el ámbito público son reales y necesitan una respuesta. Las libertades liberales como la libertad de expresión y reunión, pueden ser el preámbulo de una noción más amplia de la libertad defendida por los críticos del régimen de los derechos humanos.

Por todas estas razones, sería desaconsejable subestimar el valor del régimen internacional de derechos humanos desarrollado en el último medio siglo – en cualquier caso, este régimen se ha convertido en un hecho de la vida internacional, incluso si, ocasionalmente, es fuente de desacuerdos globales. Pero, del mismo modo, no debería ignorarse que este régimen se sostiene sobre una ontología precaria, o al menos

altamente cuestionable. Cuando se exponen cuestiones de esta naturaleza, se tiene el molesto hábito de aplazar su solución a los momentos más inoportunos. Está claro, por ejemplo, que no es muy probable que desaparezca la “crítica cultural” de los derechos que se analizará en el capítulo 10, incluso si su manifestación más actual y evidente - en el debate sobre los valores asiáticos - tenga una vida relativamente corta. Por este motivo, puede ser útil esbozar muy brevemente uno o dos enfoques universalistas que no apoyan directamente la interpretación convencional de los derechos pero que cumplen la misma función que esa noción del enfoque convencional, aunque sobre una base diferente. Estos enfoques se estudiarán con más detalles en los próximos capítulos.

Uno de estos enfoques se refiere a la idea kantiana de hacer un cambio y trasladar la atención de los “derechos” a las “obligaciones” - Onora O’Neill está particularmente asociada a esta postura (O’Neill, 1986 y 2000). Sus postulados centrales nacen de la idea kantiana de la “ley moral”. Una de las afirmaciones de Kant es que la ley moral está en el interior de cada ser humano - es más, de todos los seres vivos posibles - y como tal es realmente universal. El comportamiento moral implica la elección de unas “máximas”, ejes de nuestras vidas, que proporcionan las bases para un código que regule nuestro comportamiento hacia los demás. Tenemos el deber moral de ocuparnos los unos de los otros con honestidad, actuando de acuerdo con unas normas que pueden universalizarse y tratando a los demás como fines y no simplemente como medios. Está bastante claro que estamos ante una vinculación entre este pensamiento kantiano y el discurso de los derechos. Se trata de una especie de giro completo de la idea legal convencional para la que un derecho implica una correlativa obligación. En su lugar, desde la perspectiva kantiana, vivimos con un deber correlativo y es de él del que se puede derivar algo parecido a un derecho - así, por ejemplo, la obligación de decir la verdad, central para el kantianismo, puede interpretarse como el origen del derecho a que te digan la verdad.

Lo interesante, en términos morales, de desplazar la atención de los derechos a las obligaciones, es que resalta los deberes del individuo. Así, no se concibe al individuo como alguien que es titular de derechos y formula demandas sobre los demás, sino como alguien completamente dispuesto a comportarse de forma adecuada con los demás. Esta reflexión es particularmente valiosa cuando entran en discusión temas como, por ejemplo, la desigualdad global, donde la idea de que existe la obligación de prestar asistencia puede tener una base más sólida que la idea de que los individuos tienen el derecho de esperar a ser asistidos; la idea de deberes “especiales” y

“generales” también puede ser muy útil. Asimismo, puede ser valiosa la propia generalidad de la idea de deber, pues la tendencia a elaborar derechos específicos puede ser un tanto contraproducente, en la medida en que favorece la tendencia a redactar largas listas de derechos que no están lo suficientemente diferenciados internamente – así, por ejemplo, el valor del derecho a unas vacaciones pagadas por la empresa, como dice la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no requiere dudar mucho pero, por el contrario, sí puede dudarse sobre el alcance que debería reconocérsele a este derecho, es decir, ¿se le puede dar la misma importancia que, por ejemplo, al derecho a no ser torturado?

La aproximación kantiana se basa en una explicación universal sobre lo que significa ser un agente moral. La aproximación de las “capacidades humanas”, desarrollada de forma diferente por autores como Amartya Sen y Martha Nussbaum, y desarrollada sobre raíces aristotélicas y marxistas, se basa en una explicación mucho más elaborada pero igualmente universalista, sobre lo que significa ser humano (Nussbaum y Sen, 1993; Sen, 2000; Nussbaum, 2000). La aproximación (a los derechos) de las “capacidades humanas” nace de la misma fuente que la aproximación del derecho natural; según la cual, los seres humanos tienen una naturaleza que conforma sus relaciones con los demás y con el medio ambiente. Para Aristóteles, esto era una cuestión de biología (y teleología) pero, aunque el discurso moderno de la psicología evolutiva puede estar en proceso de reformulación de la idea de una explicación biológica de la naturaleza humana, los neo aristotélicos modernos no argumentan en esta dirección. En su lugar, la atención se ha centrado, en particular para Nussbaum, en intentar establecer la base social necesaria para que los seres humanos tengan la oportunidad de desarrollar sus capacidades – las condiciones necesarias para que la gente pueda actuar como seres humanos.

Estas ideas han sido desarrolladas por Nussbaum, especialmente como respuesta a los argumentos feministas sobre el carácter inapropiado del discurso de los derechos, y también como respuesta a la crítica del relativismo cultural. Tomando el enfoque kantiano sobre los deberes, algunas de las capacidades funcionales que Nussbaum describe como esenciales pueden ser traducidas al lenguaje de los derechos. Nussbaum sostiene que si nos aproximamos al tema a través de las capacidades humanas, es posible evitar los presupuestos etnocéntricos y patriarcales del lenguaje de los derechos, e incluso incluir en la ecuación todo aquello que el lenguaje de los derechos no puede incorporar o, al menos, no puede sin hacerlo de forma

excesivamente forzada. De este modo, aunque pueda parecer extraño, la idea de que “poder reír, jugar y divertirse” (Nussbaum, 2000, p. 80) forma parte de lo que significa ser humano, resulta intuitivamente más atractiva que la idea del “derecho a jugar”– el hecho de que estemos hablando de la base social de las capacidades evidencia que no se trata de una especie de “derecho a la felicidad” que debe garantizar el estado. Asimismo, abre la posibilidad de que el individuo decida no desarrollar su capacidad; lo importante es que tiene la oportunidad de hacerlo. Esta aproximación también presenta problemas y queda abierto el interrogante sobre el nivel al que es posible ofrecer una explicación sobre lo que significa ser humano, sin basarse en presupuestos culturales específicos (Connolly, 2000; Ethics, 2000). En estas líneas se ha recurrido a la noción de capacidades con el fin de subrayar que es posible preservar algunas de las ventajas propias de la idea de que los seres humanos tienen derechos, sin caer en el tipo de presupuestos ontológicos sobre los que descansa esta misma idea.

En cualquier caso, la dudosa naturaleza de estas presuposiciones todavía no ha frenado, o incluso dificultado, el desarrollo del régimen internacional de los derechos humanos; en parte, porque el lenguaje de los derechos se ha convertido en el medio por el cual los impulsos humanitarios se expresan en el moderno sistema internacional. Sin embargo, hay que tender un puente entre la expresión de estos impulsos y las realidades de la política mundial contemporánea; tema del próximo capítulo.

* **Chris Brown** es Profesor de Relaciones Internacionales de la London School of Economics and Political Science, Londres, Inglaterra.

Notas

[1] Derecho británico surgido a partir de la Segunda Guerra Mundial, según el cual nadie podía trabajar en una fábrica sin estar sindicado.

[2] Frase hecha que se refiere a la idea de que el soberano no tiene derecho a exigir tributo alguno, sin respetar el derecho a la representación política.

BIBLIOGRAFÍA CAPÍTULO VII

- Brown, C., "Universal Human Rights: A Critique " en Dunne y Wheeler (1999).
- Brown, C., "Human Rights" en Baylis, J. and Smith, S. (eds.), *Globalisation and World Politics*, 2ª Edición, Oxford University Press, Oxford, 2001.
- Charlesworth, H. y Chinkin, C., *The Boundaries of International Law: A Feminist Analysis*, University of Manchester Press, Manchester, 2000.
- Connolly, W. E., "Speed, Concentric Circles and Cosmopolitanism" en *Political Theory*, 28, 596-618, 2000.
- Cook, R. (ed.), *Human Rights of Women: National and International Perspectives*, University of Pennsylvania Press, Filadelfia, 1994.
- Crawford, J. (ed.), *The Rights of Peoples*, Clarendon Press, Oxford, 1988.
- Donnelly, J., *International Human Rights*, CO: Westview Press, Boulder, 1993.
- Dunne, T. y Wheeler, N. (eds.), *Human Rights in Global Politics*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- Ethics 2000: Simposio sobre la filosofía política de Martha Nussbaum, 111, 5-140.
- Finnis, J., *Natural Law and Natural Rights*, Clarendon Press, Oxford, 1980.
- Ghandi, P. R., *Blackstone's Human Rights Documents*, 2ª Edición, Blackstone Press, Londres, 2000.
- Jones, P., *Rights*, Macmillan, Basingstoke, 1994.
- MacIntyre, A., *After Virtue*, IN: University of Notre Dame Press, Notre Dame, 1981.
- Mackinnon, C., *Towards a Feminist Theory of the State*, MA: Harvard University Press, Cambridge, 1989.
- Mackinnon, C., "Crimes of War, Crimes of Peace" en Shute, S. and Hurley, S. (eds.), *On Human Rights*, Basic Books, Nueva York, 1993.
- Nussbaum, M. and Sen, S. (eds.), *The Quality of Life*, Clarendon Press, Oxford, 1993.

- Nussbaum, M., *Women and human Development*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000.
- O'Neill, O., *Faces of Hunger*, Londres: Allen and Unwin, 1986.
- O'Neill, O., *Bounds of Justice*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000.
- Peterson, V. S., "Whose Rights? A Critique of the "Givens" in Human Rights Discourse" en *Alternatives*, 15, 333-44, 1990.
- Peters, J. S. y Wolper, A. (eds.), *Women's Rights, Human Rights: International Feminist Perspectives*, Routledge, Nueva York, 1995.
- Rorty, R., "Human Rights, Rationality and Sentimentality" en Shute, S. y Hurley, S. (eds.), *On Human Rights*, Basic Books, Nueva York, 1993.
- Sen, A., *Development and Freedom*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000.
- Shue, H., *Basic Rights: Famine, Affluence and United States Foreign Policy*, Princeton University Press, Princeton, 1983.
- Smith, K. E. y Light, M. M. (eds.), *Ethics and Foreign Policy*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001.
- Steiner, H. J. y Alston, P. (eds.), *International Human Rights in Context: Law, Politics, Morals – Texts and Materials*, 2ª Edición, Clarendon Press, Oxford, 2000.
- Tuck, R., *The Rights of War and Peace*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999.
- Wheeler, N. J., "Pluralist and Socialist Conceptions of International Society: Bull and Vincent on Humanitarian Intervention" en *Millennium: Journal of International Studies*, 21, 463-87.
- Vincent, R. J., *Human Rights and International Relations*, Cambridge University Press, Cambridge, 1986.

Resumen del Informe de Amnistía Internacional*

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Negación de la dignidad humana: Tortura y rendición de cuentas en la "guerra contra el terrorismo"

Informe basado en el Programa de 12 Puntos para la Prevención de la Tortura a manos de Agentes del Estado, de Amnistía Internacional

Entonces [el guarda] trajo una caja de comida y me obligó a subirme encima, y empezó a castigarme. Luego entró un soldado negro alto y me puso cables eléctricos en los dedos de las manos y de los pies y en el pene, y una bolsa en la cabeza. Y dijo: "¿cuál es el interruptor para la electricidad?" Detenido iraquí, prisión de Abu Ghraib, 16 de enero de 2004[1].

La imagen de las Torres Gemelas alcanzadas por sendos aviones comerciales secuestrados el 11 de septiembre de 2001 se ha convertido en un icono de crimen contra la humanidad. Lo trágico es que la respuesta a las atrocidades de aquel día haya traído su propia iconografía de tortura, crueldad y degradación. La fotografía de un joven desnudo capturado en Afganistán, con los ojos vendados, esposado y con grilletes, y atado con cinta adhesiva industrial a una camilla. Imágenes de detenidos encapuchados sujetos al piso de un avión militar para ser trasladados desde Afganistán hasta el otro extremo del mundo. Fotografías de detenidos enjaulados en la base naval estadounidense en Cuba, arrodillados delante de unos soldados, con grilletes, esposados, con el rostro cubierto y los ojos vendados. Imágenes en televisión de detenidos vestidos de color naranja, con grilletes en los pies, caminando hacia la sala de interrogatorios, o llevados hasta ahí en camillas con ruedas. Un detenido iraquí encapuchado sentado en la arena, rodeado de alambre de espino, que aprieta contra su pecho a su hijo de cuatro años.[2] Y las fotos de Abu Ghraib: un detenido encapuchado, haciendo equilibrios encima de una caja, con los brazos extendidos y cables colgando de las manos con la amenaza de la tortura eléctrica; un hombre desnudo encogido de terror contra los barrotes de una celda mientras unos soldados lo amenazan con unos perros que gruñen; y soldados sonrientes, aparentemente seguros de su impunidad, junto a detenidos obligados a adoptar posturas sexualmente humillantes. Los Estados Unidos de América y

el mundo recordarán durante muchos años estas y otras imágenes, iconos de la actuación de un gobierno que ha optado por negar a los derechos humanos su importancia fundamental.

La lucha contra la tortura y los malos tratos a manos de agentes del Estado exige un compromiso absoluto y una vigilancia constante. Exige un respeto estricto a las salvaguardias. Requiere una política de tolerancia cero. El gobierno de Estados Unidos ha fracasado estrepitosamente en este aspecto. En el mejor de los casos, ha establecido las condiciones para que se inflijan torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes al reducir las salvaguardias y no responder adecuadamente a las denuncias de abusos formuladas por Amnistía Internacional y otras personas y entidades desde los inicios de la “guerra contra el terrorismo”. En el peor, ha autorizado el uso de técnicas de interrogatorio que incumplen abiertamente la obligación del país de rechazar la tortura y los malos tratos en cualquier circunstancia y en todo momento.

El gobierno estadounidense ha manifestado que se ha “comprometido enérgicamente” a trabajar con organizaciones no gubernamentales “para mejorar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos”. [3] Por su parte, el presidente George W. Bush ha declarado recientemente que Estados Unidos “apoya la labor de las organizaciones no gubernamentales para poner fin a la tortura y ayudar a las víctimas”. [4] Teniendo en cuenta esto, Amnistía Internacional trata de proporcionar con este informe un marco con el que se pueda hacer una rendición de cuentas completa por cualquier tortura o trato cruel, inhumano o degradante cometido por agentes de Estados Unidos, y prevenir violaciones de las leyes y normas internacionales en el futuro.

La primera parte [5] ofrece una perspectiva general en la que se expone cómo el gobierno estadounidense ha recurrido a un modelo históricamente familiar al responder al “nuevo paradigma” que según dice han establecido las atrocidades del 11 de septiembre de 2001. La mentalidad bélica que ha adoptado el gobierno no ha ido acompañada del compromiso de cumplir las leyes de guerra, y por el camino se ha deshecho de principios fundamentales de derechos humanos. Aunque la situación actual entraña desafíos y amenazas indudablemente complejos, la pura realidad es que Estados Unidos se ha introducido en el camino trillado de violar derechos básicos en nombre de la seguridad nacional o la “necesidad militar”.

A lo largo de la historia se ha utilizado a menudo la tortura contra los que eran considerados “el otro”, y el segundo capítulo de la primera parte del informe sigue el hilo de la deshumanización de los detenidos bajo custodia de Estados Unidos, desde Afganistán hasta Abu Ghraib. El tercer capítulo expone la prohibición legal internacional, inequívoca y no derogable, de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos y degradantes. El último capítulo subraya que el respeto a los derechos humanos es la vía a la seguridad, como afirma el propio gobierno de Estados Unidos, y no un obstáculo para ella, como parece ser la creencia real de la administración, a tenor de sus políticas de detención e interrogatorio.

La segunda parte se titula Agenda para la acción, y comienza con una reiteración de la petición de Amnistía Internacional de que se constituya una comisión de investigación completa que aborde todas las prácticas y políticas de detención e interrogatorio de la “guerra contra el terrorismo” emprendida por Estados Unidos. Al mismo tiempo que acoge con beneplácito las investigaciones oficiales que se han realizado recientemente, la organización considera que hace falta una investigación más exhaustiva y auténticamente independiente para garantizar una rendición de cuentas completa y que no se repitan los abusos. Esta comisión de expertos debe tener todas las facultades necesarias para realizar dicha investigación.

El resto de la segunda parte del informe está estructurado en torno al Programa de 12 Puntos para la Prevención de la Tortura a manos de Agentes del Estado, de Amnistía Internacional. La organización lleva más de tres décadas trabajando contra la tortura, y además de sus esfuerzos diarios contra la más tenaz y omnipresente de las violaciones de derechos humanos, ha realizado tres campañas mundiales para la abolición de la tortura, lanzadas respectivamente en 1972, 1984 y 2000. El Programa de 12 Puntos que sirve como base para este informe fue adoptado para la última de ellas y refleja las conclusiones principales de Amnistía Internacional sobre la mejor forma de prevenir la tortura.

Bajo cada uno de los doce puntos, Amnistía Internacional ilustra cómo Estados Unidos incumple salvaguardias básicas de los derechos humanos, abriendo así la puerta a la tortura y a los malos tratos. Asimismo, se formulan recomendaciones detalladas en relación con cada punto, y al final del informe se ofrece una compilación de más de 60 recomendaciones.

El primer punto del Programa de 12 Puntos es la “condena de la tortura”. En otras palabras, las máximas autoridades de cada país deben demostrar su total oposición a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Deben condenar la tortura y los malos tratos sin reservas, siempre que se produzcan. Deben dejar claro a todos los miembros de la policía, las fuerzas armadas y otras fuerzas de seguridad que nunca se tolerarán la tortura ni los malos tratos.

El informe recuerda las reiteradas declaraciones del gobierno estadounidense, que afirma estar comprometido con lo que llama “las exigencias no negociables de la dignidad humana” y estar a la cabeza de la lucha mundial contra la tortura. Sin embargo, la condena de la tortura y otros malos tratos formulada por un gobierno debe querer decir exactamente lo que dice. La condena del gobierno de Estados Unidos es muy endeble, como muestra la serie de memorandos gubernamentales que han salido a la luz desde que estalló el escándalo de Abu Ghraib. Estos documentos sugieren que, lejos de garantizar que la “guerra contra el terrorismo” se libraría sin recurrir a violaciones de derechos humanos, la administración estudiaba las formas en las que sus agentes pudieran eludir la prohibición internacional de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Durante este tiempo, la voz del gobierno ha brillado por su ausencia en el debate público abierto en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001 sobre si la tortura puede ser una respuesta aceptable al “terrorismo”. Este silencio podría también delatar una oposición menos que absoluta a la tortura y los malos tratos.

En junio de 2004, en una de varias declaraciones realizadas por altos cargos de la ONU en respuesta a los “memorandos sobre la tortura” de Estados Unidos, el secretario general Kofi Annan subrayó la prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Recalcó que la prohibición es vinculante para todos los Estados, “en todos los territorios bajo su jurisdicción o control”, y tanto en tiempo de guerra como de paz. Añadió: “La tortura tampoco es permisible cuando se la llama de otra forma. No se pueden utilizar eufemismos para eludir obligaciones legales”. [6]

Existe una tendencia, incluso entre las propias fuerzas armadas estadounidenses, a utilizar eufemismos para denominar ciertos aspectos de la guerra y la violencia. Los civiles que pierden la vida o resultan mutilados se convierten en “daños colaterales”; la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes son técnicas de “estrés y padecimiento”; y los presos “desaparecidos” se transforman en “detenidos fantasma”. El recurso a los eufemismos cuando se trata de violaciones de derechos humanos podría

promover su tolerancia. De modo similar, hay una llamativa reticencia entre los altos cargos del gobierno estadounidense a llamar “tortura” a lo que ocurrió en Abu Ghraib, que prefieren calificar de “abuso”. Puede que los miembros de una administración que ha estudiado cómo forzar los límites de las técnicas de interrogatorio aceptables y cómo hacer para que sus agentes eludan la responsabilidad penal por la tortura tengan una reticencia especial a llamar la tortura por su nombre.

Sin embargo, esta reticencia es también síntoma de la tendencia de Estados Unidos –no obstante su papel fundamental en la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y posteriores instrumentos internacionales de derechos humanos– a rechazar para sí las normas cuyo cumplimiento espera tan a menudo de otros. Las violaciones de derechos humanos que el gobierno de Estados Unidos es tan reacio a llamar tortura cuando son cometidas por sus propios agentes son calificadas de tal todos los años por el Departamento de Estado cuando se producen en otros países. Y mientras los informes del Departamento de Estado son contribuciones positivas a la lucha mundial a favor de los derechos humanos, este doble rasero socava en gran medida la credibilidad del discurso global de Estados Unidos sobre estos mismos derechos.

Las políticas de la “guerra contra el terrorismo” de Estados Unidos muestran que la prohibición de la tortura y los malos tratos no es tan “no negociable” para esta administración. Esto es lo que debe cambiar. Si un gobierno se opone realmente a la tortura y los malos tratos, debe actuar en consecuencia. De esta simple premisa se derivan los restantes 11 puntos del Programa de 12 Puntos para la Prevención de la Tortura a manos de Agentes del Estado.

La impunidad es un caldo de cultivo de la tortura y los malos tratos. Todas las denuncias de torturas deben investigarse exhaustivamente, incluidas todas las muertes bajo custodia (punto 6). Los autores de estas violaciones de derechos humanos deben ser enjuiciados, preferiblemente por tribunales civiles ordinarios y no por tribunales militares, como actualmente reconoce un consenso internacional emergente (punto 7). Al mismo tiempo, deben establecerse y cumplirse las salvaguardias necesarias para prevenir cualquier reaparición de la tortura. Debe ponerse fin de inmediato a las detenciones secretas (punto 3), así como al uso de la detención en régimen de incomunicación. Se debe conceder acceso inmediato y continuado a los detenidos y a la información sobre éstos a abogados, médicos, familiares y observadores independientes y hacer comparecer a los detenidos ante una autoridad judicial lo antes posible tras

haber quedado bajo custodia (punto 2). Debe haber una clara separación entre las autoridades encargadas del interrogatorio y las responsables de la detención, y las condiciones de reclusión deben cumplir todas las normas internacionales. Los detenidos pertenecientes a grupos especialmente vulnerables, como menores y mujeres, deben recibir la protección especial que estipula el derecho internacional (punto 4). No se admitirán en ningún procedimiento judicial declaraciones obtenidas bajo coacción. Debe renunciarse a las comisiones militares creadas para juzgar a detenidos en la “guerra contra el terrorismo”, facultadas para admitir estas declaraciones (punto 8).

Las víctimas de tortura o malos tratos tienen derecho a recibir una reparación, lo que incluye una indemnización para las familias de las personas que pierdan la vida como consecuencia de dichos tratos bajo custodia (punto 10). La formación de toda persona que entre en contacto con personas privadas de libertad es esencial, y debe incluir la correspondiente sensibilización cultural, así como formación sobre la prohibición internacional de la tortura y los malos tratos (punto 9). Estados Unidos debe retirar las numerosas condiciones que adjunta a sus ratificaciones de tratados internacionales que prohíben la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y ratificar los tratados y protocolos que aún no ha ratificado (punto 11). Con arreglo al derecho internacional de derechos humanos, la cooperación internacional en materia de seguridad debe excluir la transferencia de detenidos en condiciones o a lugares donde puedan sufrir torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (punto 12). Las leyes estadounidenses deben ser modificadas o reinterpretadas para reflejar totalmente la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos contenida en el derecho internacional y para no permitir ninguna laguna ni en tiempo de paz, ni en la guerra, ni en la “guerra contra el terrorismo”, para nadie, desde el soldado raso hasta el presidente de la nación (punto 5).

El 11 de septiembre de 2001, el presidente Bush dijo que “América ha sido atacada porque somos el faro más brillante para la libertad y la oportunidad en el mundo. Y nadie impedirá que esa luz brille.”[7] Tres años después, la retahíla de violaciones de derechos humanos a manos de agentes de Estados Unidos en la “guerra contra el terrorismo” que se han denunciado o conocido pone de manifiesto otra historia. Amnistía Internacional insta al gobierno estadounidense a que adopte un cambio fundamental de dirección y garantice que todas sus políticas y prácticas respetan plenamente el derecho internacional. El mensaje central de este informe es que la

prevención de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes es, sobre todo, una cuestión de voluntad política.

Breve cronología

11 de septiembre de 2001. Cuatro aviones comerciales son secuestrados. Dos de ellos se estrellan contra el World Trade Center de Nueva York, otro contra el Pentágono y el último en un campo de Pensilvania. Casi 3.000 personas pierden la vida en este crimen contra la humanidad.

7 de octubre de 2001. Estados Unidos encabeza la acción militar contra el gobierno talibán y miembros de la red de Al Qaeda en Afganistán.

10 y 11 de enero de 2002. Se traslada a los primeros presos desde Afganistán hasta la base naval estadounidense de la Bahía de Guantánamo, en Cuba, en condiciones que equivalen a un trato cruel, inhumano o degradante.

7 de febrero de 2002. La Casa Blanca anuncia su decisión de no aplicar los Convenios de Ginebra a los presuntos miembros de Al Qaeda capturados en Afganistán, y de no permitir que ni ellos ni los miembros del movimiento talibán sean considerados prisioneros de guerra.

Junio de 2002. Hamid Karzai es nombrado presidente del gobierno provisional de Afganistán. Las fuerzas estadounidenses siguen realizando operaciones militares y detenciones en Afganistán a día de hoy.

20 de marzo de 2003. Fuerzas de la coalición encabezada por Estados Unidos atacan Irak. El 1 de mayo de 2003 el presidente Bush anuncia el fin de las principales operaciones de combate en Irak. Surge una importante sublevación contra la ocupación.

28 de abril de 2004. CBS News difunde fotografías de torturas y malos tratos de detenidos iraquíes a manos de soldados estadounidenses en la prisión de Abu Ghraib, en las afueras de Bagdad. Las fotos recorren posteriormente el mundo.

22 de junio de 2004. La administración estadounidense difunde, después de su filtración y “para aclarar las cosas”, varios memorandos antes secretos en los que se estudian opciones de detención e interrogatorio para la “guerra contra el terrorismo”.

28 de junio de 2004. La Corte Suprema de Estados Unidos decide que los tribunales del país tienen jurisdicción sobre los detenidos en Guantánamo, cientos de los cuales ya llevan reclusos más de dos años sin revisión judicial, cargos, juicio ni acceso a abogados o familiares.

2001-2004. Las fuerzas armadas de Estados Unidos han tomado bajo custodia a más de 50.000 personas durante sus operaciones militares en Afganistán e Irak. Estados Unidos gestiona alrededor de 25 centros de detención en Afganistán, y otros 17 en Irak. En Guantánamo permanecen recluidas más de 750 personas. Según el Pentágono, a 22 de septiembre de 2004, 202 de ellas habían sido puestas en libertad o trasladadas, dejando “aproximadamente 549” en la base. Un número desconocido de detenidos está bajo custodia de Estados Unidos en instalaciones no reveladas o han sido puestos bajo la custodia de otros países.

Compilación de recomendaciones formuladas conforme al Programa de 12 puntos

Amnistía Internacional sigue pidiendo que se establezca una comisión de investigación, totalmente independiente del gobierno, que aborde todos los aspectos de las detenciones practicadas en virtud de la “guerra contra el terrorismo” de Estados Unidos, a fin de lograr una rendición de cuentas completa por todas las violaciones de derechos humanos que se hayan cometido. Mientras tanto, y para contribuir a prevenir estos abusos, Amnistía Internacional insta al gobierno a que considere el programa de 12 puntos de la organización para combatir la tortura e instituya políticas y prácticas que reflejen la prohibición absoluta de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Recomendaciones de Amnistía Internacional a las autoridades de Estados Unidos basadas en el Programa de 12 Puntos de la organización para la Prevención de la Tortura a manos de Agentes del Estado

1. Condena de la tortura

Las máximas autoridades de cada país deben demostrar su total oposición a la tortura. Deben condenarla sin reservas dondequiera que se produzca, dejando claro a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a los militares, y a los miembros de otras fuerzas de seguridad que ésta no se tolerará bajo ninguna circunstancia.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Contraer el compromiso público, auténtico, inequívoco y permanente de oponerse a la tortura y a los tratos crueles, inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia, con independencia del lugar donde se cometan, y tomar todas las medidas posibles para garantizar que todos los organismos de la administración de Estados Unidos y de sus aliados acatan plenamente esta prohibición.

- Revisar todas las políticas y procedimientos del gobierno relativos a la detención y al interrogatorio, para garantizar que respetan estrictamente las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y rechazar públicamente los que no los respeten.

- Dejar claro a todos los miembros de las fuerzas armadas y todos los demás organismos de la administración, así como a los aliados de Estados Unidos, que no se tolerarán la tortura ni los tratos crueles, inhumanos o degradantes bajo ninguna circunstancia.

- Comprometerse a instituir un programa de educación pública sobre la prohibición internacional de la tortura y los malos tratos, que incluya cuestionar todo discurso público que trate de promover la tolerancia de la tortura o de los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

2. Acceso a los detenidos

Con frecuencia, la tortura tiene lugar mientras las víctimas se encuentran en régimen de incomunicación, cuando no pueden entrar en contacto con aquellas personas del mundo exterior que podrían ayudarlas o averiguar qué les está ocurriendo. Hay que acabar con la práctica de la detención en régimen de incomunicación. Los gobiernos deben

garantizar que a todas las personas detenidas se las hace comparecer ante una autoridad judicial independiente sin demora tras haber quedado bajo custodia, y que se permite a sus familiares, abogados y médicos acceso pronto y regular a ellas.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Poner fin a la práctica de la reclusión en régimen de incomunicación.
- Conceder al Comité Internacional de la Cruz Roja pleno acceso a todos los detenidos con arreglo al mandato de la organización.
- Conceder a todos los detenidos acceso a abogados, familiares, médicos independientes y a sus representantes consulares, sin demora y con regularidad.
- En el campo de batalla, garantizar en lo posible que los interrogatorios se realizan en presencia de al menos un letrado militar con conocimiento pleno de las leyes y normas internacionales relativas al tratamiento de los detenidos.
- Conceder a todos los detenidos acceso a los tribunales para poder cuestionar la legalidad de su detención. Suponer que las personas capturadas en el campo de batalla en el curso de conflictos internacionales son prisioneros de guerra salvo y hasta que un tribunal competente determine lo contrario.
- Rechazar cualquier medida que reduzca o disminuya el efecto o el ámbito de la sentencia *Rasul v. Bush* sobre el derecho a una revisión judicial de los detenidos en Guantánamo y otros lugares, y facilitar el acceso de los detenidos a un abogado con el fin de pedir una revisión judicial.

3. Eliminación de las detenciones secretas

En algunos países, las torturas se llevan a cabo en centros secretos, a menudo después de haber hecho “desaparecer” a las víctimas. Los gobiernos deben garantizar la reclusión de las personas detenidas exclusivamente en lugares oficialmente reconocidos a tal efecto y la comunicación inmediata de información precisa sobre su detención y el lugar en que se encuentran a familiares, abogados y tribunales. Los familiares y los abogados deben en todo momento tener a su disposición unos recursos judiciales efectivos para

poder determinar sin demora el paradero de la persona detenida y qué autoridad la mantiene recluida, y para garantizar su seguridad.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Aclarar la suerte y el paradero de los detenidos que, según los informes, están o han estado bajo custodia de Estados Unidos o están siendo o han sido sometidos a interrogatorio por Estados Unidos mientras están bajo custodia de otro país, a los que al parecer no tiene acceso ningún órgano externo, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, y garantizar su bienestar. Estos detenidos incluyen, entre otros, a los citados en el informe de la Comisión del 11 de septiembre y en este informe de Amnistía Internacional como personas que han estado en algún momento bajo custodia en centros no revelados. Poner fin de inmediato a la práctica de la detención secreta dondequiera que se utilice y cualquiera que sea el organismo responsable. Recluir a los detenidos únicamente en centros de detención reconocidos oficialmente.

- No actuar en connivencia con otros gobiernos en la práctica de las “desapariciones” o detenciones secretas, y denunciar estos abusos cuando Estados Unidos tenga conocimiento de ellos.

- Mantener un registro fiel y detallado de todos los detenidos en todos los centros de detención que gestione Estados Unidos, con arreglo a las leyes y normas internacionales. Este registro deberá actualizarse a diario, y estar a disposición de la inspección de, como mínimo, el Comité Internacional de la Cruz Roja y los familiares y abogados u otras personas de confianza de los detenidos.

- Hacer público y actualizar con regularidad el número exacto de detenidos bajo custodia de Estados Unidos, especificando el organismo bajo cuya custodia está el detenido, la identidad de éste, su nacionalidad y la fecha de detención, así como el centro donde se encuentra recluido

- Acusar formalmente y juzgar, con arreglo a las leyes y normas internacionales y sin recurso a la pena de muerte, a todos los detenidos que se encuentran bajo custodia de Estados Unidos en centros no revelados, o ponerlos en libertad

- Atender sin demora las peticiones formuladas con arreglo a la Ley sobre Libertad de Acceso a la Información y los mandamientos judiciales relativos a ella destinados a aclarar la suerte y el paradero de estos detenidos.

- Hacer públicas y revocar todas las medidas o directivas que haya autorizado el presidente o cualquier otra autoridad que puedan interpretarse en el sentido de que autorizan las “desapariciones”, la tortura o los tratos crueles, inhumanos o degradantes, o las ejecuciones extrajudiciales.

4. Salvaguardias durante el periodo de detención y los interrogatorios

Todas las personas detenidas deben ser informadas sin demora de sus derechos, incluido el de presentar quejas relativas al trato que reciben y el derecho a que un juez establezca sin dilación la legalidad de la detención. Los jueces deben investigar cualquier indicio de tortura y ordenar la puesta en libertad si la detención es ilegal. Durante los interrogatorios debe estar presente un abogado. Los gobiernos deben garantizar que las condiciones de reclusión cumplen las normas internacionales para el trato a los reclusos y tienen en cuenta las necesidades específicas de los miembros de grupos especialmente vulnerables. Las autoridades encargadas de la detención deben ser distintas de las encargadas del interrogatorio. Deben llevarse a cabo visitas de inspección periódicas, independientes, sin previo aviso y sin restricciones a todos los lugares de detención.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Informar inmediatamente a cualquier persona detenida bajo custodia de Estados Unidos de sus derechos, incluido su derecho a no ser sometido a ninguna forma de tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, su derecho a cuestionar la legalidad de su detención ante un tribunal de justicia, su derecho a tener acceso a familiares y a un abogado, y sus derechos consulares, si se trata de un extranjero

- Garantizar en todo momento una separación clara entre las autoridades responsables de la detención y las responsables del interrogatorio.

- Someter a revisión sistemática las normas, instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el trato de cualquier

persona bajo custodia de Estados Unidos, a fin de prevenir casos de tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

- Garantizar que las condiciones de reclusión cumplen estrictamente las leyes y normas internacionales.

- Prohibir el uso del aislamiento, las capuchas, la práctica de desnudar a los detenidos, perros, posturas en tensión, la privación sensorial, simulacros de asfixia, amenazas de muerte, el agua fría o temperaturas bajas, la privación de sueño y cualquier otra forma de tortura o trato cruel, inhumano o degradante como técnica de interrogatorio.

- Enjuiciar con arreglo a las normas internacionales sobre imparcialidad procesal a todos los detenidos recluidos en Guantánamo o ponerlos en libertad.

- Garantizar el cumplimiento de todos los aspectos de las leyes y normas internacionales relativos a menores privados de libertad.

- Garantizar el cumplimiento de todas las leyes y normas internacionales relativas a mujeres privadas de libertad. - Invitar a todos los mecanismos pertinentes de vigilancia de los derechos humanos, especialmente al relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura, el Comité contra la Tortura, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (1980) y el Grupo de Trabajo de sobre la Detención Arbitraria, a que visiten todos los centros de detención, y concederles acceso ilimitado a dichos centros y a los detenidos.

- Conceder a las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, incluida Amnistía Internacional, acceso a todos los centros de detención y a todos los detenidos, con independencia del lugar donde estén.

5. Prohibición legal de la tortura

Los gobiernos deben promulgar leyes que prohíban y prevengan la tortura y que incorporen los elementos básicos de la Convención de la onu contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ("Convención contra la Tortura") y otras normas internacionales pertinentes. Deben abolirse todos los castigos corporales

impuestos como sanciones administrativas o como penas judiciales por los tribunales. La prohibición de la tortura y las salvaguardias esenciales para prevenirla no deben suspenderse en ninguna circunstancia, ni siquiera en tiempo de guerra u otra emergencia pública.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Tipificar la tortura como delito federal, como ha pedido el Comité contra la Tortura, en el que se definan también como delito los tratos crueles, inhumanos o degradantes, dondequiera que se cometan.

- Modificar el Código Normalizado de Justicia Militar para incluir expresamente el delito de tortura, así como para penalizar el uso de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes dondequiera que se cometan, con arreglo a lo previsto en la Convención contra la Tortura y otras normas internacionales.

- Garantizar que todas las leyes que penalizan la tortura definen la tortura como mínimo con la amplitud de la Convención contra la Tortura de la ONU.

- Garantizar que la legislación que penaliza la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes cubre a todas las personas, con independencia de su cargo oficial o nacionalidad, dondequiera que se cometan, y que no permite que se invoque ninguna circunstancia excepcional como justificación de dicha conducta, ni permite la autorización de la tortura o de los malos tratos por un oficial superior o un funcionario público, incluido el presidente.

6. Investigación independiente

Todas las denuncias e informes sobre torturas deben ser objeto de una investigación inmediata, imparcial y efectiva a cargo de un órgano independiente de los presuntos responsables de las torturas. Los métodos y las conclusiones de estas investigaciones deben hacerse públicos. Debe suspenderse del servicio activo a todo agente sospechoso de haber cometido torturas mientras se llevan a cabo las investigaciones. Los denunciantes, los testigos y otras personas que se encuentren en peligro deben recibir protección frente a la intimidación y las represalias.

El Congreso de Estados Unidos deberá:

- Establecer una comisión de investigación independiente para abordar todos los aspectos de las políticas y prácticas de detención e interrogatorio de la “guerra contra el terrorismo” de Estados Unidos. Esta comisión deberá estar integrada por expertos independientes y que gocen de credibilidad, contar con aportaciones de expertos internacionales y tener autoridad para citar y acceso a todos los niveles del gobierno, todos los organismos y todos los documentos, estén clasificados o no.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Garantizar que todas las denuncias de tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes en los que haya implicado personal de Estados Unidos –sean miembros de las fuerzas armadas o de otros organismos gubernamentales, personal médico, contratistas privados o intérpretes– son sometidas a una investigación civil inmediata, exhaustiva, independiente e imparcial que cumpla estrictamente las leyes y normas internacionales relativas a la investigación de violaciones de derechos humanos.

- Garantizar que estas investigaciones incluyen los casos en los que Estados Unidos tuvo previamente al detenido bajo custodia pero luego lo transfirió a otro país o a otras fuerzas dentro del mismo país, con posterioridad a lo cual se denunciaron torturas o malos tratos.

- Garantizar que el enfoque de la investigación cumple como mínimo los Principios Relativos a la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, de la ONU.

- Garantizar que la investigación de muertes bajo custodia cumple como mínimo los Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, lo que incluye la realización de autopsias adecuadas en todos estos casos.

- Ante los indicios de que ciertas personas bajo custodia de Estados Unidos han sido víctimas de “desaparición”, iniciar investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales sobre las denuncias a cargo de una autoridad competente e independiente,

como establece el artículo 13 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de la ONU.

7. Enjuiciamiento de presuntos torturadores

Las personas responsables de actos de tortura deben ser enjuiciadas. Este principio debe mantenerse dondequiera que se encuentren, sea cual sea su nacionalidad o su cargo, independientemente del lugar donde se cometió el delito o de la nacionalidad de la víctima, y sin importar el tiempo que haya transcurrido desde que se cometió el crimen. Los gobiernos deben ejercer la jurisdicción universal, de forma que puedan llevar a los presuntos torturadores ante sus propios tribunales o extraditarlos, y prestarse todo el auxilio posible en lo que respecta a estos procedimientos penales. Los juicios deben celebrarse con las debidas garantías de justicia procesal. No podrá invocarse jamás una orden de un funcionario superior como justificación de la tortura.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Rechazar públicamente todos los argumentos, incluidos los contenidos en documentos oficiales clasificados o no clasificados, que promueven la impunidad para cualquier presunto autor de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluidos quienes hayan ordenado estos actos.

- Enjuiciar a todas las personas –con independencia de que sean miembros de la administración, las fuerzas armadas, los servicios de información y otros organismos oficiales, personal médico, contratistas privados o intérpretes– contra los que existan indicios de que han autorizado, aprobado o cometido torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

- Hacer que cualquier persona acusada de haber perpetrado un acto de “desaparición” comparezca, cuando los datos revelados por una investigación oficial así lo justifiquen, ante las autoridades civiles competentes para ser procesada y juzgada con arreglo a lo previsto en el artículo 14 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

- Garantizar que todos los juicios de presuntos autores de torturas cumplen las normas internacionales sobre juicios justos, y no desembocan en la imposición de la pena de muerte.

8. Invalidez de declaraciones obtenidas mediante tortura

Los gobiernos deben garantizar que las declaraciones y demás pruebas obtenidas mediante tortura no puedan ser utilizadas jamás en procedimientos judiciales, salvo en contra de una persona acusada de tortura.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Garantizar que no se admite ninguna declaración obtenida bajo coacción por medio de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes –incluida la reclusión indefinida prolongada sin cargos ni juicio– ni ninguna otra información o prueba obtenida directa o indirectamente como resultado de torturas o de tratos crueles, inhumanos o degradantes –con independencia del responsable de tales actos– como prueba contra ningún procesado, salvo que éste sea el autor de la violación de derechos humanos en cuestión

- Revocar la orden ejecutiva en materia militar sobre detención, tratamiento y enjuiciamiento de ciertos extranjeros en la guerra contra el terrorismo, y renunciar a la celebración de juicios ante una comisión militar.

- Denunciar y rechazar el uso de pruebas que hayan obtenido bajo coacción otros gobiernos de personas bajo custodia de dichos gobiernos o de Estados Unidos.

- Abstenerse de transferir ninguna prueba obtenida bajo coacción para uso de otros gobiernos.

9. Procedimientos de formación efectiva

En la formación profesional de todos los funcionarios que participen en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento médico de personas privadas de libertad debe ponerse en claro que la tortura es un acto criminal y debe informárseles de que están obligados a desobedecer todas las órdenes que reciban de infligir torturas.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Garantizar que todo el personal que participa en la detención y el interrogatorio de personas, incluidos todos los miembros de las fuerzas armadas o de otros organismos oficiales, contratistas privados, personal médico e intérpretes, recibe formación exhaustiva, con aportaciones de expertos internacionales, sobre la prohibición internacional de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y sobre su obligación de denunciarlos.

- Garantizar que todos los miembros de las fuerzas armadas y de otros organismos oficiales, como la CIA, contratistas privados, personal médico e intérpretes, reciben formación exhaustiva sobre el alcance y significado de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, así como sobre las leyes y normas internacionales de derechos humanos, con aportaciones de expertos internacionales.

- Garantizar que también se imparte formación exhaustiva sobre las leyes y normas internacionales de derechos humanos relativas al tratamiento de las personas privadas de libertad, incluida la prohibición de las “desapariciones”, con aportaciones de expertos internacionales.

- Garantizar que todo el personal militar y de otros organismos oficiales, así como el personal médico y los contratistas privados, reciben la formación necesaria para adquirir una sensibilización cultural adecuada al teatro de operaciones en el que puedan ser desplegados.

10. El derecho a recibir una reparación

Las víctimas de la tortura y las personas a su cargo deben tener derecho a recibir del Estado una reparación inmediata, que incluya la restitución, una indemnización justa y adecuada y la atención y la rehabilitación médica apropiadas.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Garantizar que cualquier persona que haya sufrido tortura o malos tratos mientras estaba bajo custodia de Estados Unidos tiene acceso a una reparación

completa, incluidas restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, así como los medios para obtenerla, con independencia del lugar donde resida.

- Garantizar que todas las personas que hayan sido sometidas a detención ilegal por Estados Unidos reciben una indemnización completa.

11. Ratificación de los tratados internacionales

Todos los gobiernos deben ratificar sin reservas los tratados internacionales que contengan salvaguardias contra la tortura, incluida la Convención de la onu contra la Tortura y las declaraciones contenidas en ella que permiten la presentación de denuncias a título individual y entre Estados. Los gobiernos deben poner en práctica las recomendaciones para prevenir la tortura formuladas por órganos internacionales, así como las formuladas por otros expertos.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Comprometerse públicamente a cumplir plenamente las leyes y normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario –tratados, otros instrumentos y el derecho consuetudinario– y respetar las decisiones y recomendaciones de los órganos internacionales y regionales de derechos humanos.

- Comprometerse públicamente a respetar plenamente los Convenios de Ginebra, y a respetar el asesoramiento y las recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja.

- Ratificar los Protocolos Adicionales I y II de los Convenios de Ginebra.

- Retirar todas las condiciones anexas a la ratificación por Estados Unidos de la Convención contra la Tortura de la ONU.

- Entregar el segundo informe de Estados Unidos, cuyo plazo de presentación ya ha vencido, al Comité contra la Tortura, como ha solicitado éste.

- Retirar todas las condiciones limitadoras anexas a la ratificación por Estados Unidos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- Entregar los informes de Estados Unidos, cuyo plazo de presentación ya ha vencido, al Comité de Derechos Humanos.

- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de la ONU.

- Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

- Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- Ratificar la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas sin reservas y aplicarla tipificando las desapariciones forzadas como delito en la legislación estadounidense, sobre el que tengan jurisdicción los tribunales estadounidenses cualquiera que sea el autor.

- Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

12. La responsabilidad internacional

Los gobiernos deben utilizar todos los canales disponibles para interceder ante los gobiernos de los países de los que se han recibido informes de tortura. Deben asegurarse de que las transferencias de material y formación militar, policial o de seguridad no se utilizan para facilitar la tortura. Los gobiernos deben garantizar que nadie es devuelto a un país en el que corra peligro de ser torturado.

Las autoridades de Estados Unidos deberán:

- Retirar la interpretación que Estados Unidos ha hecho del artículo 3 de la Convención contra la Tortura de la ONU y expresar públicamente el compromiso de Estados Unidos con el principio de la no devolución, y garantizar que ninguna ley menoscaba esta protección en forma alguna.

- Cesar en la práctica de hacer "interpretaciones" que eluden protecciones de derechos humanos; garantizar que todas las transferencias de detenidos entre Estados

Unidos y otros países respetan plenamente las leyes internacionales de derechos humanos.

*** Fuente: Versión resumida de un informe con el mismo título de Amnistía Internacional. 27 de Octubre de 2004. Índice AI: AMR 51/146/2004.**

Notas

[1] Abdou, 16 de enero de 2004. Declaración ante los investigadores militares, <http://media.washingtonpost.com/wp-srv/world/iraq/abughraib/18170.pdf>. Se dice que esta técnica es "una tortura habitual que se llama el 'Vietnam'. Pero no es algo que conoce todo el mundo. Lo hacían soldados estadounidenses normales, pero alguien se lo había enseñado". Darius Rejali, citado en "The Roots of Torture", Newsweek, 24 de mayo de 2004.

[2] World Press Photo 2003. Jean-Marc Bouju, AP. <http://www.worldpressphoto.nl/contest/winner.jsp>

[3] Comentarios formulados por el secretario de Estado Colin Powell en la sesión informativa sobre los Informes de 2002 por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos, elaborados por el Departamento de Estado, Washington, DC, 31 de marzo de 2003.

[4] Declaraciones del presidente realizadas el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, 26 de junio de 2004, <http://www.whitehouse.gov/news/releases/2004/06/20040626-19.html>

[5] Esto se refiere a la primera parte del informe principal de igual título y fecha que este resumen, Índice AI: AMR 51/145/2004.

[6] Comunicado de prensa de la ONU SG/SM/9373 OBV/428, de 17 de junio de 2004.
Traducción de EDAI.

[7] Discurso del presidente a la nación, 11 de septiembre de 2001.

Javier Roiz, *La recuperación del buen juicio*,

Editorial Foro Interno, Madrid, 2003,

por Víctor Alonso.

Como si de una partitura musical se tratara, esta obra no merece la mera lectura de sus notas una a una. Requiere escuchar sus silencios, acudir a sus maestros, calibrar las diversas interpretaciones que surgen de un estudio lento y riguroso, pero repleto de imaginación y cuidado. Y sobre todo, ofrece la libertad de una lectura no guiada.

Si, como dice Judith Butler, los tropoi pueden entenderse como las tonalidades de una música^[1], y si las metáforas nos ayudan a alcanzar lo inefable gracias a sus imágenes claras y sencillas (p. 196), a la hora de expresar todo lo que suponen estas páginas podemos optar por dejar decir al Hamlet de William Shakespeare. Él puede otorgarnos así una tonalidad y unas imágenes: la de Claudio envenenando al rey Hamlet por el oído mientras duerme; una obra de teatro que busca conmover afectos para acercarse a la verdad de un asesinato; la exclamación del príncipe Hamlet: "Horatio, what a wounded name!"; y, como cierre, el triunfo de Fortinbrás y la militarización póstuma de Hamlet. Ellas nos dejan posar levemente los grandes temas de la obra de Javier Roiz: por un lado la crítica demoledora a la higienización del pensamiento, y por otro las recuperaciones del mundo interno, de lo infantil, de la letargia, de las tradiciones judía y retórica, de la inventio, del pensamiento musical, del buen juicio. Todo ello jalonado por un tratamiento isegórico de la teoría política más relevante del siglo XX y de sus autores principales. Hamlet podría representarnos, asimismo, la continuidad que esta obra supone con trabajos anteriores del autor^[2].

Ya se dijo de *La democracia vigilante* que suponía una crítica demoledora al statu quo académico actual^[3]; lo que allí se destilaba surgía en gran parte de la hondura y la complejidad desplegadas en *El experimento moderno* y *El gen democrático*. Ahora, en esta última obra, se parte del pensamiento original de aquellas obras y de otros artículos, pero se va mucho más allá, no sólo por las nuevas aportaciones propias o el

acompañamiento de grandes maestros, que también, sino porque el manto de la retórica le otorga sutileza y precisión, a la vez que sencillez y claridad, a la crítica de lo que el autor denomina higienización del pensamiento.

La comprensión del calvinismo resulta fundamental en este aspecto. El autor valora lo que éste tuvo de excepcional por su combate a la hegemonía papista opresiva o en su rescate del libro del secuestro eclesiástico; sin embargo, en esta ocasión, prestará especial atención a su limpieza del pensamiento y las consiguientes consecuencias sobre la teoría y la política. Para ello, y desde su hondo conocimiento de la sociedad y la tradición norteamericana^[4], comprenderemos la admirable presencia de bibliotecas en los pueblos de Nueva Inglaterra como un acto político de los divines huidos de Europa. El autor toma como excusa el capítulo donde profundiza en la obra de su maestro Sheldon S. Wolin para, a partir de sus críticas al pluralismo norteamericano, estudiar toda la promoción de la proliferación sectaria que, protegida bajo la capa de la diversidad, en realidad prohibía la diferencia representada por ateos y católicos. Esta carga excluyente y violenta se reflejaría en los grandes problemas de incorporación a la ciudadanía que Estados Unidos ha arrastrado durante su historia.

El ocultamiento de lo hispánico - visto exclusivamente como el enemigo católico y papista - será una constante en el pensamiento de raíz calvinista que, cuando lo vea, será al modo de John Locke: "la gente del Perú que engendraba niños para luego comérselos"^[5]; comentario que revela cómo la declarada asepsia puritana no siempre se llevaba a cabo. Lo mismo sucede con la mutilación de las imágenes y los tropos, de las emociones, como parte integral de la vida y de la política; Locke se apuntaba a su expulsión del conocimiento al mismo tiempo que, consciente de su poder, abogaba por la invasión de ese remanso protegido que es la inventio de la ciudadanía (p. 23).

Los modos alertas y vigilantes del propio Calvino también son puestos en entredicho (p. 47) junto con su antisemitismo (pp. 59, 281). Estas concepciones, así como aquella de "une église bien ordonnée et réglée", subyacerán a lo largo de gran parte de la filosofía política occidental y resultan fundamentales a la hora de comprender mejor algunas obras de autores contemporáneos, como es el caso de la de John Rawls (p. 272).

Otro puritano, esta vez jesuítico, que es objeto de una crítica demoledora es René Descartes. Las referencias a su obra jalonan las páginas de Roiz; se reconoce su

talento e ingenio, pero a la vez se pretende inocular contra sus dañinas enseñanzas, una función que resulta básica en la transmisión de conocimientos para autores como Hobbes y Quintiliano. Giambattista Vico, para el que la idolatría cartesiana del método le resultará un "barbarismo disfrazado de complejidad" (p. 27), le servirá a menudo a nuestro autor de intermediario en el desmontaje de la tarea de Descartes. En realidad, el pensador francés degrada todo pensar a mera actividad mental, como si fuera una función respiratoria (*cogito ergo sum*) (p. 191). Con razón, Vico también le acusa de basar toda su filosofía en premisas tropológicas indemostrables, a partir de las cuales ejercer sus conexiones deductivas. Su fe en la certeza, en el conocimiento cierto e indudable (p. 16), van a poner las bases de lo que será el conocimiento científico moderno, el cual girará sobre un yo abstracto estandarizado. El análisis y la racionalidad rebajarán las miradas maniáticamente a las rutinas (pp., 17, 19), a la vez que se blindarán contra el error (p. 141); y cuando se suban las miradas, será para engendrar fantasías monstruosas y plenas de irracionalidad. Así son las grandes utopías totalitarias de la modernidad, pero así también era la valiosa arquitectura teórica de Santo Tomás, encerrada en su monasterio, alejada de la experiencia cotidiana y la carnalidad para escribir teorías coherentes y perfectas (pp. 179-182).

De este modo, La recuperación del buen juicio estudia con profundidad autores excepcionales que, a su vez, introdujeron un modo de conocimiento que ha terminado por imponerse. Es la pureza de la abstracción, de las metodologías exactas, purgadas al fin de esas pasiones que enturbian el alma (p. 16). No es por tanto de extrañar que Roiz gire hacia la ciencia de lo político para criticar su positivismo, su ansia predictiva y su desprecio por la teoría. Se ha abandonado el conocimiento ontológico sobre formas y modos de vida (p. 50). Se renuncia a la realidad de un hombre que envejece y crea monstruosidades (p. 365). Nuestro autor reconoce la utilidad de muchos de los avances empíricos, pero reclama un retorno del lenguaje cotidiano y limpio de omnipotencias. Recupera así la tradición medieval castellana de las Responsas rabínicas, se alía en sus demandas con Isócrates y Cicerón (p. 37), Quintiliano (p. 31), Hobbes (p. 32), Arendt (pp. 179, 193) y sobre todo Strauss. "La percepción cotidiana, el darse cuenta de modo natural y lento de la realidad, queda sustituida sin miramientos por construcciones mentales con garantía de certeza" (p. 141). Este desarraigo de la vida cotidiana hace que se coloque al poder como esencia de lo político (p. 56).

La crítica también parece extenderse a la tradición ateniense. Su equiparación de lo visual con el conocimiento se fue transmitiendo a las teorías cristianas y

calvinistas. "La búsqueda visual de la verdad implica la esperanza de hallar la identidad perfecta" (p. 331). Para Atenas, la verdad invisible debía así descubrirse, algo que recoge la modernidad, para quien lo desconocido se invade y cartografía; se piden luces que asalten y expulsen a la letargia. El gran problema con el mundo interno es que resulta imposible trazar un mapa del mismo, por lo que su colonización completa siempre se revela vana. De Atenas también procede la politización del universo, ese traslado de las leyes de la polis al cosmos, síntoma de una necesidad por controlar los astros y la vida hasta el último resquicio. Asimismo, en la tradición helénica la omnipotencia aún transcurre por un mundo donde dioses y humanos conviven, algo que proseguirá el cristianismo con la venida del Mesías y la erección de la Iglesia. Posteriormente, el inmanentismo moderno tomará nota de ambos para plagar el mundo de leyes de hierro y respuestas absolutas, aunque con el importante detalle de la eliminación de los dioses (pp. 334, 352).

La democracia moderna resulta asimismo cuestionada. Su desorientación ante la pobreza y la indignidad de amplios sectores de la población es muy grande (p. 53). "Se echan en falta criterios bien definidos para evaluar la democracia" (p. 357). Y cuando Roiz comienza su particular evaluación, percibimos que las facultades exigidas en la vida democrática – movilidad, riqueza de opciones, suficiencia de medios, coraje cívico surgido de una identidad política compartida – emanan de la concepción de un individuo agente, abocado a la acción en el espacio externo y a un continuo ensanchamiento de espacios económicos, morales y políticos. A su vez, la democracia moderna "se monta sobre procedimientos racionales", una nueva forma de trabajar y de pensar, de mandar (p. 29). Roiz apunta al tono persecutorio de la misma. Y se pregunta así por aquéllos que, sin esa capacidad de movilidad, de trazar trayectorias fijas en sus caminos a la felicidad, se resisten a la primacía de lo ejecutivo, de la voluntad y el control, del análisis, en su complejo devenir vital. Otras facultades, quizá más valiosas, están siendo apartadas y devaluadas. Para el autor "la idea de kybernetes sigue vigente" (p. 359). Y como ése, hay otros muchos tropos bajo la teoría democrática higienizada, tales como el "contractualismo", la "mano invisible", el "velo de la ignorancia", el "gigantismo". Para triunfar en el *methodus* – camino a un fin, en sentido romano – se debe regimentar la vida interna, pero eso no significa renunciar - ¡faltaría más! - a la tentación de manipularla.

Por último, enlazando con críticas anteriores a la pretendida hegemonía del yo moderno^[6], en esta obra Roiz perfila una rica caracterización del self, un concepto que

abre nuestra sensibilidad a las producciones materiales y espirituales de la persona, a la vigilancia y a la letargia, a la ambigüedad del crepúsculo. Y a la vez desmonta con sutileza el ideal de soberanía del que se reclaman los modernos. "Sólo se puede afirmar y mantener la soberanía de un individuo, grupo o comunidad con instrumentos de violencia" (p. 188), de ahí que Roiz rechace la equiparación moderna de soberanía y libertad. Y es que "la soberanía del yo es tan sólo un delirio" (p. 214); se hace pasar al yo por el ciudadano, cuando nuestra polis interna nos sobrepasa.

Al abrir el libro y escuchar su primera nota, "Política de abandonos", uno se imagina los páramos teóricos de la política repletos de abandonados. De ahí que, si ahora comenzamos a leer la obra como una recuperación, ésta abarcaría campos muy hondos.

En primer lugar podríamos hablar de sectores de la ciudadanía y de la personalidad que han sido expulsados del mundo. Nos referimos a la categoría política de lo infantil; lo que no puede hablar, pero tiene mucho que decir^[7]. Aquí no sólo entran los niños, sino también las infanterías, o los y las subalternas de la polis. El que policías de fronteras, tanto internas como externas, separen población y ciudadanía, es una constante de la política que en nuestra democracia también se da (p. 361). Roiz se sale de los relojes civiles y las campanas eclesiásticas para escuchar, en ese espacio aún no establecido, lo que quiere expresar el muto del ciudadano - según expresión de Giambattista Vico -, nuestras partes mudas con sensibilidad política. Allí, sin espacio ni tiempo concretos, se alojan los mitos que ayudan a construir nuestras naciones; las emociones y sentimientos que nos conmueven; el segmento de fantasía, ingrediente de la inteligencia y generador de tropoi; el tiempo absorto de lectura; los delirios omnipotentes; el pensamiento profundo alejado de la mera actividad mental; las fantasías negativas... En fin, aquello que "tanta trascendencia tiene en el comportamiento de las personas y en el funcionamiento de sus grupos, empresas e instituciones [y que queda] condenado al ostracismo y a su devaluación radical (...) de la vida política" (p. 364).

Estamos así ante una recuperación del mundo interno para la política. El miedo no reconocido que la modernidad tiene a la locura lo ha instalado en el compartimento cerrado de una ciencia, la psicología, que se acerca a él de modo exclusivamente terapéutico, desde una posición que lo tacha de peligroso, irracional o problemático. Incluso a quien más se le debe en el s. XX por esta recuperación, Sigmund Freud, no

duda en calificarlo negativamente como in-consciente. Javier Roiz recurre por ello a la inventio de la Retórica, esa "manera de pensar y decir que funciona in foro interno" y que se sitúa "más allá de los poderes de la sociedad vigilante" y de la tiranía (p. 62).

Es una recuperación, la del mundo interno, que se une a la de la letargia; con esta última recobramos también al Quijote, ese personaje encantado y ensoñado que arrambla contra las marchas nocturnas de entorchados y que se evade del fanatismo moderno y vigilante de su época. "El sueño, la ensoñación, la evocación épica, el ensimismamiento o las fantasías del aletargamiento, ¿dónde quedan almacenadas en la realidad de la ciudadanía?", se pregunta Roiz (p. 326). Sin componentes de la letargia, como los sueños, seríamos incapaces de poseer creatividad. Aristóteles y Freud ya los consideraban como otra manera de pensar (p. 348), y el mismo Hobbes escribía que "un sueño será necesariamente más claro, en este silencio del sentido, que nuestros pensamientos en estado de vigilia"^[8].

Pero la que quizás sea la recuperación más relevante de esta obra es la de la tradición retórica y, con ella, la del buen juicio. Éstas le imprimen una hondura y trascendencia que, sin romper con la obra anterior del autor, le dotan de una significación nueva y valiosa. La retórica no sólo sí que trata lo infantil, el mundo interno o la letargia, sino que les otorga un extraordinario valor. Es un arte de decir bien, por el que se traspasan trozos de vida, sentimientos e inteligencia, no necesariamente mediados por el logos (p. 174). Todo ello le permite al autor conectar sus ideas anteriores con nuevas aportaciones. Roiz rescata el pensamiento de Quintiliano, y se apoya en Cicerón, Vico o el propio Hobbes, como antídoto a la tergiversación que ha sufrido la retórica, rebajada a arte de la persuasión y del engaño que, con propiedades ejecutivas e invasivas, ha sido reducida a mera gramática. De recursos pacíficos - el "ojo desarmado" de Leo Strauss (p. 125) -, la retórica se liga a la experiencia cotidiana para conocer, así como conecta la ética con los afectos, y la verdad con los tropos (p. 33); aunque más que de verdad, hablaríamos de lo verosímil, pues "el rétor nunca podrá exhibir su verdad como la única o la definitiva" (p. 343). Se reconocen de este modo los límites humanos; nos sirve de protección ante la omnipotencia. De ahí su énfasis por comprender, más que por explicar o dotar de respuestas definitivas y plenamente coherentes^[9].

En esta recuperación de la retórica la obra de Roiz realiza una aportación fundamental, y muy singular, entre visiones contemporáneas tan ricas y distintas como

las de Richard Rorty, José Luis Ramírez, Judith Butler o Stanley Fish, cada uno con sus tradiciones y maestros, algo que imprime caracteres muy particulares a sus propuestas.

De las múltiples aportaciones que surgen en la obra al calor de la influencia retórica, está la recuperación del juicio. Éste "es el ingrediente de la democracia que menos ha sido tratado por los filósofos modernos" (p. 369). El triunfo del modo demostrativo de decir en el saber, a través de la reificación de lo racional, la soberanía y la predicción, ha eclipsado a los otros dos, el deliberativo y el judicial. Tal y como es *ars bene dicendi*, la retórica nos aporta ideas sobre el buen juicio. Ligado al sentido común de las plazas públicas - externas e internas - (p. 22), a las comprensiones y sentimientos del otro ante lo público (p. 168), a la pasión y las sensaciones personales (p. 170), acogido por la mano abierta de la calma, de la sucesión de los días y las noches (p. 349) y estimulado por la escucha de esos barrios periféricos alejados del yo central y pretendidamente dominante, el buen juicio no cae en la vigilancia de la justicia de nuestra democracia, que con sus párpados eternamente abiertos, insomnes, precisa de una venda para ser imparcial. Aquí la imparcialidad homérica, la cual tanto gustaba a Arendt, nos viene de esa isegoría que el autor pule para la propia pensadora alemana, y que tanto tiene que ver con el buen decir.

Por otro lado, nuestro autor encara también la recuperación de una concepción clásica para la teoría política que se ha ido abandonando. Nos referimos a la separación de violencia y política. La primera, con toda su carga omnipotente, nos aleja del mundo (p. 333). A la vez, "la política es extraña a la violencia, si bien no al mando o a la autoridad" (p. 188). Se sigue aquí a Titus Livius, para quien "la paz y la guerra tienen cada una sus propias leyes" (p. 27). La violencia se comprende así como prepolítica, o esta es la interpretación de un romanticismo que la utiliza para desprenderse de la necesidad, y así liberar el mundo (p. 216); luego – siempre luego – vendría la política. Los románticos nos dibujan una violencia repleta de belleza y de valor, con mágicas capacidades regeneradoras y rearticuladoras de la sociedad^[10]. La guerra promete el acortamiento de los períodos, la intensificación del tiempo (p. 239), el re-diseño de realidades desde la manipulación de los individuos como si fueran piezas de un plan perfecto. La violencia introduce la irreversibilidad de la muerte. Roiz coincide con Arendt en que la heroicidad es básicamente pacífica y constructiva; en que la violencia supone el fracaso de la política. Es básico romper el continuum entre ambas introducido por la filosofía cartesiana y seguida entusiásticamente por teóricos como Karl von Clausewitz, Carl Schmitt o los mismos autores postestructuralistas, cuya concepción del poder - que

lo impregna todo desde sus esencias incontestablemente malignas - bebe de estas influencias.

Si continuamos con nuestra interpretación de la obra desde la idea de recuperación, podemos apreciar una revalorización clave de la tradición hebrea, muy ligada a la importancia otorgada al pensamiento musical y a la crítica del inmanentismo moderno. Es la tradición judía que reconoce la trascendencia y la coloca más allá del mundo, en ese locus de poder al que no se puede ver pero sí escuchar que es Yahvé, quien nos permite mantener a la omnipotencia alejada, a la vez que nos ofrece un reconocimiento de nuestras limitaciones mortales. Es éste un mundo pleno de libertad y salud mental. Resulta excelente el estudio de la omnipotencia que parte de Eric Voegelin (pp. 69-82), pero más valioso aún es el respeto de Roiz por esta tradición musical para quien la verdad resulta inefable, que no invisible. "El pensamiento prospera y se da con frecuencia sin imágenes" (p. 196). Los textos se leen con afinación y veracidad, como partituras musicales de los que nunca sacar versiones definitivas. Roiz se sitúa así, como Strauss (p. 154), quizás como ese Quijote que se enamora de oídas (p. 201), en Jerusalén.

Pero consciente de la ciudad desde donde escribe, Madrid, el autor también se atreve con la tarea de intentar recuperar una tradición vapuleada, suprimida y eclipsada como es la del mundo de la temperies latina, aquél que va de Nápoles a América Latina. Los vínculos napolitanos con España no los siente Roiz desde el Imperio, sino desde la música de Domenico Scarlatti, Luigi Bocherini o Giovanni Paisiello. Se pregunta así por los maestros de Machiavelli, para dar con el humanismo italiano de los siglos XIV y XV. Es una herencia ésta que se reconoce mestiza y cruzada por Sefarad, la retórica o el humanismo, abierta a lo que otras culturas aporten, pero con la ilusión de expresar una voz propia, apagada tanto por fanatismos católicos como por el sectarismo antipapista.

Otra posibilidad de interpretar esta obra se nos revela en su subtítulo: "Teoría política del siglo veinte". Efectivamente, éste es un libro donde los autores y los temas más relevantes del pasado siglo para la filosofía política dicen mucho. Javier Roiz emplea su propio concepto de isegoría para otorgar prestigio a autores como Voegelin, Strauss, Arendt, Wolin o Freud. Y para ello no sólo acude a sus palabras más celebradas o a trilladas interpretaciones ajenas, sino que se detiene a escuchar textos y voces secundarios, estudia sus correspondencias, interpreta con talento y esfuerzo sus músicas para, a la manera de un rétor^[11], mantenerse leal a sus obras. Ello nos permite apreciar

la libre asociación de Arendt, escuchar su tradición judía y comprender su valoración de la letargia incurriendo en lo que muchos verán como ricas contradicciones^[12]; comprendemos los miedos de un Voegelin que no se atreve a seguir a Freud hasta el final; disipamos prejuicios en el estudio de Strauss; apreciamos el substrato de los últimos claroscuros de la obra del genial Wolin; y valoramos los esfuerzos y el coraje del científicista Freud por dejar a un lado sus concepciones conquistadoras para con el mundo interno.

Se interpretan así de un modo honesto las armonías de otros autores; generoso incluso. Se pulen conceptos que otros autores tuvieron el mérito de atisbar, de intuir. Es el caso ya mentado de la isegoría en Arendt, pero también la omnipotencia de Voegelin, o la interpretación de Machiavelli por Strauss, donde nuestro autor pone mucho de su cosecha. Y en todo momento la honradez de una lectura leal, a la vez que personal.

Es una obra que no peca de ansias de completitud y perfección, algo que tanto se critica en sus páginas, ni que busca una relación exhaustiva de nombres y fechas. Es por ello que quizás se le quedan en el tintero determinados autores, tradiciones y temas que han impregnado el siglo veinte o que también nos pueden parecer dignos de recuperar dentro de ese *bios theoretikos* latino. Pero no estamos ante una enciclopedia, advertía ya al comienzo de esta reseña, sino ante una obra de clara forma y contenido musical, cuya autenticidad también se revela en sus ausencias y silencios.

Quizá lo más valioso de *La recuperación del buen juicio*, además de la seguridad ofrecida por el rigor y el bagaje intelectual que transmite el trabajo, sean esas sutilezas y puertas entornadas que mantienen viva la obra tras cada lectura, tras cada interpretación. A la manera que, hace unos años, declaraba tocar un prestigioso compositor, se percibe que ésta es una obra escrita para el piano.

Notas

[1] J. Butler, *Mecanismos psíquicos del poder*, Cátedra, Valencia, 2001, p. 14.

[2] Hamlet ya gozó de un tratamiento privilegiado en *El gen democrático*, Trotta, Madrid, 1996.

[3] R. Lanz, "Prólogo", en J. Roiz, *La democracia vigilante*, CIPOST, Caracas, 1998, p. 8.

[4] No en vano, Javier Roiz ha ejercido la docencia y la investigación en universidades estadounidenses como Princeton University, Wesleyan University y St. Louis University, universidad ésta donde dejó una cátedra vitalicia para regresar a España.

[5] J. Locke, *Two Treatises of Government*, recogido en J. Roiz, *La recuperación del buen juicio*, p. 60.

[6] Ver, por ejemplo, su estudio sobre los intentos modernos de controlar el self en *El experimento moderno*, Trotta, Madrid, 1992, pp. 107-112.

[7] El hablar sólo requiere del lenguaje y de sus giros y ritmos, de la capacidad de fonación; el decir requiere escuchar, atender y respetar a quien se habla, a la vez que se recibe prestigio de quienes escuchan. Las artes infantiles como la música de cámara dicen, y mucho, así como los silencios o el lenguaje del eros que Adriana Cavarero captaba en *Storytelling and selfhood* (Routledge, Nueva York y Londres, 2000). Para pasar del loquor al dicere será así imprescindible conmover y estar conmovidos (p. 47), traspasar vida. Ésta es una distinción de la retórica clásica de Quintiliano que Javier Roiz utiliza habitualmente, y que conectará con la idea de isegoría de Hannah Arendt.

[8] T. Hobbes, *Leviatán*, Alianza Editorial, Madrid, 2002, p. 25.

[9] Algo que Arendt también expresa. H. Arendt, *¿Qué es la política?*, Paidós, Barcelona, 1997, p. 34.

[10] Un ejemplo de estas concepciones sería Jean Paul Sartre: "sí, la violencia, como la lanza de Aquiles, puede cicatrizar las heridas que ha infligido". J-P. Sartre, "Prólogo", en: F. Fanon, *Los condenados de la tierra*, Txalaparta, Nafarroa, 1999, p. 25. Una excelente crítica a la idea de Marx sobre la violencia como comadrona de la historia podemos verla en H. Arendt, "La tradición y la época moderna" en: *Entre el pasado y el futuro*, Ediciones Península, Barcelona, 1996.

[11] Su concepción de Freud como rétor la valora Roiz a la hora de constatar que el maestro vienés "detalla no sólo aquellos datos que se pueden expresar con tiempos, medidas y colores, sino también la atmósfera que rodea al paciente y sus antecedentes; no sólo la historia médica, sino también una referencia biográfica o, si cabe, afectiva y literaria" (p. 304).

[12] "¿Do I contradict myself?/Very well then I contradict myself,/(I am large, I contain multitudes.)". W. Whitman, *Hojas de hierba* (ed. bilingüe, trad. J. L. Borges), Lumen, Barcelona, p. 168.

Itziar Ruiz-Giménez, *"Las buenas intenciones". Intervención humanitaria en África,*

Editorial Icaria, Madrid, 2003.

por Aloia ÁLVAREZ.

Pensemos en África como un inmenso tapiz inacabado que distintas manos llevan siglos confeccionando. Imaginemos que cada pequeña equivocación haya supuesto o una vuelta a empezar o el continuar con la tarea a pesar de ese fallo, lo que significará que siempre arrastrará imperfecciones. Consideremos también que entre los artesanos nos encontremos a los pueblos africanos, europeos, asiáticos, árabes, americanos... a sus representantes políticos y a sus ejércitos, a los organismos internacionales, a las compañías multinacionales y a las agencias de cooperación. Fijémonos en el amarillo y verde de sus cultivos, en el negro de sus gentes, en el rojo de sus luchas. Cada uno de los hilos que da color a este tapiz llamado África tiene asociada una historia que acabará componiendo el continente tal como es hoy.

Itziar Ruiz-Giménez conoce muchas de esas historias, y por eso nos invita a brindarle nuestras manos, que le servirán de rueda en la que ir enredando los hilos que con gran maestría ella misma irá destejiendo. La autora de *Las buenas intenciones* realiza su primera incursión en el mundo editorial^[1] con la destreza de la mejor exploradora y, con toda seguridad, lo hace para quedarse, como constatarán aquellos lectores interesados en profundizar en el análisis de los conflictos africanos, pero no sólo en esta materia ya que esta obra sirve a diversos intereses. En ella encontramos, como señala su prologuista, Francisco Javier Peñas, una "monografía teóricamente ilustrada" en la que se recogen las últimas aportaciones a la Teoría de las Relaciones Internacionales a partir de un ejercicio de ida y vuelta entre teoría y thick description (p. 7). Nada sobra en este libro, en el que la digresión no consigue sino resituarnos en un contexto multidimensional, invitándonos a acudir al pasado para dar con las claves del presente y quizás así vislumbrar el futuro.

Haciéndose eco del dicho popular que nos recuerda que “el camino al infierno está lleno de buenas intenciones”, nuestra autora se adentra en el “corazón de las tinieblas” para iluminar un escenario hasta ahora más lleno de sombras que de luces. Y lo hace con tal grado de sabiduría y profundidad teórica, al tiempo que delicadeza y empatía, que logra hacernos aprehender una cara de la realidad internacional (y de la africana en particular) que otros han mantenido, consciente o inconscientemente, en la oscuridad. En *Las buenas intenciones*, Itziar Ruiz-Giménez nos lleva de la mano por la historia reciente de África, nos sirve de guía en un viaje por el continente que siempre ha salido perdiendo en el juego de las relaciones internacionales. Y nos conduce a un destino nada común, al de la realidad africana vista desde un prisma al que desgraciadamente no estamos acostumbrados.

Una realidad que difícilmente traspasa el filtro mediático si no se trata de atender a cualquiera de los “cuatro jinetes del Apocalipsis”^[2] (guerra, hambre, epidemias y catástrofes naturales) que amenazan el continente (p.11). Esta visión, parcial e incompleta, es la dominante en los círculos mediáticos y entre la clase política occidental y contribuye a afianzar los estereotipos sobre África, que aún hoy sigue siendo visto como un continente poblado por “buenos salvajes”^[3], víctimas pasivas de su propia historia (p. 12). Uno de los propósitos de este libro es devolverles a los africanos su lugar en la historia como agentes y otorgarles la responsabilidad que les es arrebatada por los que se acercan a él desde las “buenas intenciones”. Pero cumple también otra función, la de desenmascarar a esos bienintencionados que disfrazan el militarismo y el interés geoestratégico de bondad y humanitarismo.

La imagen más recurrente que se tiene en Occidente sobre África es la de la guerra, fenómeno que se presupone inherente a la africanidad, como si el destino manifiesto de los africanos fuese el acabar los unos con los otros. Paradójicamente, la guerra en África es tan desconocida como cualquier otra cara del continente (p. 12). Itziar Ruiz-Giménez, siente la obligación de apelar a nuestra cautela a la hora de mirar hacia allí. Pretende mostrarnos que “los análisis que consumimos sobre las guerras civiles africanas están distorsionados por prejuicios, estereotipos, por un discurso que tiende a explicarlas como producto de rivalidades étnicas ancestrales y primitivas, cuando son resultado de factores de índole político, social, económico y cultural contemporáneos y sumamente complejos” (p. 12). Y este libro se acerca a esta complejidad de una manera clara y contundente. Nuestra autora escribe desde un profundo y riguroso conocimiento de las relaciones internacionales en la posguerra fría y

de la inserción de África en el sistema internacional, pero también desde la piel que ha sentido Addis Abeba, Mogadiscio, Maputo, Harare, Nairobi...

Su discurso se va construyendo en torno a dos ejes que se complementan. Por un lado, nos da las claves para entender tres de los conflictos africanos de los años 90 (Liberia, Somalia y Ruanda) y la consiguiente respuesta de la comunidad internacional para su resolución. Por otro lado, nos ofrece un profundo análisis crítico de las distintas narrativas sobre conflictos que hasta el momento nos han explicado las guerras en África. Como apunta la autora, los discursos crean realidades y estas narrativas sirven para legitimar ciertas acciones, como las intervenciones humanitarias de las potencias occidentales en los conflictos africanos de la década de los 90 (p. 12, 151, 152). Y no sólo nos habla de los hechos, sino también de las omisiones, el silencio consciente de otros conflictos en los que a la comunidad internacional no le ha interesado implicarse.

Para ello, Ruiz-Giménez desmonta la teoría clásica de Relaciones Internacionales logrando romper con la mitología del estado que durante siglos ha sometido el estudio de lo que acontece en el mundo a parámetros de análisis rígidos e inamovibles. Como señala Francisco Javier Peñas, "el mundo concebido en términos westfalianos como compuesto de casi 200 estados a imagen y semejanza de las potencias europeas (...) no existe a partir de la descolonización" (p. 7-8) pero la ortodoxia en materia de Relaciones Internacionales ha seguido explicándolo a través de conceptos que, según nuestra autora, no sirven para analizar el papel que juega África en el sistema internacional. En primer lugar, no podremos entender nada de lo que sucede hoy en el continente si olvidamos lo que supuso la colonización europea y el posterior proceso de descolonización (los imperios coloniales europeos comenzaron a tejer el hilo civilizatorio ya en el siglo XV, hoy este hilo simplemente ha cambiado de manos). En segundo lugar, tampoco le haremos ningún favor a los pueblos africanos si seguimos considerándolos víctimas de su propia historia ya que también ellos y sus representantes políticos han tenido responsabilidades en el devenir de África.

La mayor parte de los conflictos africanos se da en el interior de los estados y guarda una estrecha relación con la arbitrariedad de las fronteras establecidas tras las independencias. Durante la Guerra Fría estas guerras fueron instrumentalizadas por las dos superpotencias, pero en mayor medida por Estados Unidos. El respaldo a los gobiernos represivos contribuía a asegurar sus intereses en la región y a frenar una influencia soviética muchas veces magnificada. Los dos bloques utilizaron la convulsa

situación del África recién independizada para su propio beneficio. Sin embargo, como señala Mark Huband, “con muy contadas excepciones, la Guerra Fría en África nunca fue tan marcada como la pintaban las superpotencias”^[4]. La herencia que dejaron en la inmediata posguerra fría fue la de un continente sumido en la guerra y la pobreza.

En un artículo anterior a la publicación de este libro, Ruiz-Giménez nos explicaba que el paradigma dominante durante la contienda bipolar presentaba a los estados como bolas de billar, esto es, como entidades totalmente homogéneas e independientes, de forma que no era relevante lo que pudiese estar sucediendo dentro de sus fronteras^[5]. Desde el siglo XIX hasta la Segunda Guerra Mundial la intervención humanitaria, vinculada al estándar civilizatorio, era considerada como “uno de los títulos de guerra justa contra las denominadas sociedades semicivilizadas”^[6] (p. 15). Sin embargo, el régimen de soberanía negativa no era compatible con el intervencionismo humanitario, que desde el inicio de la Guerra Fría empezó a ser considerado un instrumento ilegítimo para las relaciones internacionales. Por lo tanto, el estándar civilizatorio que había guiado a las potencias europeas en la colonización de otros territorios desaparecerá tras las independencias al amparo de este régimen; pero pronto volverá a emerger.

El cambio de paradigma en la posguerra fría descorre las cortinas y visibiliza multitud de casos de violaciones sistemáticas de derechos humanos que se estaban dando en muchos estados africanos así como la crudeza de muchos conflictos intraestatales. El nuevo orden normativo internacional facilita la internacionalización de estos conflictos y el lenguaje de derechos humanos vive su momento de mayor esplendor a la vez que el régimen internacional de soberanía se vuelve más elástico. Las potencias occidentales se convierten en los promotores de un nuevo estándar humanizador. Esta vez, el grado de civilización vendría determinado por el carácter democrático y respetuoso con los derechos humanos y la economía de mercado (p. 17).

Este estándar proclama la responsabilidad moral de Occidente ante las violaciones de derechos humanos que se den en cualquier parte del globo. Desde entonces, “la diplomacia humanitaria coercitiva se ha convertido en la respuesta principal de la comunidad internacional a los conflictos armados de la última década”^[7]. Ruiz-Giménez establece tres etapas en la evolución del intervencionismo humanitario de los años 90: euforia, reconfiguración y enfriamiento, coincidentes con los tres casos de estudio que nos presenta (p. 14). Entre los años 1990 y 1994 se llevan a cabo cuatro intervenciones humanitarias, en Liberia, Irak, Somalia y Ruanda. La justificación que se les dio fue la

necesidad de frenar una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y el hacer valer el respeto a los derechos humanos en estos países. Hoy, más que nunca, nos encontramos con la necesidad de descubrir la realidad que se esconde tras una intervención humanitaria cuando esta figura ha vuelto a cobrar importancia en la agenda de las relaciones internacionales de la mano del Gobierno de Estados Unidos. Con este propósito nuestra autora nos desvela las contradicciones entre las prácticas y los discursos que acompañaron a estas intervenciones.

Empecemos por los discursos. Durante los años 90, el nuevo barbarismo^[8] se convierte en la narrativa dominante a la hora de abordar la explicación sobre los conflictos que se desarrollan en el continente (pp.152-158). Este discurso explica la violencia vivida en África como derivada de “la revitalización de la etnicidad africana liberada de las ataduras de la Guerra Fría” (p. 12). Entiende que las identidades culturales son antagónicas por naturaleza y que, por este motivo, la única relación posible entre ellas es el conflicto^[9]. El nuevo barbarismo ha calado hondo en los medios de comunicación y en los círculos políticos occidentales, y ha contribuido a extender una imagen desvirtuada de África, ya que parece que “al atribuir la violencia a un tribalismo irreducible de los africanos, no fuera necesario explicación ulterior, ni histórica o de otra índole” (p. 31).

En *Las buenas intenciones* encontramos una ácida crítica a este enfoque esencialista, que presenta claros tintes de racismo y roza el determinismo biocultural, ya que ni analiza procesos contemporáneos ni ve a otras sociedades a través de este filtro (p. 155). Nos recuerda Itziar Ruiz-Giménez que la etnicidad es contingente, histórica y cambiante, y necesita ser explicada, ya que detrás de cada conflicto se esconde una lucha por el poder y la riqueza (p. 31); y nos hace una llamada de atención: entendamos que los discursos nunca son inconscientes sino que sirven para legitimar las acciones que se llevan adelante, en este caso, en el continente negro. Cada uno de los tres casos analizados en este libro ha sido visto por Occidente a través del enfoque del nuevo barbarismo, de ahí se deriva el fracaso de la consiguiente respuesta internacional y, si partimos de una perspectiva constructivista (desde donde parte nuestra autora), de ahí se desprenden también los procesos de reconfiguración y posterior enfriamiento de la euforia humanitaria que descansó en la intervención en Liberia (pp. 18, 179-183).

Este enfoque pronto “se demostró inoperativo para explicar la génesis, continuidad y fecundidad del recurso a la violencia en Ruanda, Somalia o Liberia” (p.

158). Debido al agotamiento de este análisis (que, de todas formas, sigue teniendo vigencia en determinados contextos) han tomado impulso dos nuevos. El primero de ellos, preeminente en los círculos de cooperación para el desarrollo, entiende el conflicto como derivado exclusivamente de la pobreza. La tesis más reciente del Banco Mundial sostiene que un país de ingresos medios-bajos tiene 4 veces más probabilidades de experimentar una guerra civil. Se entiende entonces que no podrá haber desarrollo sin un plan de prevención estructural del conflicto^[10]. Ruiz-Giménez recoge en este libro las apreciaciones de Mark Duffield al respecto, otra de las miradas sobre conflictos más novedosas e interesantes que han salido de imprenta en los últimos años. Tal como sostiene Duffield, la narrativa del subdesarrollo es la alternativa liberal al primordialismo del nuevo barbarismo^[11]. Esta narrativa rompe con el primitivismo africano y saca a la luz procesos contemporáneos en su complejidad (p. 159). Sin embargo, apunta la autora suscribiendo la postura de Duffield, tan sólo desvela las causas permisivas y “no visualiza las causas inmediatas que provocan el desencadenamiento del conflicto en unos países y otros no” (pp. 20, 159). Esta perspectiva completa la radicalización del desarrollo al legitimar el desembarco de la comunidad internacional y de las agencias de ayuda en la resolución de conflictos.

Una tercera narrativa, de la que se considera deudora Ruiz-Giménez (aunque con ciertas reservas) es la de la Economía Política de la Guerra. Este discurso concibe las guerras como “la respuesta de ciertas élites políticas y económicas a su desigual integración en la economía mundial” debido a la crisis de legitimidad que sufre el estado poscolonial africano durante los años 80 (p. 162). Desde esta perspectiva se visualizan las causas de los conflictos africanos y la responsabilidad concreta de agentes locales, regionales e internacionales. La narrativa de la Economía Política de la Guerra es la más completa, a ojos de la autora, pero tampoco acaba de convencerla, ya que presupone un grado excesivo de racionalidad en los actores, deslegitima a todos los líderes y, además, sólo entiende la guerra como sinónimo de caos, olvidando el componente de cambio social que puede derivarse de ella (pp. 166-169). Si bien es cierto que la guerra liberiana se prolongó en el tiempo debido a que ciertos actores “encontraron una funcionalidad racional en la economía de la guerra” (p. 24) a través del “uso político del desorden”^[12], también es cierto que este conflicto no se puede explicar tan sólo acudiendo a la racionalidad económica de algunos sectores sociales (p. 53). La autora nos aconseja, pues, olvidarnos de esquemas de análisis demasiado rígidos y nos anima a la reflexión y a un estudio crítico y específico para cada caso concreto. Y esto es lo que nos ofrece Las buenas intenciones. Liberia, Somalia y Ruanda. En cada uno de los casos analizados se

nos presentan las claves históricas necesarias para entender el conflicto y una visión amplia, rigurosa y pormenorizada de la posterior respuesta internacional.

Liberia. Siete años de guerra civil (1990-1997), 150.000 muertos, 850.000 refugiados, 2'6 millones de desplazados. Cualquier cifra es, por definición, desnaturalizada. El colapso del estado liberiano en el año 1989 da lugar a la primera intervención humanitaria de la posguerra fría, en este caso la única llevada a cabo por una coalición de estados africanos (p. 23). La intervención de la CEDEAO (Comunidad Económica del África Occidental) en Liberia la llevaron a cabo tropas de Nigeria, Ghana, Sierra Leona y Guinea. A ojos de las potencias occidentales las causas del conflicto habría que buscarlas en los odios étnicos ancestrales (p. 24). La escasa atención prestada a la Guerra Civil de Liberia en nuestros medios de comunicación ha estado también muy desvirtuada y ha invisibilizado toda su complejidad. La autora de *Las buenas intenciones* va más allá y nos conduce por la historia del país hasta dar con las claves. Ruiz-Giménez sostiene que, si bien en el desencadenamiento del conflicto descansan ciertas tensiones étnicas, el derrumbamiento del estado liberiano se debió a una instrumentalización de la etnicidad gracias a un sistema basado en la exclusión de muchos sectores sociales durante 130 años y al fin del contrato de mantenimiento con Estados Unidos, que hasta el fin de la Guerra Fría había utilizado el país como su teatro de operaciones. La pérdida de legitimidad del estado debida a la tribalización política llevada a cabo por Samuel Doe y la crisis económica derivada de los Planes de Ajuste Estructural promovidos por las Instituciones Financieras Internacionales son razones más creíbles en relación con el colapso del estado liberiano y el inicio de la guerra civil. En cuanto a su continuidad, es entonces cuando el enfoque de la Economía Política de la Guerra tiene poder explicativo, ya que ciertos actores encuentran una funcionalidad económica en su prolongación. La manera en la que abordó el conflicto, "muestra los peligros del abuso del intervencionismo humanitario y como éste puede servir claramente para el encubrimiento de intervenciones geoestratégicas" (p. 55).

El caso de Somalia es, según Ruiz-Giménez, "un ejemplo paradigmático de los límites del intervencionismo humanitario y de los problemas del estándar civilizatorio emergente" (p. 61). Somalia es hoy un estado sin estado, desde el año 1995 en el que las tropas internacionales abandonan el país tras la "intervención humanitaria más ambiciosa, costosa y extensa que se haya dado en la historia" (p. 61). Nuestra autora nos desvela las verdaderas causas de la guerra somalí que se extendió por todo el país a partir del año 1990 y que en el mundo occidental fue explicada como "producto de un

irracionalismo atávico” (p. 94). Por otro lado nos acerca también a la realidad del desembarco internacional en el territorio, que desde principios de los años 80 contaba con un contrato de mantenimiento con Estados Unidos. Finalizada la Guerra Fría se pierde también el interés geoestratégico en la región. El 5 de enero de 1991, afirma T. Frank Crogler (antiguo embajador de Estados Unidos en Somalia), el Gobierno de Estados Unidos “apaga las luces, cierra la puerta y se olvida del lugar”^[13] (p. 71). Poco después, sin embargo, George Bush inaugura un novedoso intervencionismo humanitario de corte militar que rompe con el paradigma clásico (p. 80).

Ruiz-Giménez se pregunta el porqué de este cambio de actitud y encuentra en el efecto CNN la explicación más creíble. Un efecto con dos caras ya que la “necesidad de hacer algo” frente a una opinión pública sensibilizada con el conflicto somalí pronto se transformó en el imperativo de retirar las tropas mientras esa misma opinión pública decidió que no quería asumir los costes de la intervención. Entonces, “la sombra de Vietnam revoloteó sobre la agenda política estadounidense” (p. 92). Reacción que parece indicar que el síndrome de los bodybag “importa más cuando la intervención es humanitaria que cuando políticos y opinión pública creen que hay intereses vitales para su país en juego” (p. 98). Cuando EEUU y Naciones Unidas abandonan el país en el año 1995 no habían reconstruido el estado ni solucionado el conflicto. El fracaso de esta intervención da lugar al enfriamiento de la euforia humanitaria, lo que “empujó a la inacción internacional en el genocidio en Ruanda” (p. 99).

En este punto, la autora de *Las buenas intenciones* quiere explicar cómo fue posible que se cometiese un genocidio de tal magnitud frente a la pasividad de la comunidad internacional, que ya tras la II Guerra Mundial se había comprometido a prevenir y castigar este tipo de actos (p. 106). Una vez iniciada la Guerra Civil de Ruanda en el año 1990, Naciones Unidas retiran los cascos azules de la zona y las principales potencias aducen no poder hacer nada ante tal salvajismo. Antes de la colonización, el reino de Ruanda estaba dividido en más de una docena de clanes. En cada uno de ellos se incluían tutsis y hutus, y estas categorías eran flexibles. Desde el siglo XIX Ruanda pasó por manos alemanas y belgas, potencias que hicieron uso de lo que Eric Hobsbawn y Terence Ranger denominaron “la invención de la tradición” para instalar un sistema de gobierno indirecto asentado sobre el mito camítico (p.107). Según éste, los tutsis (15% de la población) eran una raza superior, más civilizada y cercana a los europeos. El “divide y vencerás” de los imperios coloniales europeos encontró en Ruanda su mejor campo de juegos, y es que fue tal el poder del mito que se incorporó al

propio imaginario colectivo ruandés. Se creó una “peligrosa bomba social potenciada por las políticas coloniales discriminatorias a favor de los tutsis” (p.108).

El discurso del nuevo barbarismo sirvió, una vez más, a los intereses de las potencias occidentales, que trataron de despolitizar la violencia desatada en el país para justificar su inacción. En palabras de nuestra autora, “aunque el corazón de las tinieblas africanas puede resultar confortable para la autoimagen de Occidente impotente frente al salvajismo africano, es una visión absolutamente falsa que nuevamente esconde, en mi opinión de forma intencionada, el origen eminentemente político del conflicto ruandés y las responsabilidades de ciertos actores locales, regionales e internacionales” (p.107). De hecho, el plan genocida orquestado por la monarquía hutu era de sobra conocido en instancias occidentales. Las embajadas de EEUU y Gran Bretaña conocían incluso listas de potenciales objetivos, pero en la reunión del Consejo de Seguridad del 5 de abril de 1994, un día antes del inicio del genocidio, las grandes potencias pasaron por alto toda la información (p. 115). Entre 1990 y 1993 ya habían sido asesinadas más de 2000 personas y “el 6 de abril de 1994, la violencia se convertía en genocidio” (p. 122). La pasividad internacional ante el genocidio de Ruanda será recordada siempre como uno de los actos más ignominiosos de la historia.

Ken Booth afirmaba en un magnífico artículo que las teorías de Relaciones Internacionales juegan el papel del Prozac de las ciencias humanas, nos inmunizan frente a una realidad desastrosa que presentan como “el mejor de los mundos posibles”^[14]. Las intervenciones humanitarias en Liberia y Somalia se resguardaron bajo el manto de las “buenas intenciones” de la misma manera que la vergonzosa pasividad internacional ante el genocidio ruandés se amparó en la idea de la irreversibilidad de la violencia en África. Los tres casos de estudio que nos plantea Itziar Ruiz-Giménez son ejemplos paradigmáticos de la retórica del humanitarismo occidental en la inmediata posguerra fría. Existía la necesidad de una obra como esta para acercarnos a la realidad de las relaciones internacionales con la mente despejada de prejuicios, abierta a la comprensión y a la crítica. Tras una lectura pausada de *Las buenas intenciones* concluiremos, junto a ella, que “África sigue siendo el corazón de las tinieblas para un Occidente que necesita pensarse a sí mismo como civilizado y civilizador” (p.141). Al finalizar la lectura de esta obra esperaremos con impaciencia la inminente publicación del nuevo libro de su autora, *La Intervención Humanitaria en la historia de las Relaciones Internacionales* (Los Libros de la Catarata).

En estas páginas hemos tratado de recoger algunos de los hilos que Itziar Ruiz-Giménez ha puesto entre nuestros dedos. Esperamos que, cual Penélope, continúe por mucho tiempo destejiendo este tapiz multicolor que hasta ahora las teorías de Relaciones Internacionales y los medios de comunicación nos han ofrecido en blanco y negro.

Notas

[1] Itziar Ruiz-Giménez ya ha participado en varios libros colectivos, además de haber publicado numerosos artículos sobre diversas temáticas relacionadas con la inserción de África en las relaciones internacionales y elaborado informes para Amnistía Internacional. Ver, por ejemplo, RUIZ-GIMÉNEZ, Itziar, (2000), "El colapso del estado poscolonial en la década de los noventa. La participación internacional", en PEÑAS ESTEBAN, F.J (ed): *África en el sistema internacional. Cinco siglos de frontera*. La Catarata-UAM, págs 165-208

[2] Ruiz-Giménez cita la metáfora empleada por Alonso. Ver ALONSO L. (2000), *Pensando en África. Una excursión a los tópicos del continente*, Icaria, Barcelona.

[3] El mito del "buen salvaje", popularizado por Rousseau en el siglo XVIII, ha definido las miradas sobre el "otro" más extendidas en el mundo occidental. Hoy, las agencias de cooperación y las ONG se han convertido en sus principales impulsores.

[4] HUBAND, Mark, 2004: *África después de la Guerra Fría. La promesa rota de un continente*, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona.

[5] RUIZ -GIMÉNEZ, Itziar, 2004: "La revitalización de la guerra justa en la posguerra fría desde una perspectiva constructivista: la irrupción del intervencionismo humanitario", Working paper, Departamento de Ciencia Política, Universidad Autónoma de Madrid.

[6] Para un estudio de la historia de la intervención humanitaria ver RUIZ-GIMÉNEZ, I. (2002), *La intervención humanitaria en las Relaciones Internacionales: Del cambio normativo a la realidad intervecionista de la posguerra fría*. Tesis Doctoral, mimeo, capítulo I. El libro que reseñamos forma parte de esta tesis doctoral.

[7] Ver PEÑAS ESTEBAN, F. J. (2000), *Hermanos y enemigos. Liberalismo y Relaciones Internacionales*. La Catarata, Madrid.

[8] Como nos explica la autora, esta denominación fue empleada por primera vez por Paul Richards. Ver RICHARDS, P. (1996), *Fighting for the Rain Forest: War, Youth and Resources in Sierra Leone*, James Currey, Londres.

[9] Pensemos, por ejemplo, en el “choque de civilizaciones” anunciado por Samuel Huntington.

[10] COLLIER, P. Et Al. (2003), *Breaking the conflict trap. Civil War and development policy*, World Bank and Oxford University Press, Washington D. C

[11] Ver DUFFIELD, Mark, 2001: *Las nuevas guerras en el mundo global. La convergencia entre desarrollo y seguridad*. Madrid. La Catarata

[12] Ver CHABAL, P & DALOZ, J. P. (1999), *África camina. El desorden como instrumento político*, Barcelona, Bellaterra.

[13] Citado en LYONS, T & SAMATAR, A. I., 1995, *Somalia, State Collapse, Multilateral Intervention and Strategies for Political Reconstruction*. Washington:Brookings Occasional Papers.

[14] Ver BOOTH, Ken, 1995: “Human Wrongs And International Relations”, *International Affairs* 71, I.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALONSO L. 2000, *Pensando en África. Una excursión a los tópicos del continente*, Icaria, Barcelona.

BOOTH, Ken, 1995, "Human Wrongs And International Relations", *International Affairs* 71, I.

CHABAL, P & DALOZ, J. P. 1999, *África camina. El desorden como instrumento político*, Barcelona, Bellaterra.

COLLIER, P. Et Al. 2003, *Breaking the conflict trap. Civil War and development policy*, World Bank and Oxford University Press, Washington D. C

DUFFIELD, Mark, 2001, *Las nuevas guerras en el mundo global. La convergencia entre desarrollo y seguridad*. Madrid. La Catarata

HUBAND, Mark, 2004, *África después de la Guerra Fría. La promesa rota de un continente*, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona.

LYONS, T & SAMATAR, A. I., 1995, *Somalia, State Collapse, Multilateral Intervention and Strategies for Political Reconstruction*. Washington, Brookings Occasional Papers.

PEÑAS ESTEBAN, F. J. 2000, *Hermanos y enemigos. Liberalismo y Relaciones Internacionales*. La Catarata, Madrid.

RICHARDS, P. 1996, *Fighting for the Rain Forest: War, Youth and Resources in Sierra Leone*, James Currey, Londres.

RUIZ-GIMÉNEZ, Itziar, 2000, "El colapso del estado poscolonial en la década de los noventa. La participación internacional", en PEÑAS ESTEBAN, F.J (ed): *África en el sistema internacional. Cinco siglos de frontera*. La Catarata-UAM, págs 165-208

RUIZ-GIMÉNEZ, Itziar, 2002, *La intervención humanitaria en las Relaciones Internacionales: Del cambio normativo a la realidad intervecionista de la posguerra fría*. Tesis Doctoral, mimeo, capítulo I. El libro que reseñamos forma parte de esta tesis doctoral.

RUIZ -GIMÉNEZ, Itziar, 2004: "La revitalización de la guerra justa en la posguerra fría desde una perspectiva constructivista: la irrupción del intervencionismo humanitario",

Working paper, Departamento de Ciencia Política, Universidad Autónoma de Madrid.

John Gray, *Perros de paja*,

Editorial Paidós, Barcelona, 2003,

por Elsa GONZÁLEZ AIMÉ.

Frecuentemente, cuando alguien comenta que los seres humanos somos ante todo animales, otra persona añade un "si pero": "si, pero superiores". Lo que no sucede con tanta frecuencia es que se oiga el comentario sobre nuestra animalidad; y es que a pesar de que descendamos de especies animales, está bastante asentada la creencia en que nosotros no lo somos. En cierto modo parece que sea un tabú, una forma de negar un hecho, de rechazar nuestro origen y nuestra esencia. Ese "sí, pero" se puede interpretar como reflejo del complejo de superioridad que puede desarrollar el *homo sapiens*. Contra este fundamentalismo, presente en la lógica de las sociedades occidentales, va dirigido el libro de John Gray *Perros de Paja. Reflexiones sobre los humanos y otros animales*. Perros de paja que se usaban en la China Antigua como ofrenda a los dioses, y que dejaban de ser el centro de atención una vez terminada la ceremonia votiva.

El propósito de Gray es el de resaltar el carácter efímero del ser humano con el fin de desmontar mitos del pensamiento, presentes en muchas sociedades, especialmente en las occidentales, como la posibilidad de dominar el mundo. Este tradicional anhelo lleva al *homo sapiens* a desdeñar su papel accesorio dentro del universo, e incluso le convierte en un *homo rapiens*. Definido como "primate excepcionalmente voraz", logra hacer convivir sus logros y sus fracasos sin que las contradicciones inherentes a ello parezcan *a priori* obstaculizar su carrera hacia el progreso, entendido como dominio del mundo en que vivimos. Nuestro comportamiento frente a otros animales puede ser interpretado como reflejo de la egolatría en la que los seres humanos podemos llegar a caer y se plasma por ejemplo en cómo actuamos ante otros seres vivos; los amamos y admiramos como parte de la naturaleza, abstracción con la que nos referimos a todo aquello que ni nuestra mano ni nuestro espíritu ha llegado a alterar, pero también los cazamos, los tenemos de compañía, experimentamos con ellos, los extinguimos... Los tratamos como si estuviesen a nuestra disposición.

Con el pretexto del tipo de relación que nos une a otros animales, John Gray escribe preguntándose de dónde proviene la creencia en poder controlar la evolución de forma consciente, y se cuestiona sobre el significado de esa idea de progreso y sus consecuencias. Resalta para ello que las actitudes y actuaciones de los seres humanos tienen sus pros y sus contras; las necesidades discordantes son dos caras de una misma moneda. Este conflicto marca las decisiones cotidianas a las que nos enfrentamos, y es a todas luces, uno de los aspectos más llamativos de la naturaleza humana.

Perros de paja rastrea la forma en que lidiamos con ella, y como tratamos de superar las contradicciones que nos rodean. Gray señala algunas de las formas acrobáticas con las que las sociedades occidentales intentan esquivar los conflictos de valores a los que se enfrentan. Saltando de lo práctico a lo teórico, señala en breves textos diferentes pilares sobre los que reposa el anhelo y la fe en el dominio de la Tierra, como culmen al dominio de nuestros instintos animales, pero que a pesar de todo no están exentos en sí mismos de contradicciones. Gray esboza primero aspectos característicos del ser humano, sus creencias, sus actitudes, sus cosmovisiones, para poder luego recalcar que tendemos a situarnos en el centro de todo, probablemente para “dar un sentido a nuestras vidas”; pero a fin de cuentas, que nuestro razonamiento proceda de esta forma es posible porque nuestra moralidad se construye en torno a la creencia en que podemos dominar, conscientemente, nuestra existencia. Estamos dotados de razón, tenemos conocimientos, somos dueños de nuestros actos, podemos elegir la “vida buena”... Sin embargo en Occidente la “vida buena” responde a un modelo único y depende sólo de nuestra voluntad. El libro analiza el pensamiento humanista de raíz cristiana para poder proponer y defender nuevas formas de concebir el progreso y la “vida buena”.

El ideal de progreso propio de las sociedades occidentales bien podría considerarse como una ‘huída hacia delante’ ante el conflicto resultante del encuentro entre valores inconmensurables; todo depende de la forma en que deseemos manejar los datos que disponemos sobre nuestra historia: [...] “No podemos creer lo que nos parezca: nuestras creencias son vestigios de unas vidas (las nuestras) que no hemos podido elegir” (p.26). Este convencimiento marca el pensamiento del autor, y le enfrenta al humanismo occidental que parte de la creencia en la posibilidad de superar cualquiera de nuestras limitaciones animales mediante el conocimiento científico, y que sustenta el ideal liberal ortodoxo de racionalidad. Gray, sin repetir los ensayos que ya escribió sobre el liberalismo, sigue confrontándose a la pregunta sobre si se puede llegar a un consenso racional universal, y si la carrera que Occidente parece haber emprendido para lograrlo

realmente nos está conduciendo hasta ese estadio ideal exento de conflicto. ¿Acaso somos realmente conocedores de nuestras debilidades y conscientes de nuestras capacidades?

En Occidente, la fe en el progreso de la humanidad tiene una clara raíz cristiana y es un refugio ante la incertidumbre que nos causa desconocer nuestro devenir futuro. La religión proporcionó una cosmovisión desde la que explicar todo aquello que nos resulta incomprensible, y ofreció la salvación a través del conocimiento de 'la verdad'; vivir en libertad no era entonces más que aceptar los dictámenes de dicha verdad, y actuar en consecuencia. Cuando el control que ejercía la Iglesia sobre su entorno se resquebrajó, la ciencia tomó el relevo para defender la fe en el progreso sin abandonar los valores morales inculcados: podemos trascender nuestras inclinaciones animales porque existe una diferencia radical entre los seres humanos y el resto de la naturaleza; la ciencia será garante de nuestra evolución consciente.

La creencia en que el humano está en el centro de todo sustenta entonces el mito occidental sobre el progreso. La crítica de Gray se dirige contra este hecho: no trata de negar que el hombre está en el centro del mundo que ha conformado sino que quiere resaltar que es preciso que ese mundo deje de ser el centro de todo lo que el ser humano hace. Nuestra fe en el progreso podría interpretarse como una forma de negar nuestras debilidades y de sobredimensionar nuestras capacidades a pesar de que no nos garanticen el poder dominar el mundo. Creemos que son las primeras las que limitan a las segundas, que son nuestras debilidades animales las que constriñen nuestra libertad, y las interpretamos como reflejo de nuestra imperfección. Sin embargo, probablemente lo que mejor refleja nuestra tosquedad es nuestro ideal de perfección. Nos sabemos frágiles, por lo que hemos decidido tener fe en los conocimientos puros, científicos, como forma de aproximarnos a 'la verdad' y con ella a la libertad.

Hemos usado la ciencia para hallar lo que queríamos encontrar: cierto orden en el mundo, pero hemos desdeñado la información que no satisfacía nuestras expectativas, como la faceta caótica de la naturaleza; antes de admitir un hecho que no conviene a nuestro propósito hemos optado por negarlo. El caos que caracteriza la naturaleza no invalida la existencia de cierto orden, pero en nuestra concepción maniquea de la vida no logramos conciliar estos dos hechos que consideramos antagónicos. Aceptar que nuestras capacidades son limitadas podría ayudarnos a superar la incomprensión de lo que nos parecen fenómenos contradictorios en el mundo natural; a partir de ahí nos veríamos abocados a enfocar nuestra evolución de forma distinta. El autor es claro en

este sentido: su crítica no pretende que se deje de buscar la verdad sino que aspira a que se entienda que esta búsqueda se hace de forma plural para lograr que sea menos destructiva. Para poder ampliar miras sobre la percepción de nuestro entorno, sería necesario superar el pensamiento antropocentrado. No se trata de desestimar la lucha por considerarla vana, al fin y al cabo es posible que sea esa nuestra esencia animal; se trata de sacudir nuestro pensamiento de la tendencia a buscar el modelo único, de formar nuestra mente para que se pierda lo menos posible en el caos que nos rodea y en la distancia existente entre lo que creemos que es y lo que consideramos que debe ser.

A la teoría sobre el progreso Gray contrapone a modo de ejemplo la teoría Gaia según la cual la tierra sería un sistema autorregulado; si la destrucción del entorno natural en el que vivimos llega a ciertos extremos, cabría la posibilidad de que al resultar nocivos pasemos a ser prescindibles. Pocos están dispuestos a admitir esta teoría, y la tildan de acientífica. Sin embargo el mito de la autorregulación no es menos mito que el de la dominación, según el cual si podemos trascender nuestras debilidades animales podremos dominar la tierra ¿En qué se fundamenta semejante pensamiento? La pregunta no pierde sentido por mucho avance científico que logremos, especialmente cuando el último maremoto va a superar las 150.000 víctimas.

El mito de la dominación parece reposar en el miedo a que los humanos no seamos más que meros perros de paja, que nuestra existencia sea finita y sin sentido particular. El afán de control sobre nuestro entorno refleja una amargura originada en el carácter vano de nuestros esfuerzos, y una actitud soberbia que se resiste a aceptar el paso del tiempo y que vive el entorno natural como una condena. El mito de la autorregulación muestra una postura más humilde ante lo que no comprendemos. La esperanza en el equilibrio de la naturaleza parte de la constatación de los límites con los que se topa la voluntad humana y transmite mayor serenidad ante el paso del tiempo y la hostilidad de la naturaleza. El primer mito propicia una actitud agresiva frente a lo que queremos corregir, mientras que el segundo aconseja prudencia.

Hace siglos que el sol ha dejado de ser el que giraba alrededor de la tierra, pero parece según nuestro comportamiento que el universo gira alrededor de nosotros.

La fe en la humanidad sustenta el mito de la dominación; si el ser humano no logra dominar conscientemente su existencia lo logrará su conjunto ¿Por qué creemos esto? Es difícil, ateniéndonos a nuestras vivencias cotidianas creer que todo depende de nosotros, que podemos prever lo que sucederá y que estamos más cerca ahora que hace

dos mil años de la 'vida buena', de la libertad y de la felicidad que se supone podemos alcanzar... ¿De dónde viene la idea de la emancipación universal? Romper con los supuestos subyacentes a estas cuestiones no es tarea fácil; John Gray señala numerosas figuras del pensamiento, que si bien intentaron criticar el humanismo, no lograron romper con algunos de sus elementos esenciales. Desde Schopenhauer hasta los postmodernistas, pasando por Nietzsche o Heidegger queda claro que se puede poner en duda la idea de emancipación universal pero que la dificultad mayor a la que nos enfrentamos es la de superar el antropocentrismo de raíz cristiana. Está fuertemente anclada la creencia en que los humanos son distintos del resto de los animales en la medida en que podrían superar sus inclinaciones naturales; nos excluimos así de la naturaleza para pasar a ser miembros de la humanidad y controlar conscientemente nuestra existencia

Según Gray, la dificultad que tenemos para recordar que somos productos de la casualidad y de la necesidad radica en un imperativo moral: el ser dueños de nuestros actos, única garantía de poder acercarnos al ideal de la "vida buena". Aunque esta sea principalmente una ilusión, un sueño, no alcanzarla es interpretado como un fracaso y genera frustración. Que seamos capaces de percibir un yo individual consciente de sus actos no nos garantiza que todas nuestras percepciones y conocimientos se puedan controlar de forma consciente.

En Occidente la identidad se sitúa en la conciencia ética, pero la identidad es algo que se forma en la confrontación a los problemas y a las situaciones cotidianas, en la búsqueda de su solución, proceso en el que los conflictos de valores son recurrentes, y en el que el inconsciente participa al influir en la percepción de nuestro entorno y en su conocimiento... Sin embargo, aferrados a nuestra capacidad de decisión, creemos que no sólo nos distingue del resto de los animales sino que nos garantiza el poder modernizarnos y ahondar la distancia que nos separa del resto de los animales. Acabamos así en una carrera por el siempre más en la que no soportamos ver transcurrir el tiempo sin perfeccionar nuestras cualidades y acabar con nuestras debilidades. Lograr dominar el tiempo sería, creemos, la forma de domar el caos característico de la naturaleza.

Si tal y como se dice en Occidente, la conciencia nos permite ser dueños de nuestros actos, y de esta forma ir conformando nuestra identidad y dominar nuestro entorno, cómo puede ser que la conciencia no siempre nos permita elegir entre valores contradictorios y que no podamos anticiparnos a todas las consecuencias que pueden

tener nuestros actos... Esta tarea no se ve facilitada por dos abstracciones como son el conocimiento y la razón, axiomas de nuestra civilización, que paradójicamente privilegia la acción a la palabra. Lo cierto es que tenemos valores, pero no siempre parece que sepamos qué hacer con ellos, cómo ponerlos en práctica o cómo conjugarlos para lograr la "vida buena". Vivimos entonces desgarrados por el desasosiego que produce ver que el sueño de un modelo único no se logra satisfacer ni de cerca.

Frente a la rotundidad del *cogito ergo sum* cartesiano y de otros pensamientos humanistas que beben de la cristiandad a través del filtro de la Ilustración, Gray abre vetas desde las que ampliar los horizontes del pensamiento occidental. Su postura es reacia a la creencia en una moral universal categórica, algo que ya combatió en *Las dos caras del liberalismo* al contraponer el liberalismo guiado por el ideal del consenso racional universal al liberalismo guiado por el ideal del *modus vivendi*. El primero sostiene la posibilidad de encontrar el mejor modo de vida posible: las imperfecciones del ser humano quedarían superadas al lograr un mundo homogéneo en el que las instituciones liberales aplicarían principios universales rectores. Esta fe en la posibilidad de alcanzar la Verdad bebe directamente del ideal de la Ilustración de una civilización universal con la que quedaría definitivamente superada la imperfección del ser humano, visible en su carácter conflictivo. El segundo liberalismo no ve la sempiterna confrontación de modos de vida como síntoma de imperfección sino todo lo contrario; esta conflictividad sería el destino histórico mismo. La otra faceta del destino histórico sería la Ilustración, lograda por la interpenetración de modos de vida opuestos en la búsqueda de un compromiso de paz.

En *Perros de paja* John Gray se centra en la forma en que las creencias morales de raíz cristiana han impregnado nuestras sociedades y la forma en que desde Occidente se concibe el mundo. Señala numerosas formas en que esas creencias se manifiestan: en el pensamiento de intelectuales paradigmáticos del pensar occidental, en novelas de amplia difusión, en ideas hechas con una amplia aceptación social. Lo cierto es que el engreimiento antropocéntrico es notorio. Como Gray señala, incluso los que han querido ir contra ello han situado al hombre en el centro de todo. Como Gray demuestra, dejar de situar al hombre en el centro de todo no significa dejar de hablar del hombre o de su búsqueda por la verdad, significa aceptar que muchas cosas siguen escapando a nuestro entendimiento.

Al margen del pensamiento occidental de raíz cristiana existen creencias y actitudes con otra concepción del progreso. Gray recurre a ellas profusamente a lo largo

del libro, no sólo porque hablar de Occidente ya es una generalización bastante burda de por sí, sino porque conocerlas nos puede permitir corregir las trampas que encerramos en nuestra lógica, y con las que pretendemos reconciliar posturas a priori insalvables. Ante semejante empresa y dada la imperante preponderancia de la cosmovisión cristiana, la forma rotunda en que Gray presenta sus ideas puede resultar chocante, como abogado del diablo diríamos. Sus generalizaciones podrían considerarse formas fáciles de atajar el camino para lograr los propósitos del libro. Son sin embargo una forma de llevar al lector hacia la confrontación con otras generalizaciones bien arraigadas en las sociedades occidentales, y a las ambigüedades que encierran nuestros pensamientos. Al confrontar el lector a opiniones comúnmente desdeñadas, Gray propicia un diálogo desde el que renovar nuestros pensamientos sobre conceptos como la evolución y el progreso.

R E L A C I O N E S I N T E R N A C I O N A L E S



Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
www.relacionesinternacionales.info
ISSN 1699 - 3950